

Sesión extraordinaria del día veintiseis de Junio
 de mil novecientos treinta y siete
 En la villa de Higuera de Vargas a veintiseis de
 Junio de mil novecientos treinta y siete previa
 convocatoria girada al efecto y reunidos en el salón
 de actas de las sesiones extraordinarias de este Ayuntamiento
 los señores vocales de esta Comisión Gestora que al
 margen se expresan al objeto de deliberar la re-
 sión extraordinaria para la aprobación del
 presupuesto o sea para proceder a la discusión y
 aprobación definitiva del presupuesto de este muni-
 cipio para el actual ejercicio de mil novecientos treinta
 y siete cuyo proyecto había sido aprobado en
 anterioridad

Siendo la ora señalada o sea las de la tarde
 el Señor Alcalde Presidente Don Venustiano Villan-
 va Olea declaró públicas y abiertas el acto y de cu-
 orden yo el Secretario di lectura del acta de la ant-
 rior que fue aprobada y firmada

Seguidamente yo el Secretario de orden del Señor
 Presidente procedí a dar lectura íntegra por capítu-
 los y artículos de las partidas de ingresos y gastos que
 en dicho presupuesto se detallan cuyos créditos fueron
 discutidos, acordándose en definitiva y por unanimi-
 dad aprobar el presupuesto de que se trata, fijando
 los ingresos y los gastos en las cifras que por
 capitulos se expresan seguidamente

Capítulo	Conceptos	Cantidades en Pesetas	
		Cent	Centés
	Presupuesto de Gastos		
1º	Obligaciones generales	31541	93
2º	Representación Municipal	1500	00
3º	Vigilancia y seguridad	7470	00
4º	Pobres Urbana y Rural	7850	00
	Sumas y Sigue		

Capítulos	Conceptos	Consignación Pesetas	cts
	Suma anterior		
5	Recaudación	1250	
6	Personal y material de oficinas	14096	25
7	Salubridad e higiene	2026	
8	Beneficencia	18400	
9	Asistencia Social	337	04
10	Instrucción pública	2919	08
11	Obras públicas	2350	00
12	Montes		
13	Fomento de los intereses comunales	1042	04
14	Mancomunidades		
15	Entidades Menores		
16	Agrupación forzosa del Municipio		
17	Impresitos	4000	
18	Resultas		
	<u>Total del presupuesto de Gastos</u>	<u>98612</u>	<u>36</u>
	<u>Presupuesto de Ingresos</u>		
1	Rentas	12889	76
2	Aprovechamientos de bienes comunales		
3	Subvenciones		
4	Servicios municipalizados		
5	Eventuales y Extraordinarios	6000	
6	Arbitrios con fines no fiscales		
7	Contribuciones especiales		
8	Derechos y Tasas	2050	
9	Cuotas, recargos y participaciones entre- bros nacionales	6520	07
10	Imposición Municipal	71042	51
11	Multas	50	
12	Mancomunidades		
13	Entidades Menores		
14	Agrupación forzosa del Municipio		
15	Resultas		
	<u>Total Presupuesto de Ingresos</u>	<u>98612</u>	<u>34</u>
			RE

SUMES

Importan los Gastos por todos conceptos
 L.d. Las Ingresos por 4 de 4d

Comprobación	
Reservas	ctn
98612	34
98612	34
00	00

Este mismo quedó acordado por unanimidad: Que este presupuesto aprobado en esta forma y que se halla o mejor dicho ha sido expuesto al público a disposición de cualquier habitante del término municipal desde el once de Mayo próximo pasado en que apareció el edicto en el Boletín Oficial de esta provincia, se remite al Ilmo Señor Delegado de Hacienda de Badajoz a los efectos del artículo 301 del Estatuto Municipal y se hace saber a los efectos oportunos que se ha tenido a la vista el escrito presentado por Don Juan de Obispo y Guerra Inspector farmacéutico de esta villa, con fecha veintidós de Mayo próximo pasado, escrito que se acuerda en este presupuesto y que se refiere a reclamación por quince años, reclamación que implícitamente se resuelve en la forma que queda aprobado este presupuesto.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión de ocho del Señor Presidente que supuso a las veintidós y se suscribió a las veintidós extendiéndose la presente acta que después de leída y hallada exacta me firmen los señores concurrentes y yo el secretario certifico

M. Villanueva F. M. S. O. S.
 M. M. S. O. S.
 Juan Ant. Gómez
 Joaquín Ponce
 Manuel Vázquez
 Esteban Caballero

Sección extraordinaria del día 8 de Julio de 1937

En la villa de Higuera de Vargas a ocho de Julio de mil novecientos treinta y siete previa convocatoria que se dio al efecto, se reunieron en el salón de actos de las Casas Comunitarias de este Ayuntamiento los señores vocales de esta Comisión Gestora que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para la que previamente habían sido convocados.

Siendo la hora señalada el señor Alcalde Presidente Sr. Wenceslao Villanueva Olea declaró público y abierto el acto y de su orden y el Secretario dió lectura del acta de la anterior que fue aprobada y firmada.

El indicado señor Presidente dijo: Que el Generalísimo Francisco que felizmente dirige los destinos de nuestra querida Patria no solo desea salvar a España librándola de la garrra marxista como lo hace con todo acierto cumpliendo el supremo mandato del victorioso y glorioso Ejército Nacional, sino que también atiende a todos los servicios necesarios para el mejoramiento y progreso de la zona liberada; mejoramiento y progreso que ha de ser llevado con la protección de Dios hasta el último rincón de nuestra amada España, el día no lejano en que se consiga la victoria total y definitiva. Que en tal sentido se ha desarrollado en nuestra zona liberada una intensa labor contra la tuberculosis, constituyéndose en Badajoz el Patronato Provincial antituberculoso y en esta villa de Higuera de Vargas el Comité Local de Lucha antituberculosa. Este Comité Local quedó formado según consta en el expediente de su creación, el veinticinco de Mayo próximo pasado con los vocales Sr. Francisco Larios como médico y Sr. Jacinto Larios como concejal de prensa, bajo la presidencia de este Ayuntamiento; pero como dichos señores se hallan ausentes en sus legítimos de la correspondiente licencia, estimaba esta Alcaldía que no debía

Señores asistentes

Señor Alcalde

Sr. Manuel

Verdejo Que

reros

Sr. Antonio

García Barroso

Sr. Fernando

Mesa Díaz

Sr. Joaquín

Peres Moreno

Intervención

para la

lucha

antituber

culosa

quedar abolidas la mision de su comite y por tanto debia este Ayuntamiento contribuir a tan benéfico fin etc recordado en ello aun cuando sus funciones economicas en su extremo angustiosa; de hiendo tambien recordarse de este vecindario las entidades que voluntariamente aporten en la suscripcion que al efecto se haga.

Los señores vocales ateniendose unanimente a esta de la proposicion del Sr. Alcalde, acordaron por unanimidad, que esta Corporacion Municipal sea debe con ciento cincuenta pesetas la suscripcion que ha de quedar abierta desde el dia de hoy y que se proceda a la recaudacion de las cuotas con las que voluntariamente contribuya el vecindario a fin de remitir al Patronato Provincial de Tuberculos lo recaudado para las fines indicados

Fue habiendo mas asuntos de que tratar y siendo la hora de las veintitres habiendo comparecido de las veintidos de levanta' la sesion de orden del Sr. Presidente extendiendose la presente acta que despues de leida y hallada exacta se firmen las señoras concejales y yo el Secretario certifico

W. Villanueva

Fernando Mesa

Manuel V. de la Cruz

Miguel Segura

Antonio Carrido

Manuel Virena

~~El Ayuntamiento~~
~~manda un~~
~~tributo de~~
~~150 pesetas~~

Sección ordinaria del día 15 de Julio de 1937
En la villa de Higuera de Vargas a quince de Julio de mil novecientos treinta y siete previa convocatoria girada al efecto se reunieron en el salón de actos de las Casas Comunitarias de este Ayuntamiento los señores vocales de esta Comisión Gestora que al margen se expusieron al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha

Siendo la hora señalada el Señor Alcalde Presidente Don Wenceslao Villanueva Olea declaró público y abierto el acto y de su orden yo el Secretario de lectura del acta de la anterior que fue aprobada y firmada

Seguidamente el indicado Señor Presidente dijo: 2º según se indicaba en la orden del día el primer asunto que había que tratar se refiere al oficio recibido en esta Alcaldía que copiado a la letra dice así = el fin de resolver lo procedente acerca del presupuesto votado por este Ayuntamiento para el corriente ejercicio, sirvan V. m. c. p. a esta Delegación de Hacienda, si la Corporación de su presidencia a la que dará cuenta de este oficio esta dispuesta a abonar de impuestos la suma de ciento cincuenta y nueve pesetas con treinta y tres centimos que le faltan para completar un monto con destino al Instituto provincial de Higiene por corresponderle el 2% del presupuesto anterior, de conformidad con lo que dispone el Reglamento para la aplicación de la Ley de Coordinación Territorial, ya que de acordarse en dicha forma por el Ayuntamiento, no habrá necesidad de ello lo acausado de la época de devolver el mencionado presupuesto para conseguir la omisión apuntada — Pe

Señores asistentes
Sr. Alcalde
Don Manuel Vaz
dijo Guerrero
Don Manuel
Primer Vocero
Sr.

Don Joaquín
Moreno Pérez
(dijo Pérez
Moreno)

Don Leguniano
de otras señas
querá

Don Fernando
de Mera Lizar

mita al propio tiempo certificación de la licencia
de Policía Rural acreditativa de que la cantidad
uniqueda es suficiente para los gastos que origina
su funcionamiento. (ver 19 Decreto Ministerio Agricultura
ra 24 Enero 1933) Dios guarde a Vnmdos años - Bada
jos 18 de Julio de 1934 - firma ilegible = leñor etlcalde
de Higuera de Vargas = Tiene un membrete que dice
Delegación de Hacienda = Sección Provincial de la Admini
stración local = Badajoz - Llena el oficio el numero 389
Los señores vocales dando cuenta de lo que se expone
en el oficio transcrito acordaron por unanimidad adi
mar a esta de lo que en dicho oficio se expresa y en su
consecuencia se tomó por unanimidad el acuerdo de
que se paguen de imprevisos las ciento cincuenta y
nove pesetas con treinta y tres céntimos que
le faltan al presupuesto para completar su cuota
con destino al Instituto Provincial de Higiene
También dio cuenta el leñor Presidente de haber
se recibido un oficio de la etlcaldia de Badajoz
que copiado a la letra dice así "Es contestación
a su alto oficio de fecha 22 del actual, partici
po a V que Juan Leopoldo Olea Villanueva,
de 65 años de edad con domicilio en esta ciudad
Calle de Belegas 3 principal habrá de ser
excluido en el estudio del pedimento de licencia
de esta, por llevar 8 meses de residencia en la
misma región datos declarados en la hoja de inscripción
correspondiente. Dios guarde a Vnmdos años. - Ba
dajoz a 30 de Junio de 1934 - El etlcalde = Manuel
García de Castro = Subscrito = leñor etlcalde de Higuera de
Vargas - Tiene un membrete que dice = etlcaldia de
Badajoz - Presidencia - Secretaría General - etc

159'33

mas para el
Instituto Pro
vincial de
Higiene

Don Leopoldo
de Olea Villanueva
leñor de Ba
dajoz

quinto 2º - Numero 2446. 11

Los señores vocales terciado en cuenta lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre población y terminos municipales acordaron por unanimidad dar de baja estos vecinos en el padrón municipal de este pueblo a Juan Leopoldo Olea Villanueva a quien se le notificará esta resolución

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión a las veintitres, habiendo empezado en las veintidós extendiéndose la presente acta que después de leída y hallada exacta se firmen los señores concurrentes y yo el secretario con tipos

H. Villanueva,

Fernando Mesa

Señal ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 3 de agosto de 1937

En la villa de Higuera de Vargas a tres de agosto de mil novecientos treinta y siete previa convocatoria girada al efecto se reunieron en el salón de actos de las Casas Comunitarias de esta Ayuntamiento los señores vocales de esta Comisión Gestora, que al margen se expresan al objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesión ordinaria primera del mes de la fecha que por no existir suficiente número de vocales dejó de celebrarse el día uno de dicho mes.

Siendo la hora señalada y presidiendo Don Fernando Mesa Diaz Primer Teniente de Alcalde por ausencia del propietario Don Mercedes Villanueva, dicho señor Mesa Diaz en quien previamente ha delegado el señor Villanueva de orden público y abierto el acto y de su orden y el teniente de lectura del acta de la anterior que fue aprobada y firmada. El indicado señor Presidente dio cuenta de que se había recibido en esta Alcaldía en oficio que copiado a la letra dice así: - Recibido a V copia de la reclamación que ha dirigido a esta Delegación de Hacienda el Sr. D. Juan de Dios de Higuera y Guerra impugnando el presupuesto de esta villa para el corriente ejercicio a fin de que sea evacuado al Consejo Municipal informe por esa Corporación y lo de vuelta a esta Delegación para la resolución procedente - Dios guarde a V muchos años - Badajoz 2 de Julio de 1937 - El Sr. D. Manuel Z. Subiró - Segundo Ayo Municipal - Señor Alcalde

- Señores Concejales
- Como Presidente
- Don Fernando Mesa Diaz
- Como vocales
- Don Juan de Dios Torrado Flores
- Don Manuel Prieto y Guzmán
- Diaz

~~Franco~~
~~Don del of~~
~~no del del~~
~~gato de~~
~~Herrera~~

Idem del
escrito de
Don Juan

De Higuera de Vargas - Tiene un membrete que dice - Delegación de Hacienda - Sección Provincial de la Administración Local - Llena el número 398 - El escrito que acompaña a dicho oficio dice así " Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda - Badajoz - Jesús de Eli guel y Guerra, Inspector Farmacéutico de esta villa, con cédula personal corriente, número 805 de la tarifa 3ª clase 10 a U.S. dice el debido respeto expone: Que con fecha veintidós de Mayo próximo pasado y según recibo que obra en mi poder presenté escrito a la Comisión Ejecutora de este Municipio para que en las pre suscripciones que estaba suscribiéndose, consignase la cantidad que para pago de mis quinientos se me adeudase por otros y corriente - No tuve contestación a este escrito, mas debidamente informado cuando ya se encuentran esos presupuestos en esa Delegación de Hacienda resulta que solo figuran en ellos la cantidad de mil quinientas pesetas que es insuficiente para el pago de estas atenciones, teniendo que manifestar en prueba de mi derechos los siguientes extremos: Con fecha 20 con fecha 20 de Febrero del corriente año, recibí oficio contestación a mi escrito de queja presentado ante el Excmo. Sr. Gobernador Militar de la provincia en el que se dice que tiene en su poder escrito del Ayuntamiento de Higuera de Vargas en el que dicha Corporación le manifiesta cumplimentará la sentencia del Tribunal Constitucional de la Administración de la Capital

de fecha 25 de Septiembre de 1935 por la cual se le
reconocen al recurrente las quinquenios que por
mis años de servicios le corresponden; que obra también
en mi poder copia certificada del acta de la sesión
celebrada el 26 de Enero del corriente año por el órgano
terminante acordando cumplimentar mencionada sen-
tencia y por el cual queda firme el acuerdo de este
órgano emitido de fecha 18 de Enero de 1932 en el
diciéndome los quinquenios que por mis años de
servicios me corresponden y a los que tengo de
derecho, no obstante el otorgamiento, nada me
abonó desde el año 1932 y elevando consulta
al Excmo Señor Gobernador civil de la provin-
cia por si la disposición sobre quinquenios publi-
cada en el Boletín Oficial del Estado de fecha
17 de Enero de 1937 podría afectar a mis
quinquenios, resultando en su virtud favorablemen-
te a mis derechos reconocidos por el Reglamen-
to de empleados municipales que esta vez queda
en este otorgamiento, por sentencia firme y
Disposiciones del Illmo Señor Delegado de Hacienda
de acuerdo con la sesión administrativa fecha 8 de
Enero de 1932 y 17 Enero 1933 y siguientes por las
cuales no aprobó los presupuestos municipales
hasta que en ellos se consignó las cantidades para
pago de mis quinquenios, cantidades que vienen
figurando desde entonces en todos los presu-
puestos y que no se me abonaron, debiéndome por
tanto los quinquenios correspondientes a los años
1932; 1933; 1934; 1935 y 1936 y lo que va de 1937
que a razón de 750 los años 1932 y 1933 por llevar



dieciocho años de servicios, cuando del Ayuntamiento fecha 18 de Junio de 1932, convalidado por sentencia del Tribunal Contencioso fecha 25 de Septiembre de 1934 y la de 1000 pesetas en los siguientes hasta Junio de 1937 por llevar los veinte años de servicios que hacen un total de cuatro mil quinientas pesetas por atraso, mas las quinientas pesetas del segundo semestre de este año. Comparado con la justicia de sus pretensiones suplico a V.S. no apruebe las prescripciones del Ayuntamiento de Higuera de Vargas, sin que en ellas figuren las cantidades mencionadas a las que tengo derecho. Dios guarde a V.S. muchos años. Saludos a Franco - Viva España - Higuera de Vargas 20 Julio de 1937 - Benito de Elhiquel - rubricado - En copia - El Jefe de la Sección de Pedagogía - rubricado - Tiene en sello que el Sr. Sección Provincial de la Administración local -

Los señores vocales después de deliberar y discutir convenientemente el asunto acordaron por unanimidad hacer saber: Que la pretensión de Don Benito de Elhiquel es muy compleja y como esta sesión se ha celebrado en segunda convocatoria con solo la asistencia de dos concejales fuera del Sr. D. Benito que ejerce las funciones de Cte. Alcalde accidentalmente y el asunto de que se trata es de mucha importancia, aun cuando el Sr.

aplará
mientras
del info
me

Secretario que rependa los manifestos que
por tratarse de la aprobacion del presupuesto es
urgente la evacuacion del informe que pide
de el Illmo Señor Delegado de Hacienda; sin
embargo dejan la resolucion definitiva o
mejor dicho la evacuacion del informe de
que se trata, para cuando se gire el Señor
Atalaya Presidente Don Menesio Villanueva
de su viaje a Bilbao ha donde ha ido con
motivos del homenaje a "Las Flechas Negras"
que Dios mediante sea muy pronto
Con lo cual y siendo la hora de las veintitres ha
biendo superado a las veintidós el Señor Don
Fernando Mera dió por terminada la
sesion extendiendole la presente acta que
después de leida y hallada correcta fir-
man los señores concurrentes y yo el
Secretario certifico

Fernando Mera
Mera Mera

Señor ordinaria del día 16 de agosto
de 1937

En la villa de Higuera de Vargas a quin-
ce días o dieciséis de agosto de mil nove-
cientos treinta y siete previa convocatoria
girada al efecto se reunieron en el salón de
actos de las Casas Comunitarias de este ayun-
tamiento, los señores vocales de esta Comisión
Gestora que al margen se expresan al objeto de
celebrar la sesión ordinaria supletoria de la que
dejó de celebrarse el quince o sea el día ante-
rior que no pudo celebrarse por no ha-
berse reunido suficiente número de conceje-
les para tomar acuerdo

Siendo la hora señalada el señor alcalde
de Presidente Juan Wenceslao Villanueva Olea
declara pública y abierta el acto y de su
orden yo el secretario di lectura del acta
de la anterior que fue aprobada y firmada

El señor secretario que asistía Juan Estre-
lin Caballero Prados dijo: Que suplicaba
a los señores vocales se le concediera un
mes de licencia para atender al acto
obscuro de su salud por padecer el
resaca y necesitar curarse para lo cual te-
nia que ausentarse de la localidad durante
el indicado plazo de un mes.

Los señores vocales teniendo en cuenta que es
cierto lo que alega el señor Caballero deonda-
ron por unanimidad y en virtud de lo que
dispone el artículo 32 del Reglamento de
secretarios interventores y empleados
municipales conceder al señor secretario

Señores señores
Señor alcalde
Juan Wenceslao
Villanueva
Olea
Concejales
Juan Fernando
Alfonso Díaz
Juan Esteban
García Prados
Juan Manuel Pi-
nero González
Juan Nicolás In-
guero Felipe
Juan Manuel
Verdejo Quirós

4
Luzma
algunos
tara
Moros
mira
con
hijo de
muel y de
Esperanza

de este Ayuntamiento Juan Agustín Cabezas
Poroso un mes de licencia para atender
al restablecimiento de su salud, debiendo
dar cuenta al teniente alcalde del día en
que haya empobrado a hacer uso de la
licencia.

Seguidamente el propio teniente alcalde
dió cuenta de que la vecina de esta villa
Esperanza Chelja Campañón solicitaba
un auxilio para poder criar a su hijo To-
re niño de seis meses a quien no podía
amamantar por haberse quedado sin la
chela recurrente y ser pobre indigen-
ta.

Los señores Vocales teniendo en cuenta
que la expresada Esperanza Chelja vive
en extrema pobreza que es cierto el hecho
de que se ha quedado sin leche y que su ma-
rido Manuel Lara Domínguez, es de los
fugitivos cuyo paradero se ignora y precisa-
mente el Gobierno Nacional desea que se proteja a las
desvalidas, acordaron por unanimidad con-
ceder un sueldo de quince pesetas mensuales
a referencia Esperanza Chelja Campañón mientras
duren las circunstancias en que fundamenta
su petición para poder criar a su menuda
hija.

Seguidamente el indicado señor Presidente dijo:
Que en virtud de lo acordado en la sesión ante-
rior procedía resolver el asunto referente
a la reclamación formulada por Juan Tomás de
Aliguel y Guerra, y a cuando el informe que
se interesa por Illmo Señor Delegado de

Habiendo en cuyo poder se halla el presupuesto para el actual ejercicio para decidirse acerca de su aprobación o desaprobación.

Los señores vocales después de deliberar y discutir convenientemente el asunto acordaron por unanimidad: conceder un voto de cuenta a favor al Señor Alcalde Don Meneslas Beltrán y a favor de la propuesta para que en el plazo más breve posible se ponga a habla con el Señor Inspector Municipal Farmacéutico Don Jesús de Elguera y gestione del mismo en conformidad con la cantidad de mil quinientos pesetas consignadas en el presupuesto para el actual ejercicio para pago de un quinientos como Inspector Farmacéutico Municipal, dando cuenta del resultado a este Ayuntamiento, para hacer saber en sesión el convenio que en su caso se realice, sin que esto sea prejuzgar la cuestión, y sin perjuicio de expedir el informe con arreglo a lo que resulte. El indicado Señor Alcalde aceptó el acuerdo y promete convocar a sesión para dar cuenta de su resultado.

También dio cuenta el Señor Alcalde de que la vecina de esta villa Doña María Inés de Felipe solicitaba un socorro por hallarse en forma de cancer, resultándole que después de hacer un viaje a Badajoz, no fue admitida en la Casa de Asistencia Social y hallándose en extrema pobreza con una enfermedad tan deplorada como la que padece, necesitaba auxilio de tales clases, sin que su marido Don José Solís Mejía pudiera subsistir a las

Don José de
María de
Calderín
Don
Alfonso
Don
Juan
Don
Juan

Don
María
Doña
Felipe
de

9
necesidades por no tener más recursos que
su jornal o salario eventual

Los señores vocales excepto Nicolás Izquierdo Felipe
que se retiró o mejor dicho se había retirado
de del salón mientras se trataba de este asunto
de la expuesta Maria Izquierdo Felipe, acordaron
por unanimidad, conceder un sueldo
de cincuenta pesetas por una sola vez a la
indicada Maria Izquierdo Felipe

Con lo cual y siendo la hora de las veinte
tres de esta sesión que empezó a las veintidós
se dio por terminada la sesión de orden del le
yor alcalde extendiéndose la presente acta
que después de leída y hallada correcta
firmaron los señores concurrentes y yo
el secretario certifico

Williameras Manuel Pardo
Manuel Verdugo

Fernando Mesa Minda Izquierdo

Antonio Garrido

Señores asistentes

Señor Alcalde
Don Venancio
Villanueva

Concejales

Don Fernando
Alberca Diaz

Don Esteban
García Romero

Don Nicolás
García Felipe

Don Manuel

Rivero Guerra

Don Manuel

Verdejo Romero

Lo que
dijo Don
Jesús

sesión extraordinaria del día 21 de agosto de 1937

En la villa de Higuera de Vargas a un turno de objeto de mil novecientos treinta y siete previa convocatoria girada al efecto y reunieron en el salón de sesiones de las Casas Comitoriales de este Ayuntamiento los señores vocales de esta Concejalía Gestora que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para la que previamente habiendo sido convocados

Siendo la hora señalada el indicado Señor Presidente dijo: Que en virtud del voto de confianza que se le había dado en sesión de dieciséis del actual se había puesto al habla con Don Jesús de Aliguel y Guerra Secretario Municipal. Que en definitiva dicho señor le había manifestado; que mientras no se consigue en el presupuesto para el actual ejercicio, una partida de cinco mil quinientas pesetas a que según su cuenta asciende lo que este Ayuntamiento le adeuda por quinquenias atrasadas y por los del año actual, no puede por menos de suspender el dicho presupuesto, fundándose en que no se consiguen cantidades suficientes para el pago de obligaciones ineludibles exigibles al Municipio. Dijo el Señor Alcalde de este propósito que en vista de la dificultad del problema que lleva consigo esta decisión del Señor de Aliguel ya que los señores vocales conocen mejor que cualquiera otros la situación económica del vecindario es lo que afecta a un potencialidad económica; lo previa en consecuencia de

los señores vocales para que acordasen lo procedente.
 Los señores vocales después de deliberar y discutir
 sucesivamente el asunto, acordaron por unanimi-
 dad: Que dada la dificultad que existe de encontrar
 imprenta para poder certificar o mejor dicho para po-
 der redimirse durante el actual presupuesto las cinco
 mil quinientas pesetas de que se trata, cantidad
 que aun cuando no está liquidada todavía pretende
 el repetido señor de Elguea que se canjique en la
 forma indicada, estimaban que no cabe otra so-
 lución que es la de que lo mismo el señor tesorero
 de Don Melencio Villanueva, que el señor tesorero
 que rependa y el propio Don Juan de El-
 guea, se pongan de acuerdo para que a la vez
 por brevedad posible se presenten en Pradejón
 ante el Ilmo. señor Delegado de Hacienda y allí
 dar cuenta a dicha superior autoridad de
 las dificultades que existen para la canjia-
 ción, de toda esa cantidad y ver de con-
 venir, si es posible legalmente que con las
 mil quinientas pesetas canjiguadas en el
 presupuesto cuya aprobación se solicita, que
 se cumpla el precepto legal, sin incurrir
 en la omisión que señala la letra b) del ar-
 tículo 301 del Estatuto municipal como mo-
 tivo de impugnación, ya que dadas las
 circunstancias en que el pueblo se halla, si
 cuanto se refiere a su riqueza imposible;
 ni es posible elevar el tipo de impo-
 sición en el repartimiento de utilidades, que
 ya es del 13 por 100, ni es posible tampoco ha-
 cer un presupuesto extraordinario, al
 menos por ahora, porque ahora falta la
 base de imposición, tal como está la po-

que se ha
 ya un via
 je para
 por el Ill.
 Sr. De-
 legado de
 Hacienda

tercinalidad económica del vecindario en los mo-
mentos actuales.

Fue este simultáneamente sin embargo, no
quiere en modo alguno que ultran menasen
los los intereses particulares de San Juan de Mi-
guel y por no buena esta colución sin per-
juicio de abocar al señor de Miguel ma-
yor entidad, si le corresponde, en prem-
puntos sucesivos.

Fue se notifique a Don Juan de Miguel en breve
oficio la resolución adoptada.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar por-
rer este el objeto exclusivo de esta sesión se
dio por terminada de orden del señor Pre-
sidente siendo la hora de las tres y diez de
las catorce habiendo empezado a las tres, ex-
tendiéndose la presente acta que después de
leída y hallada exacta me firmen los seño-
res concurrentes y yo el secretario certifico

W. Villanueva
Manuel Verdugo

Fernando Mesa

Juan Anto. Corrado

Antón Carrizo

Manuel Ferrel

11
Sesion ordinaria de la Comision Gestora del ra 15 de septm 1937

En la Villa de Higuera de Targas a quince de septiembre de mil novecientos treinta y siete, previa convocatoria que para el efecto se reunieron en el Salon de Actos de las Casas Comunitarias de este Ayuntamiento, los señores Vocales de esta Comision Gestora que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesion ordinaria que corresponde a este dia. Siendo la hora señalada el señor Alcalde Presidente celebró pública y abierta el acto, dando lectura por un el Secretario accidental del Acta de la anterior Segundamente y el orden de la Presidencia el mismo Secretario dio lectura de un oficio de la Delegacion de Hacienda de esta provincia que copiado a la letra es como sigue: "En vista de las Comis de esa Alcaldia fecha 31 de Agosto ultimo, he acordado manifestar fe, que no es posible legalmente, devolver el Presupuesto votado para el comento ejercicio, pues el mismo puede solo de la resolucioin pertinente con motivo del recurso intercalado en su contra por el Ayuntamiento de San Jesus de Miguel, cuyo informe se tiene interesado de ese Ayuntamiento, el que deberá evacuarlo, con o sin el acuerdo que pretendo con aquel, a fin de que pueda dictarse la resolucioin pertinente en el expresado presupuesto. = Si la Corporacion llega a una inteligencia con el reclamante, deberá reunir prontamente con el informe, copia del acuerdo que se adopte. = Dios que a Vd. md. etc. = Badajoz 11 Septm 1937. = 2º Ayuntamiento. = J. M. Alegre = Rubricado. = Señor Alcalde de Higuera de Targas = En la catesa el oficio aparece con membrete que dice = Delegacion de Hacienda. = Secretario provincial de Administracion provincial, local Badajoz = Num 5116.

que no
es posible
devolver
el presupuesto

Los Señores Concejales acuerda quedar enterados en
y que se evacue el infrante una res que se llegue
a una inteligencia con Don Jesus el Obispo
Seguidamente el propio Señor Obispo dio orden al
que se diere lectura de un escrito presentado por Don
Jesus de Miguel contestando al requerimiento que por
el mismo fue hecho sobre la forma en que habia de conser-
tarse el pago de los quinquenios atrasados, y propone
el siguiente proyecto "de arreglo" El que prescribe con-
cede para el pago el plazo de diez y seis mensualida-
des que seran ingresadas en la Mautocomunidad Santarria
de suro al quince de cada mes hasta la total ex-
tincion de la deuda y empezando por el proximo mes
de Octubre. = Al llegar Enero de 1938, el Ayuntamiento
ingresara en la Mautocomunidad Santarria la parte
correspondiente a quinquenios por concepto a may
de las mensualidades por atraso, puesto que la suma
de 5.500 pesetas prorata en diez y seis mensualidades
sobrepasa la liquidacion hasta fines de Diciembre
de 1937. = Dado el caracter armistico de este contrato,
que no es efimero y si perenne y valido hasta la com-
pleta extincion de la deuda, es necesario extremar su re-
daccion para que sea clara y precisa, ayudando ambas
partes con todas las garantias precisas de que por cual-
quier concepto se le podra exigir al Ayuntamiento otra
cantidad para el pago de esta deuda que ha estipulado
mensualmente, como asi mismo el que suscribe no dejara
de percibir esta cantidad mensual hasta la completa
cancelacion de la deuda y exhortando a salvo de ma-
las voluntades que con el tiempo y las circunstancias
pretendieron vulnerar este contrato y con ello, legitimas
intereses. = Dios salve a España y guarde a la Corporacion
Municipal años. = Hecho en Vitoria 13 de Septiembre de 1937 =
Segundo año triunfal = Jesus de Miguel e Ruben =

Proposicion
de un
de San Te-
ris



Que sean
24 mensualidades

Los señores de la Comision Gestora, despues de bien enterados del escrito presentado por Don Jesus de Miguel y que queda extractado anteriormente, y dada la situacion por venir por que atraviesa este Municipio acorda, conserder con voto de confidencia el Sr. Alcaide Don Veneciano Villanueva Oca para que recabe del Sr. de Miguel que en vez de ser pagados los cinco mil quinientos pesetas en diez y seis mensualidades, sean pagados en veinticuatro mensualidades o sea cada mes a razon de doscientos treinta pesetas, meno en la ultima mensualidad que sera de doscientos ^{diez} pesetas que es el completo pago y que si el Sr. de Miguel accede a lo que se solicita se entienda el correspondiente contrato, que se estampara en el libro de actas en la primera sesion que se celebre, dentro cuenta al Ilustre Sr. Delegado de Hacienda para la aprobacion, si lo estima del Presupuesto

25 pesetas para ayuda de danton

El Sr. Alcaide manifiesta haber votado para el Ayuda de danton la cantidad de veinticinco pesetas, que lo deca a los señores Concejales por su querran recordarle su aprobacion

traer un el
jefe ejecutivo

Los Señores Concejales acuerda por unanimidad el pago que anteriormente se manifiesta por la presidencia y cuya aprobacion se solicita por considerarla que trata a ley y que se paguen se Impresos y equivalentes se acuerda traer un Jefe Ejecutivo para el cargo de los atrasos que tiene pendiente el Ayuntamiento y por la situacion tan precaria por que el mundo atraviesa, puesto que por un infinidad de deudas que hoy que caben.

lo que se va
ya con la
eleccion

Acto seguido el Sr. Alcaide da cuenta de las obras que se estan efectuando con el dinero de la decima y cuyas obras fueron aprobadas por la Comision

Reserva del para ser en sesión el día 7 del actual
El Ayuntamiento acuerda aprobarlas por unanimidad
Y en virtud de otro asunto de que tratar de orden del
Señor Presidente se levantó la sesión, la que duró
desde las veintena hasta las veintito y media y
ordenando se extienda la presente Acta tal que espone
de leuda y hallada conforme formaran los señores
asistentes, y de todo ello por el secretario actual certifica
Este con fe y en tres o valles



W. Villanueva
Manuel Vireo

Fernando Mesa

Juan Auto Berrodo
Manuel Vireo

Antonio Garrido

Señores ausentes
 Señor Alcalde de San Marcos Villanueva Olea
 Don Fernando Mesa Diaz
 Don Manuel Verdejo Guerrero
 Don Juan Antonio Torrado Ibarra
 Don Manuel Piñeros Gaurales
 Don Esteban Gamido Romero
 Union de vecindad

Señal ordinaria del dia 15 de octubre de 1937
 En la villa de Higuera de Vargas a quince de octubre de mil novecientos treinta y siete previa convocatoria girada al efecto se reunieron en el salan de actos de las causas existenciales de este Ayuntamiento los señores vocales de esta Concepcion local que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesion ~~extraordinaria~~ para leer que previamente habian sido convocados.
 Siendo la hora señalada el señor Alcalde Presidente de San Marcos Villanueva Olea declaró públicas y abierto el acto y de su orden yo el Secretario de lectura del acta de la anterior que fue aprobada y firmada.
 Seguidamente y atendiendo a la orden del dia el indicado señor Presidente dió cuenta de que habian solicitado su inclusion en el Padron de vecinos para ser considerados como tales por llevar todas ellas mas de seis meses de residencia en esta localidad, las personas que a continuacion se expresan: Elena Trejo Felipe, casada, mayor de edad, cuyo marido Luis Gaurales Madridano se halla en el hogar paradero lo cual se hace constar a las efectos del articulo 183 del Código Civil; Cecilia Leon Carras tambien mayor de edad casada con Primitivo Campañon Borrachero que se hace constar a iguales efectos; Manuel Delgado etguiler; Francisco etguiler Taramago; Celerino Leon Gil, casada con Jose Torrado Berjano, cuyo paradero se ignora extremo que tambien se hace constar a los efectos del articulo 183 del Código Civil y por ultimo el tutario Honorato Terrero Manuel Campañon Espinosa.
 Los señores vocales teniendo en cuenta que todos los expresados son personas naturales de

esta villa que han estado ausentes; pero que
hace ya mas de seis meses que se han reintegrado a la misma, despues de deliberar y deliberar
convenientemente acordaron por unanimidad con
ceder la recien del a dichas colectantes, mandando
que se extienda la hoja declaratoria con todos los
datos necesarios para su inclusion en el Padrón veci
nal

Seguidamente el indicado Señor Alcalde Presidente
dio cuenta de que en virtud del mandado que a
le habia caupido por este Ayuntamiento acerca
de Don Juan de Elizuel se habia puesto al
habla con dicho señor y en definitiva habia transi
gido en la cuestion de los quinquenios habiendose
firmado el contrato que se transcribe a continuan
cia = En el dia de hoy se reunió en la secre
taria del Ayuntamiento, Don Wenceslao Villaverde
va Olea, Alcalde Presidente de la Comisión Ejeto
ra y con autorizacion de la misma y Don Juan de
Elizuel y Guerra, Inspector Farmaceutico de esta
villa al objeto de convenir la forma de pago de la
cantidad de CINCO mil quinientas pesetas
que se le adeudau al Señor De Elizuel por quin
quenos atrasados, deuda reconocida por esta corpora
cion en vision de quince de Octubre de mil no
vecientos treinta y siete y en cumplimiento de la
sentencia firme del Tribunal Contencioso y Admi
nistrativo fecha veinticinco de Septiembre de mil
novecientos treinta y cuatro, se conviene; Primero:
Que el pago de la cantidad de cinco mil qui
nientas pesetas lo haga el Ayuntamiento al te
nor de Elizuel en veinticuatro mensualida
des, comenzando desde el presente mes de Octubre
Segundo: Que el Ayuntamiento ingresara

Transcrip
cion del
comunicacion
con Don
Juan de
Elizuel y
Guerra
Inspector de
los quinquenios

aprobación del
Contrato

en la Ilustre comunidad sanitaria de la provincia la cantidad de docientos treinta pesetas mensuales precisamente del día primero al quince de cada mes, excepto el último mes que solo se ingresará el resto o sean docientos diez pesetas, hasta la completa extinción de las cinco mil quinientas pesetas, objeto de este contrato. Tercero: Que por ningún concepto podrá exigir el Señor de Higuera más cantidad que la establecida mensualmente en este contrato, como así mismo el Ayuntamiento se obliga a no dejar de ingresar mensualmente a la Ilustre comunidad sanitaria de la provincia en el plazo estipulado. Cuarto: Que para dar toda la validez necesaria a este contrato, será aprobado por el Ayuntamiento pleno, expidiéndose después de su aprobación dos copias certificadas del acta, que se remitirá una a la Ilustre comunidad sanitaria y otra se le entregará al Señor de Higuera. Y estando conformes ambas partes firmadas el presente contrato en Higuera de Vargas a quiniete de Octubre de 1937 de mil novecientos treinta y siete = Señor de Higuera - Mercedes Villanueva = rubricados //

Dijo a este propósito el Señor Alcalde que habiendo cumplido el mandato que los señores vocales se habían dignado conferirle estribaba que el contrato transcrito debía ser aprobado.

Los señores concejales o vocales de esta Comisión Gestora después de deliberar y discutir convenientemente el asunto acordaron por unanimidad

1º Aprobar el contrato transcrito y por

convenientemente recaudar el derecho que tiene San Juan de Miguel a cobrar las quinque mil como Suspectos Farmaceuticos Municipales asi como tambien aprobar la liquidacion de ellos fijandola en las cantidades que se indiquen

2º Informar que en virtud de haberse transigido la cuestion buelgan todas las raras manifiestas y citas legales asi como las pruebas de que pudiera valer esta corporacion para estimar la procedencia o improcedencia de la reclamacion formulada por el citado Señor de Miguel impugnando el presupuesto para el actual ejercicio

3º Pedir al Ilmo Señor Delegado de Hacienda que en virtud de lo acordado estime como suficiente para el pago de las quinque mil de que se trata la cantidad de mil quinientas pesetas que se fijan en la partida 6ª Capitulo 8 articulo 10 del presupuesto ordinario para el actual ejercicio, estimando que no queda infringido el apartado c) del articulo 301 del Estatuto Municipal y en su consecuencia conceda su aprobacion a referido presupuesto

Seguiente la orden del dia dió cuenta el Señor Alcalde de que los gastos que se tenian que hacer con motivo del traslado de reclutas a Badajoz de los diversos reemplazos que son llamados para formar parte de nuestro glorioso Ejercito Salvador, son grandes, y si bien es verdad que esos gastos se hacen con gusto y verdadera satisfaccion, porque todo es poco para tan glorioso Ejercito, tambien es cierto que a referidas gastos hay que darles forma de

Transmision
de
credito

15

que los justifique y por eso habia pensado en que se haga una transferencia de credito, ya que del capitulo 3 articulo 1 apartado que se refieren al sueldo del Jefe de la Guardia Municipal, con una consignacion de mil novecientas diez pesetas, solo se habian ejecutado noventa y una pesetas con veinticinco centimos cobradas por Salvador Gonzalez Lero hasta el dia quince de Mayo proximo pasado en que leio en el cargo por dimision o renuncia del mismo, de modo que habiendo sido amortizada la plaza, resulta que quedan mil noventa y ocho pesetas que en vez de ir a acumulaciones deben de llevarse al capitulo de imprevistos, y de esta forma queda solucionada la cuestion al menos hasta donde alcanza la cantidad transferida. En consecuencia de ello dicho señor Alcalde ordeno al Secretario que se lea que dice lectura de la Memoria al efecto formulada y habiendo sido leida esta asi como tambien el expediente de su racion los señores vocales despues de deliberar y discutir convenientemente adoptaron por unanimidad el acuerdo concebido en los siguientes terminos:

Se acepta en principio la propuesta de transferencia que ha sido leida; exponerse al publico por el plazo de quince dias, y cumplido este tramite, con las sealamientos que se hayan formulado convocare al Ayuntamiento pleno y darsela cuenta

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion de orden del señor Presidente a la hora de las veintuna, habiendo impuesto a las diecinueve y en credito de ello se extiende la presente

acta que después de leída y hallada con
forme firman los señores concurrentes y yo
el secretario certifico

W. Villanueva
Manuel Verdugo
Nicolás Hernández

Antonio Garrido
Juan Anto Garrido
Manuel Pérez

Señor extraordinaria del día 23 de Octubre de
1937

Señores con-
tentes
Señor Alcal
de
San Fernando
Mera Diaz
San Antonio
García Bona
ro
San Juan de
Antonio Tomás
Flores
San Manuel
Verdejo que
pres

En la villa de Higuera de Vargas a veintitres de
Octubre de mil novecientos treinta y siete previa
convocatoria girada al efecto se reunieron en el
salón de actas de las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento
los señores vocales de esta Concejalía y
toda que al margen se expresan al objeto de
celebrar la sesión extraordinaria para la que
previamente habian sido convocados.

Siendo la hora señalada el señor Alcalde Presi-
dente San Veneciano Villanueva Olea declaró pu-
blico y abierto el acto y de su orden yo el secretario
di lectura del acta de la anterior que fué a-
probada y firmada.

Seguidamente el indicado señor Presidente

Don Manuel
Pivero y
raler
San

Le dijo: Que el primer asunto que habia que tratar segun se habia expresado en la cedula catoria se refiere a la Cesta Circular del Excmo Ayuntamiento de Orma recibida en esta Alcaldia y de la que daba cuenta Leida que fue la expresada cedula los señores vocales o gestores vivamente emocionados pro munjeron en vivas al Excmo Señor General Jefe del Ejercito del Ser Don Generalo Ducejo de Llanos, vivas que fueran repetidos con entusiasmo entusiastas por muchas personas se hallaban en el salón.

Hecho el silencio los señores gestores hicieron saber que acogian con el mayor entusiasmo la iniciativa del Señor Biedma antiguo Presidente de la Corporacion Municipal de Orma y en su consecuencia acordaron por unanimidad 1º Establecirse a la propuesta del Ayuntamiento de Orma y en su consecuencia pedir como acto de estricta justicia que por el Generalissimo Franco, excmo e ilustre Jefe de esta España inmortal, se conceda al Excmo Señor General del Ejercito del Ser Don Generalo Ducejo de Llanos el merecido titulo de Gran Caballero de la Gran Orden Imperial de las Flechas Rojas

2º Que se comuniquen lo acordado al Ayuntamiento de Orma para que formule la peticion documentada a fin siempre con te que este Ayuntamiento de Higuera de Vargas provincia de Badajoz ha visto con la mayor complacencia la propuesta referida, estimando que dicha peticion, es fiel se flojo de la explicita voluntad colectiva de

Propuesta
ta del Ayuntamiento
de Orma

estos pueblos, en el sentido de que recien
ten merecido honrar el salvador de estos
territorios, al que deben sus moradores tan
incalculables beneficios
Seguidamente el indicado Señor Presidente dió
cuenta del segundo asunto que hay que tra-
tar en esta sesión y al efecto se dió lectura de
un Oficio que dirige a esta Alcaldía Don Juan Puig
Carnaya Director de las Escuelas graduadas de esta villa en
el que se hace constar, que dos arboleros de los que forman
los tejadillos de las puestas cubiertas del Grupo Escolar han que-
dado colgando a causa de hallarse carencidas; y los
demás tejadillos de dichas puestas cubiertas se hallan en
estado de inminente ruina, en peligro de los escolares que
se reúnen allí en las horas de recreo, peligro mayor
en las actuales circunstancias a causa de las lluvias, por
lo cual y para evitar su derribo deben ser reparados. Dijo en este propósito el Señor
Alcalde que habiendo mandado sacar el oportuno
expediente, había nombrado al alcaide Juan
Sánchez Branco para que examinando los des-
perfectos de que se trata diese cuenta a esta Alcaldía
entendiéndose el oportuno dictamen como así lo
había hecho y del cual resulta que en efecto ex-
isten esos defectos y a su juicio parece: Que
como medida provisional de seguridad sean demo-
lidos dichos tejadillos, para después renovar to-
dos los maderos que se necesitan y poner los tejadi-
llos, bien con urubita o bien con teja cocida para
evitar que las pajas acieden debajo de ellas y
al mismo tiempo que las filtraciones de las aguas
de lluvia causen los defectos que ahora
se observan

Los señores señores después de la lectura

Ante
ellos del
Grupo
Escolar

en malas
condi-
ones

América W
Bada

del expediente de referencia y previa deliberación y decisión acordaron por unanimidad
1º Que se proceda a la demolición de los tejadillos de las patios cubiertas del Grupo Escolar de esta villa en la parte en que dichos tejadillos constituyen un peligro de desmorramiento, con las convenientes medidas para los escolares y demás personas que puedan hallarse debajo de ellos cuando ocurriere el siniestro.

2º Que esa demolición sea solamente provisional; es decir, para proceder a la restauración de dichos detalles de los edificios del Grupo Escolar, el cual en virtud de las obras que hayen de hacerse ha de quedar en el mismo ser y estado en que se encontraban antes de sobrevenir los desperfectos.

3º Tutorizar al Señor Alcalde para que ordene y disponga que se llenen a efecto estas obras y se proponga a la Comisión Gestora de la Décima del Povo Obrero de que las mencionadas obras sean contratadas y pagadas con fondos de dicha décima.

4º Estimar que con la ejecución de repetidas obras no se afecta en forma alguna a la estructura de los edificios del Grupo Escolar, ya que la demolición de los referidos tejadillos es solamente provisional, es decir, para proceder en seguida a su restauración.

5º Estimar que con ello no se hace perjuicio alguno a la enseñanza, ya que las clases se hallan en el interior de los edificios y los patios cubiertos por dichos tejadillos solo se utilizarán en días de lluvia.

6.º Que se de cuenta de lo acordado en
la Sesión de Primera Encuentra de
esta Zona a las efectos convenientes
Y siendo la hora de las veinticuatro habien-
do comparecido la sesión a las diecinueve y
por no haber mas asuntos de que tratar
se levantó la sesión de orden del señor Pre-
sidente extendiéndose la presente acta
que después de leída y hallada conforme
firmen los señores concurrentes y yo el se-
cretario certifico

W. Villanueva
Manuel Verdeja
Viridat Guerrero

Antonio Carrido
Juan Ant. Garrido

Manuel Pérez

Sesión extraordinaria del día veintisiete de Octubre de mil
novecientos treinta y siete

En la sesión de Higuera de Vargas a veintisiete
de Octubre de mil novecientos treinta y siete previa
convocatoria girada al efecto se reunieron en el salón
de actos de las Casas Comunitarias de este Ayuntamiento
los señores gestores o vocales de esta Comisión Ges-
tora que al margen se expresan el objeto de
celebrar la sesión extraordinaria para la que se

firmemente habian sido unanimes.

Siendo la hora señalada el señor Alcalde Presidente San Venustiano Villanueva Olea declaró publico y abierto el acto y de su orden yo el Secretario di lectura del acta de lo anterior que fue aprobada y firmada.

Seguidamente el indicado señor Presidente dijo:

Que según se había expresado en la convocatoria el unico asunto que había que tratar en esta sesión se refiere al escrito presentado por Juan Tenis de Elizuel y Guerra que copiado a la letra dice así: "tengo el sentimiento de manifestarle que por falta de medios económicos me ves en la necesidad de suspender el suministro de medicinas a las autoras de la Beneficencia Municipal. Por respeto y consideración personal para U y los señores gestores y con el fin de que tengan tiempo de ordenar tan importante servicio, requisi prestandolos hasta el día 12 de Noviembre en que solicito de la Inspección Provincial de Farmaciales mi excedencia en el cargo de Inspector Farmaceutico de esta villa. Dir calve a España y guarde a U muchos años. Higuera de Vargas 25 de Octubre de 1937 - II años trinital - Tenis de Elizuel - rubrica do - señor Alcalde de esta villa = tiene un sello que dice = Farmacia Nueva - Higuera de Vargas. Dijo el señor Alcalde que el expresado señor de Elizuel se ha bien ratificado en el mencionado escrito sin haber despedido pendiente era ratificación de condición suspensiva o resolutoria de clase alguna, según podía observarse en el expediente que se hallaba sobre la mesa y por tal causa para los hechos acontecidos de los señores vocales pare que acordasen lo que se acordó.

Los señores vocales después de haber leído el artículo 111 de la vigente Ley Municipal y

Juan Tenis
Tenis me
puede la
medica
mucho por
en la Beneficencia

previa deliberación y discusión acordaron por unanimidad

1.º Quedar enterados estándose que la manifestación que hace el Señor Inspector Municipal don Jerónimo San Juan de elizaga de que desde el día doce del próximo Noviembre suspenderá el suministro de medicamentos para la Beneficencia Municipal de esta villa es una manifestación clara y terminante, ya que en la ratificación que hace en el escrito en que se expresa esa manifestación, no hace saber que tal resolución se halla sujeta a condición suspensiva o resolutoria de clara alguna

2.º Estimar también que con arreglo a lo que dispone el artículo 111 de la vigente Ley Municipal, no queda abandonado o incumplido el servicio de asistencia farmacéutica para familias pobres o sea para la beneficencia municipal de esta villa, ya que existe otro farmacéutico en esta localidad que lo es don Esteban Fernández Bueno que viene también suministrando medicamentos para la beneficencia municipal sin que hasta la fecha se le haya ocurrido presentar escrito alguno en la forma que lo ha hecho don Juan de elizaga, ni ha manifestado que no puede suministrar medicamentos para la beneficencia municipal, ni uno de ellos ratificarle en ello.

También manifestó la Presidencia que el Sr. don Juan Rodríguez Bejarano quien durante tanto tiempo venia representando a este Ayuntamiento en la capital, se hallaba imposibilitado para continuar esa representación, y por eso proponía para

Manabrar
a don J. J.

Don Juan Antonio
Redondo el
ayuntamiento
de
este ayunta-
miento en
Badajoz

1913
sustituirle al vecino de Badajoz Don Juan Antonio Redondo, persona que merece toda la confianza de este ayuntamiento, y la Comisión local toma por unanimidad excepto la propuesta de su presidencia y en su consecuencia queda nombrado Don Juan Antonio Redondo, ayuntamiento mandataria representante de este ayuntamiento en Badajoz, facultándole para que gestione en las oficinas provinciales, cuantos asuntos interesen a este ayuntamiento, y para que de la Delegación de Hacienda perciba los intereses de las inscripciones emitidas o que se emitan a favor del Municipio, premios o cualesquiera otras cantidades que correspondan al mismo por otros conceptos, firmando al efecto las oportunas resoluciones y cualquier otro documento, pues el poder que se le confiere es tan amplio como en derecho corresponde

Y no siendo otros los asuntos de que habla el tratado en esta sesión extraordinaria, siendo la hora de las veintena se levantó la sesión de orden del señor Presidente, extendiéndose la presente acta que después de leída y hallada conforme firman los señores concurrenemente yo el secretario certifico:

W. Villanueva	Antonio Garrido
Manuel Virella	
Nicolás Ferrero	Juan Anto. Garrido
	CC
	Manuel Virella

Señal ~~extraordinaria~~ ordinaria del día 15 de Noviembre de 1937.

En la villa de Higuera de Vargas a quince de Noviembre de mil novecientos treinta y siete previa convocatoria girada al efecto se reunieron en el salón de actas de las Cajas Económicas de este Ayuntamiento los señores vocales de esta Comisión Gestora que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha. Siendo la hora señalada el Señor Alcalde Presidente Juan Weicelao Villanueva Olea de claró público y abierto el acto y de su orden y el Secretario di lectura del acta de la anterior que fué aprobada y firmada.

Seguidamente el indicado Señor Presidente dijo: Que atendiendo a la orden del día el primer asunto de que había que tratar se refiere al escrito presentado por el Señor Inspector Farmacéutico Municipal San Jesús de Obispo y Guerra que copiando a la letra dice así: "Tengo el honor de manifestarle que por no haber sido resuelto por la superioridad hasta esta fecha el expediente para la concesión de la excedencia en el cargo de Inspector Farmacéutico Municipal de esta villa que tengo solicitado, es de mi obligación ineludible seguir suministrando medicamentos a los enfermos pobres hasta que dicha excedencia me sea concedida, para no incurrir en la responsabilidad de delegación de estos servicios. Si el Ayuntamiento con su superior criterio estima debe considerarme desligado de este cumplimiento de ser

Señores asistentes

Señor Alcalde

D. Weicelao Villanueva

D. Esteban Gami de Romero

D. Manuel Verdugo Guerrero

D. Juan Esteban

Tomado Flores

D. Nicolás Izquierdo Felipe

D. Manuel Prieto Guzmán

Señal Juan

San

San

San

San

San

vicio, le suplico ~~haga~~ el favor de comunicar
me para proceder con arreglo a lo
que se sirva disponer. - Dios salve a España
y guarde a V. muchos años - Higuera de Vargas
10 de Noviembre de 1934 - Segundo año Triun-
fal - Feria de Eliguel - rubricado - Señor Alcalde
de Presidente de este Ayuntamiento. Dijo el
Señor Alcalde a este proyecto que por vía el hecho
en conocimiento de los Señores Gestores para
que acordasen lo procedente.

Los Señores Gestores después de deliberar y
discutir convenientemente el asunto acor-
daron por unanimidad:

Primero: Estimar que el suministro de me-
dicamentos que propone Don Jesús de Eli-
guel como Inspector Farmacéutico munici-
pal, se halla sujeto a condición resoluti-
va, es decir, que dicho Señor continua-
rá suministrando esos medicamentos a
los enfermos pobres de la Beneficencia
municipal, hasta tanto que la superin-
tendencia, que lo es el Señor Inspector Provincial
de Sanidad, con arreglo a la Orden de
6 de Septiembre de 1936 publicada en el
Boletín Oficial del Estado, disponga lo
procedente, a cuyo efecto se le remitirá
copia certificada del particular de este a-
cuerdo.

Segundo: Estimar también que con
arreglo a lo que dispone la Orden de 15 de
Diciembre de 1936 publicada en el Boletín
Oficial del Estado se remita certificación del
particular de este acuerdo a la Comu-
nidad Territorial Provincial.

Comunidad
Sanitaria

Comunidad
Sanitaria

Comunidad
Sanitaria



Publica
en Boletín
ten

Tercero: Que se publique adicto en el Boletín Oficial de esta provincia haciendo constar estos extremos a los efectos de los artículos 223 y 202 de la vigente Ley Municipal.

Cuarto: Que se notifique también a los ~~efectos~~ procedentes a Don Jesús de Obregón el acuerdo acerca de este particular.

Seguidamente y siguiendo la orden del día dió cuenta el señor Alcalde Presidente de que la transferencia de crédito que fue aprobada en principio por este Ayuntamiento en sesión de quince de Octubre próximo pasado había sido publicada en el Boletín Oficial de esta provincia de fecha veintiseis del mismo mes en que contra ella se haya formulado alguna reclamación de clase alguna y por lo mismo daba cuenta a los señores Gestores a los efectos procedentes.

Los señores Gestores que constituyen el pleno de la Corporación por unanimidad acordaron lo siguiente:

Vista la propuesta de transferencia de créditos de unos a otros capítulos del presupuesto municipal ordinario de gastos vigente que formuló el señor Secretario que ha sido aceptada en principio por esta Comisión Gestora en sesión de quince de Octubre próximo pasado.

Resultando: Que en el periodo de quince días que ha permanecido expuesta al público no se ha formulado reclamación alguna.

Considerando: Que las deducciones de contingencias primitivas del presupuesto de referencia no dejen inalterados los

Transferencia
de
Créditos

servicios a que están sujetos, ni cuenta que se haya liquidado ni sido liquidada ni contraída obligación de pago alguna ni inspección de especial edificación, por lo que pueda resultar perjuicio al Ayuntamiento

Considerando: Que precisamente por no haberse formulado contra dicha transferencia reclamación de clase alguna se viene en conocimiento del Ayuntamiento y aprobación que presta el vecindario acerca del particular

Considerando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y especialmente las contenidas en el título primero libro segundo del Estatuto Municipal de 8 de Marzo de 1924 y artículos 11 y siguientes del Reglamento de 23 de Agosto del mismo año

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda prestar aprobación a la transferencia propuesta que fija en las condiciones siguientes

Capítulo	Artículo	Consignación que tenían		Destinación por transformación		Quedan		Capítulo	Artículo	Consignación que tenían		Sumas por transformación		Total	
		Pesetas	cts	Pesetas	cts	Pesetas	cts			Pesetas	cts	Pesetas	cts	Pesetas	cts
3 ^o	1 ^o	7.470	"	1.068	75	6.401	25	18	1 ^o	4.000	"	1.068	75	5.068	75

otimismo acuerda que de este expediente se remita copia al Ilmo Señor Delegado de Hacienda de la Provincia

Por unanimidad quedó ratificado el acuerdo tomado por esta misma Corporación en sesión extraordinaria de veintisiete de octubre próximo pasado en virtud del cual se nombra a Don Ignacio Santos Redondo agente mandatario representante de este Ayuntamiento en Badajoz, con las facultades que en dicho acta se refieren y expresan

Terminado habiendo más asuntos de que tratar y siendo la hora de las veinticuatro habiendo superado a las diecinueve se levantó la sesión de orden del Señor Presidente extendiéndose en presente acta que después de leída y hallada conforme firman los señores concurrentes y yo el secretario certifico

M. Villanueva Don Ant^o Gorrado
 F. Mesa Manuel Trujano
 Manuel Trujano

23
Sesión ordinaria del día 3 de Noviembre de 1934

En la villa de Higuera de Vargas a tres de Noviembre de mil novecientos treinta y siete previa convocatoria girada al efecto se reunió en el salón de actos de las Casas Municipales de este Ayuntamiento, las señoras vocales de esta Comisión Gestora que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión ordinaria supletoria de la que debió celebrarse el día primero del actual o en segunda convocatoria. Siendo la hora señalada el señor Alcalde Presidente Don Benigno Villanueva Orea declaró público y abierto el acto y de su orden go el tercer turno de lectura del acta de la anterior que fue aprobada y firmada.

Seguidamente el indicado señor Presidente dio cuenta de un escrito presentado por el Ayuntamiento de Peras y Alcedillas don Manuel Fineses Viera que copiado a la letra dice así: "Señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa - don Manuel Fineses Viera mayor de edad casado, Jefe del Ayuntamiento de Peras y Alcedillas establecido en este Ayuntamiento a V. y demás señores que componen la Comisión Gestora de su digna presidencia con el mayor respeto dice: Que como se sabido el recurrente tiene que pagar anualmente a este Ayuntamiento la cantidad de cinco mil quinientas pesetas por haberle adjudicado en concurso el escrito expuesto teniendo que satisfacer mensualmente Cuatrocientas sesenta y una pesetas en virtud del contrato celebrado - Ahora bien este contrato fue celebrado cuando la renta del trigo era libre en el sentido de que se ven

señores asistentes
señor Alcalde

Don Manuel Fineses Viera
Don Fernando de
Don Juan Esteban
Don Rafael Flores
Don Manuel Fineses
General

Escrito del
Ayuntamiento de
Peras y Alcedillas



cuando estuviera sometida a tasa, la contratación
entre particulares y entidades de cualquier
clase que fueren era libre y siempre resultaba
que el arbitrio que se el uno por ciento del
valor de la especie lo pagaban bien el comprador
o bien el vendedor segun los casos. Hay en
virtud de las recientes disposiciones de todas consue-
das no existe mas comprador que el Estado, ya que
segun sean los ofertes mayores o menores de 5000
hem. de ser aceptadas por el Jefe Provincial o Comar-
cal del Servicio Nacional del trigo. Resulta pues que
no existe mas comprador del trigo que el Estado
y hasta ahora no tenemos noticias de que exis-
ta precepto alguno legal que obligue al Estado a
ratificar en arbitrios municipales. Pero resulta
que con esta situacion falta la base de imposicion
del arbitrio, porque cuando se celebró el contrato en
virtud del cual el recurrente quedó en la obligacion de
ratificar a este Ayuntamiento las cantidades
mencionadas, era libre la contratacion en la
forma que anteriormente se ha indicado
y siendo libre se daban los tres requisitos
esenciales en las contrataciones que con consentimiento
to objeto y causa segun determina el artículo
1261 del Código Civil, supletorio del derecho admi-
nistrativo para el caso de que se trata. — Hay co-
mo se ve, la causa de este contrato era la li-
bertad en la contratacion del trigo, pues aun
cuando estuviera sometida a tasa, dentro
de esa tasa se podia vender a quien se quisiera.
Hoy falta la causa puesto que solo
puede venderse al Estado en la forma indicada.
Pero si el Estado no paga el arbitrio tampoco po-
dra el recurrente al Ayuntamiento porque

falta lo que en derecho civil se llama
 causa, y en el derecho administrativo la
 base de imputación — Por todo ello el re-
 currenente a V. y demás señores. Suplica —
 Que en virtud de este escrito y previas las
 comprobaciones que estime oportuno practi-
 car se le exima al recurrenente de la obli-
 gación de continuar siendo gestor del arbi-
 trio de penas medidas y pesados treceos relevan-
 dolos de efectuar más pagos por ese arbi-
 trio que los devengados hasta el día de la
 presentación de este escrito — Es justicia que
 respetuosamente pido. — Leído a Fran-
 co — Estriba España — Higuera de Vargas
 15 de Noviembre de mil novecientos trein-
 ta y siete — Manuel Finesos — Publicado —
 Dijo el Señor Alcalde a este propósito que previa el
 hecho en conocimiento de las señores vocales para
 que acordasen lo procedente

Los señores vocales después de deliberar y dis-
 cutir convenientemente el asunto acordaron por una
 unanimidad: 1º Estimar que desde luego es razo-
 nable la petición del Gestor del arbitrio de Penas
 y el dicho Manuel Finesos Viera, al menos en parte
 2º Estimar que procede hacer una rebaja pro-
 porcional a la parte del arbitrio que el expresado
 Gestor deja de cobrar en razón al trigo que de-
 ja de rectificar el adeudo
 3º Que se practique una información para averiguar
 cual sea la cantidad que haya cobrado el Gestor
 en los cuatro años anteriores como adeudo del tri-
 go y tomada la cantidad global y hecha la
 división en razón a un año para averiguar
 el término medio, obtener de este modo

Acuerdo co-
bre el punto
culoso

Que se dirija
Oficio a la
Delegación
Provincial
del Trigo

la pérdida que se le causa a dicho Gesto al no cobrar el arbitrio del trigo

Que se dirija Oficio a la Delegación Provincial del Servicio Nacional del Trigo dándole cuenta de lo que ocurre a fin de que haga declaración expresa de si el arbitrio sobre el trigo, puede cobrarse al Servicio Nacional del Trigo o si por el contrario el Estado se halla exento, con el fin de emitir la resolución que haya de adoptarse con respecto al caso de que se trata

5^o Que una vez obtenida esta contestación, se comunique a esta Comisión Gestora para resolver lo que se estime oportuno, es decir, lo que en justicia proceda y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión de orden del señor Presidente extendiéndose en presente acta que después de leída y hallada conforme promueve los señores concurrentes haciendo cuenta que la sesión cesó por la veinte y termino a las veintidós de todo lo cual yo el Secretario certifico.

W. Villanueva Juan Anto Zorrilla
y Mena Manuel Virena
Manuel Verdugo

Señores aus-
entes
Don Wenceslao
Villanueva del
calde
Don Fernando
Alera
Don Juan Anto-
nio Forreale
Flores
Don Manuel Ver-
dejo Guerrero
Don Manuel
Pizarro Gon-
zalez
Don Nicolás
Izquierdo
Felipe

sesión ordinaria del día seis de Enero de
mil novecientos treinta y ocho
En la villa de Higuera de Vargas a seis
de Enero de mil novecientos treinta y ocho por
una convocatoria girada al efecto se reunieron
en el salón de actos de las Casas Consistoriales de
este Ayuntamiento los señores vocales de
esta Comisión Gestora que al margen se
expresan al objeto de celebrar la sesión ordina-
ria para la que previamente habiam sido con-
vocados, siendo la hora señalada el Señor Alcalde
Presidente Don Wenceslao Villanueva Alca-
alde publicó y abrió el acto y de su orden yo
el Secretario di lectura del acta de la anterior que
fue aprobada y firmada.

Seguidamente el indicado Señor Presidente
dijo: Que según la orden del día el primer asun-
to que habia que tratar se refiere a la citación
económica del Ayuntamiento a cuyo efecto
dijo en su virtud: que con fecha seis de Diciembre proxi-
mo pasado se habia presentado en esta villa un
comisionado de la Mancomunidad Sanitaria Provin-
cial de Badajoz para embargar el cinco por cien-
to de todos los ingresos de este Ayuntamiento ha-
biendole extendido el acta que copiada a
la letra dice así: "En la villa de Higuera de Var-
gas a seis de Diciembre de mil novecientos trein-
ta y siete (segundo año trienal) constituido en el
Ayuntamiento de esta villa en cumplimiento de
orden del Ilmo Señor Delegado de Hacienda Presi-
dente de la Mancomunidad Sanitaria de esta pro-
vincia de fecha cuatro del actual de mil nove-
cientos treinta y siete al objeto de proceder
a inspeccionar los ingresos y gastos de este mun-



iniciado y presentes los señores D. Fernando
Mera D. Juan D. Juan et alcaide; Juan etquilino Bona
chero D. Juan secretario Interventor; Juan etitutoris
D. Juan del Banco Depositario preceptor; a uno pu
rieran de manifiesto las libras de ingresos y
pagos y examinados detenidamente en cumpli
miento de la misma para que he sido desig
nados, cuenta en saldo en Caja de pesetas =
mil ciento ochenta y siete las cuales
a partir desde este momento quedan embargo
das en un cincuenta por ciento a favor de
la Mancomunidad Termitaria así como el
cincuenta por ciento de todas las ingresos que
con cargo al presupuesto municipal y de cual
quier otra índole se ingresen en áreas mu
nicipales, siendo responsables los ya citados
claveros a tenor de lo dispuesto en el artícu
lo 34 del Reglamento vigente; levanta de
la presente acta la lea a los presentes y del
reído el desdho que les asiste a leoda por si
mismos, firmados al pie el oportuno certifi
do de lo que certifico como comisionado = El etleal
de = Fernando Mera = El Depositario = etitutoris
D. Juan = El secretario Interventor = etquilino Bona
chero = El comisionado = Luis Fernandez de los Prou
deros = todos rubricados = Nota el secretario es acci
dental, así como el depositario = Vito Bueno = El
etleal = Mera = rubricado = tiene en membrete
que dice = Mancomunidad Termitaria Provincial = Ba
dajoz" Dijo a este propósito el señor etleal que
a consecuencia de este embargo se habia hecho impo
sible la vida económica de este etyuntamiento
to, y por eso haciendo uso de la facultad que
le concede el artículo 79 del Reglamento de

25

Hacienda Municipal habia nombrado Eje-
cutivo de este Ayuntamiento a Don Victoria-
no Prodiguer Contreras vecino de San Vicente de
Alcantara el cual habia venido a este pueblo
para ejercer como Eje-cutivo y poder así
recaudar los debitos que existen a favor de este
Ayuntamiento. Fue gracias a ello la recaudacion
ha aumentado y el Ayuntamiento ha veni-
do solventando sus obligaciones; pero si no se
recaudan todos los debitos que existen resulta-
ria que hasta los mismos servicios del Ayen-
tamiento dejarian de cobrar sus sueldos. Fue
examinando los debitos resulta que ademas de los de-
bitos por cuotas de repartimiento de utilidades exis-
ten otros que si dejan de cobrarse perjudican
la vida economica del Ayuntamiento; tales
son; la del Gestor de Balcas Espintoras et colicoles
y vias, Fabian elADRIGAL forjados que debe las
cuotas correspondientes a los meses de abril Mayo Ju-
nio Julio agosto Septiembre Octubre Noviembre y Di-
ciembre de mil novecientos treinta siete que su-
man cuatro mil ochocientos setenta y cinco pesetas
con dos centimos; la del Gestor tambien del arbitrio
de Pesas y Medidas y Pesados Forcos Manuel Fico-
co Viera que debe todo el año mil novecientos
treinta y siete o sean cinco mil quinientas
pesetas. Fue por lo tanto acordado en consecuencia
de las señoras vocales para que acordasen lo pre-
sente

Los señores vocales después de deliberar y discutir
con toda seriedad el asunto acordaron
por unanimidad: Que se requieran por
medio de oficio a los expresados Gestores
a fin de que dentro de un plazo de

Cinco días ingresen en las arcas municipa-
les las cantidades que deben. Que si transcurri-
do ese plazo no lo hicieron se declaren ~~incursos~~ en
el procedimiento de apremio por las canti-
dades indicadas y por las que creyeran deben
pagando y se rige contra ellos y sus fiadores el
procedimiento de apremio hasta ~~conseguido~~
hacer efectivos a favor de este estamento
todas las cantidades que se le deben
por los conceptos expresados

Seguidamente el indicado Señor Presidente
te dió cuenta de que se había recibido un
oficio que copiado a la letra dice así "Contestan-
do a un oficio número 286 de fecha 24 del
corriente le transcribo el artículo 170 del
Reglamento provisional por el que se a-
plica el Decreto Ley de Ordenación Trigüe-
ra artículo 170 "Las operaciones de com-
praventas de trigo están exentas de toda
clase de impuestos y arbitrios del Estado,
Provincia y Municipio incluso el de Pe-
tas y el de dicho = con lo que creo dejó
acabado lo que me consultaba = Por
Dios España y la revolución Nacional
Sindicalista = Badajoz 27 de Diciembre
de 1937 - 11 días triunfal - Saludo a Fran-
co - etribu España = El Jefe provincial
= ilegible = rubricado = tiene en membrete que
digo = Servicio Nacional del Trigo = Jefatu-
ra provincial = Badajoz = Núm 802 "

dijo a este propósito el indicado Señor eteal
de Presidente que dicho oficio se refiere a
la consulta formulada por este eteal
el día con motivo del escrito presentado

por Manuel Tinoco Viera como Gestor del arbitrio de Peras y Medidas del que dió cuenta en la sesión del tres de Noviembre por cinco percados y como todavía estaba el asunto por resolver puesto que todo lo acordado lo ha sido en principio para el hecho en la reunión de los señores Gestores para que acordasen lo procedente.

Los señores Gestores después de cumplida y deliberada discusión en que se trató de la rebaja que en su caso pueda corresponder al señor Gestor de Peras y Medidas y de todas sus incidencias acordaron por unanimidad del

1º Que se requiera al indicado Gestor de Peras y Medidas Manuel Tinoco Viera para que presente una relación fundamentada en la cual se haga exacta la cantidad de trigo que ha sido vendida por el pueblo durante cada uno de los años que viene desempeñando el cargo de Gestor del arbitrio

2º Que se recite de esa relación y de las demás datos que se puedan adquirir se calcule el término medio para formar el promedio de las utilidades que deja de percibir dicho Gestor y con ello tener la base para la rebaja que en su caso le corresponda

3º Que se de después cuenta inmediata a la Corporación para resolver lo procedente

Dió cuenta también el señor alcalde de que habían terminado las

cinco años de vigencia del repartimiento
de utilidades el treinta y uno de Diciembre
de mil novecientos treinta y siete y por lo
siguiente es necesario proceder a la for-
mación de nuevo repartimiento con el fin
de que las exacciones municipales sean re-
justadas a la ley.

Los señores vocales acordaron por unani-
midad, estimar acertada la proposición
del señor alcalde interesado que se
lance a sesión extraordinaria para pro-
ceder al nombramiento de los vocales que
han de constituir las comisiones de las por-
tes real y personal y seguir luego los de-
mas trámites legales para poner en vigor
el nuevo repartimiento de utilidades que
ha de hacerse.

(Y no habiendo mas asuntos de que tra-
tar se levantó la sesión de orden del señor
Presidente extendiéndose)

siguiendo la orden del día dio también
cuenta el señor alcalde Presidente de que
Estanislao Torrado Carrotero e Isabel Cabal
gente etquilar vecinas de esta villa
habian solicitado en auxilio para la
lactancia la primera de una hija naci-
da el tres de Diciembre proximo pasado
y la segunda de un hijo nacido el diez
ocho del mismo mes. Que lo mismo una
que otra presentaban en certificación fasul-
tativa para demostrar que ambas cesasen
de leche para amamantar a sus respec-
tivos hijos y que siendo de todas conocida
la pobreza de las solicitantes daba

27.

uenta a las señoras vocales por si esti
habian concederle coono.
Las señoras vocales teniendo en cuenta la po
breza de referidas solicitantes y en cier
to tambien la carecia de leche acordaron
por unanimidad conceder un coono
mensual de quince pesetas a cada
una de ellas mientras duren las cir
cunstancias de carecer de leche para su
mamantar a sus respectivas hijas
Dios habiendo mas asuntos de que tratar se levantó
to la sesión a las ventidos habiendo superado a las
veinte, y por orden de dicho señor Presidente se
extiende la presente haciendo saber que la sesión
terminó a las ventidos segun se expone en este
acta que despues de leida y hallada correcta
me firmen los señores edecurantes y yo el
Secretario certifico = Lo que está entre paréntesis =
= no vale

W. Villanueva Juan Antonio Bando

F. Mesa Manuel Pireno
Manuel Verdugo

sesión extraordinaria del día 12 de Enero de 1938

En la villa de Higuera de Vargas se dio el día 12 de Enero de mil novecientos treinta y ocho reunidos los concejales que en el margen se indican bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Manuel Villanueva Olea al objeto de proceder a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación, planta real y personal, para los efectos de la confección del repartimiento a que se refiere la Sección decimatercera Capítulo IV título IV libro II del Estatuto municipal de 8 de Mayo de 1924 que fué leído íntegramente

Por el inscrito Lozano fueron presentados al manifiesto a la Corporación los siguientes documentos

- A) Lista de contribuyentes por Rústica por orden de mayor a menor cuota domiciliados en el término por parroquias
- B) Lista de contribuyentes por Rústica por orden de mayor a menor cuota domiciliados fuera del término
- C) Lista de contribuyentes por Urbana por orden de mayor a menor cuota domiciliados en el término por parroquias
- D) Lista de contribuyentes por Industrial y Comercio por orden de mayor a menor cuota domiciliados en el término por parroquias
- E) Lista de contribuyentes por Industrial y Comercio por orden de mayor a menor cuota domiciliados en el término por dicho campamento de domicilio dentro y fuera del término.
- F) Copia del Padrón Municipal de habitantes con referencia a la parroquia de que son

Señores asistentes
Don Manuel Olea
Don Fernando
Mera Diaz
Don Manuel Vera
Don Juan Guzmán
Don Manuel
Riverso Guzmán
Don Juan Esteban
Don Nicolás Flo
Don Felipe

Nombres
de
Vocales
natos
para
las
Comisiones
de

evaluación en el
Repartimiento
de Uclés
de

En este termino
Examinadas y cotejadas todas las precedentes
documentos con los originales de donde proceden
que son el Padron de la riqueza Rustica, La Ma-
tricula de Industrial y el Padron de la Riquera Ur-
bana, Padron y matricula industrial y el cen-
padronamiento general de habitantes, fueran
aprobados procediendo inmediatamente a la
designación de los Vocales que la Corporación
Municipal debe elegir en la forma siguiente
Vocales natos de la Comisión de evaluación
de la Parte Real del repartimiento

Don Presidente de "La Benéfica"
Mayor contribuyente por Rustica domiciliado en
este termino

Don Leopoldo Olea Villanueva
Mayor contribuyente por Rustica domiciliado fuera
de este termino

Don Juan del Pazo Uribe
Mayor contribuyente por Urbana domiciliado
en este termino

Don Eusebio Sierra Diaz
Mayor contribuyente por Industrial y
Comercio

Vocales natos de la Comisión de Eva-
luación de la Parte Personal del repar-
timiento

Parroquia Unica

Don Manuel Romero Merced
Contribuyente por Rustica residente y domiciliado

Don Manuel Esteban Navarro
Idem por Urbana de idem idem

Señor Excmo Honorato Ferrero
Idem por Industrial de idem idem
Hecha la anterior designación acordase que se
haga pública la misma, conforme precepta
tuer el último párrafo del artículo 489 del Estatuto,
con lo cual y no habiendo mas asuntos
de que tratar se levantó la sesión firmándose
la presente los señores que saben lo que se
de que certifico

W. Villanueva F. Mesa

Nicolás Izquierdo Manuel Vivero

Manuel Verdeja

29
Sesión extraordinaria del día quince de Enero de mil novecientos treinta y ocho.

En la villa de Higuera de Targal a quince del mes de mil novecientos treinta y ocho previa convocatoria girada al efecto se reunieron en el salón de actos de las Casas consistoriales de este Ayuntamiento los señores vocales de esta Comisión Gestora que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión ordinaria para la que previamente habían sido convocados.

Siendo la hora señalada el Señor Alcalde Presidente Don Wenceslao Villanueva Olea declaró pública y abierta el acto y de su orden y o el Secretario de lectura del acta de la anterior que fue aprobada y firmada. Seguidamente el indicado señor Presidente dijo: Que el primer asunto a tratar según el orden del día se refiere a resolver la petición formulada por el Gestor del Arbitrio de Peras y Medidas Manuel Encinas Viera en escrito que se tuvo en la sesión de este Ayuntamiento de tres de Noviembre próximo pasado o sea de mil novecientos treinta y siete en virtud del cual se pedía que se le eximiese del compromiso contraído con este Ayuntamiento. Que en sesión del día cinco del actual se dio cuenta del oficio recibido del Señor Jefe Provincial del Servicio Especial del Trigo por el cual se hace constar que según el artículo 170 del Decreto Ley de Ordenación triguera las compraventas de trigo están exentas de toda clase de arbitrios incluidos de los municipales. Que con arreglo a lo acordado en esta sesión y en virtud del requerimiento al expresado Gestor había presentado la Resolución de los trigos vendidos en las áreas

Señores asistentes
Señor Alcalde
Don Manuel Verdejo Guerrero
Don Juan Esteban
Donado Flores
Don Manuel Rivera y
Zales
Don Fernando Mesa
Don
Don Nicolás Requena
do Felipe

Petición del
Gestor de
Peras y
Medidas



Alcaytes
para la
obra

anteriores, tal como se expresa a continuación = Relación y declaración que hebre entre este Ayuntamiento el Gcedor de Pecos y el Sr. el Sr. Manuel Enciso Viera de las cantidades de trigo exportadas y sujetas a la tributación del uno por ciento durante los dos primeros años de su gestión o sea desde el 1 de Enero de 1934 hasta el Movimiento Nacional y la aparición posterior del Decreto Ley de Ordenación Triguera = año 1934 = el Sr. Ferrera vendió para Badajoz 9300 fanegas = Mariano Larion y su socio Feri Garraucha Larion para Barcanota = 2000 fanegas = Miguel Diego etugel Becerra para Zalimar = 800 fanegas = Total 12,500 fanegas — año 1935 = el Sr. Ferrera vendió para Badajoz = 10,800 fanegas = Mariano y Jose Garraucha Larion y etugel Becerra vendieron para Barcanota = 2000 fanegas = La hacienda "La Benfita" vendió a Badajoz = 5000 fanegas = Barilio Izquierdo vendió para Badajoz = 3000 fanegas = El mismo para Zalimar y Taligu 600 fanegas = Total 21,400 fanegas — año 1936 = hasta el Decreto Ley del Servicio Nacional del Trigo = Por varios vecinos de esta villa se ha efectuado ventas por valor de mejor dicho en cantidad de 4800 fanegas = La mayor parte del trigo está por vender = Falta algunas pequeñas partidas que escapan a la vigilancia y tributación = Total general fanegas = 38,700 = El precio medio a que vendieron fue el de 22 pesetas que se también el precio de tara = Importan las 38,700 fanegas 851,800 pesetas = El impuesto del uno por ciento de esta cantidad es de 8.518 pesetas y en dos años importan 5.676 pesetas = Higuera de Vargas

6 de Enero de 1939 = Manuel Tinoco = Rubricado.
 Dijo el Señor Alcalde a este propósito que la Sociedad "La Benefica" no ha pagado nunca el Arbitrio sobre el trigo, y que en vista de los datos suministrados y de los concurrencias que acerca del particular tenían los Señores vocales podian desde luego formar juicio para hacer la rebaja que en principio fue acordada en las sesión de tres de Noviembre proximo pasado.

Los Señores vocales despues de amplia de liberación y discusión en la que hicieron un detenido estudio de la cuestión a resolver acordaron por unanimidad.

Primero: Estimar que no es posible hacer lo o mejor dicho eximir del contrato administrativo al gestor del Arbitrio de Posal y Medinas Manuel Tinoco Tiveras, puesto que ello significaría la privación de un legítimo ingreso a este Ayuntamiento, tanto el extremo de que faltando, el Ayuntamiento no podría cumplir o pagar sus mas ineludibles obligaciones.

Segundo: Estimar que esto no obstante, es lo cierto que al establecerse por medio del Decreto ley de ordenación triguera, que solamente el Estado es el comprador de los trigos, quedando exento de toda clase de tributación, es visto que falta la base de imposición, y tratándose de un contrato que por su naturaleza no es de caracter aleatorio, es de justicia hacer una rebaja proporcional a dicho gestor que venga en armonía con las variaciones que deja de producir por no poder cobrar Arbitrio sobre el trigo.

Tercero: Estimar y acordar que la rebaja que

Arbitrio

Rebaja de
 2000 pes
 en un
 mes

Publicación
en el Boletín
Oficial

procede hacer y que se hace es de dos mil pesetas en la cuota del año mil novecientos treinta y siete y otras dos mil pesetas en la de mil novecientos treinta y ocho, sea en el año actual; pero con la condición que esa rebaja solo es aplicable en tanto en cuanto continúe vigente el artículo 178 del Decreto Ley de Ordenación Triquera.

Cuarto: Que se publique adicto en el Boletín Oficial de la provincia haciendo constar estos extremos a los efectos de los artículos 202 y 223 de la Ley Municipal.

Quinto: Que al deficit que se produzca por la rebaja de las dos mil pesetas que se le hace al Ayuntamiento de Peñar y elledidas el Ayuntamiento de Peñar por el año mil novecientos treinta y siete, pare como aumento a la cantidad que hay que repartir o mejor dicho que es necesario recaudar como suma total de la aportación municipal o repartimiento vicinal en el llamado repartimiento de utilidades de mil novecientos treinta y ocho efectuándose lo mismo con las otras dos mil pesetas pertenecientes al expresado año mil novecientos treinta y ocho.

También dió cuenta el Señor Alcalde Presidente de que el Señor Inspector Farmacéutico Municipal Don Juan de Alguacil y Guerra había presentado lista de los medicamentos suministrados por dicho Señor en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de mil novecientos treinta y siete que suman cincuenta y cuatro pesetas con setenta y cinco céntimos.

Los señores vocales después de examinar las dichas listas acordaron quedar entera



das
Las habiendo mas asuntos de que tratar se levanta
la sesion a las veintidos habiendo exporados a las veinti
te de orden del señor Presidente extendiendose la
presente acta que despues de leida y hallada con
forme firman los señores concurrentes y yo el leetario
no certifico

M. Villanueva
Nicolás Fernández

F. Mesa
Manuel Vireno

Manuel Verdeja

Adición a este acta. Se hace para hacer constar que en
esta sesion y por unanimidad ha sido tomado el a
cuerdo de aprobar la Ordenanza de Repartimien
to general de utilidades que ha de regir en el año mil
novecientos treinta y ocho y sucesivos en su caso.
En credito de ello se extiende la presente que firman to
dos los señores vocales concurrentes a la sesion ante mi
el leetario que certifico sin visado esta adición como
parte integrante de la sesion ordenencia de quince de Enero de
mil novecientos treinta y ocho

Señores asistentes
 Sr. Alcalde
 Sr. Manuel V. de los Rios
 Sr. Fernando de la Cruz
 Sr. Manuel Pineda
 Sr. Guoraber
 Sr. Nicolás J. J. J.
 Sr. Felipe
 Sr. Juan Antonio
 Sr. Torrado Flores

Oficio para
que se abra
la Escuela
de Parvulos

Sesión ordinaria del día 1 de Febrero de 1938
 En la villa de Higuera de Vargas a las 10 de la mañana
 de mil novecientos treinta y ocho se reunió en el salón
 de actos de las Casas consistoriales de este Ayuntamiento
 los señores vocales de esta Comisión Gestora
 para que al margen se expresan al objeto de celebrar
 la sesión ordinaria para la que previamente ha
 bían sido convocados. Siendo la hora señalada el
 Sr. Alcalde Presidente Sr. Venustiano Villa
 nueva Olea declaró público y abierto el acto y
 de su orden ya el Secretario de lectura del acta de
 la anterior que fué aprobada y firmada.
 Seguidamente el indicado Sr. Presidente
 dijo: Que se había recibido en oficio
 que copiado a la letra dice así: "Hechos estudios del
 mismo y vistos los informes emitidos en el ex
 pediente instruido para proceder a la apertura
 de las clases en el local Escuela de parvulos
 de esa localidad actualmente clausurado.
 Resultando: Que el edificio reúne las con
 diciones de seguridad y solidez y que en las
 demás informes se hace constar que si bien no
 reúne las condiciones higiénicas pedagógicas
 que exigen las disposiciones vigentes, tiene las
 indispensables para que en el puedan darse
 las clases, como se dice en los informes, y aun
 reja la necesidad de la escuela y la falta de lo
 cables — Esta Inspección, ha acordado aceptar
 provisionalmente referidos locales para la Escuela
 de Parvulos de esa localidad y autorizar la aper
 tura de las clases en el mismo — Lo que comu
 nico a V para su conocimiento y efectos — Dios
 salve a España y guarde a V. D. muchos años

Badajoz a 31 de Enero de 1938 - El Inspector de la 2ª Zona - Altrujillo - subvencido - tenor et Alcalde Presidente de la Comisión Gestora de Higiene de Vargas tiene un sello en tinta violeta que dice = Inspección de 1ª Enseñanza - Badajoz - 31 Ene 1938 - Registro de calida Num 30 = tiene en membrete que dice = Inspección provincial de Primera Enseñanza de Badajoz - Zona 2ª

Los señores vocales después de dicha lectura acordaron por unanimidad quedar creterados y al mismo tiempo hacer saber que han visto con satisfacción la resolución transcrita, ya que ello supone que no queda interrumpida la enseñanza de párvulos, tan necesaria en la tierna edad en que les instruyen al mismo tiempo que se instruye en las nociones más elementales del saber, lo hace de una manera especial en las nociones de nuestra Santa Religión Católica Apostólica Romana, cuya base ha de serle, o mejor dicho ha de ser la base de sus actos cuando lleguen a la mayor edad.

Seguendo los ordenes del día dió cuenta el indicado tenor Presidente de que el Sr. Secretario de este Ayuntamiento Don Agustín Babalero Ponce, tomó posesión en propiedad de esta secretaría el día veintinueve de agosto de mil novecientos veintisiete, por lo cual en igual día y mes de mil novecientos treinta y dos, cumplió el primer quinquenio y en igual fecha de mil novecientos treinta y siete el segundo quinquenio; por lo cual a tenor de lo que dispone el artículo 39 del Reglamento de Secretarías

Alcorno de la apertura

Reconocimiento de la escritura

Interventores y Empleados Municipales, como
pueden a dicho señor dos quinquecientos o como
mil pesetas además de un sueldo, ya que cada quinque
cientos es el sueldo de quinientas pesetas por cada uno de
ellos.

Los señores Concejales después de la lectura de men
cionado artículo acordaron por unanimidad ha
cer constar:

1º Que Don Esteban Caballero Pardo viene
desempeñando en propiedad la secretaría de este
Ayuntamiento desde el veintiocho de agosto de
mil novecientos veintiocho en que tomó posesi
ón, como nombrado por este Ayuntamiento
en propiedad para dicho cargo en virtud
exhaurencia de veintiocho de Julio del
mismo año, en virtud del decreto denuncia
do para la provincia de esta plaza, en que
dicho señor presentó además de su título de
abogado, la Gaceta de treinta y uno de abri
l de mil novecientos veintiocho, en que apa
rece aprobado con el número setenta y
cinco, en la lista de los aprobados como
Secretarios de Ayuntamientos de Prime
ra Categoría y de Diputaciones Provincia
les.

2º Que desde dicho tiempo viene desempeñan
do dicho cargo en propiedad sin interrupción y
sin haber sufrido corrección disciplinaria de
clase alguna.

3º Que además de un sueldo que son seis mil pe
setas anuales se le reconocen dos quinquecientos
a razón de quinientas pesetas anuales por
cada uno de ellos con arreglo a lo dispuesto en
el artículo 39 del Reglamento de Secretarías

Intervectores y Empleados municipales de 22 de agosto de 1924 que se halla veinte y siete. Seguidamente y con arreglo a la orden del día se son puestas de manifiesto las cuentas correspondientes al próximo pasado año de mil novecientos treinta y siete, para lo cual se hallaban en la mesa los correspondientes libros de intervención de ingresos y de gastos y los cargamentos y libranzas, con las correspondientes liquidaciones de las secciones de cargo dando el siguiente resultado = Total de ingresos del año mil novecientos treinta y siete = setenta y cinco mil ochocientos nueve pesetas con ochenta y siete céntimos - Total de gastos en dicho año = setenta mil trescientas dieciséis pesetas con cincuenta y tres céntimos Diferencia = cinco mil cuatrocientas noventa y tres pesetas con treinta y siete céntimos que como resulta para el ejercicio de mil novecientos treinta y siete.

Los señores Vocales o Concejales después de un detenido estudio de las mencionadas cuentas acordaron por unanimidad aprobarlas definitivamente, es decir, que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto municipal quedan de manifiesto por un plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el cual los habitantes de este término municipal podrán formular reparos y observaciones contra dichas cuentas, transcurrido el cual sin haberse formulado esos reparos y observaciones quedaran las cuentas definitivamente aprobadas con arreglo al artículo 581 de expresado estatuto, con arreglo a lo indicado.

Aprobadas las cuentas

Publicación en el Boletín Oficial

Que se liquideen las cuentas correspondientes
al año mil novecientos treinta y tres, ya que sien-
do el Ayuntamiento Corporación Económica estatal
mixta, su existencia es permanente con personali-
dad propia distinta de las personas individuales que
lo componen y por consiguiente debe conocerse el estado
económico de esta entidad, sin perjuicio de
exigir si procediere las responsabilidades pecuniarias
o la aprobación en un caso de las cuentas que resulten.
Que estas cuentas se publiquen en el Boletín Oficial
en los ~~artículos~~ de los artículos 579 y 581 del Estatuto
Municipal y 202 y 223 de la vigente Ley del Mu-
nicipal.

Seguidamente el propio Señor Alcalde dio cuenta
de que el día veintiseis del próximo pasado Febrero ha-
bia dirigido una solicitud a la Comisión de Cultura
y Enseñanza de Burgos, pidiéndole en nombre de este
Ayuntamiento que Dña. Matilde Maizqueira maestra de
la Escuela de Párvulos de esta villa que había estado en este
cargo el día doce del expresado mes volviera a ser nom-
brada maestra de mencionada Escuela, fundándose
para ello en la orden del Sr. Comisionado de Cultura y
Enseñanza del día 21 de Enero próximo pasado, inser-
ta en el Boletín del Estado de esa fecha con el número
457 y en el Boletín Oficial de la Provincia de veu-
tinueve del mismo mes, ya que en virtud de esa
orden, aun cuando las maestras hayan sido sus-
tituidas con el traslado a otra escuela, pueden vol-
ver a la que antes ocupaban, siempre que el trasla-
do o renuncia no haya sido impuesta por ideología
separatista. Dando la renuncia impuesta a Dña.
Matilde Maizqueira no ha sido por ese motivo,
esta ha sido la causa de pedir en su favor en esta
escuela, rogando dicho Señor Alcalde inter-

Que vuel
va a ser
matilde

34
pretar los deseos de esta Corporación; pero lo proveyó
en su consecuencia para que acordase lo que estima
en el mejor estado

Los señores Vocales después de haberse de men-
cionada Orden acordaron por unanimidad a-
probar la solicitud de dichos señores Alcalde y
en su consecuencia estimada como acuerdo en este
atuntamiento para las efectos de pedir el regreso
de expresada Señora Alcalde ella misma en virtud
del nuevo nombramiento que se le haga para
la Escuela de Perros de esta villa

También dió cuenta el inscrito señor Presidente
de que las vecinas de esta villa Eugenia Felix
Seviniquer y Pilar Lorianu Carretas habiéndose
pedido como por lactancia para un hijo de
cada una de ellas a las cuales no podían ama-
mentar por carecer de leche según habían
demostrado con las correspondientes certificaciones
facultativas

Los señores Vocales teniendo en cuenta que las
solicitantes son pobres de solemnidad y que
han demostrado no poder amamentar a
sus hijos, acordaron por unanimidad en
cederle un sueldo de quince pesetas mensua-
les a cada una de ellas.

Y no habiendo mas cuentas de que tratar
y viendo la hora de las veintitres de
biendo superado a las veinte, se levantó
lo la sesión de orden del se-
ñor presidente extendiendo
en su presente acta que
deberá de leerse y haber
de conformar firmados los
señores concurrentes y

Lactancia
a hijos de
Señora Felix
Seviniquer y
Pilar Lorianu
Carretas

yo el secretario certifico



Señores asistentes
 Señor Alcalde
 Don Fernando
 Mesa Diaz
 Don Juan de
 Tomas Tomado
 Flores
 Don Nicolas
 Aguirre de Ibañeta
 Don Manuel
 Verdugo Lujan
 Don Manuel
 Rivero Guara
 ruder

Wambarrin
 to de San
 Francisco

35
 Sesión ordinaria del día 15 de Febrero de 1938
 En la villa de Higuera de Vargas a quince de Fe
 brero de mil novecientos treinta y ocho previa cau
 vocatoria girada al efecto se reunieron en el salón de actos
 de las Casas Comunitarias de este Ayuntamiento los señores
 vocales de esta Comisión Gestora que al margen se expresan al
 objeto de celebrar la sesión ordinaria para la que previa
 mente habíamos sido convocados.

Siendo la hora señalada el señor alcalde presidente Don
 Mercedes Villanueva abrió público y abierto el acto
 seguidamente el indicado señor Presidente dió cuenta
 de que Don Juan Poro Uribe que en sesión de doce de Ene
 ro próximo pasado había sido nombrado vocal na
 to de la Comisión de la Parte Real del repartimien
 to se había excusado de formar parte de dicha Comi
 sión de evaluación por que el ser notificado escrito
 de su punto y letra en el Oficio de notificación que ni
 se veían de este pueblo ni tiene tiempo en este pueblo
 propiedades, agregando el señor alcalde que el nom
 bramiento como vocal nato de la Comisión de evalua
 ción de la Parte Real del repartimiento como ma
 yor contribuyente por Urbana se había publicado en
 el Boletín Oficial de esta provincia de fecha veinticu
 tro de Enero próximo pasado sin que contra el mismo
 se hubiese hecho reclamación alguna.

Los señores vocales después de deliberar y discutir
 convenientemente acordaron por unanimidad

Primero: Estimar que dicho señor es vecino de este pue
 blo puesto que ejerce el cargo de Jefe local de Falange Espa
 ñola Tradicionalista de la F.O.N.S. ejerciendo tan
 honoroso cargo a funcionario público y el cabé
 do que los funcionarios públicos adquieran los vecin
 dades en el pueblo en que ejercen el cargo desde
 el momento en que toman posesión del mis

Journal
Caso como
Vocal de la
Ponte Real
del Reparto
nueva

mas a tenor de lo que preceptua el artículo 32
de la vigente Ley municipal
Segundo: Que esto no obstante teniendo en cuenta
que el cargo de Jefe Local de Talanga Española Trade
civilita de la I D N S le ha de proporcionar muchos
trabajos que ha de costarle tiempo para tomar por
te de la indicada comisión se le releve del mismo
tercer: Que teniendo a la vista el juicio de
la riqueza Urbana se nombra para este cargo o sea
como vocal nato de la Comisión de evaluación de la
Ponte Real del Repartimiento a Don Francisco Ponce
Caso porque si bien es un madre Doña Concha leño
Felipe la que figura en dicho padrón resulta que
dicha señora por ser viuda y tener que atender
a los negocios de su casa no le es posible asistir a
las reuniones que pueda o que haya de celebrar
la Comisión

Tercero: Que se publique edicto en el Boletín Ofi
cial de esta provincia haciendo saber este nombra
miento a las efectos del artículo 490 del Estatuto
Municipal

Seguidamente el propio Señor Presidente
dio cuenta de que el vecino de esta villa Juan
Felipe Lopez anciano de sesenta y ocho años habia co
licitado inspeccionar en la Casa de Beneficencia Provincial
a cuyo efecto se tramitaba o mejor dicho se habia trami
tado en esta Alcaldia el oportuno expediente que quedaba
sobre la mesa por si los señores vocales estimaban de
justicia concederle su aprobación.

Los señores vocales después de leído dicho expedien
te y acreditado que dicho anciano se halla sin
familia sin recursos para atender a subsistencia
y sin poder trabajar a causa de sus achaques
acordaron por unanimidad aprobar dicho

Aprobar el
expediente de
Juan Felipe
Vozquez
para su
aprobación en

Beneficencia

expediente y que se remita original a la Excm.
Diputación provincial de Badajoz a fin de que ex-
ceda el impeto de dichos ancianos en la expresa
del Real de Beneficencia Provincial

El propio Sr. Presidente propuso que las sesiones
vocales sean pocas en las concepciones de cosas
para la tenencia porque a su entender estas con-
cepciones iban constituyendo una carga para
el Ayuntamiento.

Las señoras vocales acordaron tener en cuenta
la proposición del Sr. honorable Presidente y
examinar con todo detenimiento en cada ca-
so particular las peticiones que con tal fin se
hayan y resolver lo que en justicia proceda
y no habiendo más asuntos de que tratar se
levantó la sesión de orden del Sr. Presidente
habiéndose suspendido a las once, terminan-
do a las veintinueve, extendiéndose la presente al
to que después de leído y hallada exacta me
firmaron las señoras condecoradas y yo el letrado
testifico

Williameras Manuel Rivero

Manuel Verdés

Juan Ant. Corrado Nicolás Jarama

Señor extraordinaria del día 19 de Febrero de 1938

En la villa de Higuera de Vargas a diecinueve de Febrero de mil novecientos treinta y ocho previa convocatoria girada al efecto se reunieron en el salón de actos de las Casas Comunitarias de este Ayuntamiento los señores vocales de esta Comisión y esta es que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión extraordinaria y urgente para la que previamente habían sido convocados siendo la hora señalada el señor Presidente don Wenceslao Villanueva Otero declaró pública y abierto el acto y de su orden yo el secretario di lectura del acta de la anterior que fué aprobada y firmada.

Seguidamente el señor Alcalde Presidente dijo que según se había expresado en la convocatoria sea el único asunto que había que tratar en esta sesión extraordinaria y urgente se refiere al examen de la ordenanza del presupuesto sobre el aceite a razón de cinco centavos por litro por la Coma Diputación Provincial en virtud de Novena bre de mil novecientos treinta y siete

Puesta sobre la mesa la expresada Ordenanza que había sido redactada por el señor secretario que se funda tomando como base la circular de 20 de Diciembre de mil novecientos treinta y siete y más detalladamente las normas dadas al votar en siete del mismo mes y año que quedan unidas al expediente de su orden y después de haber sido leída dicha Ordenanza que consta de diez artículos fué aprobada por unanimidad, acordándose que con arreglo a lo dispuesto en los artículos

322 y 323 del Estatuto Municipal se publi-
que selecto en el Boletín Oficial de esta provin-
cia haciéndose saber que dicha Ordenanza
setará de mandato por quince días en esta le-
cción Municipal durante las cuales se admitirán
las reclamaciones que formulen los interesados
legítimos remitiéndose después al Ilmo. Se-
ñor Delegado de Hacienda a los efectos pro-
cedentes

Y no habiendo mas asuntos de que tratar
y siendo la hora de las veinticuatro habiendo
cumplido a las veinte y loventa la sesión de
orden del Señor Presidente, extendiéndose la
presente acta que después de leída y halla-
da conforme firman los señores Caballeros
y yo el Secretario certifico

M. Villanueva Manuel Pizarro

F. Mesa Manuel Vorede

Juan Ant. Torralba

Andrés Esquivel



Señalada ordenanza del día 15 de febrero de 1938
En la villa de Higuera de Vargas a quince de
febrero de mil novecientos treinta y ocho por la
convocatoria girada al efecto reunieron en el saln
de actos de las Casas Comunitarias de este Ayuntamiento
a los señores vocales de esta Comision Gestora que al
margen se exponen al objeto de celebrar la sesion or-
denanza para la que previamente habian sido conu-
cados. Siendo la hora señalada el señor alcalde
Presidente Don Veneciano Villanueva Olea declaro
publico y abierto el acto y de su orden y o el leer
tenis de lectura del acta de la anterior que fue
aprobada y firmada. Seguidamente el indicado
señor Presidente dijo: Que segun se indicaba
en la orden del dia el primer asunto que ha-
bia que tratar se refiere al oficio recibido en esta
alcaldia que copia de la letra dice asi: "El Excmo
señor Subsecretario del Ministerio del Interior
en oficio numero 228 de la Seccion de Comidant
fecha 25 de febrero me dice lo que sigue: Don
Ernesto Luengo del Sur, elidico de Justicia Publi-
ca domiciliado en el Ayuntamiento de Higuera de
Vargas de esa provincia, dirige instancia solicitando
la situacion de excedencia voluntaria. - I habien-
do cumplido los preceptos reglamentarios esta Sub-
secretaria en el uso de sus facultades y en armonia
con las disposiciones contenidas en el articulo 15
del Reglamento de 29 de septiembre de 1934 ha
tenido a bien acceder a lo solicitado por Don
Ernesto Luengo del Sur, concediendole la exceden-
cia voluntaria por un mes de sus años y meses
de diez, sujetandole en sus tolos a lo dispuesto
en el articulo 15 ya citado del expresado
Reglamento; queriendo desempeñar esta

Señores asistentes
Señor alcalde

Don Manuel Sison
Gobernador Don Fer-
nando Mesa Diaz

Don Veneciano
Olea

Don Veneciano
Herrero Flores

Don Veneciano
Borjas
Don Felipe

34

cometer interino plazas de médicos titulares durante el tiempo que permanciera en la expreceda situación, previo el oportuno nombramiento en forma reglamentaria. — Lo comunico a V.S. para su conocimiento y traslado al Médico interesado Señor Lorenzo del Poz y Ayuntamiento de Higuera de Vargas, así como a la Junta de la Ilustracion de la Secretaria Provincial, a los efectos oportunos. — Dios calue a España y guarde a V.S. muchos años. — Burgos 16 de Febrero de 1938. — El Subsecretario — firmado — Jacinto — rubricado. — Lo que comunico para su conocimiento y efectos correspondientes. — Dios calue a España y guarde a V.S. muchos años. — Badajoz 3 de Marzo de 1938. — Legundo año truenjal. — El Inspector Provincial de Sanidad (acta) ilegible — Señor Alcalde del Ayuntamiento de Higuera de Vargas. Lleva este oficio el numero 373 y aparece un membrete que dice "Inspeccion Provincial de Sanidad — Badajoz."

Los señores vocales habiendo cargo de lo transcrito acordaron por unanimidad quedar satisfechos y al mismo tiempo que se de inmediata cuenta de la bene prausida la vacante de esta plaza de médico de asistencia domiciliar de esta villa al Señor Inspector Provincial de Sanidad y a la Ilustracion de la Secretaria Provincial, al primero para la provision de la vacante interinamente y en seguida en propio oficio y a la segunda para los efectos de cobramiento de sueldos y emolumentos seguidamente al propio Señor Alcalde dio cuenta de que se habia recibido oficio del Sr. Sr. Gobernador Civil de la provincia preguntando por la vacacion para

las poblaciones que se vayan liberando mandado llevar por circulares insertas en el Boletín Oficial de esta provincia de fecha 4 de Enero próximos pasado.

Los señores vocales acordaron por unanimidad 1º Que la recepción queda abierta encabrándola esta Corporación municipal con la cantidad de cincuenta pesetas las cuales han de ser remitidas inmediatamente al Excmo Señor Gobernador Civil de la provincia.

2º Que se intensifique la recaudación exitosa de el celo del vecindario para que haya aportaciones lo mismo en metálico que en especie, ya que así lo dispone la Circular inserta en el Boletín Oficial de esta provincia de fecha 4 de Enero próximos pasado y es así todo porque es de necesidad y obra en todo cuanto patriótica acudir en auxilio de las poblaciones que se vayan liberando que con tanto valor y desinterés y celo de la aclamación del mundo está llevando a efecto nuestro glorioso Ejército Libertador.

3º Que en cumplimiento de lo que ordena expuesta circular se remita lo recaudado los diez, once y quince de cada mes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar y siendo la hora de las veintena de esta sesión o mejor dicho habiendo superado la sesión a las veinte se dió por terminada la misma de orden del Sr. Presidente extendiéndose la presente acta que después de leída y hallada conforme firmen los señores concurrentes y yo el Secretario certifico

M. Villanueva
Mariano Verdugo

Mariano Verdugo

Nirola Figueroa

39

Juan Antonio Zamora

Sesión ordinaria del día 1 de abril de 1938

En la villa de Higuera de Vargas a uno de abril de mil novecientos treinta y ocho por vía convocatoria girada al efecto se reunieron en el salón de actos de las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento los señores vocales de esta Comisión Lectora que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión ordinaria para la que previamente habíamos sido citados.

Siendo la hora señalada el señor Alcalde Presidente don Venecio Villanueva Olea declaró público y abierto el acto y de su ordenajo el secretario de lectura del acta de la anterior que fue aprobada y firmada. Seguidamente el indicado señor Presidente dijo: Que siguiendo la orden del día daba cuenta del oficio recibido en esta el día que copiado a la letra dice así: "Tengo el gusto de adjuntarle copia del acta de la diligencia de toma de posesión del Médico de Asistencia Pública en Sanituario San Indio Tarazona el Marqués, para que empieze con carácter interino la plaza vacante de Médico Titular de Higuera de Vargas - Dios salve a España y guarde a V. muchos años - Baños 24 de febrero de 1938 - Leguado



año triunfal - El Inspector provincial de Sanidad
accidental - J. Balen - rubricado - Señor el Caudal
del Ayuntamiento de Higuera de Vargas -
tiene un membrete que dice = Inspección Provin-
cial de Sanidad - Badajoz - Lleva el oficio el
numero 409. etc ocupación a este oficio en
documento que dice así: Hay un membrete
con el escudo de Sanidad que dice = Inspección
provincial de Sanidad - Badajoz - Num 390 = En
uno de las facultades que le están conferidas
y de acuerdo con lo establecido en la Orden del
Gobierno General del Estado de 20 de Noviem-
bre del pasado año, esta Inspección Provincial de Sani-
dad vista la lista de Médicos Parados que al efecto
la Junta Provincial de Médicos a Nutrición Pública In-
militaria de Badajoz ha tenido a bien nombrar
a San Julián Toranzo Marquer, Médico de Nutri-
ción Pública Sanmilitaria para desempeñar con
carácter de interino la plaza vacante de Higue-
ra de Vargas por la excedencia concedida por
la Superioridad a Don Ernesto Luengo del Sur con
derecho a percibir durante el tiempo que le de-
rempere y con arreglo a lo dispuesto en la Nor-
ma 1.ª apartado b) de la Orden antes citada de 20
de Noviembre de 1937 la cantidad de mil pe-
setas anuales más el 50% de las dotaciones de Prac-
ticante y Comadrón, si estas últimas las estuviera
percibiendo el Señor Luengo. Deberá tomar pose-
sion del expresado cargo en el término de cinco
días a partir de la fecha de su notificación
ante los Señores Presidente de la Mancomunidad
Sanitaria e Inspección Provincial de Sanidad,
según orden Ministerial de 10 de Agosto de 1935. - Dios sal-
ve a España y guarde a muchos años. - Segundo año

59
triumfal - El Inspector Provincial de Hacienda
actual - firmado J. Balén - Rubricado - Señor Juan
Julio Toranaya Marquer - Higuera de Vargas
- Diligencia de toma de posesión, Juan Julián Balén
García Inspector provincial de Hacienda actual
de Badajoz. Certifica: Que en el día de la fecha
y ante el Ilmo Sr Delegado de Hacienda como
Presidente de la Mancomunidad Sanitaria Pro-
vincial y el que certifica como Secretario General
de la misma, ha tomado posesión con carácter
de interino de la plaza de Médico de Estancia
Pública Sanitaria vacante en Higuera de
Vargas y de acuerdo con lo establecido en el man-
damiento que antecede, y Julio Toranaya
Marquer, previo cumplimiento de las dis-
posiciones vigentes en la materia - Badajoz
23 de Mayo de 1938 - 2º Año Triunfal - El
Inspector provincial de Hacienda actual - J. Balén -
rubricado - Hay en ello un sello azul que dice: To-
mada posesión provincial de Hacienda - Badajoz - El Presi-
dente de la Mancomunidad firmado - Elente-
ra - Rubricado - La Logia - Badajoz 24 de Ma-
yo de 1938 - 2º Año Triunfal - El Inspector
Provincial de Hacienda actual - J. Balén - re-
rubricado - Tiene el sello de la Inspección Provin-
cial de Hacienda.

Los señores concejales haciendo cargo
de lo trascrito acordaron cumplir y en su
consecuencia otorgar la posesión de la pla-
za de médico interino de Estancia Pública
Sanitaria a favor de Don Julio Toranaya
Marquer desde el día veintitres de
mayo próximo pasado y para los efectos cobra
los sueldos desde el día primero del actual o sea del

de el de la fecha de esta sesión. Y no ha
biendo mas asuntos de que tratar se levantó la
sesión de orden del señor presidente extendiéndose la
presente acta que después de leída y hallada en
forma firmen las señoras concurrentes y yo el secretario
certifico la verdad de lo que se dice desde
las veintinueve hasta las veintidós

M. Villanueva
Manuel Verdés

Manuel Verdés

Nicolás González

Juan Antº Zorrilla

F. Mesa

41
sesión extraordinaria del día 30 de abril
de 1938.

En la villa de Higuera de Vargas a treinta
de abril de mil novecientos treinta y ocho previa
y oída previa convocatoria girada al efecto se
reunieron en el salón de actos de las Escuelas
toriales los señores vocales de esta Comisión
Directora que al margen se expresen se reu-
nieron en el salón indicado al objeto de cele-
brar la sesión extraordinaria para la que
previamente habían sido convocados
habiendo la hora señalada el señor el cede
Presidente declaró público y abierto el
acto y de su orden yo el Secretario di lectura
ra del acta de la anterior que fue aprobada
y firmada. Seguidamente el señor
Presidente Don Mercedes Villanueva dió lectura
del oficio de orden recibido en esta el cede
que copiado es la letra dice así: "Gobierno Civil
de Badajoz - Secretaría General - Negociado
3 número 222 - Viva España seguidos con
triumfal - No existiendo datos en este Gobier-
no Civil del cumplimiento por este el cede
caldia del Decreto su 108 de la Presiden-
cia de la Junta de Defensa Nacional
publicada en el Boletín Oficial de la pro-
vincia de 21 de septiembre de 1938 y Decre-
to Ley de 5 de Diciembre último girado, que
dispone el primero en su artículo 4º que los
funcionarios públicos deberán ser como
quidos suspendidos y destituidos de los
cargos que desempeñen cuando asumen
gen tales medidas, sus actuaciones entre
patrióticas y necesarias de esta especie

al Movimiento Nacional y haber
colaborado con las partidas que for-
maban el frente popular
los cuales se declaran en dicho Decreto
fuera de ley como medida elemen-
tal y bélica de saneamiento; por
todo ello procederé V a la formación
del oportuno expediente a todos los Jueces
mayores de su Ayuntamiento incluso al
de orden, y destituir a aquellos que por
su actuación contraria al Movimiento
Nacional no merezcan desempeñar tales
cargos deudo inserta (de ello) en su día
el resultado de ello a este Gobierno Civil
y acusar recibo de la presente. Dios salve
a España y guarde a V muchos años. - Ba-
dajoz 4 de Abril de 1938. - El Gobernador
- firma ilegible - tenor Presidente de la
Comisión Gestora de Higuera de Vargas
También se dio lectura de la circular nu-
mero 1115 inserta en el Boletín Oficial
de la provincia de fecha 11 del actual referen-
te al particular y puesto sobre la me-
sa el expediente referente a D. Juan Esteban
no Bonachero Diaz y examinados al
unísono, los señores concejales acordaron
por unanimidad no imponerle sanción
de clase alguna y por lo mismo entender
nada en su cargo al Oficial Primero
de este Ayuntamiento Diego Oficial
Mayor de este Ayuntamiento
Puesto a discusión el expediente re-
ferente al Oficial Primero Juan Ma-
rnel Guzmán Priar, los señores

42
Consejos acordaron por unanimidad no
haber lugar a imponerle corrección discipli-
plinaria de clase alguna, y confirmarle en
su cargo de Oficial Primero de este Ayuntamiento

Puesto sobre la mesa el expediente referen-
te al Oficial segundo de este Ayuntamiento
Don Manuel Garcia Pravia el Ayunta-
miento o mejor dicho los señores vo-
cales de esta Concepción acordaron por
unanimidad acordaron no imponer-
le corrección alguna y confirmarle
en su cargo de Oficial segundo de
este Ayuntamiento

Puesto a discusión o mejor dicho puesto
sobre la mesa el expediente referente
a Estanislao Diaz del Bares, los señores
vocales por unanimidad acordaron no imponer
le corrección alguna y confirmarle en su
cargo de Procurador de estrados de
este Ayuntamiento

Puesto a discusión o mejor dicho puesto
sobre la mesa el expediente referente al
Inspector Tecnico Municipal Don
Jesús de Elgueta y Guerra los señores vocales
por unanimidad acordaron no impo-
nerle corrección de clase alguna y confir-
marle en su cargo

Puesto a discusión el expediente referen-
te a Don Francisco Larios Pravia
medico de existencia publica domiciliado
ciudadano de esta villa, los señores vocales

Les por unanimidad acordaron no imponerle sanción alguna y confirmarlo en su cargo;

Puesto a discusión el expediente referente a Don Julio Ferrnandez el mayor médico interno de asistencia pública Municipal en esta villa, los señores vocales les por unanimidad acordaron no imponerle sanción de clase alguna y confirmarlo en su cargo de médico interno ya expuesto

Puesto sobre la mesa el expediente referente a la Comadrona Municipal Doña Florentina Torresana de Vera, los señores vocales les por unanimidad acordaron no imponerle sanción alguna y confirmarlo en el cargo indicado

Puesto a discusión el expediente referente a Don Luis Fernandez Fonseca Comisario del Catastro Municipal, los señores vocales por unanimidad acordaron no imponerle sanción de clase alguna y confirmarlo en su cargo

Puesto a discusión el expediente referente al Guardia Municipal Esteban Meiriano Flores, los señores vocales por unanimidad acordaron no imponerle sanción de clase alguna y confirmarlo en su cargo

Puesto a discusión el expediente referente al Guardia Municipal Esteban Felipe Torredor, los señores vocales acordaron por unanimidad, no imponerle sanción disciplinaria de clase alguna y confirmarlo en su cargo de Guard

día municipal de este Ayuntamiento
 lo
 Puesto a discusión el expediente referente a Juan
 Prufes Jaramillo Guardia del Cementerio no apa
 recen datos en su contra y por unanimidad los
 señores vocales acordaron no imponerle sanción
 disciplinaria de clase alguna y continuarle
 en su cargo.

Puesto a sobre la mesa el expediente re
 ferente a Fernando Viera Guzmán los señores
 vocales no encontraron datos en su contra
 y por unanimidad acordaron continuarle
 en su cargo de eligección de este el
 Ayuntamiento.

Fue vista de lo actuado de la ho
 ra por haber superado a las veinti
 una se dio por terminada la sesión
 siendo las doce de la noche o poco las ve
 ti una extendiéndose la presente ac
 ta que después de leerla y hallada
 conforme firmaron los señores concurren
 tes y yo el letrado certifico

Villanueva Manuel Viera

Juan Antº Barral

F. Mesa

Nicolás Figueroa

Sebastián Arias

Manuel Verdugo

Joaquín Pérez

Señal extraordinaria del día 3 de Mayo
de 1938

En la villa de Higuera de Vargas a tres de
Mayo de mil novecientos treinta y ocho,
previa convocatoria yrada al efecto y con
miensu on el ralde de actor los señores voca
les de esta lección yctoron que al mero gen
re expresan el objeto de celebrar la sesión extra
ordinaria para la que previamente habian
ido convocados. Leida la lección circular del
Sr. Alcalde Presidente Don Mercedes Villa
nueva bla de las publicas y abierta el acto y
el m orden y el tenorio de lectura del acto de
la anterior que fue aprobada y firmada
seguidamente el secretario que responde de
el eductor que por no haberse puesto
de manifiesto el expediente que trata
del suceso de Tori Guadalupe Guenero, porque
habiendo sido pedido el tenorio el Sr. Alcalde
alde dice, que no se lo entrega, no se pueden
hacer alegaciones a cerca de las ratoname y
declaraciones de las personas que en dicho
expediente hallen de puesto, para ver si
se hallan deprovidas de sellos y sellos
es que exige la circular del Excmo le
nor Gobernador Civil inserta con el nu
mero 115 en el Boletín Oficial de esta
provincia de fecha 11 del actual digo de
eteril proximo pasado, y adhiriendo de
este defecto, no puede adaptarse a
los algunos y por tanto hay que de
volverlo al Sr. Instructor para
que practique la diligencia de poner
lo de manifiesto al que se le hacen cargo,

44

y por lo tanto con arreglo a lo que disponen los artículos 213 y 214 de la vigente Ley Municipal y número 6 del artículo 3 del artículo 3 del Reglamento de Secretarías y número 2 del artículo 2 de dicho Reglamento, les hace la advertencia legal de ser nulo e ineficaz todo acuerdo que se tome sobre el particular, haciéndole saber la responsabilidad criminal en que incurren con arreglo al artículo 307 del Código penal, así como también la civil a que se refiere la Ley de 5 de abril de 1905, si es que se adoptaran acuerdos sin cumplir estos requisitos, por todo lo cual pide a los señores vocales que acuerden la suspensión de esta sesión. Los señores vocales acuerdan que se suspenda la sesión y que se eleva cuenta al Excmo. Sr. D. D. Bernabé civil de la provincia a cerca de él si para adoptar acuerdos en esta sesión referente a la resolución del expediente de Guardia Municipal José Genovés Guerrero, Manuel León Martín y Juan Manuel Caballero Pérez, es necesario poner de manifiesto el expediente íntegro sobre la mesa y que sea leído por el señor secretario, pues es necesario tal requisito habiendo sido el auto sobre el auto dictado por el señor Fiscal Instructor en que advierten los señores

Tantos y caudales de deudas
pedidas

Con lo que se dio por terminada la
revisión extendiéndose la presente acta
que después de leída y hallada correcta
me firman los señores concurrenentes haciendo
de cuenta que se supiera a las veinti
dos y terminó a las veintitres y cuers
to y yo el teniente certifico

M. Villanueva

Joaquín Pérez

Manuel Prieto

Don Aníbal González

M. Manuel Vozel

Nicolás Figueroa

F. Mesa

Sebastián de Arriba

El teniente

Agustín Ceberales

Señal ordenanza digo extraordinaria del día
5 de Mayo de 1938

En la villa de Higuera de Vargas a cin-
co de Mayo de mil novecientos treinta y ocho
previa convocatoria girada al efecto se reunió
en el salón de actos de las Casas Comunitarias
los señores vocales de esta Comisión Ejecutora que
al margen se expresan al objeto de celebrar
la sesión extraordinaria para la que previa-
mente habían sido convocados. siendo la hora
de las veintidos treinta y cinco y estando en
de la sesión para las veintidos y estando presen-
tes el teniente Alcalde y los concejales Don Juan
de Alva Diaz, Don Juan Esteban Tomado Flo-
res Don Nicolás Izquierdo Delgado y Don
Emmanuel Verdejo el Secretario dijo que no podría
celebrarse sesión porque faltaba asistida con
exceso la hora no habiendo comparecido
las tres cuartas partes de los concejales que
para estos casos exige el artículo 196 de
la vigente Ley Municipal. En este mo-
mento se presenta el concejal Don Joa-
quín Pérez Moreno y se pone sobre la
mesa el expediente referente al Guardia
Municipal José General Guerrero. El
Secretario que repanda pide permiso al señor
Alcalde Don Veneciano Villanueva para ser
ese expediente y el teniente Alcalde le ma-
nifiesta que se lo prohíbe y solo per-
mite a los concejales su lectura de esos
expedientes porque dice que el teniente

no tiene voz pero no voto. y no
se tuvo en la ocasión presente. El
Secretario contesta que jurídicamente
por tener voz puede adscribir a la,
vocales de los defectos que tengan los ex
pedientes porque esta es su misión con
arreglo al artículo 2. del Reglamento
Los señores vocales después de enterados
del expediente piden o acuerdan que se
abuelva el dicho Acuerdo por unani
midad declarar que no ha cometido
acto alguno de aquellos a que se refiere la
Circular y por tanto procede confirmar
lo en el cargo de Guardia Municipal de
este Ayuntamiento. En este momento
momento comparece el Concejal Don Legionario
de otra categoría. En este momento el
señor le relata. En este momento el
señor el Alcalde le dice al Secretario
que los pone de resguardo cada uno
de los partes. También me ha dicho
dijo y muy con Dios. El señor el Alcalde
permite que en la permitida reunión
se permite al Secretario decir que en Gobiern
no civil quería el ver su expediente. Dadas
las oportunas explicaciones se retira lo molestias
que quedaban atender. En este momento el
señor el Alcalde pone de manifiesto al señor
Secretario el expediente donde figuran los
cargos que se le hacen al Guardia Municipi
nal Don General Excmo y la declaración
practada por el. El señor Secretario lo exami
na y dice con unta que lo que ha
visto no es más que un papel que dice de

Asociación de José Gervasio Guerrero
un informe del señor Villanueva como el tal
de otros de la Guardia Civil otros del Señor
Juan Municipal y otros del Señor Cascajares

Lo que seguidamente se pone de manifiesto el
expediente referente al Guardia Municipal
don Manuel León Martín, Los señores vocales del
pueblo de deliberar acuerdan que el ex
procedido Guardia debe continuar en su puesto
y por tanto procede continuarle en su
cargo de Guardia Municipal

Se pone de manifiesto a decir el señor Alcalde
de después de este acuerdo dice que presenta
el teniente que rependa el expediente de
don Manuel León Martín. El teniente lo examina
y ve que existe la declaración de don
Manuel León Martín de las mismas auto
ridades a que se refiere el anterior y
no existen más actuaciones

Lo que seguidamente se pone de manifiesto el
expediente referente a don Manuel Cabal
yante Cascajares Inspector Municipal Veterinario
Interior de este Ayuntamiento. Don Juan
de Alcazar vota porque al señor Cabal yante no
se le imponga sanción alguna. Don Joaquín
Pérez vota porque se le impongan dos meses
de privación de sueldo por lo menos. Don Gregorio
de Alcazar vota en el mismo sentido que el anterior
Don Juan Esteban Torres Flores vota por
que se le impongan seis meses de privación
de sueldo. Don Manuel Verdeja vota porque se
le impongan dos meses de privación de

sueldo. Sean Nicolas Trujardo Felipe vota
porque se le impongan seis meses de priva-
cion de sueldo. Sean Manuel Pizarro vota
porque se le imponga la destitucion. El le-
nos el cual de voto por la destitucion y es
no responsable la destitucion que se le im-
pongan seis meses es decir que vota
porque se le impongan seis meses el su-
perplus de sueldo. En vista del empate
producido se declara urgente y repetida esta
en el mismo sentido el tenor el cual es como
de ~~esta~~ el voto del calidad del tenor el
cual es, constituyese a sueldo, que se le
imponga la suspension de privacion de
sueldo por dos meses, digo por seis
meses.

Fue habiendo mal acuerdo de que
tratar se levanta la sesion de orden
del tenor Presidente extendiendose la
presente acta habiendo superado a las
veintidos y ~~terminandose~~ a las veinte
cuatro, acta que despues de leida y halla-
da conforme firmaron los señores con-
currentes y yo el secretario certifico
William Val

4 Mesas

Joaquin Perez
Seguindoarias
Manuel Verdaz

Nicola Trujardo

Juan Anta Escobar

Manuel Pizarro

15
Sesion Extraordinaria del Ayuntamiento del dia 6 de Mayo de 1938

- Al Alcalde
 Fernando Mesa
 D. Joaquin Perez
 D. Segundo Arias
 D. Nicolas Segura
 D. Manuel Vides
 D. Juan Ant. Ferrer
 D. Manuel Rivero

En la Villa de Higuera de Tercos seis de Mayo de 1938
 una noventa y ocho y ochenta y nueve
 convocada al efecto se reunieron en el Salon de Actos
 de estas Casas Consistoriales los señores Vacantes que
 componen esta Comision gestora y que al
 margen se expresan al efecto de haberse la
 sesion extraordinaria para que habian sido
 convocados: siendo la hora señalada en el
 Alcalde Presidente dijo que se le iba a leer
 el acto y le en orden y el secretario acci-
 dental por incompatibilidad del propietario
 de la hora del Acto anterior que fue aprobada
 y firmada

Acto seguido se pone se manifiesta el expediente
 material al secretario de este Ayuntamiento Don
 Augustin Caballero Rivero para que pueda ser
 abonada por los señores Vacantes de esta Comi-
 sion gestora

El Concejal Don Fernando Mesa dice que fue
 por el voto imparte la votacion pide se absten-
 ga al secretario de las responsabilidades que se
 le imputan, D. Segundo Arias Antequera
 pide la restitucion del mesur D. Nicolas Se-
 gura fecha que se encuentra Don Manuel
 Vides cuando en un mes se emplea y
 el Sr. Don Juan Ant. Ferrer pide
 que sea restituido, Don Joaquin Perez dice
 que se restituya Don Manuel Rivero para
 que igualmente se le restituya al
 cargo de secretario el Sr. Alcalde Vides
 Manuel Rivero y sea por el momento
 la restitucion de los señores Secretarios Don A-

Acuerdo 1º de
 Distinguido Sr.
 Ayuntamiento Cabal-
 lero Rivero

Quinto Caballero Nuevo, por tanto tratándose
de otros cinco señores por la destitución de los
por la abstención de uno por que se interpuso
cinco meses de amplex y duelo, que los de los
ocho señores presentes son los que hoy constituyen
tuyen la Comandancia gestora, constituyéndose además
el de la destitución de Don Antonio Cabe-
nero Ponce, ordenándose por la Abundante se le
asiento de esta destitución al Excmo Sr. D.
Gobernador (con el yta provisorio y alubrosos)
Y no habiendo más asuntos de que tratar se
levantó la sesión extendiéndose de la presente
Acta que se puede leer y hallar con breves
puntos los señores asistentes y el secretario y
secretario accidental así:

Williameras Olaf Mesa

Segundoarias A. Indes Aguirre

Marcos Verdiz

Juan Ant. Garrido

Joaquín Pérez

Marcos Vireo

Agustín Ochoa



Sevan Ordenanza del Ayuntamiento del día 15 de Mayo de 1938

En la Villa de Higuera de Vargas a quince de Mayo de mil novecientos treinta y ocho, previa convocatoria que al efecto se celebraron en el Salón de Actos los señores que componen esta Comisión Gestora y que al margen se expresan bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Menesio Villanueva Olea siendo la hora de las veintidós que es la señalada. Por la Presidencia se celebró público y abierto el Acto y de su orden y el Secretario de lectura del Acta de la anterior que fue aprobada y formada.

Se acuerda entre
garr a Fran^{co} que
adelo Bona para
que repita las
cedulas personales
con una cantidad
de 200 pesetas.

Segundamento el Sr. Presidente dijo que uno de los objetos de esta Sesión era dar cuenta de que al tener los recibos personales se hizo entrega de ellos al Señor Don Francisco Gonzalez Ruiz para que los cobrara cosa que se venia haciendo en años anteriores y esunt quiera que a fuer de deponiente el Señor Gonzalez tiene responsabilidad en cuanto para responder al cargo que se le hace es por lo que lo hace saber a la Comisión Gestora. Los Señores Vocales por unanimidad acuerda darse por enterado de lo dicho por el Sr. Alcalde y aprobar lo hecho por el mismo y que la gratificación eran de docecientos pesetas que se le señala por este día bajo se que con cargo al Capitular y Artículos correspondiente.

Acto segundo se da cuenta de una solicitud que presenta el Sr. D. Manuel Municipal Sr. Gonzalez Guerrero por el que dice que teniendo un hijo en el pueblo que eran los que se dedicaban a las faenas agrícolas y que con los varones que tiene y que con la manada de ellos le era necesario dedicarse a la recogida



de los meses y por esta causa solicitaba dos meses de permiso sin sueldo, una vez transcurridos volver a sus ocupaciones habituales

Acuerdan conceder a don Juan Gonzalez Gumen 2 meses de permiso por su sueldo

Los señores del Ayuntamiento hecho cargo de lo expuesto por el Sr. Presidente, atendiendo a que es una cosa justa la que solicita el Sr. Dn Juan Gonzalez Gumen maxime teniendo en cuenta que lo solicita por tener los dos hijos varones en el frente defendiendo a España, se acuerda por unanimidad concederle los dos meses que solicita que empiezan a contar desde el día en que empieza a disfrutarlo, pero sin sueldo, dando cuenta al interesado de este acuerdo

Se

Se da cuenta de que el Sr. Dn Agustín Caballero no ha hecho entrega; que se traiga todo cuanto al Gobierno Civil

Segundamente se da cuenta de que a pesar de haberse notificado al secretario que tenia que hacer entrega de la documentacion que pertenecia al Ayuntamiento al día siguiente de haber acordado por destitucion, este Sr. o sea don Agustín Caballero aun no se ha presentado para hacer entrega oficial de clase alguna ni las llaves de los arcos, ni la del Ayuntamiento ni documentos alguno, advirtiendole a la Corporacion que de todo esto se dio cuenta al Sr. Dn Gobernador Civil de la provincia

Los señores del Ayuntamiento acuerdan quedar enterados de lo expuesto por la presidencia y no siendo otro el objeto de la sesion por la presidencia se levanta esta, siendo la hora de las veintidos y treinta horas, ordenando se extienda la presente Acta que despues de leer y hallarse conforme me firmar los señores Concejales y de todo ello y el Secretario accidental de todo

Williamera Manuel Torales



Nirelas Izquierdo

F. Mesas Segismundo

Joaquín Pérez

A unal vez

Aquilino Benavides

Sesión Ordinaria del Ayuntamiento del día 31 de Mayo de 1938

En la Villa de Higuera de Vargas a treinta y uno de Mayo de mil novecientos treinta y ocho, se convocó a los señores Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar la ordinaria de este día, siendo la hora señalada por la Presidencia se celebró pública y abierta el Acto y se en orden por el secretario de lectura del Acta anterior que fue aprobada y firmada

Seguidamente el Sr. Presidente dijo: que se había recibido un oficio que expedido a la letra dice así: = Adjunto remito a Vd. el informe y estado de variaciones propuestos por el Perito Agrícola del Estado encargado de la zona en el Excmo. Ayuntamiento promovido por D. José Romero Antequera, para informe de esa Junta Provincial, debiendo advertirle que el informe que emita esa Junta será por el mes de Mayo de la manera que al efecto celebran; y era devuelto a este oficio en un plazo que no exceda de quince días. =

Después quise a Vd. nuestros autos. = Badajoz 22 Abril de 1938. = 85 años = El Sr. Jefe de T. Agrícola = Firmado ilegible = Tiene un membrete que dice = dele

gaceta de Hacienda. = Servicio facultativo de Catastro. =
Valoración agrícola = Badajoz y un sello que dice =
Servicio facultativo de Catastro. = N.º 51. = 22 Abr. 1938. =
Valoración agrícola = Saluda = Al pie del memorial = Sr.
Alejandro Presidente de la Junta Provincial de Agricultura
de Vargas. = Dijo también el Sr. Olabe Presidente
que a este efecto se acompañan, otros que dice
así = Sr. Encargado Jefe de V. Agrícola. = Vista la instan-
cia presentada por el vecino de Higuera de Vargas
Don José Romero Antequera, en la que manifiesta
que habiendo comprado una finca al sitio del Pozo
del término de Higuera de Vargas a los H.º de Don
Francisco Gil León, o sea la parcela n.º 1 del Polígono n.º
39 la que aparece con una extensión de 13-34-04
H.º y un líquido superficial de 893,81 pesetas, y estan-
do dicha parcela mal clasificada, puesto que su
realidad no excede de siete H.º y el arbolado
de maderas y aprovechamiento de hierbas y pastos,
ni pertenecen a los H.º del memorial Don Fran-
cisco Gil León, ni al recurrente, sino a la sociedad
Civil "La Busca", domiciliada en dicha Villa, exis-
tiendo además otros errores, solicita se haga la rec-
tificación necesaria y para lo cual se comprome-
te a abonar los gastos que ocasionen mediante el
Presupuesto que al efecto se formula = Resolviendo
determinadamente la parcela en cuestión, se procedió a la
toma de datos topográficos necesarios para hacer
el levantamiento del plano, del cual se ha obteni-
do una extensión superficial de 8-29-47 H.º; es-
tando por otra parte, el reclamante y dueño de la
misma del derecho de cimbra cada tres años,
cuyo tipo de requera por H.º es de 21 pesetas, le
corresponde en consecuencia una requera total
de 174,19 pesetas. De todo lo cual se deduce una



50
baja para la extensión superficial de dicha parcela nº 1 de 5-04-57 H^a. y para su riqueza imponible de 419'62 puntos. = El Puerto Agrícola del Estado que suente, tiene el honor de informar a V.S. que con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Superioridad, se han inspeccionado las parcelas que comprende el polígono nº 39, haviéndose observado que la extensión superficial de 5-04-57 H^a que tiene adjudicada de una parcela nº 1, la tiene de menos la parcela nº 5, cuyo propietario es, la Sociedad "La Beneficencia", la cual se ha negado a firmar las correspondientes hojas declaratorias, por cuya razón, y con el fin de cumplir lo que determina el artículo 60 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913 por el que se rige este servicio Facultativo de Catastro Agrícola han sido firmadas por la Junta General del pueblo de Higuera de Vargas. = El resultado de todo lo expuesto se expresa en el adjunto bitábul de variaciones, en el que se observa, que el término municipal de Higuera de Vargas, no sufre alteración alguna, ni en su extensión superficial ni en su riqueza imponible. = V.S. con su acertado criterio, resuelva lo más convenientemente. = Badajoz 22 de Abril de 1938 = II año triunfal. = Pedro Hermos. = Rubricado. = También presento el dr. Alcalde un estado que es como sigue. = Provincia de Badajoz = Término Municipal de Higuera de Vargas. = Servicio Facultativo de Catastro. = Estado de variaciones comprobadas, en virtud de Expediente incoado a instancia de D. José Romero Ansegura. = Situación = Polígono = Parcelas = según abonos = Propietarios = Clases = Superficie H^a A^a C^a Tipo por H^a Riqueza = Puerto entano = Polígono 39 parcela nº 1 Francisco del Socor = Encuentro reverso al terreno = 1^a 13-34-041-67-893'81 = Polígono



39 parcela 5 = Sociedad La Benefica, Eucens y Cereal al 1/2 2º
 46-57-29-49 = 2282.07 = Totals 59-91-33 = 3175.88. segun
 la comprobacion Parcela n.º 1 Jose Romero Antiguera
 derechos de cuenta clase 1ª = 874.29 83.47 cts Tipo 21 requiren
 17449 pesetas, 12 1ª Sociedad "La Benefica", Derechos Vnlry pas
 to clase 1ª Tipo 46 = 381.56, = 5ª Sociedad La Benefica
 Eucens cereal al 1/2 - Clase 2ª = 46.57.29. Tipo 49 = 2282.07 =
 Parcela 5ª H/ red red red = 1ª 5.04-57 Tipo 67 = 338.06
 Totales 59-91 83.33 cts Riquesa 3175.88 = Badajoz 22
 Abril 1938 - 11 año Trimestre El Periodo Agrícola del
 Estado = Pedro Horneros - Ruben = V. D. El
 Ingeniero Jefe de V. Agrícola Obligado = Ruben hoy
 un sello que dice = Servicio facultativo de Cata-
 tro = Valoracion Agrícola Badajoz

Se acuerda las
 transmisiones
 de dominio de
 Jose Romero
 Antiguera

Las tierras Principales despues de amplia deliberacion y
 sin informados del espuro e informe emitido por el perito
 Agrícola del Estado Don Pedro Horneros y la Hoja se
 variacion de las expresadas parcelas, acuerdan por
 unanimidad se hagan las transmisiones en la for-
 ma que en el informe se dice y que se remita copia
 del acuerdo al señor Ingeniero Jefe de V. Agrícola
 del Servicio facultativo del Catastro segun se interesa
 Segun consta el nom. señor Presid. D. Venustiano
 Olvera presenta un escrito de Honoral para
 saber si conviene que se incluya en inclusion en el
 Padrón de riego de este por llevar mas de
 seis meses residiendo en el pueblo

Se acuerda la in-
 clusion en el Padron
 de riego de Isabel
 Guisela Socorro

El Ayuntamiento despues de amplia discusion
 acordarse por unanimidad conceder la re-
 cencia a Isabel Guisela Socorro por ha-
 berse acreditado desde mas de seis meses residiendo
 en este pueblo.

Acto seguido y por un el secretario y se ordena la
 practica de lectura del espuro que copiado a



31

La letra dice así: "Cumpliendo acuerdo de esta Comunion
Sector de fuder y de los comentes, debe participara V. que
incumbiendo este Ayuntamiento en descubierto por los
conceptos que al margen se expresan, deban ingresar
su importe ante del dia 5 de mayo proximo, advertien-
dole que de no hacerlo asi, al siguiente dia
se dictaran para el descubierto del Ayuntamiento de
aproximar para su cobro con los correspondientes
recargos. Dios guarde a V. muchos años = Badajoz
24 Abril 1938 = M. Anr. Guafal. = Al Presidente =
Nuyte = rubricado. Hea este oficio el nº 439 y al
margen aparece la siguiente liquidacion = Repor-
tubito de Audencia Dec 1934 = 49.50 pt = Por concepto
de moratoria del 1934 = 885'14 pt = Por Aportaciones
de 1936 = 1.398'44 =

Los señores del Ayuntamiento acordaron darme
por enterado del referido escrito
Y no siendo otro el objeto de la sesion por la Presidencia
se levantó esta sesion a la hora de las veintuna y
cuya sesion supere a las veinte y de orden de la
presidencia se extiende la presente Acta que por
reason los rúndos y de todo ella yo el secretario
certifico

M. Villanueva

Joaquin Perez

Mansel Vordijo

Mansel Piñero

Juan Ant. González

Germán Arias

José Borra

3
Sesión del Ayuntamiento del día 16 de junio de 1938

Señores Asistentes

D. Joaquín Bover

D. Manuel Rivera

D. Segismundo Arias

D. Juan Ant. Ferrás Flores

En la Villa de Higuera de Vargas a diez y seis de
Junio de mil novecientos treinta y ocho, previa con-
vocatoria girada al efecto se reunieron en esta casa
Consistorial los señores que componen esta Com-
ision Gestora y que al margen se expresan bajo
la Presidencia del Sr. Alcalde Don Venustiano Vi-
llanueva Olea al objeto de elevar la susan ordina-
ria supletoria de la que debió editarse en el tra-
de ayer y por poder llevarse a efecto por falta
de asistencia de Señores concejales.

Por la presidencia se declaró público y abierto el Acto
n.º de su orden y el Secretario dió lectura del Acto de
la anterior que fue aprobada y firmada

Seguidamente y por la Presidencia se ordena la lectura
de un escrito que presentó el día 8 del actual el Te-
lerrario D. Manuel Cabal, ante Juncos interponiendo
recurso contra el acuerdo del Ayuntamiento del tra-
cur de Hoy por el que se le impuso la sanción de
seis meses de suspensión de sueldo por esta incluido
en el Decreto n.º 108 de la Junta de Defensa Nacional,
manifestando el propio Sr. Alcalde que como
el recurso fue presentado el día ocho de Junio y el
día seis había espirado el plazo para la admisión,
había denegado la admisión del recurso por haber
sido presentado fuera del plazo legal, habiendo en-
trégado copia del Decreto al Sr. Cabal ante Com.
El Ayuntamiento por unanimidad acordó aprobar
en todas sus partes la conducta seguida por el Sr.
Alcalde Presidente en este asunto

Acto segundo el Sr. Presidente manifiesta haber recibido
una visita del Sr. local de Fomento Española Frondanista
y de los Señores el cual me transmitió una copia de la propuesta

D. Manuel Rivera
a D. Manuel Ca-
balante Com.

por lo que solicito vayan los unos señores al
compartimento de flechas en Ervas Cerceros y por
lo cual necesitan ser pensionados y proponer
que aun cuando el Ayuntamiento se encuentre
en situacion precaria si lo estimaba debia
contribuir para que por lo menos dos más
señores puedan disfrutar de esta beneficencia

de acuerdo a lo que el Ayuntamiento hecho cargo de la manifiesta
los gastos que se han hecho por el Sr. Presidente y terminados en un
número para que lo solicite por el Jefe de Fomento es justo
que sea más el y razonable por tratarse de una obra importante
falange por lo que se ha acordado por unanimidad abonar los
gastos de dos más y que se giren los recursos
de un cargo o presupuesto.

Y por haberse mas asuntos de que tratar por
la presidencia se levanta la sesion que termino
a las diez y media empesada a las diez, y se
cuenta la presente acta que despues de leer
y hallada conforme firmaron los señores sus-
critos y de todo ello yo el secretario certifico

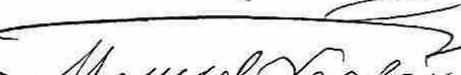
W. Villanueva

S. Garrido Arias

Joaquín Pérez

Martín Vivero





Martín Verdugo

Juan Ant. Leraño



Agustín Borrada
tr

Sesion ordinaria supletoria del dia 30 celebrada el dia 1.º Julio 1938

Wenceslao Villanueva
Segundo Anas
Manuel Rivera
Manuel Verdugo
Francisco Perez

En la Villa de Higuera de Vargas a primer de Julio de un momento treinta y ocho, por la convocatoria que al efecto se reunieron en el parlamento de estos de estos Casas Comunitarias los señores Vocales de esta Comision Gestora que al margen se exponen al efecto de celebrar la sesion ordinaria supletoria de la que debia celebrarse en el dia de ayer. siendo la hora señalada el señor Alcalde Presidente don Wenceslao Villanueva Ochoa, declaro abierto y abierto el acto y de un orden por el secretario accedimos a la lectura del acta de la anterior la que fue aprobada y firmada por los señores asistentes. Suplementalmente el señor Presidente dijo: Que segun se habia expresado en la convocatoria el objeto de la sesion era dar cuenta de un asunto que presenta el Guardia Municipal Manuel Leon Martin por el que en virtud de la ley se le conceden unos dias de permiso con el fin de poder recoger las mieses que tiene sembradas y sembrar que dos meses que tiene mayores que eran los que le habian ayudado a la siembra y en un trayecto en el ejercito.

Construido el caso el primer Municipio de San Martin en...

Los señores de la Comision hecho cargo de lo que se le ha solicitado y puesto que dada la época actual se puede proceder al servicio de este Ayuntamiento por unos dias, acuerdan por unanimidad considerar de veinte dias de permiso pero en un solo y trascurrido que segun se reintegrara a un cargo desempeñando a disfrutarlos desde el dia de mañana. Asi mismo el señor Presidente manifiesto que el primer dia el Ayuntamiento fue pasado Guillermo Martin Martin para ver si realmente se le permitian a ser un caso de fuerza y que se debe dar un permiso.

que con los dos meses concedidos no tuvieron tiempo suficiente para poder atender a las formas de cobracion.

Los señores de la Comision acuerdan por unanimidad concederle otros quince dias mas para su estudio y que una vez que esto terminare se reintegre al an cargo

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, por la presidencia se levanta la sesion, la que dio principio al las veintidos y termino a las veintio cinco minutos, acordandose la presente Acta que despues de leida y hallada conforme firmaron los señores asistentes y yo el secretario en este punto

W. Villanueva

Segismundo Arias

Manuel Verdeja

Manuel Verdeja

Aguila Borrado

Sesion ordinaria del Ayuntamiento del dia 1 de Agosto de 1938

Señores Asistentes
El Alcalde
Fernando Mota
Manuel Roman
Segismundo Arias
Juan Ruf Torres

En la Villa de Higuera de Vargas a primer de Agosto de mil novecientos treinta y ocho, previa convocatoria que para el efecto se remiten en el Salou de Actos de estos Coros Concejales, los señores Concejales que al margen se expresan (al) bajo la Presidencia del Señor Alcalde Procurador Don Segismundo Arias, al objeto de celebrar la reunion de este dia

Siendo la hora señalada por la Presidencia se re



claro publico y abierto el acta
segundamente se da lectura del Acta de la anterior
que fue aprobada y firmada

Acto seguido el señor Presidente dijo que habiendo reci-
bido un escrito del señor Jefe Comarcal del serrano
Maestro del Trigo de fecha quince de Julio pasado el que
expone es como sigue "Hecho conocimiento a los Agriculto-
res de esa localidad el no tener que desplazar sus trigos
a los Almacenes existentes del serrano, lo que le oca-
siona gastos con las dificultades consiguientes y de
otra parte no poder vender sus trigos en el momento
que estimen conveniente, con el fin de subsanar esta in-
conveniente propongo a Vd para su estudio la instala-
cion de un Almacén anexo en esa localidad. Las
condiciones en que establecieron este Almacenes son
las siguientes: - Primero: el Ayuntamiento cedera gra-
tuitamente al servicio un local en piso bajo y bien
aerado, apto para Almacén. - De no disponer el Ayun-
tamiento de este local, proveyera el servicio a la dispa-
cion forzosa de aquellos que reúnan buenas condi-
ciones con arreglo al artículo 145 del Reglamento de
ordenacion triguera extendiendo el correspondiente contrato
a base de que el pago del alquiler lo efectuaran el
Ayuntamiento. - Segundo: Los gastos de locomocion y
estancia de los Jefes de Almacén, serian por cuenta
del Ayuntamiento, significando un pequeño gasto para
el mismo, ya que en el Presupuesto de esta Comarca no
figuran consignacion para dichos Almacenes pe-
ro quedaria grandemente compensado por los bene-
ficios que obtendrian los agricultores. - Tercero: Los
Almacenes permanecieran abiertos durante una se-
mana completa todos los meses y ^{siempre} por ^{los} ^{señores} ^{Jefes} ^{de} ^{los} ^{Almacenes} ^{los} ^{señores} ^{Jefes} ^{de} ^{los} ^{Almacenes}
los agricultores las fechas en que podran hacer
sus ventas. - Espero en resolucion a la mayor brevedad

posible con el fin de que en el proximo Agosto
empiecen a funcionar caso de llegar a un
acuerdo. = Por Dios, España, y en Revolucion Nacio-
nal-Sindicalista. = Jura de los Caballeros 19 Julio
938 = 11 años Trampal. = El Jefe Comarcal = J. Franco
Rubencos = Señor Alcalde Presidente de la Comarca
Sectra = "Miguera de Vargas" dice a este proposito, el dicho
Alcalde que creia convenientemente dar esas facilidades
que pide el Jefe Comarcal, pues aunque se pade
algun gasto el mismo mayor el beneficio
que se hace a estos recien con la instalacion
del Almacén ^{que} propone, puesto que de esa forma
no tienen que desplazar el trigo fuera de la localidad
y todo los meses podran vender los ferreos que tubie-
ran necesidad de ello, y que si el Ayuntamiento
creia convenientemente para alquilarse el local
convenido por Molino de San Martin que ya ha
utilizado el servicio Nacional para la recogida del
trigo y que este contrato se podia hacer con el
Señor Comandante Don Juan de la Villa, puesto que refe-
rente local estaba incautado por el Estado.
Los señores Comarcales despues de bien informado de
lo manifestado por el Señor Alcalde, acuerdan por
unanimidad concederle un voto de confianza como
amplio como sea necesario para que efectue
el contrato del Molino molinero de Pepe Martin
y de todas las facilidades de fin de que se instale
en esta localidad el Almacén que propone el
Sr Jefe Comarcal del Servicio Nacional del Trigo
de Jura de los Caballeros, puesto que con ello
se hace un gran beneficio al recaudario y que
los gastos que esto supone se hacen con cargo
al Capital y Arrendo correspondiente del Gran
Presbitero de Jura

Se acuerda autorizar
al Alcalde para
que contrate local
para el depósito del trigo

Seguientemente se presenta por el Señor Secretario de
orden de la presidencia el expediente posesorio mis-
tuno por este Juzgado Municipal a instancia
del vecino de esta Villa Juan Antonio Ferrada
Flores de la finca que a continuación se
describe "Medio cerca de la denominada "Marisma"
en este término Municipal y sito de Villorquia
de cabida de una hectárea en suertes y un área
y ventosera cercadas, que linda por Naciente
con tierra de Agustín Encubi, por Naciente con here-
deros de D. J. Balquero y por el N. con los
muros y por el Sur con la otra media cerca
que es propiedad de los hijos del vendido, sus
herederos de su difunta esposa Estrella Ferrada
González, cuya finca la compró a Eladio del Villar
Mabarro satisfecho por ella tres mil seiscientos
y treinta reales a la una una carta de pago
con el n.º 278 acreditativo de haber satisfecho los dere-
chos reales con fecha 14 de Julio de 1938 y cuyo
expediente había sido suspenso la inscripción por
no figurar la finca dentro a nombre de Juan
Antonio Ferrada Flores y al efecto de que se tome
la Nota correspondiente hacia la presentación del
referido Expediente

Los Señores Concejales acuerdan por unanimidad
tomar Nota para que en su día pose la finca
descrita a nombre de Juan Antonio Ferrada
Flores y sea baja a favor de Eladio del Villar
puesto que se ha acreditado esta compra por
ante de este Juzgado Municipal de fecha antes de Julio
de mil novecientos treinta y ocho, habiendo pagado
los derechos reales.

Y en virtud de los asuntos de que trata por la Brevedad
se levanta la sesión que fue precedida por los señores

Examinada el
termino de Juan
Antonio Ferrada
Flores

55
y tambien a los venidos los bonos ordenando se cohera
la presente acta que es posible leida y hallada
conforme firmaron los señores Presidentes y
dichos el y el secretario outipus "Entre renglones
"sindi fijo los dos fros los meses - Vale - Emendada 247"
vale"

Williameras

Juan de la Cruz

F. Mesa

Manuel Vireo

Segundo Arias

Luis Corrao

Seccion extraordinaria del Ayuntamiento del dia 3 de Septiembre 1938

Quinto Asistente
El Alcalde
Fernando Mesa
Manuel Rivero
Juan José Segura

En la Villa de Higuera de Tordes a tres de Sep-
tiembre de mil noventa y tres y ocho, por
convocatoria quada al efecto se reunieron en esta
Casa Consistorial los Señores Concejales que al
manera se expresan al objeto de celebrar la
sesion extraordinaria para la que habian
sido convocados en debida forma bajo la Presiden-
cia del Sr. Alcalde Don Manuel Villanueva
Ochoa.

Por la presidencia se dio lectura publica y se dio
lectura de un orden por el secretario de lectura
del Acta anterior que fue aprobada y firmada
segundamente se da lectura de un oficio diri-
gido a esta Alcaldia por el Comandante Militar
de la plaza de esta Villa que expresa es como



sigue: Encargado el Excmo Sr. Auditor de Guerra de la
 2ª División para organizar la suspensión a fin de recabar
 fondos, con destino a la Brigada de la Macarena, cuya ini-
 ciativa se llevó a cabo por nuestro Glorioso General, Sr.
 General Guiso de Saur, por medio de la R. O. de un virtuoso
 Charro y dado el alto fin a que se destina, la alta
 personalidad que lo solicita, a lo que todo hispa-
 ñoles tanto de dentro y muy particularmente los
 de esta Región, espero por Patriotismo de esa Cor-
 poración que sabrá tener en cuenta lo que eramos
 el Glorioso 18 de Julio y lo que somos en la actua-
 lidad y por quien fué y somos, y contribuir en lo
 que pueda a mejorar la referida suspensión que
 desde el día de hoy queda abierta en esta Coman-
 dancia Militar, y en un día pueda ver a. E. que
 ningún Español ha dejado de oír su llamamiento.
 Dios pague a España y quede a. T. muchos años = He guerra
 de Targal 30 Agosto de 1938. III con Francisco =
 El Comandante Militar = Antonio Gallardo Fajardo =
 Reducido = Sr. Presidente de la Comisión gestora de
 esta Villa.

50 pts para
 la suspensión
 de la Brigada de la
 Macarena

Los señores del Ayuntamiento interados del asunto de
 Sr. Comandante Militar y teniendo en cuenta el fin
 tan alto que se persigue con esta suspensión y el
 agradecimiento que todos deberan a Niceto Alcalá Zamora
 General de Armas acordaron por unanimidad de entre
 quien el momento preciso al referir Sr. Comandante
 Militar para mejorar la suspensión unificada y
 que estas se giren al Capataz y contrabando correspondiente
 frente del Presupuesto de gastos.
 Acto seguido por el Sr. Alcalde Presidente se man-
 fiesta que existiendo la vacante del Secretario el
 cual cobraba sus sueldo y gastos que son los que se expresan
 en Presupuesto y teniendo en cuenta que el Sr. Alcalde

corresponde extraer del presupuesto según el Estatuto Municipal dadas el número de habitantes que tiene este término el municipal es de cinco mil pesetas y teniendo en cuenta la situación económica por que atraviesa el Ayuntamiento y como los mil pesetas no se podrían rebajar al que desearse la plaza de secretario por ser derechos adquiridos propere a la Corporación que se acuerde la Plana con el haber de cinco mil pesetas y que sea esa la cantidad que figure en el Presupuesto que se confeccionare.

Se acuerda finalmente
 Varante secret
 con 5 mil pts

Los señores del Ayuntamiento teniendo en cuenta lo manifestado por el Sr. Presidente y siempre que el secretario cuando no tome posesión del puesto que tiene reuato pendiente se pultique la Plana con el haber anual de cinco mil pesetas y no siendo otro el objeto de la sesión por la Presidencia se levanta esta sesión la hora de lo dice va punto empesad a las once horas, que firmaron los señores asistentes y de todo ello yo el secretario certifico

M. Villanueva

F. Mesa

Nicolás Figueredo

Manuel Piñero

Aquilino Barand

Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento del día 28 de Septiembre 1938

Señores Asistentes
El Alcalde
D. Fernando Bosa
D. Manuel Bernal
D. Manuel Vázquez
D. Juan Ant. Formo

En la Villa de Figuera de Vargas a veintiocho de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho, y por una convocatoria girada al efecto se reunieron en el Salón de Actos del Ayuntamiento los señores Concejales que al margen se exponen al objeto de celebrar la Sesión extraordinaria y urgente para la cual habían sido citados en forma legal bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Venecio Villanueva Olea.

Por la presidencia se declara público y abierto el Acto y se da orden y el Secretario de lectura del acta anterior que fue aprobada.
Seguidamente, se ordena de la misma se da lectura del escrito que el Sr. D. Caballero de la letra dice así: "Gobernador Civil de Badajoz = Secretaría General = Negociado 3.º Número 535 = Una España, = Excmo. Sr. Ministro = El Excmo. Sr. Ministro del Interior en escrito fecha 14 del actual me dice lo que sigue." se ha recibido en este Ministerio en escrito de 13 de Julio por correo pasado, Negociado 1.º nº 867, acompañándose al mismo dos expedientes, el primero al Secretario de Ayuntamiento de Figuera de Vargas, Don Agustín Caballero Bosa, para depurar en atención política social, y en virtud del cual fue destituido de su cargo por la Corporación Municipal, y otro segundo a instancias del mismo Secretario Sr. Caballero Bosa contra el Alcalde Don Venecio Villanueva Olea. = Examinado el primero se observa que en su tramitación no se han cumplido los requisitos legales pertinentes, no se ha formulado precepto de descargos al expediente y que tampoco se haya fundado debidamente a las diversas propuestas por el Sr. Caballero Bosa; del que aparece una declaración de responsabilidad de 19 pliegos escritos a mano y puntos nuevos que



51
irregularidad en la contabilidad del Ayuntamiento
y se han probado algunas de las denuncias forma-
dadas como indicadas antes, que no están en la
competencia de este Ministerio. En este expediente
aparecen declaraciones y puestas que tendrían
buena cabida en el anterior, puesto que se refieren
a la actuación político-social del Sr. Caballer
al frente de la Secretaría municipal, y de las dili-
gencias practicadas se deduce que el Jefe Instructor
del primer expediente, no reúne las condiciones de capa-
cidad y rectitud para la formación de esta clase de
expedientes, así como tampoco aparece clara la
designación para tal cargo. = Fundada en las consideraciones
resueltas en el anterior, este Ministerio acuerda declarar
nula toda la actuación e instrucción a Don Agustín
Caballer Pinar, en depuración de su conducta
político-social, que se forme nuevo expediente
nombrando Jefe Instructor por la Corporación
Municipal, para con arreglo a las normas del
Decreto nº 108 de 13 de Septiembre de 1935 y demás
disposiciones concordantes, lo verifique a la mayor
brevedad posible, limitándose en su instrucción
a averiguar la actuación y antecedentes del
suscitado en relación con el S. N. M. para lo que solicitará informes de las
Autoridades y particulares pertinentes; formulará luego el
concurso, y dará vista de los mismos al interesado para su
contestación y notificará en debida forma el acuerdo
resuelto, cuidando de señalarle el plazo de treinta
días que tiene, para recurrir ante este Departamento,
si fuera diverso. = Lo que participo a V. para su

Ambar expediente
del Sr. Cataller

conocimiento y el de la Corporación Municipal de
Higuera Vieja, para cumplimiento de su objeto, con
observación también del expediente seguido a instancia
del Sr. Cataller por un ser de un vecino de este
Departamento, ya que se trata de denuncias referentes
a irregularidades administrativas y fiscales, deben ser
sancionadas en caso de ser ciertas." = Lo que en unión
del expediente instruido por ese Ayuntamiento al
Secretario Sr. Cataller Roser, traslado a V. para en
conocimiento y cumplimiento de su objeto se ordena en la
presente, debiendo tener en cuenta que por el nuevo
Jefe Instructivo del expediente, que se nombra, se obser-
ven todas las observaciones hechas en el escrito del
Ayuntamiento, y del resultado de dicho expediente, que
determínase a la brevedad posible, dar cuenta
a este Gobierno Civil = Días veinte a España y veinte
a V. muchos años. = Badajoz 21 de Septiembre de 1938. =
El Gobernador. M. Duque de Linares = Reducido =

Los señores de la Comuna Jostora después de bien con-
tado del escrito traslado, acuerdan por unanimidad
por no encontrar persona alguna para desempeñar
el cargo de Jefe Instructivo para la instrucción del
nuevo expediente, solicitar del Excmo. Sr. Gobernador Civil
se le deigne nombrar uno que ayere en absoluto a
las posibles circunstancias y circunstancias que pudieren tener
con el encargo, pueda desempeñar con mayor impar-
cialidad y con mayor conocimiento de causa el cargo
de que se hace mención.

Y no habiendo más asuntos de que tratar por la
presidencia se levanta la sesión que empieza a las
veinte horas y termina a las veintidós exhortándose
la presente Acta que después de leída y hallada con
forma firman los señores asistentes de que conste

M. Villanueva

J. Aguirre



4 Mesa

Manuel Verdeja
Juan Ant. Comedo

Manuel Verdeja

Juan Comedo

Sesion Extraordinaria de la Comunion Sector del dia 7 de Octubre 1938

Señores Asistentes

El Alcalde

D. Fernando Mesa

D. Manuel Verdeja

D. Juan Ant. Comedo

D. Manuel Comedo

D. Manuel Comedo

En la Villa de Higuera de Vargas a siete de
Octubre de mil novecientos treinta y ocho, por una
convocatoria girada al efecto con el caracter de
urgente, se reunieron en el Salon de Actos de
las Casas Construccionales, los señores Concejales
que al margen se expresan al efecto de celebrar
la sesion extraordinaria para lo que habian sido
convocados en forma, bajo la Presidencia del
Señor Alcalde Don Venustiano Villanueva Olea.
Por la Presidencia se declaró abierto y abierto el
acto y de su orden por el Secretario la lectura del
Acta anterior que fue aprobada y firmada
Acto segundo y se ordena de la potestad se da lee-
tura del escrito que expedido a la fecha dice asi:
"Gobierno Civil de Badajoz - Secretario General -
Nº 1º Númer 1.788 - Tva Espana - Tercer año Tombo
En contestacion a su oficio de 30 de Septiembre por
suro pp do. n.º 706, relativo a la designacion del
que ha de actuar como Jefe Sustituto en el ex-
pediente que ha de inscribirse al ex-Secretario de
esa Corporacion Don Agustin Caballer Roman, se
servirá V. señoría proponer en forma de per-
sonas que reunan las condiciones necesarias

para el desempeño de dichas funciones, = Dijo sobre a España y quande a 18 años = Badajoz 5 de Octubre de 1938 = El Gobernador Civil = M. A. con de Luano = Rubenado = Señor Alcalde de Higuera y Tanco = Dijo a este proposito el Sr. Alcalde que como se decía en el anterior escrito por el Excmo. Sr. Gobernador Civil habia que reunir el nombre de tres personas que reunieran las condiciones necesarias para poder desempeñar el cargo de Jefe para la instrucción del expediente al ex-secretario Don Agustín Caballero y a este efecto proponia a los señores siguientes que a su juicio reunian las condiciones para el desempeño de esas funciones y que eran Don Jesus de Miguel y Guerra, Farmaceutico. Don Luis Ponce Lara y Galea y Abogado Nacional y Don Manuel El Viera, Labrador. Manifestando a este efecto el Concejal y primer teniente de Alcalde Don Fernando Mesa Diaz que en sustitucion de Don Jesus de Miguel y Guerra proponia a Don Antonio Perera Escobar Labrador y no existiendo unanimidad de voto en estos Señores se pare el votacion entre Don Jesus de Miguel y Guerra y Don Antonio Perera, pero que los otros dos se eligen por unanimidad y cuya votacion dio el siguiente Resultado Don Nicolas Villanueva vota a favor de Don Jesus de Miguel y Guerra, Don Manuel Verdejo Guerrero Don Fernando Mesa Diaz y Don Nicolas Requena se han votado a favor de Don Antonio Perera Escobar y los Vocales Don Juan Antonio Ferrado Siles y Don Manuel Rivero a favor de Don Jesus de Miguel, quedando empatados en la votacion respecto esta dando el mismo resulta y vota con el voto de cabida la Presidencia a favor de Don Jesus de Miguel y Guerra, quedando por tanto elegidos para el desempeño de las funciones que se dicen los señores siguientes

Acta para nombrar Jefe que instruya el expediente a los funcionarios del Ayuntamiento

53

Don Juan de Alzola y Suesca farmacéutico don
Luis Ponce Lomas de Maestre Notario y don Mo-
nuel del Viera, doctor, acordaron se le cuenta
separadamente al Sr. D. Federico que se esta
preparando

En virtud de el objeto de esta sesión por la
Presidencia se levantó esta, que empezó a las
veinte horas y terminó a las veintena, de la
que se extiende la presente cota que después
de leer y hallada conforme firmen los asistentes
y se trató luego el Secretario certifica

W. Villanueva Manuel Vivero
Juan Ant^o Comas

Manuel Verdugo
Niridas Figueroa

Aquilino Comas

Sesión ordinaria de la Comisión Gestora del día 15 de Octubre 1938

Señores Asistentes
El Alcalde
D. Manuel Romero
D. Nicolás Saquero
D. Juan Ant^o Comas
D. Manuel Verdugo

En la Villa de Higuera de Vargas a quince de Octubre
de mil novecientos treinta y ocho por la Presidencia
girada al efecto se reunieron en esta Casa Cons-
istoriales los señores que al margen se expresan
Vocales de esta Comisión Gestora bajo la Presen-
cia del Sr. Alcalde Presidente de la misma
Don Wenceslao Villanueva Alca al objeto
de celebrar la ordinaria de este día.

Por la Presidencia se volvió pública y
abierta el acto y se dio lugar al Sr. Secretario

no de lectura del acta anterior que fue aprobada y firmada

Acto seguido el Sr. Alcalde manifiesta que el Guardia Municipal interior de este Ayuntamiento don Juan Felipe Torro ha presentado la dimisión de su cargo por haberse colocado con mayor sueldo en la Sociedad la Benefica, hecho que ya consta en los libros de la Sección.

Los señores de la Comuna acuerdan quedar instruido y que se publique la vacante de la plaza a los efectos del Reglamento del Buenerito Cuerpo de Matalleros de Guerra

Seguidamente son puestos sobre la mesa los cuentas Municipales correspondientes a los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto y Septiembre del año actual para que se lean y comuniquen por los señores Concejales y se usen los reparos que hubieran por conceptos, y examinados por el que quise tracada fueran aprobadas por unanimidad, por haberlas encontrado debidamente justificadas cuando los papeles efectuados en el mes de Mayo los de setenta mil quinientos cuarenta y cinco pesetas setenta y cinco centavos y los ingresos cuatro mil ochocientos ochenta y ocho pesetas, setenta y ocho centavos que da un total de sesenta y tres mil trescientos cuarenta y tres pesetas ochocientos ochenta y tres centavos en Caja de descuentos, entre pesetas ochocientos y nueve, cuatro mil - En el mes de Junio ascendieron los papeles efectuados según los presupuestos correspondientes, a la cantidad de cinco mil seiscientos treinta y cuatro pesetas ochocientos y un centavo, y los ingresos de este mes son seis mil ochocientos y cuatro pesetas ochocientos, quedando una existencia en Caja para el siguiente mes de sesenta y tres mil trescientos cuarenta y tres pesetas ochocientos y tres centavos. En el mes de Julio los papeles efectuados ascendieron a la cantidad de diez mil trescientos sesenta y una pesetas, treinta y

en un mil. Los ingresos ascendan a ochos mil
cientos ochenta y ocho pesos diez y seis centavos
 quedando una existencia en Caja en este día
 de cuatrocientos sesenta pesos treinta y un
centavos. Los pagos efectuados en el mes de
 Agosto ascendan a la cantidad de cinco mil
trescientos treinta y siete pesos, cincuenta y siete
centavos y los ingresos a cinco mil
cuatrocientos pesos diez y siete centavos, quedando
 una existencia en Caja en este día de cinco mil
trecentos treinta y seis pesos con noventa y un
centavos, y por último los pagos efectuados en
 el mes de Septiembre ascendan a ochos mil
cientos ochenta y siete pesos con setenta y siete
centavos, los ingresos a siete mil
noventa y siete pesos con ochenta centavos
 quedando una existencia en Caja en este día
 de tres mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos
 con noventa y cuatro centavos.

Aprobando
 las cuentas del
 mes de junio
 de Agosto y Septiembre
 del año 1938

Y no siendo otro el objeto de la sesion por la Presidencia
 se levanta esta sesion la hora de la venida, habiendo
 empesado a las veinte, volviendo a la presente hora
 que despues se leida y hallada con forma firmaron los
 señores asistentes y de todo ello por el fin ante certificar
 sobre raspadura siete mil quinientos cuarenta y seis pesos
 y centavos de cinco mil trescientos treinta y cuatro pesos ochenta
 y = Vale

Manuel Villanueva Juan Antonio Corrales
 Manuel Virena
 e Indes Ferriz Manuel Verdugo
 Aquilino Borrador

Sesion extraordinaria del Ayuntamiento del día 17 de Octubre 1938

En la Villa de Higuera de Vargas a diez y siete de Octubre de un arcauto trinitario y otro, para comoda toma queda al efecto reunieron en el Salon de Actos de las Casas Comarciales los señores Concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del Señor Alcalde don Wenceslao Peña nueva obca al efecto de celebrar la Sesion Extraordinaria para la cual habian sido convocados Por la Presidencia se debieron publicar y abrir el Acto y se en orden y el Secretario de lectura del Acto con tenor que fue aprobada y firmada Acto segundo y se en orden y el secretario de lectura del oficio reunidos por el Señor Inspector provincial de Sanidad que copio a la letra lo comunique "Hay un mandado con el escudo de Sanidad que dice; Inspeccion provincial de Sanidad (Badajoz, -1.537" En uso de las facultades que le estan conferidas, esta Inspeccion provincial de Sanidad ha tenido a bien nombrar a don Francisco Francisco Rosero Medico de asistencia publica domiciliaria de Higuera de Vargas para ocupar, con el caracter de sustituto de don Julio Yaraun y Marquis, vacante con el Realplazo de 1938, la plaza vacante en Higuera de Vargas, hasta tanto que dicho Sr. Yaraun y Marquis se reintegre al cargo, y con derecho a percibir durante el tiempo que ha desempeñado el reemplazo por ciento de la dotacion de dicha plaza, mas el 25 por 100 de las dotaciones de Practicante y Comadrona, siempre que el medico sustituto haya venido percibido. El reemplazo por ciento de la dotacion de la Plaza de Medico, lo percibirá con cargo al remanente, si lo hubiera, del fondo de comun concilio

Nombrando a D. Francisco Soriano Sustituto del Sr. Julio Garcera por morosidad este el punto

en la Universidad Santarica para abanar los
trabaja de los medicos sustitutos de los militares adif
e mis proadit con sus recemplars. Fdo ello se
acuerdo con lo ordenado en 20 de Noviembre de 1934
por el Excmo Sr. Gobernador General del Estado Español
des sobre a España y q nome a V. nuestros auto. - Para
pro 10 de octubre de 1938. = III auto. Trinefal. = El Inspector
provincial de Sauidad actas. - Firmado - Mateo de la
Villa. - Rubricado - Sr. D. Francisco Soriano Ponce. - Higuera
de Vargas. = Diligencia se toma se posesion: Don Mateo
de Villa Camateo, Inspector Provincial de Sauidad actas
de Badajoz. Higuera: Que ante el Sr. Delegado de
Hacienda como Presidente de la Universidad Santarica
Provincial y el que certifica en funciones se secretario
general de la misma, ha tomado posesion en el dia de hoy
del cargo de medico sustituto del Sr. Julio Garcera y
en las condiciones que se expresan en el nombramiento
to que antecede Don Francisco Soriano Ponce, para
cumplimiento de las disposiciones vigentes. = Badajoz
10 octubre 1938. = III auto. Trinefal. - El Inspector Pro
vincial de Sauidad actas. - Firmado - Mateo de Villa
Rubricado V. B. - El Presidente de la Universidad. - Fir
mado - Higuera - Rubricado - Hay un sello en tinta
roleta que dice - Universidad Santarica. - Pres
dencia - Badajoz - Es copia - Badajoz 10 octubre de
1938 = III auto. Trinefal = El Inspector Provincial de Sauidad
actas = firma ilegible = Hay un sello en tinta
roleta que dice - Inspector provincial de Sauidad
Badajoz = Hay un vfo que dice en el momento
Inspector provincial de Sauidad - Badajoz = Dni. 1846 -
fue el honor de admitirse copia de Acta de toma
de posesion de D. Francisco Soriano Ponce medico
de asistencia Publica Domiciliaria de Higuera de Var
gas, nombrado sustituto del Sr. Julio Garcera

series por haberse uer porada este con un Reem-
plaz = dros sobre a fopada y grande a V. muchos años -
Badajoz 1º de Octubre de 1938 = 111 años Frampal = El Ins-
pector provincial de Sanidad actua = persona Mephe = Per-
Arco = lo Alcalde del Ayuntamiento de Huesnerosempo =
Los Suroes del Ayuntamiento y en cumplimiento de los
escritos que anteceden acordaron nombrar Medico de
Asistencia Publica Municipal a esta Villa nombrado
substituto de don Julio Yaraunay Marquis a don
Francisco Arreola Rosero, el cual tomo posesion de
la expresada plaza en el dia de la fecha de esta acta
Y me habiendo muy ocutos de que tratar por la presentacion
se deranto la sesion que dio principio a las diez y meretricio
y termino a las tres y meretricio, ordenandose de notoria
la presente acta que se ponga se leida y tratada confor-
me firmen los señores asistentes y el Sr. Dn. el Sr. con
Secretario, certificar

M. Villanueva

M. Virello

M. Virello

N. F. F. F.

F. M. V. V.

D. A. F. F.

A. C. C. C.

Resolución Ordinaria del Ayuntamiento del día quince de Noviembre 1938

62

Señores Asistentes
El Alcalde
Fernando Mesa
Manuel Verdugo
Juan Ant. Lombrera
Manuel Barrio
Nicolás Argandoña

En la Villa de Higuera de Tordesillas a quince de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho, por la comparecencia y asistencia de los señores Concejales, los señores Concejales que al margen se exponen bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Honorario Beltrán Alca, al objeto de celebrar la ordinaria de este día,

Por la Presidencia se declaró público y abierto el acto y se leyó en voz alta el texto del acta que fue aprobada

El señor Presidente manifestó que abierta la suscripción para el aguinaldo del combatiente lo hacía saber a la Corporación a fin de que acordaran la cuota a contribuir por este Ayuntamiento.

Siempre con acuerdo del combatiente 50 pts

Los señores del Ayuntamiento, acuerdan por unanimidad contribuir con cincuenta pesetas a referido aguinaldo. Acto seguido el señor Alcalde Presidente manifestó que los empleados que fueron destituidos por el Ayuntamiento anterior y los cuales celebrasen acciones de enajenación de bienes tiene conocimiento este Ayuntamiento haberse cobrado el pago de esos atrasos y como consecuencia de esto estos peticiones puesto que tiene perfectísimo derecho a ello según las sentencias dictadas por la Superioridad para este hecho en cumplimiento de la Corporación para que acordaran lo prescrito.

Los señores del Ayuntamiento hecho cargo de lo expuesto y teniéndose en cuenta la situación precaria por la que atraviesa esta Corporación, acuerdan por unanimidad que se requiere a todo los empleados a fin de hacer contratos con ellos para

De los a los
empleados, por
trabaja por lo
marcados

abonarle sus debitos en tres anualidades, empezando
la primera anualidad en el año de mil novecientos
treinta y nueve y siguiente hasta el año mil no
cuenta cuarenta y uno, y para efecto se llevan
al presupuesto que se confecciona para el año mil
novecientos treinta y nueve la parte proporcional a
la tercera parte de sus debitos, dando cuenta a la
Comision cuando se efectue el contrato, haciendo
cuentas que si por cualquier cosa fallare en
esperando el tiempo alguno de ellos tendran dere
cho al percibo de estas cantidades en herederos legiti
mos, entendiendose que este pago se hara a los
que tubieren derecho a ello segun las sentencias he
chas por los Tribunales competentes, Sin mas que
deseo alcaide para que efectuo los contratos se refe
revera

Segundamente el Sr. Alcaide Precedente manifiesta que el
oficio primero del actua se presenta ante este Ayuntamiento
inserto el veedor de esta Villa Joaquin Jaramba Artea
ga, con un escrito que expone a la letra de asi = Mar
cion = Comision Inspectora Provincial de Montados de Guerra
Badajoz = Hay un sello en tinta violeta que dice = Comision
Inspectora Provincial de Montados de la Guerra = Badajoz =
Comandante General de Guardia Municipal a favor del Caballero
Montado don Joaquin Jaramba Arteaga expedido por
la Comision Inspectora Provincial de Badajoz, en cum
plimiento de lo preceptuado en el Reglamento del
Glorioso Cuerpo de Montados de guerra por la Orden,
en tanto no sea exvalidado el Real m. 3392
que declara esta credencial sea provisional, ad
quiriendo caracter definitivo el dia que terminen
de substanciarse el expediente que se instruye. = No
guarde a v. muchos años = Badajoz 17 de septiembre de 1938
El Sr. Jaramba = El Presidente de la Comision provin

Comision
Joaquin Jaramba
Arteaga

62
eral = Francisco Gamala Nuban - Rector = Caballero
Militar de Guerra D. Joaquin Jarama Artea
Habiendo recibido este efecto que expone a la letra
dice asi = Mas que Comision Inspectora Provincial de
Militares de Guerra - Badajoz - Seccion Secretaria ma -
Hay un solo en toda vereda que dice "Comision Inspee
tor provincial de Militares de Guerra - Badajoz = En
cumplimiento de cuanto prescribe el vigente Reglamento
del Reglamento Orgnico de Militares de Guerra por la
Patria, y en sesion celebrada el dia 17 de los corrientes por
esta Comision de mi Presidencia se acordó por una
unanimidad contra el Ayuntamiento del Ayuntamiento
nuestro de Higuera de Vargas al Caballero Militar de
Guerra por la Patria Don Joaquin Jarama Artea,
el cual, en el transcurso de tres meses, puede tomar posesion
de su merecido destino, rogando el correspondiente
crimen se recite cuando se efective la toma de posesion
Dios guarde a V. muchos años. = Badajoz, 17 de Setiembre
de 1938 = III Año Triunfal = El Presidente de la
Comision = Francisco Gamala Nuban - Rector = Sr.
Alcalde de Higuera de Vargas = y como se ordena se le
dada posesion el dia primero del actore en cumpli-
miento de lo ordenado.

Los señores del Ayuntamiento acuerdan por unanimidad
darse por enterado y aprobar lo hecho por el
señor Alcalde por cumplimiento a lo ordenado por
la Superintendencia.

A esto seguir el señor Alcalde manifiesta que
teniendo en el año actual la subasta de los
bestidos de carnes frescas y saladas, Pisas y moidos
y Videsoles, y otros de todas clases y que se que
termina el mesur era convenientemente proceder a
la nueva subasta de esos efectos para al
empesar el año de mil novecientos treinta y nueve

estubiera ya cada uno en posesión del mesuro a fin de que estos pudieran empezar su gestión y así no sufriría merceda los ingresos del Presupuesto que empieza a reper en el mes de abril de mil novecientos treinta y nueve.

Los Señores del Ayuntamiento acuerdan por unanimidad

Primero: Que se concurren a subasta los referidos cargos por el tipo que están subastado en la actualidad y con arreglo a las ordenanzas aprobadas anteriormente y que rigen en este año.

Segundo: Que el tiempo de duración del contrato se efectúe por tres años o sea 1939-1940 y 1941

Condiciones para los cargos de Gestor y del Ayuntamiento

Tercero: Que una vez que se efectúe la subasta de los cargos de referencia se exija la fianza que la Ley determina a los subastadores que se le adjudican los mesuros

Cuarto: Que caso que no cubran los postores el tipo de subasta el Ayuntamiento podrá subastar las gestiones por un año, o bien cobrar estos impuestos por gestiones directas.

Quinto: Que el Ayuntamiento queda facultado para que transcurridos los quince días después de su inserción en el Boletín Oficial de la provincia se señale el día en que esta debe efectuarse, así como para bajar o subir el tipo de ella pero sin variar la ordenanza

Sexto: Caso de no presentarse la solvencia necesaria para optar a estos cargos a favor del Ayuntamiento quedará sin efecto la adjudicación y se sacará nueva subasta por un año a los tres días siguientes en un mes y si el Ayuntamiento lo estima podrá llevar por administración estos cargos. Queda habiendo un acuerdo de que tratar por la Presidencia se tratare la sesión, entendiéndose

La presente Acta que despues de leida y hallada conforme firmada por los asistentes se que por el Secre-
tario adal. certifico y hace constar que la sesion
empeso a las diez y nueve horas y ceso a las
veinticuatro



W. Villanueva F. Mora

Mu. L. Pireno

M. Manuel Vozelgo

Don Juan...

[Signature]

Aguilera Rosado

Sesion Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del dia 16 Noviembre 1938

- Señores Asistentes
- del Alcalde
- D. Fernando Mesa
- D. Manuel Pireno
- D. Manuel Verdú
- D. Manuel Tomadillo
- D. Manuel Rosado

En la Villa de Villanueva de la Serena a diez y seis de
Noviembre de mil novecientos treinta y ocho, previa
convocatoria girada al efecto se reunieron en esta
Sala Capitular los señores Vocales de esta Comu-
nidad Gestora que al margen se expresan bajo
la Presidencia del señor Alcalde D. Fermin
Villanueva Olca, al objeto de celebrar la sesion
extraordinaria para lo que habian sido ci-
tados en forma

Por la presidencia se declara publico y abierto
el Acta de su orden por el Secretario de lectura del
Acta de la anterior que fue aprobada
Acto seguido el Sr. Presidente dijo: Que segun se
habia expuesto en la convocatoria el objeto de
esta sesion era para proceder a la discusion y
aprobacion del Presupuesto de este Municipio
que ha de regir en el año mil novecientos treinta

y suere
 seguidamente por el Secretario accidental y se ordena
 de la presidencia de lectura integral por Capitulo
 los y artículos de los partidas de ingresos y gastos
 que en dicho Presupuesto se detallan, cuyos créditos
 fueran descontos, acordándose en definitiva y por
 unanimidad aprobar el Presupuesto de que se
 trata, fijando los ingresos y gastos en la forma
 que por Capitulo se expresan seguidamente:

Capítulo	Conceptos	Comunicación Puntos etc	
	Presupuesto de Gastos		
1	Obligaciones Generales	31.112	72
2	Representación Municipal	1.000	"
3	Vigilancia y Seguridad	5.760	"
4	Policia Urbana y Rural	6.050	"
5	Recepciones	1.350	"
6 ^a	Personal y Material de Oficinas	16.261	25
7	Salubridad e Higiene	1.923	06
8	Beneficencia	18.860	"
9	Asistencia Social	4.041	97
10	Instrucción Pública	3.075	"
11	Obras Públicas	2.350	"
12	Montes	"	"
13	Fomento de los Intereses Comunes	1.150	"
14	Mancocomunidades	"	"
15	Entidades Menores	"	"
16	Agrespacion propia de Mujeres	"	"
17	Imprestos	4.065	"
19	Reservas		
	Total del Presupuesto de Gastos	99.999	"
	Presupuesto de Ingresos		
1	Rentas	12.889	76
2	Aprovechamientos de bienes comunales	"	"

Sumado Sigue

Partidas	Conceptos	Comprobar Centavos
	Suma anteriores	1288976
3	Subvenciones	"
4	Servicios Municipalizados	"
5	Eventuales y Extraordinarios	2500
6	Arbitrios con fines no fiscales	"
7	Contribuciones especiales	"
8	Derechos y Tasas	2050
9	Cuotas, recargos y participaciones en Tributos Stanciones	6580 07
10	Imposición Municipal	75.939 17
11	Multa	50
12	Mancomunidades	
13	Entidades Menores	
14	Agrupaciones Taxativa del Municipio	
15	Resultas	
	Total Presupuesto de Ingresos	99999 "

Aprobación del Presupuesto

RESUMEN

Importan los gastos por todos conceptos
 Idem los Ingresos por id id
 Total

Comprobar Centavos	ct
99.999	"
99.999	"
Igual	"

Se acuerda se acuerda por unanimidad, que este Presupuesto se exponga al publico a disposicion de cualquier habitante del termino municipal por el plazo de ocho dias hábiles y otros ocho mas desde su publicacion en el Boletín oficial de la provincia a fin de que pueda ser examinado y formular las reclamaciones conducente a la defensa de sus derechos.

Tramite de la Reparto de...

Se acuerda que sea encargado el Reparto de titulos para el actual momento. Frente a mere, cuando las modificaciones de cotas y Bajos correspondiente circunstancias o las mismas a cada contribuyente el tanto por ciento de Cota o Baja de la cuota que quise a repartir en el referido año.



Alunto cuenta a Junta de este acuerdo para lo que se acuerda
Uno con otro el objeto de la sesion por la Presidencia se levanta esta
a las veintuna hora, habiendo expuesto a los dies y mere, extendiendose
la presente que despues de leida y conforme firman todos los asistentes
el que certifica

W. Villanueva

F. Moreno

Manuel Verdoy

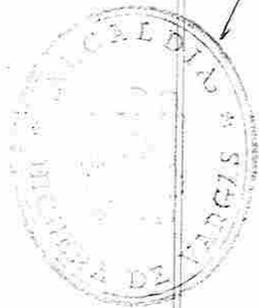
Manuel Verdoy

Juan Ant. Grande

Agustín Borrachero

Sesion de la Comision Gestora del ra de Diciembre 1938

Al Alcalde de la Villa de Higuera de Yangua a nueve de
Enero de mil noventa y tres de mil noventa y tres
Manuel Rivera para convocar a junta al efecto, se
Manuel Verdoy reunieron en el Salto de Agua de las Casas
Consistoriales los señores Vocales de esta Co-
mision gestora que al margen se expresa
bajo la Presidencia del señor Alcalde Don
Huescar Villanueva, el objeto de celebrar la
sesion extraordinaria para la que habiamos
sido convocados en dicha forma
Por la Presidencia se declara publico y abierto
el acto y se en orden por el Secretario accidental
de lectura del acta anterior que fue aprobada
y firmada
Acto seguido el señor Presidente dijo: que uno
de los asuntos a tratar era el nombramiento
de Secretario puesto que como consta a los
señores de la Comision el que desempeñaba este
cargo habia tenido que faltar por el Excmo
por haberle concurrido un proceso por en



Resolución

Memoria de
Deputación
Manuel Rivera
Ponsola Comay

Los señores de la Comisión fueron acordados por unanimidad nombrar depositarios al doctor don Manuel Rivera Ponsola

Simultáneamente se da lectura de un oficio remitido por la Directora de la Escuela de la Escuela de Niñas de este pueblo don Andre Pico el cual expresa es como sigue "Tengo el honor de poner en su conocimiento que en el día de ayer, durante la sesión de la tarde, se desplazó el edificio de la habitación anexa al salón de reuniones de esta Escuela Nacional de Niñas, la que se destina al depósito de materiales. Las causas son una falta al resquebrajamiento que por ahora haber tomado el dicho caso, por las lluvias de estos días y caídas en el mismo por las goteras. Como dicha habitación es constituyente para aparte del salón de clases, por este motivo no ha sido que suspenderse la enseñanza, pero como forma parte integrante del Grupo Escolar, esta es la causa de ponerlo en conocimiento, para que en vista de ello y previo los trámites que considere oportuno, se proceda al arreglo rápido del mismo. - De ser necesario que con esta misma fecha doy cuenta por oficio del desperfecto, al Sr. Inspector del 1.º Subsector de la Zona, al que participo que con esta fecha también lo ponga en conocimiento de V. - Dos quince a 17 de mayo año. Signado de Vaya 3 Diciembre 1938 - 111 años traspasado. - La Directora = Andrea Pico - Pico el sello de la Escuela = Sr. Alcalde Presidente de la Comisión Junta de esta Villa = D. Noguera de Vaya - Dijo a este propósito el Sr. Alcalde que dado

La primera del caso había mandado segunda muerte para que se procediera al arreglo de los desperfectos que se cuentan en el anterior escrito.

Cap. 1.º
Luzes de la

Los señores de la Comunion acordaron por una unánime aprobar la conducta del señor Alcalde Presidente y que los gastos que este suyo se giren con cargo al Capitular y otro cargo es respon-
Diente

Acto segundo se dio también cuenta por el señor Alcalde de que habiendo fallecido la concubina era se herida recibida en acervo se finca el joven de este pueblo Cipriano Jaramilla y su hijo el cual a requerimiento de sus familiares había sido trasladado un cadáver a este pueblo a este pueblo y como a toda constata los familiares de este soldado con pretos, propiamente al Ayuntamiento se le parecía que el consuegro para los gastos de funeral y enterramiento y vulturas que pudieran haberse efectuado hasta el momento de dar sepultura al cadáver del mismo.

Abonar gastos
enterramiento
fallecido acervo
finca Cipriano
ni Jaramilla
y su hijo

Los señores del Ayuntamiento considerando muy loable la aceptación del señor Alcalde, acuerdan por unanimidad se abonen esos gastos y que los mismos se giren con cargo al Capitular y otro cargo es responsable del Presupuesto vigente segundamente se acuerda por unanimidad que se opusiere en Presupuesto para auxiliar a la concubina se doscientos quinientos pesetas

Segundamente y por la Presidencia se ordena a la Jectura del pacto de Concesión de la Subasta de los carretes de Carnes frescas y saladas en adjudicación y en su consecuencia se celebró el día siete del actual, así como igualmente se

87
las mercedençias que pudesaron concurren en las
sumas, cuya lista es como sigue "En la Villa de
Mérida el día diez y siete de Diciembre de mil nove
cientos treinta y ocho, a las once horas trascurre
des los veintidós de en publicaron en el Boletín
Oficial de esta provincia, se constituyó en la Casa
Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
y con asistencia de mi el Secretario accidental
la mesa, para la celebracion del concurso para
la adjudicacion de los arbitrios municipales se-
guientes: Primer sobre el consumo obligatorio de
los instrumentos de pesa y medida y el de fuerza en la
Vía pública por la cantidad de tres mil quinientos
pesetas por cada uno de los tres años de su duracion
segundo el de carnes frescas y saladas por el precio
de un mil mil quinientos quinientos pesetas por
cada uno de los tres años de su duracion. Tercero
el de Alcoholicos, aguardientes, licores y vinos de tria-
stanes en seis mil quinientos pesetas, tambien por
cada uno de los tres años de su duracion. = De ord.
de la Presidencia y el Secretario di lectum del
artículo 14 del Reglamento para la contrata-
cion de obras y servicios municipales, del acuerdo inserto
en el Boletín oficial de esta provincia y de los
pliegos de condiciones. = Acto seguido por la Presi-
dencia se declaró pública y abierta la licitacion
por un plazo de una hora, advirtiéndose a los con-
cursores que durante el mismo pueden pedir
las explicaciones que estimen necesarias sobre
las condiciones del concurso, en la inteligencia
que una vez transcurrido el tiempo establecido
de una hora no se dará explicacion alguna
seguidamente de abierto el acto queda abierta
la postura de los arbitrios de carnes frescas y

Adjudicacion
la gestora
de Carnes a
Angel Ardia
y Alvarado

saladas por el recibo de esta Villa Angel Ardia Agui-
lar que hace entrega en el acto de setecientos se-
senta y dos perretas con cincuenta centenas de empu
por credito de quince mil doguetos, cincuenta perretas
que es el precio en que coben a convenir el cargo
de Centro de Carnes segun anteriormente se dice.
Es periodo el plazo de una hora y diez que nadie
se halla presentado a subasta el cargo de Centro
de Debita, Esportaciones Alcoholicas y Vinos de todas
clases en el de Pesaje Medidas y Puertos publicos
y habiendo anunciado el Tes publica con anterioridad
que esta terminaba, la Presidencia declara terminada el
Acto, adjudicandose el cargo de Gestor de Carnes frescas
y saladas al menor postor que se presente Angel Ardia
Aguilas y anunciandose que cuando le ordena o cuando
el Ayuntamiento sera inmediatamente anunciado el con-
trato de los arbitrios que no han tenido postores y en
la forma que el mismo acuerde. El Sr. D. El Caballero
D. Juan de Alvarado que durante un plazo
de cinco dias, puede exponer por escrito lo que ten-
ga por conveniente al acto de la subasta o con-
tempor, o sea hacer las reclamaciones que estimen
oportuna. = Sus trabajos mas extremos que com-
pran el Sr. Presidente dar por terminado el Acto
extendiendo la presente que leida y autorizada
por las personas que deben serleidas, lo hacen
en protesta de reclamacion alguna, siendo la hora
de las doce y veintinueve minutos, de todo lo cual
yo el secretario, certifico. = El Alcalde - Venustiano
Malamuza - Ruben. El Adjudicatario - Angel Ardia
Ruben. El Secretario actas - Agustin Berra-
dier - Ruben. = Esta el sello de la Alcaldia
Los Señores del Ayuntamiento, hacen cargo de lo tras-
crito acordaron por unanimidad: 1.º Registrar la



89
adjudicación de la Gestión de Compras forales y
deladas hecha a favor de Angel Antón Aguilera
entendiéndose a la Alcaldía por lo que interviene
el correspondiente contrato de responsabilidad
para responder a la Gestión con Angel Antón
de Aguilera, dando cuenta a esta Comisión
Gestora para su aprobación y que los sueldos
de un punto se carguen convenientemente a un presupuesto
con un veinte por ciento de rebaja y cuyo
presupuesto que se efectúe el día doce del actual
de este segundo y por la Presidencia se expone
a la Corporación se hace necesario el nombrar
un agente ejecutivo para el cobro de los con-
ceptos y reparto que se ordenan al Ayunta-
miento puesto que hay muchos por cobrar
Los señores del Ayuntamiento acuerdan por
mandado entresacar a la Alcaldía para que
nombre agente ejecutivo a Vicente Rodríguez
Agar al encuentra en Alcomchely que se le sobre
Segundamente la Presidencia pone en conocimiento
de la Corporación que el sector de Betades
deuda a este Ayuntamiento una cantidad impor-
tante que asciende a setenta y un mil quinientos y tres
pesos ochocientos ochenta y cinco céntimos.
Los señores del Ayuntamiento acuerdan por man-
dado que se requiera al sector del impuesto
de bebidas para que abone sus rescahuos y con-
veniente con el procedimiento ejecutivo, y que
también se requiera al fisco o fisco del mu-
nicip.
Y habiendo más asuntos se que tratar por
la Presidencia se levanta la sesión que en
pero a las diez y nueve horas y termino a
las veintidós, ordenando se entienda la presente

Acta que despues se leida y hallada conforme
firmas de los señores asistentes y de todo ello por el
Secretario accidental, certifica.

M. Villanueva

F. Mon

Manuel Verdejo

Manuel Pireno

Aguilón Perea Arce

Señora Extraordinaria del Ayuntamiento del día 12 de Dize 1938

Señores Asistentes
al Alcaldie
D. Fernando Mesa
D. Manuel Pireno
D. Manuel Verdejo

En la Villa de Higueras de Vargas a catorce de
Diciembre de mil novecientos treinta y ocho por
convocatoria quada al efecto se reunieron los señores
que al margen se expresan bajo la Presidencia
del Señor Alcalde D. Manuel Perea Arce, al
efecto de celebrar la Señora Extraordinaria para que tratara
sobre convocadas en debida forma.

Por la Presidencia se declara publico y abierto el Acto
y se en orden por el Secretario accidental de lectura del
Acta anterior que fue aprobada.

Acto seguido se dio cuenta por la Presidencia de que en
la subasta de los arbitrios de bebidas, Pias y maderas
celebrada el dia doce del actual, no se tratara Presen
tando por tres, Markens levantat la mesa los doce
horas siguientes para que se tra para el

que quiesca tomar parte en la subasta. 69
Los Señores del Ayuntamiento, acuerdan por una
vuda que se suba y omeramente a subasta los
referidos impuestos o arbitrios con la Baja se van
en cuenta por cuenta del depar se subasta, y que esta
se efectue el día veinticuatro del actual
segundamente se cuenta el Sr. Alcalde se que
de haber recibido las cedulas personales que han
de ser punto al estar en periodo voluntario

Combrar
por quinta parte
que sobre las
cedulas perso
nales

Los Señores Concejales acordaron por unanimidad
conferir el encargo de cobrar las cedulas a Don
Francisco Gamales Pous que las cobre en el año
venidero, percibiendo ochocientos pesetas de gratificación
las cuales son invariables, es decir que en el percent
del cobro es decir en las ochocientos pesetas el notario
derecho mas que a la expensa eventual

Por último otro el objeto de la Sesion, por la Pre
sidencia se levanta esta que impuso a las diez y
nueve y termino a la veinte, extendiendose la presente
acta que despues se leida y hallada conforme
firmada los asistentes y se dio el Sr. Secretario
certifico:

W. Villanueva
Manuel Berdejo Manuel Vizoso

Aquiles Benavente
Sr. Acta



Sesión de la Comisión Gestora del Ayuntamiento del día 28 Diciembre 1938

Señores asistentes En la Villa de Higuera de Vargas a veintiocho de Diciembre del presente año de mil novecientos treinta y ocho y por ser convocado a las once y media hora girada al efecto se reunieron en el Salón de Actos de Manuel Rivero de esta casa comunal los señores Concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del señor D. Manuel Ferrás y D. Manuel Verdugo Alcalde Don Venustiano Villanueva Olea, al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria para la que habían sido convocados en dicha forma.

Por la Presidencia se declaró pública y abierto el acto y se dio orden por el Secretario de lectura del escrito anterior que fue aprobado y firmado.

Acto seguido el señor Presidente dijo que uno de los asuntos a tratar era dar cuenta a los señores del Ayuntamiento de contratos celebrados para responder a un gestión por el que se le adjudicó la gestión del abastecimiento de carnes frescas y saladas. Dijo el Sr. D. Aguilas, por sí los señores de la Comisión le presentaban en aprobación y un contrato literalmente copiado y con copia. Contratos celebrados entre el Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Higuera de Vargas, en representación de la misma, don Aguilas Aguilas, como gestor del abastecimiento de carnes frescas y saladas para los años 1939-1940 y 1941 - En la Villa de Higuera de Vargas a diez y seis de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho, de una parte don Venustiano Villanueva Olea, en representación de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta Villa de la que es Alcalde Presidente y se otra Aguilas Aguilas mayor de edad, casado y vecino de este pueblo, por el presente documento hace constar: 1º el Alcalde, con la representación que existe y en virtud de acuerdo

79

de la Comision Gestora del rancho del actiuelo, esse
ha extraido del arbolito de carnes frescas y saladas
a San Angel Avila Aguilar, bajo las condiciones
siguientes: = 1º El tiempo de duracion de esta
cesion es por tres años que empiezan a contarse
el primero de Enero de mil novecientos treinta
y nueve, y termina el treinta y uno de Diciembre
de mil novecientos cuarenta y uno. = 2º El precio
de esta cesion es el ve cincoenta y cinco mil
setecientos cincuenta pesos, de los que abonara
mensualmente quince mil doscientos cincuenta
pesos, y mensualmente una decima parte o
sea mil doscientos setenta pesos, con ochenta
y cuatro centavos, que seran los que abonara
mensualmente por ser esta la forma de pago
que se conviene. = 3º A efectos oportunos se hace
constar que el cesionario ha depositado en Arcaj
Municipales un cinco por ciento del total de la
cesion, con perjuicio de que en este acto deposita
tambien en Arcaj Municipales y caudal fideicomiso,
la cantidad de tres mil quinientos pesetas
cuyas ambas cantidades se descontaran al
fluctuar los gestos, o sea cuando sus desen
biertos esten en armonia con estos depósitos, en
los siguientes meses. = 4º A parte las anteriores
garantias, ofrece tambien la de todos sus bienes
presentes y que pueda adquirir en lo sucesivo. =
5º Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto
por ambas partes se conviene y aceptan que
si por cualquier causa el cesionario, dejare
de cumplir las obligaciones que contrae
durante el plazo de dos meses consecutivos,
el Ayuntamiento podra retornarle el desempeño
de su gestion con perdida de los depósitos con-

Contrato para
responsabil
a su gestión
de Angel...

terido y sus perjuicios tambien de que el Ayunta-
miento gestione el cobro de los descuentos y perju-
cios consiguientes por las vias que sean. Por
cualquier incidencia que surja para el cumplimiento
de este contrato, se estara a lo dispuesto por las leyes
dictadas por el mejor estado. = 8º La clausula cuarta
se encuentra rectificada en el sentido de que las
tres mil quinientos pesetas que se dicen depositadas en el
acto el administrador Sr. Sevilla, lo seran ante el
comensal for gestor que se le adjudica. = Ambas par-
tes aceptan este contrato tal y como estipulado queda
y se cometo, caso de litigio a los tribunales competen-
tes de esta jurisdiccion y en prueba de ello, se extiende
por duplicado y lo firman, las partes en el interes de
= Villanueva = Angel Sevilla = rubricado = en el
dillo de la Alcañica =

Los Señores del Ayuntamiento acuerdan por unanimidad aceptar este contrato en la forma que queda estipulado, por considerarlo con la garantia suficiente a los intereses Municipales

Seguidamente el señor Alcalde hace constar que habia resultado de la subasta efectuada el día veinticuatro del actual con la rebaja que se habia acordado del 50% de los volúmenes de Pesas y Medidas y Puerto publico y Vinos ayuntamiento y hereby se trata de lases, pero que se habia presentado en el día de ayer el recurso de esta Villa el cual tuvo Vna Placando que el se quedaba con el arbitrio de Pesas y Medidas y Puerto Publico sobre con la rebaja de un veinticinco por ciento o sea en la cantidad de dos mil seiscientos veinticinco pesetas por un año que empezara el día primero de Enero de mil novecientos treinta y nueve y terminara el treinta y uno de Diciembre del mismo año y que

71
ofereca en garantia para responder a un gestor
la cantidad de setenta y cinco pesetas que
seran descontadas al término de su gestión,
comprometiendo igualmente a entregar
mensualmente la cantidad de doscientos diez
y ocho pesetas con setenta y cinco centavos que
es la dosava parte de las 2625 pesetas. Que la Alca
dia para este hecho en convenio de la Corpora
cion para que resolvem lo conveniente, trascen
diendo constar que esia que se esta forma se garante
salan mas los fondos Municipales, puesto que ya
conta a todos los señores recaudados lo que es la
extranza por administracion

Los Señores del Ayuntamiento y teniente en cuenta
las razones en que se funda el Señor Alcalde para
la proposicion que antecede y perentorio de
que de esa forma estan usas garantido los
fondos recaudados por unanimidad que se requieren
a Manuel Guder vien para efectuar el con
trato que propone, autorizando a la Alcaldia
para que lo efectue en la misma forma que
se efectuó el del Sector de Carnes frescas y corderos
o sea entregando las setenta y cinco pesetas
en calidad de depósito y pagando mensualmente
las doscientos diez y ocho pesetas con setenta y
cinco centavos, y que el costo de los arbitrios
de Bebidas espirituosas espermiosas y raras de toda
clase se recane por los Agentes Municipales,
los que mensualmente entregaron los datos
recaudados, autorizando a la Alcaldia
para que suponga la cobranza de estos impuestos
y la persona que los recane.

Acto seguido el señor Señor Alcalde manifiesta
que con motivo de las recientes lluvias se habian

Manifiesto
número de
Manuel Guder
para Gestor
de Carnes y
corderos



huidor algunos huesos en el Cementerio Municipal y
que como este Municipio carecia de fondos para
la nueva construcción de estos nichos, me viene teniendo
en cuenta que esto son toda de perpetuidad pauten
las propuestas a la Corporación si le parecía de ha
requerirse a los señores de los mismos para que
reperieran los restos de sus familiares en otro lugar
del Cementerio hasta tanto fueran reconstruyendo
los mismos y caso de que algunos de estos no que-
sieran hacer se podría hacer una caja donde
reperirlos y con contras llevarlos al mesario ex-
tremo.

Huesos del
Cementerio

Los señores del Ayuntamiento acuerdan por una
unión, que se publique bando o se notifique a
todos los individuos que tengan nichos en esta con-
dennas para que en un plazo de diez días proce-
dan a reperir los restos de sus familiares, para que
el que quiera de ellos pueda reconstruir en nicho
y que transcurrido este plazo se ocupen los restos
de los que no los hubieran retirado a la Caja
que al efecto se habrá y que esta recupere la
plaza el repulterero o guarda del Cementerio Juan
Rufan Jaramila, reponiendo los que quedan al
descubierto para evitar nuevos inhumientos, y ha-
ciendo saber que los que no efectuen la primera
construcción quedando de cada uno de en derecho y
podrán autorizar a cualquier vecino que lo
solicite, para que construya, y que estas nuevas
construcciones se hagan con solidez y seguridad
a fin de evitar cosas como el presente, desapareciendo
los nichos de los que no quisieran reponerlos en derecho a
indemnizar el caso alguna
El dnr. Alcalde hace saber a la Corporación que
citaba arreglando el Juzgado Municipal y ha-



cuando sus retratos y que esta obra ⁷⁹ estaba
 efectuando con el objeto de la decima, que ya
 compraron los señores del Ayuntamiento en la forma
 que se encontraba la sala del Juzgado que es-
 taba en pro de cesar, pues varias veces el Sr.
 Jefe de Instruccion se las vistas efectuadas
 habia requerido a esta Alcaldia para que
 se hiciera esta obra y que tambien sabia
 no habia en este Ayuntamiento otros donde
 los empleados Municipales podrian seguir
 vertiendo aguas sucias, asi como cuando habia el
 tiempo en la Carcel que tenian que hacer en ne-
 cesidades en un caso

Aprobados
 los planos del
 Juzgado municipal
 y retratos

Los señores del Ayuntamiento dan un voto de
 gracias al Sr. Alcalde por en imeritacion y a
 favor de las obras efectuadas, puesto que estas
 redundan en bien general.

Y no siendo otro el objeto de la sesion por la Presen-
 dencia se levanta esta, siendo la hora de las reuniones
 habiendo emperado a las diez y nueve y ordenando
 se extienda la presente auto que despues de leida
 y hallada conforme firman los señores asistentes
 de que certifi



M. Villanueva *F. Mesa*
Manuel Pires
Manuel Verdeja

Agustin Ponce

Sesion Extraordinaria del Ayuntamiento del dia 3 de Enero 1939

Señores Asistentes En la Villa de Higuera de Targas a tres de Enero de
el Alcaldre un noventa y nueve, y presa convocata
de fernand mesa ria quada al efecto, se reunieron en el Salon de Actas
Don Manuel Rivera de las Casas Concejales los Señores Concejales que
Don Manuel Rivera al margen se expresan, bajo la Presidencia del
Don Juan José Tomás. Señor Alcaldre Don Veneciano Tiznauer Olea al
objeto de celebrar la sesion extraordinaria para la
que habian sido convocados en forma, y siendo la
hora de las diez y nueve, sentada en la convocati-
on, el Señor Alcaldre declaro abierto el Acto y se
en orden, por el Secretario accidental di lectura del
Acta de la sesion anterior que fue aprobada y fir-
mada.

Acto seguido, por el Señor Presidente se manifiesto a los reu-
nidos que conforme se habia expresado, el objeto de la reu-
nion era examinar y resolver el expediente instruido al secre-
tario de la Corporacion Don Agustin Caballer Rauer en Cum-
plimiento de la Ley de 5 de Diciembre de 1936 y Decreto numero
108 de la Junta de Defensa del Estado, ya que el Expediente y
por falta de formalismo y competencia en el Queer Instructor
habia sido anulada por el Ministerio del Interior, y al
efecto, puesto de manifiesto el expediente y examinado
por todos detenidamente, se llego al Auto de terminacion
en el que se propone por el Instructor que se acuerde
por el Ayuntamiento la destitucion del Secretario Don
Agustin Caballer Rauer con su insercion en las sanciones
que determinan las disposiciones antes citadas, y despues
de amplia deliberacion en la que tomaron parte todos
los reunidos, se acordó: Que en vista de no haber unani-
midad con respecto a la sancion de que ha de ser
objeto el inculpado Don Agustin Caballer Rauer, se
remitter la propuesta del Instructor Don Luis Gomez

73
Hales de rotacion y acordado en 'dio el siguiente
resultado.

El Conyjal don Fernando Mesa Diaz, vota en favor
de que se ausente al Secretari don Agustin Cabal-
lero Raura

Don Juan Antonio Ferraz Flores, de conformidad
con la peticion del Sr. Jefe Instruccion vota por
que sea destituido del cargo el Secretari de la Corpora-
cion don Agustin Cabalero Raura.

Don Manuel Terrey Guerra pide que se le impongan
cinco meses de suspension de empleo y sueldo.

Don Manuel Rivero Gonzalez que se le destituya
del cargo de Secretari de acuerdo con la peticion
del Sr. Jefe Instruccion y por ultimo don Mar-
celes Villanueva Olea vota porque sea destituido
del cargo de Secretari de esta Corporacion a don
Agustin Cabalero Raura, como comprendido en el

Junta de
Destitucion
del Secretari

Decreto 108 de la Junta de Defensa del Estado y de
acuerdo con la peticion solicitada por el Sr. Jefe
Instruccion del Expediente don Luis Ponce Gonzalez.
Como los señores concurrentes emanan cinco de los
seis de que se compone hoy esta Comision Gestora
por encontrarse los otros tres sirviendo en el
Ejercito, han votado tres por la destitucion, uno
por la absolucion y otro porque se le impongan
cinco meses de suspension de empleo y sueldo, cons-
tituye acuerdo la destitucion del cargo de Secretari
de esta Corporacion de don Agustin Cabalero Raura por
sus actitudes marciales, ratificando el Asesor del
día seis de Mayo de mil novecientos treinta y otro
el cual confirmara y que se ratifique a aquel y
se notifique al inculpado con la facultad
de que puede interponer recurso contra esta resolu-
cion en el plazo de treinta dias naturales y a

partida de la fecha en que se notifique, ante el
Ministerio del Interior y por conducto de esta Alcaldía
Doncundo otro el objeto de esta sesion por la Presidencia
se levanto a levanto la misma, siendo la hora de las
veinte, habiendo empesado las sesion a las diez y nueve
y estampando la presente Acta que suspres del lida y
hallada conforme firman los Señores asistentes y el Pro-
curador y el Secretario accidental, certificar



D. Villanueva

Manuel Verdejo

Juan Ant. Corral

Manuel Rivera

F. Mesa

Agustín Corral

Sesion Extraordinaria del Ayuntamiento del dia 19 Enero 1939

Señores asistentes En la Villa de Higuera de Vargas a diez y nueve
El Alcalde de Enero de mil novecientos treinta y nueve, previa
D. Manuel Rivera convocatoria quada al efecto, se reunieron en el
D. Manuel Verdejo Salon de Actos de las Casas Consistoriales los
D. Juan Ant. Corral Señores del Ayuntamiento que al margen se expre-
sion bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don
Honestar Villanueva Oca al objeto de celebrar
x la sesion extraordinaria para la que habian sido
convocados

siendo la hora de las diez y nueve el Señor Presiden-
te declaró públis y abieto el acto y a dio lectura
del acto anterior que fue aprobada y firmada
segundamente el Señor Presidente des, que surio se los
presunto a tratar era el ser asunto de un escrito

presentada por el Maestro Nacional Don Luis
Ponce Gonzalez, sobre reclamacion de cantidad
por la diferencia de casa y que esta reclamacion
ha habido hecho ya varias veces sin resultado
satisfactorio, habiendo sido resuelta por la Direccion
General de Prevision Social a su favor por orden
de 31 de Mayo de 1934, alegando otros motivos por los
cuales en esta instancia no se esperan.

El Sr. Alcalde hace constar que considera
improcedente la reclamacion, puesto que al
cabo de cuatro años que esto hace, bien pudo
el Sr. Ponce Gonzalez establecer los recensos que
figuraron por conveniente, contra los Ayuntamiento
anteriores y por tanto el considerarla debia
delegarse la responsabilidad puesto que a su juicio
no debe abonarse las cantidades reclamadas, no
obstante los Sr. Concejales podran acordar
lo que tubieran por conveniente.

Demanda sobre
cantidad de don
Luis Ponce
Gonzalez

Los Sr. Concejales hacen cargo de lo que
se manifiesta por la Presidencia y despues de deliberar
convenientemente, acuerdan por unanimidad desu-
jar la reclamacion presentada por Don Luis
Ponce Gonzalez.

A esto segun la Presidencia manifiesta que
tambien hay otra solicitud presentada por el
Inspector Municipal que es Don Manuel
Caballero Ruiz, reclamando tambien se le
abonen sesenta y cinco pesetas que tambien
dice habia reclamado varias veces al Ayunta-
miento, de que estas pesetas eran para completar
el sueldo que le correspondia por haber sido jubilado
con arreglo al Reglamento aprobado y que rige
del cuerpo de Inspectores Municipales Veterana-
rios en el ano 1935, y haciendo otras alegaciones



manifestaciones que no se pueden tomar en cuenta.

Don Manuel Cabal, ante Com. Inspector Municipal Veterinario en funciones, fuera de otra razones, por no tener consignación en el Presupuesto para atender a esos gastos

Seguidamente y por la Presidencia se hace cuenta que cumplidos acciós del Ayuntamiento del Tra dentro del mes de Diciembre, habia celebrado el contrato de Pesaje y medidas y puertos publicos con el solicitante Manuel Luro y Viera y cuyo contrato expiados a la letra es como sigue: "Contrato celebrado entre el Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Higuera de Vargas en Representacion de la misma, y Don Manuel Luro y Viera como Sector del Arbitrio de Pesaje y Medidas y puertos publicos para el año 1939". En la Villa de Higuera de Vargas a veintinueve de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho, de una parte Don Wenceslar Villanueva Olea, en Representacion de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta Villa y cumplidos acciós de la jurura de fecho repetitivo del actual y de otra Manuel Luro y Viera, mayor de edad, casado y vecino de este pueblo por el presente los comités hacen contar: 1º El Alcalde con la representación que ostenta y en virtud del acuerdo de la Comisión Gestora que anteriormente se dice, cede la concesión del arbitrio de Pesaje y medidas y Puertos publicos a Don Manuel Luro y Viera, bajo las con-



diversos puntos: 2º El tiempo de duracion de esta cesion es por el tiempo de un año que empesara a contarse desde el dia primero de Enero, hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve. = 3º El precio de esta cesion es el de Dos mil seiscientos y noventa y cinco pesetas, de cuya cantidad abonara mensualmente doscientas diez y ocho pesetas setenta y cinco centimos por ser esta la forma de pago que se conviene. = 4º A los efectos oportunos se hace constar que el cesionario deposita en Arcas Municipales y para respaldos de su gestion la cantidad de setecientos cincuenta pesetas, cuya cantidad sera descontada en los ultimos meses del presente año abaja del año en que termina este contrato. = 5º A parte de la anterior fianza o garantia que entrega en metaldes, ofrece tambien todo sus bienes que existan los que adquiriera en lo sucesivo. = 6º De lo referido de lo anteriormente expuesto, por ambas partes se conviene y aceptan que si por cualquier causa el cesionario dejare de cumplir las obligaciones que contrae durante el plazo de un mes, el Ayuntamiento podra retirarle el desempeño de su gestion con perdida del Deposito constituido y sin perjuicio tambien de que el Ayuntamiento gestione el cargo del reserbio, y perjuicio consiguientemente por las que sean. = 7º Para cualquier mudencia que surja para el cumplimiento de este contrato se estara a los dispuesto por las Leyes dictadas por el nuevo Estado. = 8º Ambas partes aceptan este contrato tal y como queda estipulado y se estuviere caso de litigio, a los tribunales competentes de esta jurisdiccion y en prueba de ello firman las

Contrato de Manuel Hernandez Vitoriano fisco Casas y creditos

partes interesadas, en el lugar fidedigno al presen-
te = Mercedes Triana = Manuel Tenorio = Puer-
casas = hasta el sello de la Alcaidía,

Los señores Concejales acuerdan por unanimidad apro-
bar el contrato transcrito en toda sus partes
segundamente el señor Alcalde manifiesta a los
señores del Ayuntamiento que se habian ter-
minado las obras espectadas en el Ayuntamiento
y rampa de las Escuelas Nacionales, y que tam-
po falta hacer mas reparaciones, y que este
gasto todo se habian efectuado y pagado con
el dinero de la Decima

Aprobado
etc

Los señores del Ayuntamiento por unanimidad a-
cuerdan aprobar la conducta del señor Alcal-
de sobre esto extremos, acordale un voto de
gracias puesto que estas obras redundan en
bien general

Por tenerse muy pronto de que tratar por la
Presidencia se levanta la sesion cuando la
hora de su venida ordenando se extienda la
presente. Ocho que despues de leer y hallada
conforme firmaron los asistentes, de que el secretario
suplente certifique y guardar extraordinaria. Vale

M. Villanueva

Manuel Vozquez Manuel Virens

Juan Ant. Zorabó

Aguilero Bonachero



76
Sesion ordinaria de la Comision Gestora del dia 2 de
Febrero del 1939 Supletoria de la del dia de ayer

Señores Asistentes

El Alcalde
D. Fernando Bresa
D. Manuel Rivero
D. Manuel Torero

En la Villa de Ayamonte a dos de Febrero de mil novecientos treinta y nueve, previa comparencia tria grande al efecto se reunieron en el Salon de Ayto los Señores Concejales que al morning se expresaron al objeto de celebrar la Sesion ordinaria supletoria de la que debio celebrarse en el dia de ayer, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente Don Mercedes Villanueva Olea. Por la Presidencia se declaro publico y cubierto el acto y de su orden por el Secretario de este Ayuntamiento de lectura del acta anterior que fue aprobada y firmada.

Segundamente el Sr. Alcalde, dijo que uno de los asuntos a tratar era el dar cuenta a los Señores del Ayuntamiento del asunto referente al hecho de Haber de punturas y Alarholes, y de cuyo asunto se habra tratado ya en sesiones anteriores, y ha de serse efectuando los requerimientos para que se pusiera a cubierto con este Ayuntamiento al Sr. Fortunado Madrigal Socorro y a los Señores Pedro Mata y mandatos del Sr. Juan Francisco Gonzalez Guerrero y como hasta la fecha nada habian resuelto los expresados Señores, para el hecho en conocimiento de los Señores de la Comision para que acordaran lo que procediere. Los Señores del Ayuntamiento acuerdan por una unanidad que se les vuelva a requerir nuevamente considerando un plazo de quince dias a contar de la notificacion para que comparezcan con el Ayuntamiento o comparezcan a declarar sobre este asunto, pues caso contrario se tramitaran

Requisitos
de Cubegás

ese nuevo plazo, y no comparecer se expa el pro
cedimiento de apremio contra Sabian Madrigal y
no como Estru y Jovador Arturo Prieto Mata, entre
gando la correspondiente certificación de descubierto a
la Agencia Ejecutiva.

Aprobada
Acta de
Beneficencia

Acta seguida son puestas sobre la mesa las listas
de Beneficencia, las que despues se examinadas
determinadamente por los señores Concejales para
aprobarlas para que vayan delante el surtido
movimiento cuenta por lo

En su segundo año el objeto de la Sesion por la
Presidencia se levanta esta, siendo la hora de las
ocho y nueve horas, haciendo comparecer a los señ
y otros señores y ordenando se examine la presente
acta que despues de leida y hallada conforme
firmada por los señores asistentes y de todo esto por
el secretario Provincial certifica

W. Villanueva

F. mesa

Manuel Verdigi

Manuel Verdigi
Agustin Borrachero

Sesion Ordinaria del Ayuntamiento del día dos del actual, supletoria de
la que debio celebrarse en el día de ayer

Señores asistentes
D. Fernando Mesa
D. Manuel Rivero
D. Manuel Verdigi

En la Villa de Higuera de Vargas a dos de Mayo de mil
noventa y nueve, previa convocatoria quinda.
al efecto se reunió en esta Casas Comunitarias los señores
de la Comision gestora que al margen se expresan
al objeto de celebrar la sesion ordinaria supletoria de

la que debió celebrarse en el día de ayer, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Venustiano Villanueva Olea

En la Presidencia se declaró pativo y abierto el Acto y se en orden por el Secretario de lectura del Acta de la anterior que fue aprobada y firmada Acto segundo y según se había expresado en la convocatoria el objeto de la Sesión eran la discusión y aprobación de las cuentas Municipales del año mil novecientos treinta y ocho, las que fueron puestos de manifiesto, hallándose sobre la mesa los correspondientes libros de Intervención de ingresos y gastos, juntamente con los cargos mes y de los meses, Actos de arqueo, dando el siguiente resultado = Total ingresos del año mil novecientos treinta y ocho ochenta y dos mil trescientos noventa y nueve pesetas con noventa y ocho centavos = Menos de Gastos en el mismo año Ochenta y un mil quinientos treinta y siete pesetas con veintiseis centavos = Diferencia = ochocientos sesenta y dos pesetas con setenta y un centavo que como resulta pasan al Ejercicio de mil novecientos treinta y nueve.

Los señores Concejales después de un detenido estudio de las mencionadas cuentas acordaron por unanimidad aprobarlas definitivamente con arreglo a lo dispuesto en el artículo 949 del Estatuto Municipal, quedando de manifiesto al público por un plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el cual los habitantes de este Ayuntamiento podrán examinarlas y formular los reparos y observaciones que creyeran convenientes contra las mismas, transcurridos esos quince días sin que se hallen for-

Aprobada
cuentas 1938



mutados repuestos y observaciones, quedaron
estos definitivamente aprobados con arreglo al
artículo 881 de expresado Estatuto, causando
estado.

Fue habiendo un asunto de que tratar por la
Presidencia se levantó esta sesión, que empezó a
las diez y nueve y terminó a las veinte horas,
treinta minutos extendiéndose la presente Acta
que se lee y hallada conforme forman
los señores suscritos y de todo ello por el Secretario
acudante certifica

W. Villanueva

F. Meras

Manuel Verdés

Manuel Viera

Juan Ant. Llorca

Aquilino Llorca

Sesión ordinaria de la Comisión Gestora del día 16 de marzo de 1939

- Señores asistentes
- D. Fernando Mira
- D. Manuel Riera
- D. Manuel Verdés
- D. Juan Ant. Llorca

En la Villa de Higuera de Vargas a diez y seis de
marzo de mil novecientos treinta y nueve para
convocatoria que al efecto se levanta la Comisión
Gestora o sea los señores Vocales de la Comisión
Gestora que al margen se expresan al objeto
de celebrar la sesión ordinaria supletoria de
la que debió celebrarse en el día de ayer bajo
la presidencia del señor Alcalde don W. Villanueva
Vera
Por la Presidencia y cuando la hora se las diez y nueve
se declaró público y abierto el acto y se continuó por



el Secretario accidental de lectura del Acta se
la de una anterior la que fue aprobada firmada
Acta segunda y se ordena de la Presidencia se da lectura
de un oficio remitido por el Excmo. Sr. Don
Eduardo Cere de la provincia, como Canciller
del recurso interpuesto contra el acuerdo del Ayun-
tamiento del día tres de Enero pasado por
el que fue Secretario de esta Excmo. Don A-
gustín Caballero Ponce, cuyo oficio literalmente
expuesto, es como sigue: "Yo Sr. Cere de Badajoz
Secretaria General = Negociado 3º = N.º 116 = N.º 116 = N.º 116 =
España = Tercer año = N.º 116 = El Excmo. Sr. Subsecre-
tario del Interior en escrito fecha 7 del actual, n.º
2.626, me dice lo que sigue: "Visto el recurso in-
terpuesto en 27 de Enero del año actual por el
Secretario del Ayuntamiento de Higuera de Targas
Don Agustín Caballero Ponce, contra acuerdo
municipal del día 3 de destituyéndole de su cargo,
por habersele aplicado el Decreto 108 de la Junta
de Defensa Nacional y Decreto Ley de 5 de Diciem-
bre de 1936. = Resultando: = que el día 13 de
Julio de 1938, a este Ministerio un escrito del Sr.
Caballero Ponce reclamando contra un acuerdo
Municipal idéntico, fecha 6 de Mayo del mismo año.
Resultando, que el Ayuntamiento adoptó ese
acuerdo de 6 de Mayo de 1938 sin cumplir las
deberidas garantías procesales, este Ministerio el
14 de Septiembre de ese año anuló todo lo actuado
anteriormente y ordenó se formase nuevo expediente
Considerando que sustanciado el nuevo expedie-
nte con la aportación de informes de las
Autoridades, Organismos y particulares y la presen-
tación al interesado del pliego de cargos, que
este contenga y resulte por un Jefe Instructor

Confirmación
la Historia
del Secretario
por el Ministerio
del Interior

de capacidades y rectitud probadas, del examen de todo esto se demuestra suficientemente que el Señor Caballero Rosas durante la etapa de dominio marxista en Higuera de Vargas, sirvió a los cateóllas rojos con un celo excesivo para un simple funcionario administrativo de Secretarías de Ayuntamiento y dando un brida, del temor a perder el cargo, pretensión de carencia de idealidad cívica y que en los graves momentos perjudicó grandemente al Glorioso Movimiento Nacional. = Considerando que Don Agustín Caballero Rosas, dador en el manejo de las Lijas, intenta vanamente disculparse de su conducta y que el Gobernador Civil de Badajoz informa sobre las influencias, que, en labores obstructoras, ha puesto a guisa, para que no se le terminase el expediente, por juzgándolo así su resolución desfavorable. = Por lo expuesto; = Este Ministerio ha resuelto desestimar el recurso presentado por Don Agustín Caballero Rosas y Confirmar su destitución de Secretarías del Ayuntamiento de Higuera de Vargas, en armonía con el Decreto nº 108 de la Junta de defensa Nacional y Decreto Ley de enero de Diciembre de 1936, pero con que le sea aplicable la orden de 27 de Enero de 1938. = Lo que conmuta a V.E. para en consecuencia, el del mencionado Ayuntamiento y el del interesado, con devolución del expediente entendiendo de que sea reintegrado con arreglo a la vigente Ley del timbre, antes de ser archivado en sus efectos. = Lo que en unión del expediente instruido al Secretario de esa Corporación Don Agustín Caballero Rosas, trasladado a V. para su conocimiento el de esa Corporación y el del interesado, debiendo reintegrarlo debidamente con arreglo a la vigente Ley del timbre, antes de ser archivado



79
y aunar recibiendo del cumplimiento de la presente
Derecho a España y quince a Tomados de
Batajo 10 de Mayo del 1939 = El Gobernador
Civil = M. D. de S. = R. = Señor Presidente
de la Comisión Gestora del Ayuntamiento
de Chipera de Vargasiz"

Los Señores del Ayuntamiento, acuerdan quedar
enterados y que se cumpla lo ordenado
segundamente por orden de la Presidencia, se da
cuenta de un escrito presentado por el S. de
de Bebidas Esperituosas y Alcoholicas Fabian Madri-
gal Becerra, Sr. Arturo Prieto Mates y Mandatario
Juan Francisco Gonzalez Suro y cuyo escrito referido
es como sigue: "A los Señores que componen la Comi-
sion Gestora del Ayuntamiento de esta Villa = Fa-
bian Madrigal Becerra, Arturo Prieto Mates y
Juan Francisco Gonzalez Suro, todos mayores de
edad, naturales y vecinos de esta Villa, el primero
cabe S. de que fue el arbitro de Bebidas Esperi-
tuosas y Alcoholicas de este Ayuntamiento, el se-
gundo en calidad de fiador del primero y el tercero
segun se dice como Mandatario tambien del primero
hacen constar: que habiendole adjudicado al
primero la Gestion del arbitrio de Bebidas por
un plazo de cinco años que supiere en el mes
de Enero de 1934 y termino el 31 de Diciembre por
sumo plazo, y como desde el año 1936 o sea desde
que tuvo posesion el Ayuntamiento del frente Po-
pular hasta el dia 31 de Diciembre de este año
mencionado considerablemente los ingresos por
las caenas que se puen apuntar, y por esta causa
a pesar de los requerimientos que a todas se nos
han hecho por esta Corporacion no han podido
quedar con el Ayuntamiento los dichos contratos

Las cosas a que me refiero, son 1^o - Debe que tomó
provisor el Ayuntamiento Marista, como los recurrentes
eran personas de derecha empujaron o poner tra-
bas para el curso de los arbitrios correspondientes
hasta el extremo que los que eran de su agrado
casi ninguno pagó nada al recurrente o sea al man-
datorio que era el que cobraba y pagaba al Ayuntamiento
2^o Por que ya al ser literado el pueblo por nuestro Es-
tado salvado mientras estudiaron las tropas en el tiempo
se cobraba nada por el referido mandatorio, 3^o que
como es sabido después de la liberación del pueblo in-
terron de el bastante marista, y al hacer en mer-
ced a las filas Navarras los soldados que por
sus Recompensas le fue perteneciendo, también tubo una
mezma grande estos arbitrios puesto que el consumo
de cemento en el 50 por ciento; Por los causas expuestas y
sin meterlos en mas disquisiciones, ruegan al Ayunta-
miento o Comandancia le hagan una rebaja de la
cantidad de lo que tienen que abonar, y de acceder a
ello ruegan igualmente al Ayuntamiento (o Comandancia
+ Comandancia) le hagan una rebaja de la, den una prima
de un año o sea del cemento para poder abonar la
cantidad en que quise el referido impuesto. Nadie me
pi que la Comandancia pueda comprobar cuanto
manifestamos, puesto que ahora esto cobrando esos ar-
bitrios por gestión directa y como las liquidaciones
se van haciendo mensualmente, debe saber apreciamos
cuanto produce en la actualidad el arbitrio de refe-
rencia, que es la cantidad que debe haber producido
en los otros años atrás. De accederse a lo sobre tanto se
hará un recibo a cada uno de los subintendentes compro-
metidos cada uno de ellos a pagar la cuota que le
pudiera corresponder, pero siempre respondiendo uno de
ellos mancomunada y solidariamente. = A esperando

que esa Comision Gestora dada el espanto se
 justara que en todo las cosas le amara, atendera
 a este escrito por ser de estrecha justara. = Heque
 ra se Tenga a 2 de febrero de 1939 = 111 ano Grampal =
 Arturo Brito = Fabian Madregal = Juan f.º favela
 Fotos rubricadas

Consultas al
 delegado de
 Hacienda se
 puede acceder
 a lo que solia
 ha el fustor de
 Deberos solitos

Los señores del Ayuntamiento hecho cargo se
 cuanto se manifiesta en el escrito que queda
 trascrito, acordaron por unanimidad se eleva copia
 del mismo al Ilustre Sr. Delegado de
 Hacienda en consulta, por si pudiera haber res-
 ponsabilidad en la concesion de lo que solicitari-
 accediendo a la solicitud. por las antes citadas seño-
 res, y una vez que conteste el Ilustre Sr. Delegado se
 de lo que se trata en consecuencia y se esta
 forma poder declinar su responsabilidad la Copia
 ronear =

Y no siendo otro el objeto de la Sesion por la
 Presidencia se levanto esta, siendo la hora de
 las veintuna, ordenando se extendiera la presente
 acta que se puso de lectura y hallada conforme
 firmaron los señores asistentes y de todo ello por
 el Secretario accidental certifico = Conto parente
 = o Comision Gestora = hagan una rebaja de la = No = Valle

M. Villanueva / Juan Ant.º Corrales
 Manuel Kerolijo / F. Mesa
 Manuel Venerio /
 Aquilino Bonadero

375
sesion de la Comision Gestora del dia 15 de Abril 1939

En la Villa de Sigüenza de Vergas a las veinte horas del dia quince de Abril de mil noventa y tres años, se reunió en el Salonde Plazo del Ayuntamiento los Senores Vocales de la Comision Gestora que al margen se se presen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Venustiano Villanueva Olea, al objeto de celebrar la sesion ordinaria que corresponde a este dia.

Por la Presidencia se declara publico y abierto el Plazo y se en orden por el secretario accesorio tal del lectum del acta anterior que fue aprobada y firmada.

Otro asunto y se ordena de la Presidencia se da lectura del escrito presentado por Salvador Gamales Carr, cuyo literal es como sigue: "Sr. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa - Salvador Gamales Carr, marido de doña, casado, labrador, vecino de esta Villa, con cedula personal del Ejercicio corriente numero 1392 clas. 12.ª Tomo 2.ª Expedida en esta Villa el 25 de Enero del 1939 a V. como mejor pareciera dice: Que con fecha nueve de Octubre de mil noventa y tres años, el Tribunal de Sanciones de Badajoz dictó sentencia, cuya parte despectoria dice así: El Tribunal acuerda estimar el presente recurso y declara el derecho del recurrente a ser repuesto en su cargo de Guardia Municipal del Ayuntamiento de Sigüenza de Vergas y a cobrar los sueldos correspondientes al tiempo que ha estado privado de él sin perjuicio de la responsabilidad civil de los concejales que votaron el acuerdo del presente recurso. Note que

51

esta resolución al interesado y al Ayuntamiento de Figueras de Vargas en la persona de su alcalde Presidente para lo que se librará el oportuno exhorto al Jefe de la Justicia de Olivenza, como el recurrente aun cuando actualmente no ejerce cargo alguno en ese Ayuntamiento de su digna Presidencia, no ha cobrado ^{los} haberes correspondientes al tiempo en que estuvo destituido por el Ayuntamiento Maravista que suman 1736 pesetas a razón de 4 pesetas diarias. Resulta que la sentencia no se ha cumplido en perjuicio del recurrente que ha dejado de percibir lo que legítimamente le pertenece. Por lo expuesto a V. S. plico: que en virtud de este escrito se digna dar cuenta al Ayuntamiento de su digna Presidencia para que en cumplimiento de sentencia firme devenga pagarme la cantidad de 1736 pesetas que acumulen sus sueldos dejados de percibir desde el día en que fui destituido por el Ayuntamiento Maravista cuyos miembros se hallan hoy firmados hasta el día (cuando Marceliano León Torres) en que fue reelecto, pero sin cobrar esa indemnización, rogándole se digna notificarme personalmente la resolución que el Ayuntamiento adopte sobre el particular. Por ser justicia que repetidamente pido. - Figueras de Vargas 23 de febrero de 1939
Salvador González Parra Rentería

Los señores del Ayuntamiento hecho cargo de cuando se otorga en el presente escrito, acorda con los señores ratificar el acuerdo del día quince de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho cuyo acuerdo se hizo sin que por ninguno

Resolución
del Excmo.
de Salvadora
femenales

de los accedidos hicieron reclamación de alguna
y teniendo en cuenta la penuria de los Ayuntamientos
cipales, exhausta por los sequeres y otros del Ayuntamiento
municipal, esta fue la causa de que acordaron abonar los sueltos dejados de percibir por los empleados
que fueron destituidos por el Ayuntamiento.
municipal en tres anualidades, empezando por el año
actual, haciéndose conformar con la resolución
de este acuerdo la mayoría de sus compañeros
destituidos, que dada su patriotismo y adhesión
a los progresos instituidos, tanto Nacionales como lo-
cales, con el Ayuntamiento ha se puestas en con-
formidad y que se le comunique al reclamante
Salvadora Femenales con esta resolución

En habiendo mas asuntos de que tratar por la Pre-
sidencia se levantó la sesión extendiéndose la presen-
te Acta que se puso de lectura y hallada conforme
firmaron los señores asistentes y se todo ello, se que
esta sesión terminó a los veintinueve de mayo, certifico

W. Villanueva F. Mesa

Don Ant. Corrado

Manuel Vicedo
Manuel Pierno

Samuel Corrado



Sesion del Ayuntamiento del dia 14 de Mayo de 1939

- Señores Ayudantes
- D. Fernando Mesa
- D. Manuel Pinar
- D. Manuel Verdugo
- D. Juan José Verdugo

En la Villa de Higuera de Vargas a primera de hora de mal momento treinta y cinco y poria en un contra grado al efecto se reunieron en el Salon de Actos de esta Casa (cuatro veles) se reunieron en el Salon de Actos de los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Venustiano Villanueva Olea.

Por la Presidencia se declaró publico y abierto el acto y se leyó en voz alta por el Secretario Académico de lectura del auto anterior que fue aprobado y firmado "Acto segundo se da lectura de orden del Señor Presidente del ayuntamiento que expresa literalmente y como sigue "Visto el escrito que acompaña esa Alcaldia a en comunicacion numero 175 de 20 de marzo ultimo, he acordado manifestar a Vd. que en atencion a las circunstancias anormales en que se ha desarrollado el arrendamiento del anterior de Casas y Medias la Corporacion Municipal puede tomar por su facultad acordar lo que estime pertinente respecto de la baja solicitada por el arrendatario de aquel servicio, por no justificaron bastantes para acreditar la amparacion de ingresos que que tributa el mismo, pero siempre teniendo en cuenta el que se originen los menores perjuicios posibles a ellos mismos, cuyos intereses deben ser respetados y garantidos en todo momento. = Dado y acordado a Vd. con dos votos. = Badajoz 14 de Abril de 1939. Año de la Victoria = E. de Madaleno = Retirado = Señor Alcalde de Higuera de Vargas = Este oficio tiene un membrete que dice Delegacion de Hacienda = Seccion provincial de Administracion Local Badajoz Num. 5982/3 Los señores del Ayuntamiento hecho cargo se lo

Es copia del
Decreto de
Vd. sobre
Inscripcion
del Sr. Babia

manifestar por el Sr. Intendente Sr. Delegado de Hacienda y considerando ser ciertos en cuanto a lo que el Gesto de Bebidas y en su parte y mandatos en el asunto de fecha 10 de Mayo del año actual que queda en espera en la Sesión del día 16 de Mayo anterior, puesto que en todos los ordenes de la Administración los dirigidos del frente Popular únicamente trataron de perjudicar a las personas que no eran de su misma ideología y en este caso de encontraron los señores D. Patrocinio Ángel Soriano San Antonio Poché Vato y D. Juan Francisco Casado Sueso y teniendo además en cuenta el tiempo que estubo el Ejército Federal en este pueblo y a más la epidemia que ha tenido este pueblo por la falta de ensucios cosa que se comprueba con las migajas que son habitualmente se hacen en este Ayuntamiento y que en la actualidad cobran estos impuestos por los impuestos, acuerdan por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que lo requiera y se haga una rebaja del enarcato por el costo del desahucio, efectuando en correspondiente contratos, para que de esta forma queden debidamente garantizados los intereses Municipales y que el pago tiene que quedar liquidado dentro del año actual.

Acto seguido se da cuenta y se acuerda de una carta del Sr. D. Sr. Gobernador Civil de la provincia que recomienda a esta Corporación contribuya con la cantidad de cincuenta pesetas para el Album que se proyecta regalar a nuestro querido Cabildo General sus frutos cantidades que le ha correspondido a este pueblo para los gastos que esta ocasión se el presupuesto afectado según en la misma carta

ta se manifiesta.

Acuerdan aprobar de gusto se opte por que se remita la expresada cantidad al Sr. Secre de Alhambra al Genera Insuaria

Los señores del Ayuntamiento por unanimidad acuerdan que se remita la expresada cantidad al Sr. Secre de Alhambra al Genera Insuaria para particular del Estado federativo ya que se habia hecho, caso se que asi fuera se aprueba esta pasando el cargo al Capitán de imprenta segundamente se da cuenta de los expedientes de depuracion de los empleados de este Ayuntamiento entregado por el Sr. Jefe Intelectual Don Luis Perez Cambales, por haber sido estos terminados, los cuales se ponen sobre la mesa para el examen de las mismas por los señores Concejales, empezando por el orden siguiente que son examinados primer el del oficial Mayor Don Aquilino Rosendo, y por el orden siguiente el del oficial 1.º Don Manuel Garcia Sala Páez, oficial 2.º Don Manuel Carrera Perea el Cetrador de Arbetras Don Antonio Diaz del Bano Guardia Municipal Don Arturo Merino Flores, Conserje del matadero Don Jose Luis Fernandez Jimenez Manuel Don fernand Vera Conserje y Conserje del Cementerio Don Juan Rufael Jarrovinos, y por ultimo el del corrector del rebu Don Claudio Diaz Mera, acordando en su primer dictamen unido y en su expediente se han observado las prescripciones legales a juicio de esta Corporacion, y no estando ninguno de estos funcionarios comprendidos en el Decreto numero 108 de 23 de Septiembre de 1936 de la Junta de Defensa Nacional y disposiciones posteriores y de acuerdo con el Auto dictado por el Sr. Jefe Intelectual Don Luis Perez Cambales el Ayuntamiento, por unanimidad acuerda no haber lugar a correccion se otorga alguna a estos empleados, confirmandolos en sus cargos y ratificando el acuerdo.

Confirmando en sus cargos nuevamente a los empleados del Ayuntamiento sin ninguna de ellas alguna

del día treinta de Abril de 1938, dando le copia de esta resolución a los empleados se referencia para su conocimiento y satisfacción.

Se aprobaron los siguientes y por el secretario con presentada varias varias transmisiones solicitudes sobre transmisiones de dominio para que sus de dominio fueran reconocidos por los Señores Catedráticos y acordaron dar su procedente, y después de un examen minucioso acordaron por unanimidad; Que la Casa que figura en este Registro fiscal a nombre de María Flores González, pase a figurar a nombre de Don Antonio Román Díaz por haberle sido esta registrada en virtud de escritura pública otorgada por el Notario de Orense Don Clemente Rodríguez Díaz y habiendo acreditado el pago de derechos reales con la carta de pago número setenta y cinco de fecha 14 de Mayo del año 1938. - Que igualmente la Casa número seis de la Calle Arcaj Gase figura a nombre de Juan Torro León en este Registro fiscal pase a figurar a nombre de Pedro del Sancha, y cuya casa fue adjudicada a este por procedimiento ejecutivo, ante el Señor Jefe de Instrucción de Orense de fecha 14 de Agosto de 1934, habiéndose satisfecho los derechos reales con fecha 25 de Octubre de 1934 según carta de pago número 730. - Que la parcela que figura a nombre de Francisco Gil León en el Polígono 18 parcela 25. A y B. pase a figurar a nombre de Isabel Garamacho Mesa y cuya transmisión se efectuó por documento privado habiéndose satisfecho los derechos reales el día 19 de Agosto de 1938 según carta de pago número 319. - Que igualmente la parcela 24 A y B del Polígono 18 que figura en el catastro a nombre de Manuel Gil Viera pase a figurar a nombre de Isabel Garamacho Mesa por haberla adjudicado esta al

primero por 90 mms. por ar. habiendo satisfecho
los derechos reales el día 19 de Agosto de 1938 según carta
de pago número 319. Que igualmente la parcela
número 50 del polígono 24 que figura en el catastro
a nombre de D. Juan Fernando Jaramago
pase a figurar a nombre de Juan Antonio Carlos
Leon, por haberse acreditado el pago de derechos
reales de esta transmisión según carta de pago número
168. Que igualmente las parcelas números 1 y 2
del Polígono 27 que figuran en el catastro a nom-
bre de Juan Martín Leon pasen a figurar a
nombre de José Compantón Arriba, y en su caso
nunca se ha hecho por escritura otorgada por
el primero al segundo ante el Notario de Obispa
con fecha siete de Agosto de 1938 y habiendo sa-
tisfecho los derechos reales con fecha 4 de Octubre
de 1938 según carta de pago número 393. Que
igualmente pase a figurar una segregación de la
parcela número 1 del Polígono 43 que figura a nom-
bre de Don Eugenio Carralero en lo sucesivo
figure a nombre de José Carralero por
haber sido vendida por el primero al segundo 30
hectáreas, cincuenta y siete arca y cincuenta y
ocho celestinos según escritura otorgada por
el Notario de Obispa con fecha 10 de Octubre
de 1938 y habiendo satisfecho los derechos
reales con fecha 7 de Diciembre 1938 según carta
de pago número 491. Que igualmente la casa
de la Calle San Lorenzo, señalada con el número 7 de
Buenos que figura a nombre de D. Luis Chaves Her-
nandez, pase a figurar a nombre de D. Benigno
Fernández Amador por haberse acreditado esta venta
en los mms. privados y haber satisfecho el impuesto
de derechos reales con fecha 9 de Enero de 1939

carta de pago número 14 - Así mismo se acuerda que la parcela número 9 del Polígono 21 que figura a nombre de Juan Martín León pase a figurar a nombre de José Garrañcho Larrea por haberse transferido esta venta ante el Notario de Olivenza según escritura otorgada el 17 de Agosto de 1938, habiéndose satisfecho los derechos reales el día 4 de octubre de 1938 según carta de pago número 392. Así mismo que la casa número 42 de la Calle Santa Polana que figura a nombre de Juan Martín León pase a figurar a nombre de Teodoro Moreno Bonallo por haberla vendido el primero al segundo según escritura otorgada por el Notario de Olivenza D. Clemente de la Cruz Rodríguez y haber pagado el impuesto de derechos reales con fecha 10 Abril 1939, carta de pago n.º 172. Así mismo que la finca que figura en el Catastro a nombre de Eugenio y Concepción Carrá Felipe en el Polígono 28 parcela número 5 pase a figurar a nombre de don Cecilio Salguero y Samalá por haberse acreditado el pago del impuesto de derechos según carta de pago n.º 455 y 456 expedida en Olivenza el día 2 de Diciembre del 1938. Y no habiendo más asunto de que tratar por la Presidencia se levantó la Sesión ordinaria se extendieron la presente acta de que después de leída y hallada conforme, firmaron los señores asistentes y de que certifico y doy fe con fe que este Sesión impreso a los veinte y tres de Junio de los presentes

H. Villanueva

Manuel Vicedo

Manuel Vicedo

F. Moreno

José María

55
Sesion del Ayuntamiento del dia 1.º de Junio de 1939

Señores Asistentes
El Alcalde
D. Manuel River
D. Manuel Terrey
D. Nicolas Leguina
D. Seposundo Horas

En la Villa de Higuera de Vargas a primer de Junio de mil novecientos treinta y nueve; por una convocatoria girada al efecto se reunieron en estas Casas Concejales, en el salon de señores los señores Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesion ordinaria que corresponde a este dia bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Honorario Villanueva. O sea

Por la Presidencia se dictaro verbal y abierto el Acto y de su orden por el Secretario de lectura del Acto anterior que fue aprobado y firmada Acto segundo se dio cuenta de que el Guardia Municipal Sr. Gonzalez Guerra, habia solicitado permiso por el tiempo necesario para efectuar la recoleccion, pues que como consta en los señores del Ayuntamiento los dos hijos varones que tiene se encuentran en el frente y que por esta causa solicitaba el referido permiso, una vez que el Sr. Alcalde que el ya se le habia concedido su permiso de que los señores Concejales acordaran lo que les interesara por consecuencia

Conceder permiso
D. M. Yre Gonzalez

Los señores Concejales por unanimidad acordaron dar por bien concedido el permiso por el tiempo que le sea necesario por un sueldo su permiso de que se por cualquier causa sucediera falta sus servicios al Ayuntamiento se le reemplazara inmediatamente para que se manifestara al mismo.

Acto segundo se acuerda por unanimidad recibir el pago de reintegro frente para la reemplazacion de la reemplazacion del Ayuntamiento



de la Cabera
 seguidamente la prudencia manifiesta que
 habia encarpado a la meta lingüea ventriculo
 Castellones para la fuente de las damas, y el
 Ayuntamiento acuerda que se pague y que
 los gastos que este orgamo se paguen del
 Capitulo y atribuido entre prudente de gastos
 Hto segundo se da cuenta de que con esta
 fecha se ha recibido un oficio del Sr. D.
 Suspecto provincial de Sanidad que copiado
 el caso sigue "Fue el honor de poner en su
 conocimiento que ventriculo a Segueros Vango
 de Julio Faruaga Marquez, con esta fecha esta
 Inspeccion Provincial de Sanidad le comunica
 debe ventriculo inmediatamente a un cargo
 de medico de asistencia publica comunitaria
 venia desempeñando hasta su incorporación al
 Ejercito. Lo que tengo el honor de comunicarle y a
 los efectos oportunos. = Sr. D. Calera Español y grande
 a V. muchos años. = Batayri 29 Mayo 1939. Aus de la
 Victoria. = El Suspecto provincial de Sanidad - D. Eloy
 Rubrod - Sr. D. Calera al Ayuntamiento de
 Segueros Vango. = tiene un membreto que dice
 Inspeccion Provincial de Sanidad - Batayri - N.º 1295 -
 Dijo a este proposito el Sr. D. Alcalde que
 desde esta fecha a la hora poseerá el interes
 de su cargo y el Ayuntamiento acuerda
 que se entere
 de un hombre muy oscurito de que
 tratar por la presunta de se ventriculo
 la salud y se ordena se extendiera la
 presente auto, haciendo imperado la
 sujecion a los venite leyes y Resueltos
 de las ventriculo y se hito ello y el

Rememoracion
 de D. Julio Faruaga
 Marquez



Secretario, este por

W. Villanueva

Manuel Vireno

Manuel Verdugo

Nicolás Figueroa

Sigismundo Arias

Aguilón Bernal



Sesion del Ayuntamiento del dia 15 de Junio de 1939

Señores asistentes

El Alcalde En la Villa de Higuera de Vargas a quince de
de Fernando mes Junio de mil novecientos treinta y nueve, siendo
de Manuel Rivero la hora señalada se reunieron los señores del
de Manuel Verdugo Ayuntamiento que al margen se expresan en
de Sigismundo Arias Acta Casas Constructoras de la Presidencia
de Nicolás Figueroa del Señor Alcalde don Wenceslao Villanueva
Alca, al objeto de celebrar la sesion ordinaria
que corresponde a este dia

Por la Presidencia se declara publico y abierto
el Acto y de su lectura por el Secretario de lec-
tura del Acto anterior que fue aprobada y fir-
mada

Bomba Calle
de los Salgueros
apertura por

Acto segundo el Excmo de Alcalde don Fernando Rivera
dejar por parte a la Corporacion la apertura del
Pozo llamado de la Calle de los Salgueros, pues
dada la escasez de agua se que carece este re-
cudario y la penuria porque el mismo atraves
principalmente en la época que impusiera y
cuando este por abudamiento para las familias de
mucha consideraba que poniendo una bomba
y meter a la pared de la casa Comite de la

se conseguiría un gran beneficio al recudarse, y
las aguas sobrantes se podían evacuar con muy
poco costo llevándola a la Alcantarilla que funciona
en la Calle del Pinar y que a su turno y teniéndola
en cuenta la situación económica Municipal con
poco costo se podrían hacer los referidos obras
Los señores del Ayuntamiento acordaron aceptar
la vacante expuesta por el señor Vera, acordaron por
unanimidad que por el señor Alcalde se hagan los
gestiones precisas para la compra de la tierra y
una vez que se halla adquirida esta se hagan
las obras necesarias para su colocación y que los
gastos que este obrar se paguen del Capital
y artículo correspondiente del Presupuesto de gastos
y si en manera alguna la Diputación se quiere
con cargo a imprenta

Se leuda en el ~~se~~ se acuerda por unanimidad ~~inmediatamente~~
mandar la confección de los documentos arbitrarios de sus
de los documentos de sus ~~trata~~ para el año 1940 al recuo de Padrón de
hacia a don Juan Cuesta ~~don~~ Juan Cuesta ~~don~~ Juan Cuesta ~~don~~ Juan Cuesta
López ~~don~~ Juan Cuesta ~~don~~ Juan Cuesta ~~don~~ Juan Cuesta ~~don~~ Juan Cuesta
Propiedades y Construcciones Territoriales de Badajoz
por el propio se setenta y cinco pesetas y que una
vez efectuados estos trabajos el pago se haga en concepto
del Capital de Impuesto

Acto seguido y por la Diputación se ha cuenta de haberse
terminado por el señor Juan Guzmán don Luis Ponce
González mandando por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la
provincia el expediente instruido al Veterinario Municipal
acordado de Manuel Caberzante Com. que
expediente estaba sobre la mesa a fin de que fuera
examinado por los señores Concejales y en se pautan
acordarían lo procedente.
Los señores Concejales después de un detenido estudio de
los referidos actuaciones y teniéndose en cuenta lo manifestado

Resolución
recorrido en el Sape
dante mstrando a
d. N.º de Cabalante
Com

por el Señor Quez Guzmán D. Luis Ponce Lomala
en el auto de Terremuani, orenetan El Señor
Alcalde D. Wenceslar Villanar, los concejales
Diego Manuel Rivera Don Manuel Verdugo Don Luis
munt Anas y Nicolás Seguros Felipe que se le
impongan la sancion de seis meses de suspension
de sueldo, cuya sancion se acordó en sesion del
dia cinco de Mayo de mil novecientos treinta y
ocho, y cuya sancion conforma en todos sus puntos
y el concejal Don Fernando Mesa Diaz pide al
placencia porque a su juicio no merecía sancion el
dase alguna el Señor Cabalante Cant, quedate
firmes y subsistentis este acuerdo puesto que non
votado en su parte porque se le impongan seis meses de
suspension de sueldo y un tan solo se lo concejales
existentes que pide la absolucion, y que este acuerdo
se notifique al interesado, haciendole saber que puede
interponer recurso contra el mismo en el plazo de
treinta dias naturales y a partir de la fecha en
que se notifique.

El mismo Señor Alcalde manifiesta que
le consta se esta solicitando la Cruz Can
reada de San Fernando por varias instancias
para el Excmo Señor Gobierno General
Don Gonzalez Quejido de Llanos, por los
relevantes meritos contrados por este con mo
tiva del Abandono Nacional, y como el
mismo General merece tal recompensa
por los relevantes meritos contrados en
favor de España, y precisamente los
hechos en Andalucía y Extramadura, y por
debe a su distinguida parte de los
puntos de los referidos promeritos se veran al
poco tiempo libros de la Casa de Madrid

un, propoñen a los señores Concejales si asi lo estimaban, se solicitara de los poderes publicos la referida recompensa para el dicho suceso.

Solicitar la
Comarca para
el Excmo Señor D.
General Guayacalla

Los señores del Ayuntamiento acopien con plauso de complacencia las manifestaciones al Excmo Señor D. Señor Alcalde, acuerden por unanimidad solicitar de los poderes publicos la Excmo Com Comandante de San Fernando para unirse Veniente General Excmo Señor Don Conrado Guayacalla y que se revista copia del particular de esta Acta al Excmo Ayuntamiento de Sevilla.

Por haberse en estos asuntos de que trata por la presidencia se levanto la sesion que impuso a los diez y nueve horos y termino a las veintito, ordenando se extendiera la presente acta la que despues de lida y hallada conforme firmaron los señores concurrentes de todo ello yo el secretario certifico



M. Villanueva
Manuel Verdugo
F. M. C. C. C.
Manuel Piñero

Segismundo Arias

Agustín Benavente

Sesión del Ayuntamiento del día 1º de Julio de 1939 58

En la Villa de Thyrruente Vargas a porrueño de Julio de mil novecientos treinta y nueve, porra convocatoria privada al efecto se reunieron en el salón de sesiones de esta Casas Concejales los señores Concejales que al margen se refieren, bajo la Presidencia del señor Alcalde Don Venustiano Ochoa y al efecto de celebrar la ordenanza de este día

Por la Presidencia se declaró público y abierto el acta y se en ordenó el secretarío de lectura del acta anterior que fue aprobada y firmada seguidamente el señor Alcalde manifiesto que se le había quejado el Municipal Joaquín Jarama y Arteaga manifestando no estaba capaz de servir a la jurisdicción de los daños debidos a un maltrato y que para esto debía en consecuencia de los señores Concejales para que acordaran lo por el diente los señores concejales acordaron por unanimidad que para desempeñar este servicio el Municipal el Municipal Don Martín hasta tanto se recupera el otro Municipal Don Francisco Guerrero que en la actualidad está con permiso

Juera del Municipio
cayal Joaquín
Jarama y Arteaga

Y no habiendo más asuntos se levantó por la Presidencia se levantó la sesión que terminó a las veintinueve y cinco minutos imperato a la diez y nueve y once minutos, entendiendo los presentes acta que después de leer hallado conforme firmen los asistentes se que certifica



F. Mesa
M. Villanueva
Manuel Verdigué Manuel Pérez
Siguemunda Ariza

Agustín Berradón

Sesión del Ayuntamiento del día 13 de Julio de 1939

Señores Asistentes
D. Fernando Mesa
D. Joaquín Piquer
D. Antonio Gamit
D. Manuel Reina
D. Manuel Trujillo
D. Segismundo Arias

En la Villa de Higuera de Vargas a quince de Julio de mil novecientos treinta y nueve, previa convocatoria girada al efecto se reunieron en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales los Señores Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar la ordenanza de este día, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Manuel Villanueva (Cea); y siendo la hora de la reunión por la Presidencia se declaró pública y abrió el acto y de un orden por el Secretario accidental de lectura el Acta anterior que fue aprobada y firmada.

Seguidamente el Señor Alcalde manifestó a los señores del Ayuntamiento que por ser el día diez y ocho de Julio fiesta del Abastecimiento Nacional en un tercer aniversario, y que si se pareciera a los señores concejales se podía celebrar una comida y que para estos efectos se podía hablar con el jefe del Centro Escolar para que ambas Entidades se supragasen los gastos que estas fiestas pudieran causar por mitad, dándole un día agradable al pueblo y así recordarian federales tan merecidos por nuestra querida España y todos sus Ciudadanos.

Se autoriza a los
Alcaldes para el
pago de lo que corresponde
parten los festejos
del 18 Julio 1939

Los Señores del Ayuntamiento hecho cargo de lo manifestado por la Presidencia y después de deliberar convenientemente y discutido el asunto se que se podrá acordarse por unanimidad, conceder un visto de conforma al Señor Alcalde para que hablé con el jefe del Centro Escolar, se programen se acuerde en las fiestas que han de celebrarse en este día; autorizando me unirse para el pago de los gastos que esto

99

festos puedan ocasionar y que los referidos
datos se queren con cargo del Capitula de los
puntos que en tales casos se acuerden en el
Capitulo y otro correspondiente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar
por la Presidencia se levanta la sesion a las veinte y
una hora, entendiendose la presente acta
la que despues de leida y hallada conforme
firmar los señores asistentes y de todo ello por el
secretario certifico

W. Villanueva

F. Mesa

Antonio Garrido

Segundo Arias

Mamuel Verdijo

Joaquin Perez

Juan Antonio



Sesion del Ayuntamiento del dia 18 de Agosto de 1939. Extraordinaria

En la Villa de Herrerias Viejas a diez y ocho del
Agosto de mil novecientos treinta y nueve, por la
Presidencia queda al efecto se reunieron en el
Salon de Actos de las Casas Consistoriales los señores
Concejales que al margen se expresan al objeto
de celebrar una sesion extraordinaria para
la que habian sido convocados, bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde Don Wenceslao Villanueva
Vera

Por la Presidencia se reado publico y abierto el.



Nombramiento de
recurso para redimir
expedientes quintos

ada y de su orden y el Secretario de letrado del
acta anterior que fue aprobada y firmada.
Seguidamente el propio Sr. Alcalde mandó publicar
que según se había expresado en la convocatoria
delos de los asuntos a tratar, va a dar cuenta
al Ayuntamiento del nombramiento hecho por el
de los recursos para que declarasen en los expe-
dientes de quintos de los individuos que habia volu-
ntada porque en 1ª clase en cumplimiento a las
disposiciones vigentes y que él habia nombrado a
los recursos son Andrés Mena Flores y José Gen-
esales Guzmán.

Aprobando Va
los expedientes de
quintos
de 1ª clase Artº
265 de la Ley

Los señores del Ayuntamiento acuerdan por unanimidad apro-
bar el indicado nombramiento
de los recursos y por el orden de la convocatoria se
pueden el mandado para en su momento y aproba-
ción en el proceso los expedientes de quintos
para concesión de primer de 1ª clase, como com-
probados en los casos del artículo 265 del Reglamento de
Quintos; Luis Jimenez Lopez y Casilda Guzman para
junio del Reemplazo 1939, Manuel Albarrán Lopez y
Isidro Fernando Gonzalez del 1940, Manuel Felipe
Chamorro Jose Gualdo Soriano y Francisco Francisco-
del Dominguez del 1941, los cuales fueron acordados
uno a uno por los señores del Ayuntamiento
acordando concederle la primera de 1ª clase
que solicitan por estar comprendidos en los
Casos del artículo 265 de la Ley de quintos
vigente, y por estar plenamente probada la
necesidad y buena conducta alegada por los interesados



M. Villanueva
Antonio Garrido

F. Merino

Segismundo Ariza

Manuel Verdeja

Aguilón Corado

Sección del Ayuntamiento de H. en 1.º de Septiembre 1934

En la Villa de Higuera de Vargas a principios de Septiembre de este noventa y cuatro y nueve, previa convocatoria girada al efecto al teniente en el Salin de voto de esta Casas Consistoriales los señores Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión de este día bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Venustiano Villanueva Ochoa

Por la presidencia se declara público y abierto el acto y se lee orden y el Secrelario de lectura del Acta anterior que fue aprobado definitivamente el Sr. Alcalde manifiesta que habiéndose conferenciado los expedientes de quinto de Antonio Adamo Catano Felipe Gambo

Expedientes de quinto

y Manuel Somoza Corral, ordenados ambos por la Presidencia y cuyos expedientes están sobre la mesa para el examen de los señores Concejales.

Los señores Concejales acuerdan que se le cometa a los citados individuos la pena de 1.ª Clase que estatuyen como comprendidos en el caso 1.º y 3.º del artículo 265 de la vigente Ley de quinto

Por acuerdo de los señores de la sesión por la presidencia se levanta esta extendiéndose la presente acta que des pues de haber firmado los asistentes de que certifi



V. Villanueva

Manuel Somoza

Manuel Somoza

Antonio Garrido

Juan Coronado

Sesión del Ayuntamiento del día 15 de Septiembre de 1939

En la Villa de Herrerade Vegas a quince de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve primera convocatoria queda al efecto se reunieron en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales los Señores Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar la ordenanza que congresponde a este día, bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Venencio Villanueva Ojeda

Leída la trama de las diez y nueve por la Presidencia se declaró público y abierto el Acta y se leyó por el Secretario de lectura del Acta anterior que fue aprobada y firmada segundamente el Señor Alcalde da cuenta a los Proprietarios de haber comprado la Bomba para el Pozo de la Calle Jose Valdecarlos, quedando la Copropiedad enterada

Acto segundo da cuenta el Señor Alcalde de haber tenido que llamar al joven Quintan Rivero Bortolero para que ayudara en los trabajos que pesaron sobre la Secretaria como son el vasto prestación personal en favor del Estado y otros, pues es imposible que el dicho Sr. Rivero pudiera dar cumplimiento a los mismos en el periodo de tiempo que se le señala y que por un este hecho en consecuencia se los Señores Concejales a fin de que se les pague bien se le otorgue una gratificación por el tiempo en que duren los mismos.

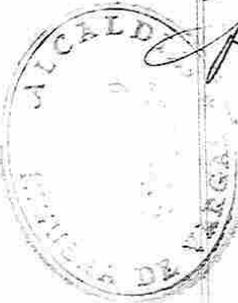
Los Señores del Ayuntamiento hecho cargo de lo expuesto por la Presidencia, teniendo en cuenta las razones alegadas, acordaron por unanimidad que devolvió el tiempo que

nombrar con
carácter de
asistente
escriba
oficina
Autonomo
Rivero



requieran los servicios de que se trata de lo
de una gratificación al joven Cuatrecasas Rivero
de tres pesetas diarias, cuya gratificación se
pagará de imprentas.

Por tenerme muy ocupado se que tratar por la
Presidencia se levanta la sesión, siendo las
veinte horas, ordenando se extienda la presente
Acta que después de leída y hallada conforme
firmán los señores asistentes de que certifico
M. Villanueva



M. Villanueva Manuel Villanueva

Antonio Garrich Joaquín Pozo

Andrés Borrero

Sesión del Ayuntamiento del día 16 de Octubre de 1939
del día de ayer
Señores asistentes
El Alcalde
Fernando Mesa
Antonio Garrich
Manuel Rivero
Jesús María Arnaiz
Joaquín Pozo

del día 16 de Octubre de 1939 de plática de la

En la Villa de Figueras de Torgas a diez y seis de
Octubre de mil novecientos treinta y nueve, previa
convocatoria girada al efecto se firmaron en el
Salón de Actos de las Casas Consistoriales los señores
Concejales que al margen se expresan al objeto de
celebrar la Sesión ordinaria de plática de la que
debe celebrarse en el día de ayer, bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde don Wenceslao Villanueva Oca
por la Presidencia se declaró abierto el sesión
y de su orden y el Secretario de lectura del Sr.

de la anterior, la que fue aprobada y firmada.
Acto seguido el Sr. Alcalde manifiesta que hoy que
van a ser un Concejal para que forme parte de
la Junta Municipal de Instrucción pública según
esta ordenado por la Superintendencia.

Nombramiento de
Verdejo para formar
parte de la Junta
Municipal de Instrucción pp^{ca}

Los Señores Concejales acuerdan por unanimidad nom-
brar al Concejal D. Manuel Verdejo Guerrero para
que forme parte de la referida Junta, dando
cuenta de este nombramiento a la Superintendencia,
seguidamente es presentado una solicitud del vecino
de esta Villa Francisco Garcia Larus en suplica
de que por el Ayuntamiento se le venda el Callejon
llamado del Indio, el cual sirve únicamente para
que los vecinos allí vecinos tienen el estero de com-
municación, alegando otros extremos en beneficio de
su reclamación.

Derechos solicitados
de Francisco Garcia
Larus

Los Señores Concejales después de deliberar y discutir
convenientemente el asunto, acuerdan por unanimi-
dad, desestimar la referida instancia, puesto
que lo que se solicita no es patrimonio de la vía
pública y si se interceptara el paso de la Calle
Larús con el Tolero.

Aprobación de varios
expedientes de
Franco de 1º de mayo

Seguidamente se da lectura a dos Expedientes de Promoción
de primera clase, solicitada por los vecinos de esta
Villa Maria Ferrador y Concepcion Charneco, madre
de los niños del Asipiloso de Antonio Felipe
Ferrador y Estefan Sanchez Charneco, por haber
sido estos ser vendedores y padres y estar comprendidos
en el caso 2º del artículo 265 del vigente Regla-
mento de quintos.

Examinados los referidos Expedientes por los Señores
Concejales, acuerdan por unanimidad concederle
la primera clase de primera clase que solicitaba como
comprendidos en el caso 2º del artículo 265 del

Reglamento de quintas vigente y que se remiten
lo expediente al Sr. Presidente de la Junta de
Observaciones y revision de la provincia a los
fines ordenados y para su resolucion defi-
nitiva.

Y lo segundo se da cuenta de que los vecinos
de este pueblo Antonio Guemes Laris y Maria
Garcia Tornera habian solicitado la licencia
por llevar mas de seis meses resididos en esta
localidad y habian solicitado la Caja del Ayun-
tamiento de Badajoz donde anteriormente
residian.

Los Senores del Ayuntamiento, teniendo en cuenta
lo dispuesto en el Reglamento sobre poblacion y ter-
minos Municipales y teniendo en cuenta ademas que
se ha conformado en llevar mas de seis meses res-
didos en esta localidad, acuerdan por unanimidad
conceder la licencia a los vecinos de esta Villa
Antonio Guemes Laris y Maria Garcia Tornera.

Seguientemente el propio Sr. Alcalde manifiesta
esta al firmar el auto y como quien que los
Senores del Ayuntamiento saben que el contrato de
Pesas y Medidas fue adjudicado por un ano al vecino
de esta Villa Manuel Tenorio Vera en calidad de
Castro y este aun termina el 31 de Diciembre por un
verufero y que tambien le consta que el Sr. Be-
nito Espinosa Alcahalde, vecino de esta villa
se encontraba por el Ayuntamiento, para establecer
en consentimiento de los Senores Concejales por se
consideraban acertado el que salieran nuevamente
a subasta los cargos de Castro de Pesas y Me-
didas y puntos en la Via publica y el de Bebidos
espirituosos y Alcahalde, asi como la comision
por la que habian de salir a la subasta y

Vecindades a
Antonio Guemes La-
ris y Maria Garcia
Tornera



Tiempo por el que han de subastarse
Los bienes del Ayuntamiento hecho congo se lo
expuesto por la Presidencia, acuerdan por unanimidad
Primero: Que se saquen a subasta los carros de
Gestor de Pesas y Medidas, puestos en la vía pública
y los de Bebidas Espirituosas y vinos de todas clases
con arreglo a las ordenanzas aprobadas anteriormente
y las cuales rigen en el año actual

Segundo: Que el tiempo de duración del contrato
se efectúe por los años 1940 y 1941 -

Tercero: Que una vez verificada la subasta de los
carros de referencia se exija la fianza que la
Ley determina.

Cuarto: Que el tipo de subasta será el de tres
mil pesetas para el Gestor de Pesas y Medidas y Puesto
en la vía pública, y el de dos mil quinientos pesetas
para el Gestor de Bebidas Espirituosas y Vinos de todas
clases, y si en su subasta el tiempo de subasta de
algunos de estos carros el Ayuntamiento queda facultado
con otro acuerdo a bajar o subir el tipo de
subasta pero sin que se varíe la ordenanza

Quinto: Que el Ayuntamiento queda facultado para
que transcurrido los quince días después de su inserción
en el Boletín Oficial de la provincia de este acuerdo,
señalar el día en que esta ha de celebrarse y si
no quedaren en venta los carros en la primera
subasta, se sacaran nuevamente a los tres días
sin mayor y con la baja que se estipule, por
dicho objeto el Ayuntamiento por cobrar estos
impuestos por gestión directa o sea por Administración
seguidamente manifiesta el Sr. que se había
presentado el Inspector Municipal Veterinario ac-
tual Don Manuel Caballero como transmisor
de su cargo para que por lo baja a la Corpora-

Contrato para
subasta de Pesas
y Medidas, Bebidas
Espirituosas

11
ción a fin de que quede sin efecto la
concesión en cuestión por la misma en su sesión
del día quince de Julio próximo pasado; al fin
en consecuencia, el tenet más exacto visto que
mantener, un hijo enfermo, y la magnanimi-
dad del Cabildo en la concesión de indulto
y para muy abundamiento el que no se debe
considerar como funcionarios públicos puesto
que el está prohibido ejercer el cargo a requie-
rimento del Señor Obispo por no estar otro de
terminar en la brevedad.

Los señores del Ayuntamiento hecho cargo
de lo manifestado por la Excmo. y de las
razones alegadas por el Señor Inspector Municipal
accidental D. Manuel Cabal que se le
a fin de que se le levante la dación o impues-
to por la Corporación, siempre ademas en
ejecuta la magnanimidad del Cabildo en la
concesión de indulto y a muy los trabajos
prestados por el Señor Cabal junto con, acen-
tando por magnanimidad de dar sin efecto la dación
en cuestión, y que se se cuenta a la Magistratura
Secretaría Provincial a efectos de haberes y al
interés para su satisfacción.

Segundamente la Excmo. dará cuenta que esta
por ya las citadas personales del año actual
para en estar en periodo voluntario y que en
la Corporación le parezca podrán introducirse
para que las expendiera al de años anteriores.
D. Francisco González Ruiz, con el mismo preuio
de años anteriores, maxime tenent en cuenta se
muchos trabajos que para sobre la Secretaría
Los señores del Ayuntamiento acuerdan
por magnanimidad que se haga entrega de ellos a

Excmo. de Badajoz
Ayuntamiento

Don Francisco Gonzalez Ruiz con la gratifica
ción de 100.000 pesetas

Acta segundo se transmite el oficio que expide el
señor "Impresada por ese Ayuntamiento para la creación
del Puerto local suena a 1.000 pesetas, es conve-
niente, dadas las actuales circunstancias, que la Co-
poración solicite la autorización para un fun-
cionamiento que sera concedida con remisión
de las instrucciones del caso, las cantidades des-
citadas y no bloqueadas por las disposiciones re-
gulatorias. Todo ello con permiso de que el Ayunta-
miento sea cumpliendo la obligación impuesta
por R.D. de 27 de diciembre de 1939 (Gaceta de 2
de enero siguiente) hasta el límite de un capi-
tal de cien pesetas por cada recibo, y se atienda
en su funcionamiento a los preceptos del Regla-
mento de 25 de agosto de 1938. De esta Circular
deberá extractarse a la Corporación a la mayor
brevedad, comunicando el acuerdo que recaiga.
Dios guarde a V. muchos años. - Madrid tres
de Septiembre de 1939. - El Director General P.D.
Glez. B. - No. 13/10. - 1939 - No. 15.919 - Sr. Alcalde Pres-
dente del Ayuntamiento de Sagunto (Provincia
de Badajoz) - M. Marín - Ministerio de Agricultura - Po-
sitos -

Los señores del Ayuntamiento, después de discutir con
veramente el asunto y haber interesado del ofun-
transmiso acordar instruir al Sr. Alcalde Pre-
sidente para que solicitado la constitución del
puerto tal como en el mismo se indica y se
cumplido a cuanto requiera sean necesarios
para su funcionamiento.

Acta segundo da cuenta el Sr. Alcalde de que



el receso de esta Villa Alberto Rodriguez Cadiz
habria medido el terreno sobrante de la Via publica
colindante con los solares comprados a Sr. Cabal
Jouste Rodriguez, el que medira quince varas de
largura por cinco de anchura, que esta medicion
se habria sido reconocida verbalmente por la
Comision en la reunion celebrada anteriormente
y que se iba en libertad a la misma para que
se pusiera el precio que se fuera por convenio.

Anterior a la venta
de un terreno de
propiedad de Alberto
Rodriguez Cadiz
mediante el Sr. Cabal
Jouste Rodriguez

Los señores del Ayuntamiento, de acuerdo en virtud
de que el terreno que se ha comprado el receso Alberto
Rodriguez Cadiz en una perpendicular a la Via
publica, muy bien es beneficioso el que se quite
de aquel lugar, puesto que no sirve nada
que para estorbar y pararla de las obras y
recibe guerra que el Ayuntamiento esta cobrado
de fondo, acuerdan por unanimidad que pague
el receso posito y que esta se le de insertar en
el Boletin en el Capitulo de extraordinario,
extraordinario, pendele al mismo el resguardo
con pendiente.

Segundamente se presenta una solicitud del receso
de esta Villa Donnel Felix Garcia que expuesta del
Sr. Sr. Alcalde Presidente y de los señores com-
ponentes de la Comision Gestora de esta Villa Donnel
Felix Garcia, mayor de edad, de oficio del campo, ma-
tirab y receso de esta Villa, con el debido respeto
ante la Comision expone: que habiendo adquirido
en compra una casa en Calle Sierra, cuyo casa
que propiedad de Francisco Felipe Botello, a cuya finca
pertenece un terreno que fue necesario utilizar
para la entrada de materiales en la construccion
de la obra de los Grupos Escolares de esta localidad, y
como quiera que dicho terreno ya no es

Resolución
Antonio Domínguez
Felix Garcia

necesario para dichos fines, y se considero un
foco de infeccion para la salud pública. Sob-
jeta el recurrente a la casa concedida repetido por
donde señala los elementos de iniciacion primera
muerte por pertenecer a la finca adjudicada como
se demuestra en la contribucion pagada y en segun-
da lugar por error y razon que para = Dignidad Par-
te a 3 de octubre 1939 = Don Felix

Los señores del Ayuntamiento acuerdan por unanim-
dad acceder a lo solicitado siempre que no se
perjudiquen los intereses municipales
En virtud de cuyo asunto se que tratar
se levanta la sesion a las veinte horas
virtud de empesar a las diez y nueve y se
firma ello por el secretario accidental estuf.

W. Villanueva F. M. Cruz

Manuel Verdiz Manuel Pineda

Piedad Izquierdo

Antonio Garrido

Juan Luis Garrido

Aquilino Gonzalez

Señori Ordinaria del Ayuntamiento del día 15 de Noviembre de 1939

El Alcalde En la Villa de Higuera de Vargas a quince de Noviembre
D. Fernando Mesa de mil novecientos treinta y nueve, previa con-
D. Antonio Gamito vocatoria que a al efecto se remiten en el talon-
D. Manuel Pavia de autos los señores del Ayuntamiento que al mar-
D. Manuel Turiso gen se expresan, bajo la Presidencia del señor
D. Fernando Mesa Alcalde Don Manuel Villanueva Ochoa, al objeto
D. Manuel Segura de celebrar la sesión ordinaria que corresponde
a este día

Por la Presidencia se declaró público y abierto el
acto y de su orden, y el Secretario de lectura
del acta anterior que fue aprobada y firmada
Veracruz de Acto según la Presidencia manifiesta que con
Serapio Díaz-González a las disposiciones regente habían solido
del González Guzmán tanto la necesidad por llevar una de seis meses re-
Juan José Vera González en esta localidad Serapio Díaz-González
calderín Asunción Isabel González Guzmán, Juan José Vera Gon-
zález y Asunción Vera González.

Los señores del Ayuntamiento temiendo en cuenta
lo dispuesto en el Reglamento sobre población y
terminos municipales y habiendo acordado
que los solicitantes llevan una de seis meses
residiendo en esta localidad, acuerdan por una
vuelta conceder la necesidad a Serapio Díaz-
González, Isabel González Guzmán, Juan José Vera
González y Asunción Vera González
Segundamente y se ordena de la Presidencia se da lee-
tura de un escrito presentado por varios empleados
municipales que exponen a la letra escueta
que "El Sr. Alcalde: Los abajo firmantes em-
pleados del Ayuntamiento de su lugar man-
tienen el honor de exponer, a V. que debido a
las actuales circunstancias por la carestía de



las subsistencias y siendo el sueldo que en la actualidad devengamos muy escaso para nuestras necesidades, por lo que presentamos el presente escrito a V. por el se digna presentarlo en la primera sesión por el fin de a fin a evitar la salida de sueldo y puedan ver estas incluídas en los productos Presupuestos el aumento que pedimos por crecido de justicia. Gracia que esperan merecer de V. Campaña de quince días más años. Higuera 31 de octubre de 1939. Sr. de la Victoria = José Enriquez Guerrero = Joaquín Parra = Ardeaga = Presidente - Viera González = Manuel León Martín = Arturo Torres Varios empleados = Sr. Rábano = Sr. Presidente de la Sostora Municipal de esta Villa de Higuera de Vargas. Los Srs. del Ayuntamiento. Después de haber enterado el escrito que antecede, acuerdan por unanimidad dejar la resolución del presente escrito hasta que se apruebe el Presupuesto que tra de apr. en el año 1940, por si fuera posible con vista del mismo acceder a lo que se solicita.

Acto seguido y ordenado por la Presidencia se da lectura del escrito que copiado es como sigue: "Viva España!; Arrriba España! Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Villa. = Juan Antonio de Arce y Alejandro mayor de edad casado, fiscal de esta Villa con cédula personal de ejercicio número 283435 imp. 2798, manuscrito que acompaña para que resuélvase se sea devuelto a otros, ante lo. como mejor proceda dice: Que el Tribunal de Sanjurjo de Badajoz dictó con fecha nueve de octubre de mil novecientos treinta y seis sentencia cuya parte dispositiva dice así: "El Tribunal declara extinguido el presente recurso y se-

Resolución de
Excmo. Sr. de
Varios empleados



clarar el derecho del recurrente a ser repuesto
en su cargo de emperrador del Ayuntamiento
de Higuera de Vargas, y a cobrar los sueldos
correspondientes al tiempo que ha estado por-
vado de él, sin perjuicio de la responsabilidad
civil de los Concejales que votaron el acuerdo
objeto del presente recurso. Vote firme esta
resolución mediante extracto de Argueda de dirigirse
al recurrente y al Ayuntamiento de Higuera de
Vargas en la persona de su Alcalde Forzadete.
Cumplidos estos requisitos y sueldo firme la sen-
tencia de que se trata, proceda en primer lu-
gar la reposición del recurrente en su cargo
de emperrador de este Ayuntamiento, cargo
que en la actualidad se halla vacante, por lo
cual así como con persona alguna puede
ejecutarse la sentencia en este extremo y pro-
cede también que se le abonen al recurrente
los sueldos dejados de percibir durante el
tiempo en que injustamente estuvo destituido.
Por lo expuesto al V.º Suplica. = Que en virtud
de este escrito se tiene por cuenta del recurrente a
la Corporación Municipal de su propia Presidencia
para que acuerde el cumplimiento de la sentencia
reponiendo al recurrente en su cargo de em-
perrador del Ayuntamiento y se le abonen los
sueldos que ha dejado de percibir durante
el tiempo que ha estado sin ejercer dicho
cargo. Es gracia que no redá alcances de
V.º cuya vida quince días muchos años =
Higuera de Vargas 20 de Octubre de 1939. Año de
la Victoria = Juan Domínguez Roldán =
Los señores del Ayuntamiento después de haber enterado
del escrito que queda transcrito presentado por Juan



Antonio Dominguez, desentendido convenientemente
el asunto, acuerdan por mandados:

Primero: Desentendar la instancia a que se hace
referencia, puesto que al cabo de tres años, bien
pueda volver en represacion el referido Juan Anto-
nio Dominguez y no haber esperado al tiempo
transcurrido, cuando ya esta plaza, por lo a la
amortizacion y no figura ni en Presupuesto.

Segundo: Puesto que el Ayuntamiento la considera como
de Juan Antonio Dominguez, pues cuando tocan poseer este Ayuntamiento
ninguna de las personas, ya esta en contra y del Ayuntamiento
entender a este, fue del que debia volver en
represacion el Dominguez, si se crea con derecho
a ello y no al cabo de tres años, pues por lo pro-
cedimiento a pedir esperar a que transcurran
muchos años para ventilar un derecho que
podria tener, perjudicando asi los intereses mu-
nicipales, considerando a todas luces improceden-
te y extemporanea esta reclamacion.

Tercero: Por que le cuenta al Ayuntamiento, que
el referido Dominguez despues de liberar el
pueblo por nuestro glorioso Ejercito, estubo un mes
y pico en presentarse a las Juntas Nacionales
Constituyentes a muy poca distancia de la loca-
lidad, pues si se hubiese presentado instancias
hubiese sido repuesto en el cargo como lo fueron
todos los demas empleados destituidos, pero este
individuo hasta tanto no vio bien consolidada
la plaza, no se presento, y lo hizo cuando ya no
existia peligro de ataque a la muralla, por cuyo
hecho merece bastante en atencion en este asun-
to; hay que tener en cuenta que este Ayunta-
miento, sin que el lo pediera llevo a Presupuesto
la tercera parte de lo que se le acordaba por

atraso, para que estos fueran pagados en tres
anualidades, cuya cantidad ya la tiene cobrada
y a la cual pretén en conformidad el Donante.
Y no habiendo más asuntos de que tratar por
la Presidencia se levantó la sesión la cual empezó
a las tres y nueve horas y terminó a la ven-
tura, la que después de leída y hallada conforme
fueron firmados los señores asistentes de que certifico

W. Villanueva

Manuel Verdigu
Nicolás Izquierdo
Manuel Pérez

Sejimmundo Ariza

Antonio Garrido

Agueda Romero

Sesión Ordinaria del Ayuntamiento del día 1º de Diciembre 1939

En la Villa de Ligueros de Vargas a primero de
Diciembre de mil novecientos treinta y nueve y
propia convocatoria girada al efecto, se reunieron
en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales
los señores del Ayuntamiento que al margen
se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
Don Wenceslao Villanueva Ochoa al objeto de
celebrar la sesión ordinaria correspondiente a
este día.

Por la Presidencia se declaró abierto y leído
el acta, y de su vista por el Secretario de lectura
del acta anterior que fue aprobada y firmada.
Acto seguido se dio lectura de una solicitud pre-
sentada por Laureano Sánchez Varas en suplica
de que se le conceda una plaza de Guardia Municipal

por que dice la persona un individuo que
no es comitente.

Domingo del Real
de San Juan
Sanchez Larios

Los señores del Ayuntamiento acuerdan por unanimidad desentender la referida instancia y que ostente la referida plaza de donde correspondiera, máxime teniendo en cuenta que la Plaza que está en vida interinamente es de pronta de compra y el solicitante está incapacitado para cumplirla. Seguidamente el señor Alcalde manifiesta que habían solicitado la recidencia por llevar una de ses meses de recidencia en la localidad Benjamín Barroa Arguñal de 50 años, Luisa Catalante Vilela de 48 años y sus hijos Belena Barroa y Manuel Barroa Catalante y Marcela Sánchez Berro de 39 años, Valentín Botella Navarro y Ramon Catalante Carras de 32 años y la esposa de este. Milagros Linares Lomas.

Remedio de Ben-
jamin Barroa
su familia y
otros mas

Los señores del Ayuntamiento des pues de tener enterado y visto el expediente llevan una de ses meses recidencia en la localidad, acuerdan por unanimidad desentender la recidencia a lo en adelante relacionados.

Seguidamente manifiesta el señor Alcalde que le ha visitado el señor Cura Parroco D. Felipe Herrera con un escrito de la Junta Diocesana de Programaciones al efecto de si el Ayuntamiento quiere comprar una Imagen de Nuestra Señora de Fátima, cuya Imagen seria colocada en la fachada del Ayuntamiento y que por si el Ayuntamiento quiere presentarla en el primer que puede valer la imagen.

El Ayuntamiento des pues de tener enterado acuerda por unanimidad comprar una Imagen de arcebis de 55 X 70 cm y valor es de setenta y cinco pesetas.

que se celebra en el Sagrado del Ayuntamiento

Acto segundo se viene de la Presidencia de la Junta del Excmo. Sr. D. Juan de los Rios que expresado literalmente es como sigue: "Tiene un membrete que dice: 'Servicio Nacional del Trigo - Jefatura Provincial - E/R Batajo - Num. 1409 - Me informan que esa Alcaldía tiene alquilado un local para ponerlo a disposición del S.N.T. como Almacén. Como quiera que por lo de ahora este S.N.T. no necesita de local ninguno para Almacenes en esta localidad, se lo comunique a fin de que entre los efectos oportunos. = Por Dios, por España y en unión nacional sindicalista. = Batajo 14 de Agosto de 1939. = Aun se la Victoria = El Jefe Provincial Gregorio = Recuerdo hoy un sello que dice Jefatura Provincial de Batajo. Señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento 'Honorable Varojo', dijo a este Jefe Provincial el Señor Alcalde como el Ayuntamiento y terreno en su momento había sido arrendado al local, arrendado por Melchor de Gato y que como el fin para que fue arrendado ya no se le y no economizar podría prescindirse del referido local y venir el que lo había arrendado era el Comandante Militar, se podría dar cuenta de que usaba el arriendo.

Los señores del Ayuntamiento, acuerdan por una parte dejar sin efecto el contrato, puesto que ya al servicio Nacional no le es necesario y es una economía para el Ayuntamiento y que se le de cuenta de este acuerdo al Comandante Militar a los efectos que correspondan. Igualmente se acuerda conceder a Jefe Varojo Jovencos una gratificación de quinientos pesetas mensuales.

Casa arriendo
arrendado Pepe Gato
para el servicio
Nacional del Trigo

bonificación
a José Vazquez
para lactancia
de una hija

para ayuda de la mancha de un hijo por encarn
travase en mujer enferma según la certificación espe
diada por el médico D. Francisco Antonio Pisco
segundamente se acuerda celebrar el día de la festividad
de los santos el día cinco del actual y trase
las once, por haber transcurrido los quince días
desde su publicación en el Boletín Oficial de la
provincia

Se acuerda el Acto se acuerda arreglar la Casa de la
enrrol de la Catedral Maestro Nacional D. María Delfina Moreno Bejaran
de la Delfina no, por ser justo lo que se pide, pero que estos
mucha Nación de hoy se festejan por cuenta de la Decena del
para otros

Y en tratándose muy asunto de que tratar, por
la Presidencia se levanta la sesión que compare
a los diez y nueve y terminen a las veintidós
hora, entendiendo la presente acta que
después de leer y hallada conforme firmen
los señores asistentes de que cada uno

M. Villanueva

Manuel Verdugo

Joaquín Pérez

Manuel Pérez

Agustín González

Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 4 Diciembre 1939

Señores Asistentes
El Alcalde
Joaquín Pérez

En la Villa de Huelva de Veigas a cuatro de Diciembre
de mil novecientos treinta y nueve, porra con
vocatoria y nada al efecto, se reunieron en el



Antonio Corrao
 Manuel Rivero
 Manuel Verdejo
 Segismundo Aras
 Nicolás Segura

Salon de Actos de estas Casas Comunitarias, los señores Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesion Extraordinaria para la que habian sido citados en forma, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Wenceslao Villanueva y Cia.

Por la presidencia se declaró publico y abierto el acto y de su orden por el secretario de lectura del Acto se lea el anterior que fue aprobado y firmado Acto segundo el Señor Alcalde Presidente dijo: Que según se habia expresado en la convocatoria el objeto de la sesion entre otros era uno de ellos proceder a la discusion y aprobacion del Presupuesto de este Municipio y que con el objeto de dar cumplimiento al punto mil novecientos cuarenta, segun consta por el secretario y de orden de la Presidencia de lectura integral por Capitulo y Articulos de las partidas de Ingresos y gastos que en dicho Presupuesto se detallan, cuyo credito fueren discutido, acordando en definitiva y por unanimidad aprobar el Presupuesto de que se trata, y fijando los ingresos y gastos en la forma que por Capitulo se expresa con a existencias.

Capitulo	Concepto	Consignacion Pesos y Cts	
<u>Presupuesto de Gastos</u>			
1	Obligaciones Generales	30.382	72
2	Representacion Municipal	1.000	"
3 ^o	Vigilancia y Seguridad	7.300	"
4 ^o	Policia Urbana y Rural	5.880	"
5 ^o	Recepcion	1.825	"
6 ^o	Personal y material Oficinas	17.488	50
7 ^o	Salubridad e Higiene	2.076	"
8	Beneficencia	19.220	"
	Suma y Legre	85.172	22

Cal Punt 1	Concepto	Consumos Pesetas cts
	Suma anterior	85.172,22
9	Asistencia Social	4.691,97
10	Instrucción Publicas	3.075, "
11	Obras Publicas	2.000, "
12	Montes	" "
13	Fomento de los intereses Comunales	1.150, "
14	Mancomunidades	
15	Entidades menores	
16	Agrupacion forzosa de Municipios	
18	Imprevisto	3.909,81
19	Resulta	
Total del Presupuesto de Gastos		99.999,00

Presupuesto de Ingresos		
1º	Puntas	12.889,76
2º	Aprovechamiento de bienes comunales	
3º	Subvenciones	
4	Servicios Municipalizados	
5º	Eventuales y Extraordinario	2.500, "
6	Arbitrios con fines no fiscales	
7	Contribuciones Especiales	
8	Derechos y Tasas	2.050, "
9	Cuota Reparto y participaciones en Arbitrios Nacionales	6.580,07
10	Impresion Municipal	75.929,17
11	Multas	50, "
12		
13		
14	Resulta	
Total del Presupuesto de Ingresos		99.999,00

RESUMEN		Consumos Pesetas cts
Importan los gastos por todos Conceptos		99.999, "
Oden los Ingresos por Mel Mel		99.999, "
Total		Igual

Asi mismo se acuerda por unanimidad que este Presupuesto se exponga al publico a los principios de



Aprobado el
Boletín 1940

Acordando la
Promoción del Re-
parto de utilidades

99
en cualquier tratante de este término Municipal
por si quiere comunicarlo por un pliego de
orden las habiles y otros ados mas desde su
publicacion en el Boletín Oficial de la Provincia
a fin de que pueda ser examinado y formular
las reclamaciones conducentes a la defensa
de sus derechos.

Asi mismo y por unanimidad se acuerda la
Promoción del Repartimiento General de utilidades
que rige en el art. actual para el caso del
proyecto enarrollado, haciendo las modificaciones
de Altas y Bajas como procedentes con arreglo a Ley
y que se se cuenta adjunta a los efectos por el
texto.

Seguientemente manifiesta la Presidencia que algunos
empleados se han quejado del presupuesto que
perciben que no tienen para mantener a su
familia y que el consideraba junto la petición
puesta que como es todo consta se ha encaje-
cido la vida considerablemente, en verdad
no habia Ayuntamiento en que esten el
sueldo que cobran los empleados de este MUNI-
cipio y que poria este hecho en consecuencia
de los Señores Concejales para que acordaran
los procedentes.

Los señores del Ayuntamiento hecho cargo se lo
manifestaron por la Presidencia y teniendo en
cuenta las justas razones alegadas por la misma
acuerdan por unanimidad que a la Guardia
Municipal, al Recaudador de Impuestos y al
Encargado de la oficina de colocacion obrera
se le suba el sueldo a razon de cinco pesetas
diarias, a los demas empleados a excepcion de
los Secretarios puesto que estos señores ejercen sobre

Subida del sueldo
a varios Empleados



merito en profesores, se le aumento el veinte por ciento sobre sus haberes y que estas cantidades se lleven al Presupuesto de mil novecientos noventa y hasta el dia primero de Enero no tienen derecho a cobrar este aumento.

Nombres de los señores y por unanimidad se acuerda que en Concejal uno lo suelva cada Concejal y por el transcurso de un mes el Secretario mes cada uno, nombraban el servir a la Guardia a los Municipales empesando desde el dia primero de Enero de este año venidero y que se le compre una gorra a cada uno para que la lleven puesta como distintivo del cargo y otra para el Alcaide y que los gastos que esto supiere se pague con cargo al Capitulo de Impresos.

Despues de haberse tratado de que tratar, por la Presidencia se levantó la sesion a las veintidos horas habiendo empesado a las diez y nueve la que despues se leyó y tratada conforme firmaron los señores asistentes de que certifico

M. Villanueva

Antonio Garrido

Joaquin Perez

Nicolas Izquierdo

Manuel Hierro

Sejundo Arias

Francisco Corrado

Juan Benavente

Se

Facdo. Villanueva



sesion Extraordinaria del Ayuntamiento del dia 19 ¹¹⁰¹ Diciembre 1939

Señores Ausentes
D. Joaquin Perez
D. Antonio Jimeno
D. Manuel Rivero
D. Manuel Tardes
D. Nicolas Argente
D. Juan José Jimeno
D. Legorreta Anas

En la Villa de Ayamonte a diez y nueve de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve por convocatoria hecha al efecto, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Simón Villanueva Olea, los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan al efecto de celebrar la Sesion Extraordinaria para la que habian sido convocados en forma.

Por la Presidencia se declaró público y abierto el acto y se en orden por el Secretario de Actas del Ayuntamiento que fue aprobada y firmada.

Acto segundo el Señor Alcalde manifiesta que uno de los asuntos era dar cuenta al Ayuntamiento de que se habian adjudicado los cargos de Lector de Pesos, Medidas y Puerto en la Via pública y el de Beldes de Beldes y Alcabalas al vecino de esta Villa Angel Anas Aguilas, por el precio de tres mil pesetas el primero y el de Beldes por el precio de tres mil trescientas sesenta pesetas, habiendo hecho el Deposito que marca la Ley o sea el 5% del tipo en que subian a cuenta de los referidos cargos el Ayuntamiento acuerda quedar enterado y ordena se extienda el correspondiente contrato para responder de la gestión y que se exija por lo menos un metálico tres mensualidades adelantadas a uno que responda con todo sus bienes y que el pago se efectúe por mensualidades.

Acto segundo y otro de los asuntos a tratar, era dar cuenta al Ayuntamiento de la sustancia que copiamos a la letra y como sigue: "Al Ayuntamiento = Angel

Ángel Ardila y Manuel Guerrero Viera, natura-
les y vecinos de esta Villa, casados y mayores de edad,
con capacidad legal para contratar y con li-
cencia personal de Ejercicio correspondiente a los
Señores del Ayuntamiento exponen: 1.º Que el
Sr. Ángel Ardila Aquilar cede a Manuel Guerrero Viera
con todo los derechos y deberes que le correspon-
den los arbitrios de Pesas y Medidas, los cuales
subastó en el mes de la firma. = 2.º Que el Manuel
Guerrero Viera acepta la cesión del referido arbitrio
en las condiciones que el Ayuntamiento tiene
acordadas. = Que por lo expuesto rogamos al
Ayuntamiento acepte esta cesión libremente al
Sr. Ángel Ardila del compromiso de Pesas y Medidas
y formalice el contrato con el referido, o sea con
Manuel Guerrero Viera. = Y para que existe el pre-
sente acuerdo y ser sometido a la aprobación
del Ayuntamiento, firman los interesados en Plequer
de Terroy a doce de Diciembre de mil novecientos
treinta y nueve. = Día de la Victoria = diez y siete
años = Manuel Guerrero = Ángel
Ardila = Rueda =

Aprueba la Dpto a este propósito el Sr. Alcalde que como
Cesionario de los arbitrios de Pesas y Medidas y como
Arbitrio de Pesas y Medidas el compromiso contratado con el Ayunta-
miento en el año anterior como fisco del referido
Cargos de Pesas y Medidas y Puerto en la Via pública
y como quiera que el Ayuntamiento está forzado
con las tres mencionadas adelantadas, a lo
Guerrero Viera consideraban procedente, toda vez que ninguno re-
sulta perjudicado y prestara su conformidad, por lo
manera del contrato de adjudicación en favor del Sr.
Viera.
Los Señores del Ayuntamiento, acuerdan por unanimidad:

...mudas que se haga el contrato de la compra de
-Sector de Peras y Merindades y Cuentos en la Vía Pública
a favor de Manuel Perera Vera y el de Vinos y
Linos de toda clase a favor de Miguel Stella
Mujerlar por el tiempo de 10 años, con la fianza
que se señala anteriormente, por el precio a
que llegaron en la subasta

Después de haberse unido a los señores que tratar
por la Presidencia se levantó la sesión a las
11 de la mañana de las diez y nueve treinta, en la sesión
empres a las diez y nueve, entendiéndose de extender
la presente Acta que se firmó de la forma y en la
conforme firmaron los señores suscritos de que
certifico

W. Villanueva

Manuel Perera

Joaquín Pérez

Manuel Verdijo

Antonio Garrido

Juan Ant^o Garrido

Nicolás Figueroa

Aguilón

Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento del día 22 Enero 1940

Señores Asistentes en la Villa de Ayamonte Vengo a dar fe de que
D. Joaquín Pérez de Cuentos de mal no reciente enarantado, por
D. Antonio Garrido sea con vocación y grado del efecto de un
D. Manuel Perera merecer en el Sabore de Actos de las Casas



D. Manuel Verdeja Comisstrados los señores del Ayuntamiento
D. Juan José Londo que al margen se expresan al objeto de celebrarse
D. Nicolás Requena la Sesión extraordinaria para la que habían
sido citados en forma, bajo la Presidencia del
Sr. Alcalde Don Narciso Villanueva Oca.
Por la Presidencia se declaró pública y abierto el
acto, y se fu ordenó el señalamiento de lectura del
acuerdo anterior que fue aprobado y firmado
segundamente por la Presidencia se manifestó
que uno de los asuntos a tratar según se había
expresado en la Convocatoria era la apro-
bación definitiva del Presupuesto, puesto que
habían transcurrido con exceso los quince
días que marca la Ley y durante ese periodo
de tiempo no se habían presentado redac-
ciones de clase alguna, y teniendo en cuenta
además el artículo 33 del Estatuto de los Delga-
dos se acordó de fecha 15 del actual que me
lo ordena.

Aprobación
definitiva del
Presupuesto

Los señores del Ayuntamiento hecho cargo se la
dicho por la Presidencia, y teniendo a la vista
el Presupuesto de que se trata, acuerdan por
unanimidad que se apruebe en la forma en que lo
está en la Sesión celebrada por el mismo el día
cuatro de Diciembre pasado y cuyo total
de ingresos y gastos asciende a las cuantías de
noventa y nueve mil novecientos noventa y
nueve pesetas.

Acto segundo, como uno de los asuntos a tratar
era la aprobación por el Ayuntamiento de la
plantilla de personal del Municipio en sus dis-
tintos clases, administrativos, facultativos, ténico-
es y obreros en cumplimiento de la orden del
Ministerio de la Gobernación de 30 de Octubre de 1939

en su artículo 1.^o y por unanimidad se acuerda que la plantilla que se aprobada en la siguiente forma: Administrativos =

Un Secretario Interventor = Un oficial mayor =
 Un oficial primero = Un oficial segundo que a la vez
 y el Encargado de la oficina del Registro de Colocaciones
 obrera = Un Agente en la Capital = Un Recaudador
 de Arbitrios = Facultativos, o felices = Un
 Farmacéutico = Dos Médicos de asistencia pú-
 blica domiciliaria = Un Tripartito Veterinario =
 Un Practicante y Una Comadrera = Subal-
 ternos = Un Alcaide = Un Enterrador = Cuatro
 guardias Municipales = Un conservador del mata-
 ción y un corrector del Reloj = y que esta
 plantilla que se aprobada se remita copia al Sr. D.
 Sr. Gobernador Civil de la provincia para su
 inserción en el Boletín Oficial

Segundamente el Sr. Alcalde manifestó que
 otro de los asuntos a tratar según se había
 expresado en la convocatoria, era de la discusión
 y aprobación de la Cuenta Municipal del año
 mil novecientos treinta y nueve, las que se en-
 contraban puestas de Manifiesto sobre la mesa
 con los correspondientes libros se reiteraron el
 ingreso y gasto, juntamente con las libran-
 tas y concurrencias y actas de argüer a fin
 de que fueran examinadas por los señores del
 Ayuntamiento y si procedía les presentar en
 aprobación, las cuales daban el siguiente
 resultado = Ingresos durante el año mil nove-
 cientos treinta y nueve: Ochenta y seis mil, ocho
 cientos noventa y tres pesetas ochocientos
 y ocho centimos = Gastos en el mismo año setenta
 y ocho mil, cuatrocientos sesenta y una pesetas con ocho

Aprobada
 la plantilla
 de funcionarios
 del Ayuntamiento

centenas; Si se sumara Ocho mil setecientos treinta y dos pesetas con setenta centenas, que como se ve resultan por el ejercicio 1 mil novecientos Cuarenta.

Aprobacion
de los cuenta
del año 1939

Los Señores Concejales, des pues de un detenido estudio y amplia deliberacion, acordaron por unanimidad aprobar definitivamente las cuentas Municipales del año mil novecientos treinta y nueve con arreglo a lo que dispone el articulo 579 del Estatuto Municipal, que da lugar de quince dias en la Secretaria de este Ayuntamiento, durante el cual, los habitantes de este terreno podran examinarlas y formular los reparos y observaciones que crean convenientes contra las mismas, transcurridos esos quince dias sin que se hallan formulado reparos y observaciones quedaran estas definitivamente aprobadas con arreglo al articulo 581 de los preceptos Estatuto, consuntivos estados.

Vecindad de
Jose Sanchez
Garcera

Segundamente se acuerda conceder la vecindad al Jose Sanchez Garcia Capataz de Carretes por haber la solicitado y cumplir los requisitos exigidos por la Ley, puesto que este individuo es funcionario publico.

Acto seguido se da cuenta y lectura de un escrito presentado por el vecino de este pueblo Don Jose Romero de Herrera, en el cual solicita que al igual que a los demas funcionarios de este Ayuntamiento que fueran destituidos por el Ayuntamiento unanimente, se le reconocan los derechos en que el estuvo tambien destituido por ser uno de los perjudicados en aquella lista y tener derecho a ello.

Concesion a
Joa. Thomas
de la haberes
dejado se por
el D. Juan Rey

El Ayuntamiento hecho cargo de lo solicitado por el Sr. Thomas y teniendo en cuenta en punto a petición, acuerdan por unanimidad que se le abonen los seis meses de sueldo que solicita pero de una sola vez y que la suma se le pague un parte se pague con cargo al Capitulo de sufragios y que se haga la apertura liquidadon puesta que el cargo que este desempeñaba era el de Guardia de la Guardia Escuelas que ha pasado a la Armada en

Anteriormente se da lectura de un escrito presentado por Llanero Sanchez Lario, el cual expone es como sigue " Encuentro el ex-combatiente y herido de guerra que suscribe en posesion de un Acta extendida por el Tribunal Medico Militar de la Plaza de Badajoz de fecha 10 de Septiembre del pasado año de 1939 en la que me declaran por suerto mutilado de guerra por la Patria unil para todo servicio, y como en la actualidad me encuentro sin colocacion y mierto Generalissimo Franco concede preferencia para los destinos Cortes a los ex-combatientes, heridos o Mutilados, y teniendo conocimiento que en esa Alcaldia vale la que V. es Presidente existen dos vacantes de destinos, o sea, el de Regener y Guardia Municipal espero de su Autoridad se a bien lo tiene me abjuro que el destino de Guardia Municipal al por creer estar comprendido en las disposiciones vigentes y siendo esa Comision la que formula la provision de dichos destinos; significandole que se no poder acceder a este deseo me lo comunique por escrito, me extendiendo un certificado, haciendo constar las causas de la imposibilidad. - Dios guarde a V. mucho



cuando = Higuera de Vargas 4 de Enero 1940 = Llamado
por Sancho Lanas. = Rubedo = Señor Alcalde Presi-
dente de la Comisión festiva de Higuera de Vargas
Dijo a este propósito el Señor Alcalde que como
ya constaba a el Ayuntamiento este individuo
había solicitado el destino que nuevamente
viene a solicitar y que dice se encuentra vacan-
te, cosa que no es el caso puesto que los cuerpos
que solicitan están cerrados interinamente, por in-
dividuos muy adevos a la causa Nacional, y que
uno de ellos es el Guardia Municipal Arturo
Mesa Ferrer, fue perseguido y encarcelado por
los Rojos y por esta causa el Capitán don Adolfo
Artalejo por cumplir el cargo que desempeña,
habiendo sido uno de los que con las fuerzas
Nacionales vier de Alcañal donde tubo que sa-
lir triunfante tras de por las constantes perse-
cuciones de los marxistas y haber a este pueblo
de las garras marxistas, fue tambien de los
que el día del ataque al pueblo estaba en una
de las fuerzas nacionales en primera linea, teniendo
atento en cuenta los servicios prestados y digna-
mente a las autoridades locales en las batallas
que se dieron, dato todo esto que le consta a
la Corporación, habiendo prestado tambien grandes
servicios en favor de la Causa Nacional y presta
cosa que no puede acordarse a la solicitud
Los Señores del Ayuntamiento, bien enterado del
asunto que antecede y despues de discutir con
verosimilitud el asunto acordaron por una
mayoría que se desestime esta instancia y que se
el solicitante tiene derecho al cuerpo o cargo que
pide, lo haga de la autoridad correspondiente
Sin embargo una comisión se que tratar por la

Resolución del
Escrito de Lomas
Sancho Lanas
eran



Presidencia se levanta la sesion cuando los señores
unere pero por la remota distancia impedia comparecer
a los señores y mere, entons se extiende la presen
te acta que despues de lida y hallada conforme
forman los señores asistentes se que certifica
M. Villanueva

Joaquin Perez

Man. Rivera

Antonio Garrido

Sesion del Ayuntamiento del dia 15 de Febrero de 1940

Señores Asistentes
D. Joaquin Perez
D. Antonio Garrido
D. Manuel Rivera
D. Segismundo Aras
D. Nolasco Lopez

En la Villa de Liguero de Yungay a quince
de Febrero del mil novecientos cuarenta, se ren
cieron en estas Cortes Constitucionales los señores
Concejales que al margen se expresan al efecto
de celebrar la reunion de este dia, bajo la
Presidencia del Señor Alcalde D. Herculano
Villanueva Ochoa.

Por la Presidencia se declara publica y abierto
el acto y de en orden por el Secretario de lectura
del acta anterior que fue aprobada y firmada
segundamente se da lectura del escrito numero 175 de
fecha 9 del actual, remitido por el Sr. D. Belagard
de Hacienda que expone de este modo: Hecha la oportuna
comunicacion a la Delegacion provincial de Hacienda
social, sobre la consecuencia que debe darse
en el Ayuntamiento para el actual ejercicio por



por existir diferencia entre lo que se fija en referidos documentos y la señalada por dicha Delegación, esta manifiesta que se ve en la necesidad de proporcionar solventando se mantenga la misma consignación que para esa finalidad se fijó en el Presupuesto de año 1939. = En su virtud he acordado dar a V. conocimiento de lo anterior para que a su vez lo haga a la Corporación de su Presidencia a fin de que esta acuerde lo procedente respecto del particular, remitiendo certificación del acuerdo para en su caso resolver lo pertinente acerca del presupuesto de que se trata, continuando interin interrumpido el plazo que para dictar resolución sobre aquellos determina el Estatuto Municipal de 8 de Mayo de 1934. = Por Dios España y en Reunión Nacional Sindicalista. = Badajoz 9 de Febrero de 1940. = Frmas. = D. G. R. =

Aprobación de elevación de la consignación de la partida de alquiler fiscal a 2500 ptas

El Ayuntamiento hecho cargo de asunto se menciona en el anterior escrito y después de amplia deliberación y discusión y teniendo en cuenta el carácter y finalidad a que ha de aplicarse la partida que se indica, acuerdan por unanimidad que la partida 2.ª del Capítulo 9.º artículo 3.º del Presupuesto que trata "Para el sostenimiento de la Institución de Auxilio Social" se aumente en mil pesetas, quedando por tanto esta partida aumentada en la cantidad fija y para el Presupuesto del año actual en dos mil quinientas pesetas que era la consignada en el Presupuesto del año 1939, y cuyas mil pesetas se aumentan de la partida 1.ª Artículo 2.º del Capítulo 2.º o sea gastos de representación de la Alcaldía, puesto que este Sr. renuncia a ellos, quedando por tanto el Capítulo 2.º con la consignación de quinientas pesetas y las otras quinientas pesetas, se trasladan del Capítulo 18 Art.º



116
ento Unio. Gasto impuesto, quedando este capi-
tulo con la consignación de tres mil cuatrocientos
noventa pesetas, con treinta y un centimo y que se
recuenta en el presupuesto de este Ayuntamiento, al
Sr. Sr. D. Alejandro de Hacienda de esta provincia
que así lo interesa en el escrito que ya se ha
mencionado, y enmendado esta certificación al
Presupuesto existente en este Ayuntamiento
Lo que se sigue se manifiesta por la Presidencia
que los residentes en esta localidad D. Angel Al-
varez Paus y en esposa D. Natividad Cuella
Seguero, hablan solicitado se incluyeran como
recursos en este Padron de habitantes por ser
residentes los seis meses que marca la ley sin
intervención en este pueblo

Recuerdo de
D. Angel Alvarez
y su esposa

Lo que el Ayuntamiento ha de cargo de
se manifiesta por el Sr. Alcalde, acuerda
por unanimidad conceder la recuenta a D.
Angel Alvarez Paus y D. Natividad Cuella
Seguero.

Seguidamente se da lectura de un escrito presentado
por la Viuda del que fue Secretario de este Juzgado
Municipal Don Francisco Chica Cuella sobre re-
clamación de unos trimestros que dice se le
adeudan por un trabajo periclitado de la justifi-
cación y consignación que para el Registro
Civil tiene el Ayuntamiento, que son un tri-
mestre del año 1936 y otro trimestre que dice se
le adeuda después de la liberación del pueblo
manifiesta a este respecto el Sr. Alcalde
que se al Ayuntamiento le parezca y se com-
para sea como se manifiesta por D. Sr.
Natividad de Cuella se le podía abonar
un trimestre puesto que del trimestre se lo

Porque no existen datos sobre esta extracción
se le abone los intereses del Ayuntamiento acordados por una
a tres cuartas de la fecha después de la liberación del
del tiempo después puede se le abone este primer el cuerpo a se-
de liberar el pueblo puesto no recordamos de recibir al trimestre
que debe le atendieron los Regidores, puesto que
no hay antecedente

Después de haberse unido asuntos de que tratar se levantó
la sesión siendo las veinte horas habiendo compare-
cido a las tres y ocho y después de leer y
hallada conforme firmaron los señores asistentes de
que certifica

M. Villanueva

Manuel Vivero

Segismundo Arias

Nicolás Segurado

Sesión del Ayuntamiento del día 17 de Marzo de 1940

Señores Asistentes En la Villa de Aljucera de Vargas a las y siete
de Manuel Riera de Masar de mil novecientos cuarenta, y presencia
de Manuel Verdejo con ventera privada al efecto se reunieron en
de Segismundo Arias el Salón de Actos de esta Casa Consistorial por
de Nicolás Segurado Señores Concejales que al margen se expresan
bajo la Presidencia del señor Alcalde don Juan
de los Villanueva Olea al objeto de celebrar
la sesión extraordinaria para la cual
habían sido citados en forma
Por la presidencia se declaró pública y abierta

el acto y se en orden por el Secretario de Hacienda del acto anterior que fue aprobada y firmada. Segundamente se da cuenta de un escrito de Sr. Delegado de Hacienda de fecha veinte del actual que lleva el numero 332 y que respecta a la letra que dice: "Examinado el Presupuesto ordinario votado por el Ayuntamiento para el actual ejercicio, cuyo Presupuesto se eleva tanto en ingresos como en gastos por la suma de 99.999 ptas, he acordado en su ejecucion siempre que la cifra de 1000 ptas que se consignaba para la oficina de cobracion de agua sea elevada hasta la de 2000 ptas, segun el Presupuesto aprobado por la Superintendencia, arbitrandose para ello la suma pertinente en la forma que determina el vigente Reglamento de Hacienda Municipal y debiendo resultar a cargo segundo certificado comprensivo de que el tipo de proba men sobre los vinos no excede de cinco pesetas hectolitros, comunicandola a Vd. para su conocimiento y el de la Corporacion de un Presidencia a los debidos efectos. - Por Dios, Esperanza y su Revolucion Nacional-Sindicalista. - Badajoz 9. Marzo 1940 - Firma ilegible - Rubricada -"

Los señores del Ayuntamiento despus de bien enterado del efecto que queda transcrito, acuerdan por unanimidad el haga cuenta oportunamente se ordena por el Sr. Delegado de Hacienda en el oficio de referencia, siempre que en esa suma que se señala en este momento el empleado de la oficina, puesto que este figura ya en el Capitulo 1º art. 1º del Presupuesto que se autoriza en ejecucion.

Acto seguido se da cuenta de una carta de

Aprobado por la Delegacion de Hacienda de Badajoz 1940

toda por la Compañía Telefónica Nacional de España y que responde es como sigue: "Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Higuera de Vargas. - Muy Sr. mío: - Necesariamente van a surgir dificultades al tratar de cobrar los intereses del Cupón correspondiente a este semestre pido ya que manifestaron en el Banco de España que para traerlo efectuar es preciso acreditar se abunaran los derechos reales en Hacienda o en su caso demostrar que se está exento de dichos tributos, por lo que espero que ante los perjuicios que esto supone para esta Compañía el dejar de percibir lo este cupón, sea conveniente que el Ayuntamiento de su digna Presidencia adoptara la medida conducente a solventar una carta de una vez para siempre este caso

Resolviera a la Compañía Telefónica Nacional de España el Ayuntamiento hacer cargo de lo expuesto en la carta que antecede, acuerda por unanimidad que se remita la dicha carta al Aynte en Badajoz y trate de enterarse y solventar este asunto de una vez a fin de que no surjan más dificultades y autorizar al Sr. Alcalde para que haga lo necesario a los fines expresados

Resolviera a la siguiente se acuerda conceder una subvención de 100 pesetas a la Muestra para que haga en los actos de Semana Santa y cuyo gasto se pague con cargo a Imprevistos

Acto siguiente se manifiesta por la Presidencia que hechas de haber por heredad en un terreno como vecina de la finca de Isabel del Sr. Alcaide Herrero, por llevar más de seis meses resaca en esta la calidad, la cual tiene dos hijos llamados María Luján y Inés Espinosa del Sr. de 13 y 5 años respectivamente

Los señores del Ayuntamiento, acuerdan por unanimidad que se ha probado llevar más de seis meses que



para la Ley vendiendo en esta la calidad for
veder la voluntad a D. Rafael Del Amo Marín
D. Juan Mateo una vez más de que tratar
por la Presidencia se levantó la sesión siendo
la hora se leyó nuevamente, Mateo impuso
esta Sesión a las veinte horas y quince se
extienda la presente acta que firmen los
asistentes y de todo ello yo el Secretario certifico

M. Villanueva

Juan Ant. Corrado

Manuel Pizarro

Segismundo Arias

Joaquín Pérez

Antonio Garrido

Aquilino Borrado

Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento del día 3 de Mayo 1940

Señores Asistentes

El Alcalde
Joaquín Pérez
Antonio Garrido
Manuel Pizarro
Segismundo Arias
Juan Ant. Corrado

En la Villa de Sigüenza a tres de Mayo de
mil novecientos cuarenta, por una convocatoria
quada al efecto, se reunieron en el Salón de actos
de esta casa consistorial los señores Concejales
que al margen se expresan al objeto de
celebrar la sesión extraordinaria para la que
proponen sido citado en forma, bajo la Presidencia
del señor Alcalde D. Manuel Villanueva Olca
Por la Presidencia se declaró público y abierto el
acto y de un orden por el Secretario de Actas
del Ayuntamiento que fue aprobada y firmada
Acto seguido el señor Alcalde manifestó que

incuentranse Vacante el cargo de Guardia del Cementerio por haber sido jubilado el que desempeñaba la plaza a causa de haber cumplido los sesenta y cinco años, que el sueldo que hasta ahora había solido verse puesto era el recibo de esta Villa, Francisco Martini Rangel, con cuyo individuo no es combatiente podría adjudicarse el referido cargo accidentalmente hasta que, con arreglo a las Leyes requiriese se pudiese cubrir la plaza con persona que reúna estas condiciones y en propiedad, pero con que esta adjudicación implique derecho a ella.

nombramiento accidental de Guardia del Cementerio en favor de Francisco Martini Rangel

Los Señores Concejales hecho cargo de lo manifestado por la Presidencia y teniente en cuanto, no ha sido estado ninguno combatiendo la plaza, se adjudicase accidentalmente el cargo de Guardia del Cementerio y con el haber que figura en Presupuesto del recibo de este pueblo Francisco Martini Rangel, pero sin que esta adjudicación implique derecho de clase alguna y que se publique la Plaza en el Boletín oficial para la provisión con arreglo a las Leyes requiriese y guardando el orden de prelación para Militares o combatientes y por un plazo de treinta días.

Seguidamente se da cuenta por la Presidencia de haberse efectuado obras en el Matadero Municipal y Casas de Maestros, puesto que estos edificios debidos los temporales estaban en malas condiciones, y como había tenido que hacer obras y estas impuestas, más oportuno que la que figura en Presupuesto para estos menesteres lo ponga en conocimiento de los Señores Concejales para que acuerden la procedente o bien hacer una transferencia del Capítulo 6º artículo 1º al Capítulo 1º artículo 1º, o bien que la cantidad que resulte superior a la que figure en Presupuesto, pase a Presupuesto.

Los Señores del Ayuntamiento, acuerdan por unanimidad

obras efectuadas
en el Matadero
y Edificios Mun-
cipales

aportar estos otros por considerarse los como de im-
prescindible necesidad y que se vea por la Secretaria
si puede llevarse la diferencia resultante a
Compromiso y si este no pudiera ser se haga la
transferencia como procedimiento del Capitulo 6.
articulo 1.^o Sueldo del Secretario, al Capitulo 1.^o
articulo 10.^o Reparacion y conservación de
Edificios Municipales.

Acto segundo y por la Presidencia se ordena la ter-
minación del expediente de Franja de primera clase
instaurado a instancia de la veuina de esta Villa
Dña. María Victoria que solicita el licenciamen-
to de su hijo Sr. Tomás Vera por haber falle-
cido hace un par de meses en España Manuel
Tomás Chamorro.

Aprobación de
franjas de
1.^o clase José
Tomás Vera

Los señores del Ayuntamiento, acuerdan por
una moción aprobar el referido expediente y
conceder al hijo Sr. Tomás Vera la primera
de primera clase que solicita como comprendido
en el caso 2.^o del artículo 265 del vigente Regla-
mento de quintos y que este se remita a la Junta
de Clasificación y ascenso para su aprobación.
Seguientemente se pone sobre la mesa las cuentas
del primer trimestre del ejercicio anterior para
que fueran examinada por los señores Concejales
y se proceda a prestarle su aprobación.
Los señores Concejales después de un detenido
examen y examen de las referidas cuentas las
que arrojan un total de veintinueve mil trescientos
noventa y nueve pesetas con treinta y siete centavos
por ingresos efectuados y habiendo pagado veinte
mil sesenta y una pesetas con treinta y dos centavos
y por tanto una existencia en Caja de sete mil
trescientas treinta y ocho pesetas con cuarenta y cinco

Aprobación
de las cuentas
del 1.^o trimestre de
este año

por unanimidad prestale su aprobación:
Seguientemente se da lectura de un escrito Presentado por
el Sr. del Arzobispado de Carnes Frescas y Salado An-
gel Andía Aguilera, el cual expone a la letra el
coun sigue " Señores Concejales se esta villa = Angel Andía
Aguilera, natural y vecino de esta villa, mayor de edad
casado, y gestor del arbitrio de carnes, con cedula perso-
nal de ejercicio conunto a Hdy con el debido respeto
expone; Que habiendose suprimido por la autoridad Super-
ior el sacrificio de ganado en el matadero, tres dias en
semana, lo cual hace que mis intereses sean perju-
dicados con referida medida, y lo cual no se contaba
al substar expresado arbitrio de carnes, y siendo esto a
la vez por fuerza mayor. = Implica a Vds de que tenga
a bien acordar una baja prudencial a partir desde
el dia diez y siete del actual, fecha en que voy empe-
sado a regir la orden citada, y sobre el contrato de
pormes que tengo que sufrir con el Ayuntamiento,
esta rebaja sera proporcional y durante tanto que
cesen las actuales circunstancias que la motivan, que
es la orden prohibitoria del sacrificio de ganado por los
tres dias en semana como antes se ha hecho. = Es
todo cuanto tengo que exponer a los señores que
componen este Ayuntamiento. = Hipura de Vegas 2^a
de Abril de 1940 = Angel Andía Aguilera = Rubricado =
Los señores del Ayuntamiento, teniendose en cuenta cuanto
se interfiere por el Sr. de Carnes Frescas y Salado
Angel Andía Aguilera y a la Vista el telegrama del
Comdr. Gobernador Civil de la provincia que expone
es coun sigue " Comunique Vespertor Veterinario
recienente pntificante que arduvava esa Alcaidia
Que animales vivos y muertos no fueren para
matado Municipal, no permitiendo por tanto
sacrificar alguno = Era Alcaidia vigilada y regida

meste cumplimiento disponer dandome cuenta
 inmediata infructosa, Accediere por unanimidad
 que se saque nota del pasado verificada en el
 Matadero Municipal en el año anterior, y que se haga
 un presupuesto para la baja que proceda, dandole
 cuenta al Ayuntamiento del consorcio efectuado
 y caso de que no hubiere arreglo con el Sector
 se este este presupuesto por el consorcio con
 nota de que se aprueben los siguientes datos
 nuevos se dan. La casa de la Calle Encina-
 teada que figura en el Registro fiscal a nombre
 de Juan Ponce de Leon, pase a firmar a
 nombre de Manuel Toranzo Segura puesto
 que esta venta ha sido por escritura publica
 habiendole pagado los derechos reales segun carta de
 pago n.º 999 expedida el 18 octubre 1939. Igualmente
 que la venta de tierra que figura en el Catastro
 de Renteria a nombre de Severina, Juan, Vista
 eran y Andres Villanueva para pasar a firmar
 a nombre de Jefe Felix Garcia y Juan Antonio
 Lopez Leon, cuya finca fue comprada por es-
 critura publica, acreditandole el pago de los dere-
 chos reales por carta de pago n.º 196 de fecha 14 de
 1939 en Obispa. Que los parcelos numer 53 del
 Poligono 38 Numer 45 del Poligono 31, numer 80
 del Poligono 30 y que figura a nombre de Jefe
 Martin Jata para pasar a firmar a nombre de
 Francisco Caro Felipe, habiendole presentado el
 correspondiente documento privado y comprobado
 el pago de derechos reales segun carta de pago
 numer 261 de Obispa y fecha 11 Jefe 1938 y
 por ultimo la parcela numer 66 letra A del
 Poligono 21 que figura a nombre de Jefe Juan
 Jata para pasar a firmar a nombre de Felipe

Don Juan
 Antonio
 Ponce de Leon
 Manuel Toranzo
 Segura
 Jefe Felix Garcia
 Juan Antonio Lopez
 Leon
 Jefe Martin Jata
 Francisco Caro Felipe

Don Juanes Inasolera, cuya escritura de compra
steva carta de pago se fecha 2 de mayo de 1936 y
numero 15.

Acto segun queda aprobada la transferencia a que
se hace mención en el numero 84 de esta Sesion
y que ejecuta aqui se transfieren del Capitulo 5.^o
Articulo 1.^o Sueldo del Secretario al Capitulo 1.^o Articulo
10 Reparaciones de Edificios Municipales 84 mil
pesetas, y que se remita copia al Sr. Delegado de Hacienda
y sus habiendo unas asuntos de que tratar por la
Presidencia se levanta la sesion, que empiezo a
las veinte horas y termino a las veintida, ordenandose
se extienda la presente acta que suscribe de Berdo
y mallata conforme firmaron los señores Eguiza
Des y de todo ello por el Secretario certifico

W. Villanueva

Caballero Garrido

Sección de Ocio

Manuel Pardo

Sesion ordinaria Supletoria del dia 17 de junio de 1940

En la Villa de Higuerote Vargas a diez y siete de junio
de mil novecientos cuarenta, y previa comparecencia jurada
al efecto, se reunió en el Salón de Actos de estas Casas
Consistoriales los señores del Ayuntamiento que al momento
se expresan al objeto de celebrar la Sesion ordinaria
Supletoria a la que debia celebrarse el dia quince del
actual, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don
Hernando Villanueva Ochoa



111
Por la Presidencia se declara público y abierto el Acto
y se en orden por el Secretario de Instrucción del Acto en
tercer que fue aprobada y firmada.

Acto segundo y por la Presidencia se da cuenta del
concejo efectuado con referencia al sacrificio de
ganado con el Sector de Carnes frescas y Saladas y como
se le autorizó en la Sesión anterior, y consistió esta en
una rebaja mensual de un tercio de esta prohibición
de ciento setenta pesetas con ochenta y tres céntimos,
sea que lo que este tiene que pagar mensualmente
desde la fecha de la prohibición es la cantidad de
Mil cien pesetas,

Los señores del Ayuntamiento hecho cargo de la una
infantería por el Sr. Alcalde acuerdan por una
vuelta aprobar en toda sus partes lo hecho por el
municipio y que el Sector de Carnes pague solo mensualmente
al Ayuntamiento mil cien pesetas hasta tanto sea
la prohibición el sacrificio de ganado.

Seguientemente se da cuenta del oficio del Sr. Jefe Provincial
de Sanidad que copia a la letra resaca sigue "Departamento
Provincial de Sanidad - Badajoz. Num. 1940, 2 En uso de las
facultades que le han sido conferidas, este Departamento Pro-
vincial de Sanidad ha tenido a bien designar a Don
Alfredo Ferrand Torres, para que con carácter inter-
ino, desempeñe la plaza vacante de Practicante de
Asistencia Pública Sanitaria de Huelva y Vitoria,
con la obligación de residir en citada localidad y
con el derecho a percibir la dotación anual de
Novecientas pesetas que le corresponde por ser Plaza de
tercera Categoría. Lo que tengo el honor de trasladar
a Ud. para su consentimiento y demás efectos, debiendo esa
Alcalde emitir sendas certificaciones de la toma de posesión
a la Municipalidad Sanitaria provincial y a este Depar-
tamento Provincial de Sanidad, debidamente recibidas.

Comercio
de Angel
Artila para
que abone solo
1100pts
mensuales



por oficio la finalidad a que se destina. Muy
 acordado se acuerda y en espera de sus resolu-
 cion se dispone con nulamba deponer. = El De-
 putado Provincial de D. G. = Jose de los Santos = Putuaca
 = Hay un sello en tanto Vuelto = Visto Bien el
 Jefe Provincial de F. G. y de la G. = J. A. Huber =
 Rubricado = Esta el sello de la Jefatura. = Señor
 Alcalde del Ayuntamiento de Higuerote Vargas
 Dijo a este proposito el Sr. Alcalde que a pesar
 de la entorpecida precaria del Ayuntamiento y de
 las multiples atenciones que pesan sobre el mismo
 y teniendo en cuenta que el año anterior no que-
 rra ningun fideicomiso de este pueblo si el Ayuntamiento
 lo pudiese dar la finalidad de esta peticion se
 podria conseguir la subvencion por un suma
 importante de doscientos pesos.

Se acuerda sobre
 comision con
 pto. o organisa-
 cion gubernativa

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda la
 subvencion de doscientos pesos y que estas se
 pagen con cargo al Capitulo de Prestamos
 segundamente se da cuenta de un escrito de Angel
 Arida Aguilera en el que solicita el Callejon
 llamado el und por sus raras condiciones de calidos
 y otros extremos. Acordado el Ayuntamiento pase
 a la Junta de Sanidad para que resuelva lo
 que corresponda

Por acuerdo en el objeto de la sesion por la Presiden-
 cia se levanta esta extendiendose la presente acta
 que termina a los veintitres noventa y cinco a los
 veintitres y de todo ello yo el secretario certifico

W. Villanueva

Guillermo Arias

Manuel Viera

Antonio Gamio

José María Pérez

Agustin Bonilla

Sesión del Ayuntamiento del día 1º de Julio de 1940

Señors Asistentes
 El Alcalde
 Joaquín Berro
 Antonio Jarama
 Manuel Berro
 Segismundo Aras

En la Villa de Higuera de Vargas a primeros del
 Julio de mil novecientos cuarenta, y previa con-
 currencia girada al efecto, se reunió en estas Casas
 Consistoriales los Señores del Ayuntamiento que al
 margen se expresan al objeto de celebrar la Sesión
 ordinaria correspondiente a este día, bajo la Presiden-
 cia del Señor Alcalde D. Venustiano Villanueva.
 Por la Presidencia se declaró pública y abierta el
 acto y se en orden y el Secretario de lectura de Acta
 anterior que fue aprobada y firmada
 seguidamente se da lectura del escrito que se refiere a
 la letra dice así "Señor Cnel de Badajoz" Servicio
 Trienal de Ganadería - Badajoz - N.º 881 - El Sr. Se-
 ñor Director General de Ganadería en oficio n.º 5329
 me dice lo que sigue: Excmo Señor: Me complacer
 en comunicar a V. E. que esta Dirección General de Ga-
 nadería sancionó resolución a una instancia elevada
 a este Centro, por el Veterinario y ex-combatiente
 don Tomás Martínez Moura, natural y residente
 en Alamo del Pío acordada se ordene al Ayuntamiento
 de Higuera de Vargas de esta provincia, la resolución in-
 mediatamente del concurso que para la provisión en pro-
 piedad de la Plaza de Inspector Municipal Veterinario
 fue anunciado en la Gaceta de Madrid de 5 de Febrero
 de 1936, contratando Inspector Municipal Veterinario
 de dicha localidad, al citado Veterinario, por ser
 el aspirante que acredita más altas puntuaciones, (Ar-
 tículos 14 y 18 del vigente Reglamento de Inspectores Munici-
 pales Veterinarios), lo que concuerda a V. E. para
 su conocimiento y traslado al expresado Ayuntamiento
 e interesado. = Lo que comunico a V. para su cono-
 cimiento y efectos = Por Dios España y en verificación

Nacional Sindicalista = Badajoz 25 de Junio de 1940. =
El Gobernador Civil = Luis del Rosal Ribera
Hay un auto en virtud que dice Gobierno Civil de la
Provincia de Badajoz = Suo Alcalde de Higuera
de Vargas. =

Así a este propósito el Sr. Alcalde que se trata
presentado en este día el referido Don Tomás
Martinez Manso o Tomas posesion de la Plaza
de Inspector Municipal Veterinario, y como autente-
mente se dice por el Substituto Sr. Director General
de Ganadería en el expediente a quien corresponde
la indicada plaza por haber acreditado sus apto-
permutaciones y que el Ayuntamiento resolvió el
concurso celebrado en la fecha de Madrid el 5 de
Febrero de 1936.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda nombrar
Inspector Municipal Veterinario en Propiedad de este
Ayuntamiento a Don Tomás Martinez Manso, el que
a D. formal
Martinez de
con el Sr. Director
nuevo
haya posesion en el auto por estar presente, y
que se le cuenta por oficio a la Mancomunidad
Sanitaria provincial a efectos de haber, y a la
Inspección provincial Veterinaria, acompañando
copia de este auto a los efectos del artículo 26
del Reglamento de Inspectores Municipales Veteri-
narios de 14 de Junio de 1935.

Y no siendo otro el objeto de la sesión por la Pres-
idencia de levantar esta, extendiéndose la correspondiente
Acta que después de leída y hallada conforme firma-
ran los Sres. asistentes, de que es copia

W. Villanueva Segismundo Arias

Manuel Vivero

Antonio Garrido

Agustín Borrado



de sustener esta reclamacion puesto que desde
aquella fecha tiene poder habido reclamado
si se trata con respecto a ello

Darigan cuenta
con Epe talp
m

Segundamente se ha en cuenta de un escrito presentado
por varios vecinos de la Calle Fre Sabines que solici-
tan se le haga una alcantarilla en el tramo primero
de la Calle Fre Sabines entre dicha para poder verter
las aguas sucias y residuales de sus domicilios y
que ellos carecen de metros para poder efectuar
estas obras.

El Ayuntamiento por unanimidad decreta aunque
existiendo junta la peticion, desistamos la referida
medida, por carecer este Ayuntamiento de con-
servacion para efectuar las indicadas obras

Venerable Sr
Don Juan Garcia

Procediendose a la lectura por el Secretario de orden
de la Presidencia de esta instancia presentada por
Don Juan Garcia Formador en la que solicita en
virtud de un recurso por llevar mas de seis
meses de serdenen fja en la localidad, y sea desde
el mes de octubre de 1939 en que fue liberado de
la fuerza Civil por edad reglamentaria

El Ayuntamiento teniendose en cuenta las disposiciones
vigentes en esta materia, acuerda por unanimidad
concederle la vejez que solicita

El Consejo D. Antonio Garcia manifestando que
si al Ayuntamiento parece se le debe dar una gra-
tificacion al oficial primero de este Ayuntamiento
Don Aquilino Bernabeu Diaz, el cual desde el mes
de Mayo del año mil novecientos treinta y ocho
desempeña la Plaza de Secretario, sin que halla
percebido remuneracion de clase alguna por el mismo
su hecho reclamacion, haciendole pedir al Ayun-
tamiento una economia de unos cuantos miles de
pesetas y a mas teniendose en cuenta que este Sr



nunca a protestas del aumento de trabajos, habiendo
cumplido fielmente todos los servicios inherentes al
cargo de Secretario sin dejar atendida el suyo.

Los señores del Ayuntamiento exigen con gran com-
placencia la liberación del Concejal don Juan Fornier
la que ya pesaba sobre el amor de todo, por una
comunidad orenense que del sueldo que figura en
Presupuesto para el Secretario se de una gratifi-
cación de mil pesetas al oficial primero don Juan
dona don, teniendo en cuenta no queda desatendida
esta obligación si la Superintendencia acordara cubrir la Plaza
Vacante de Secretario, puesto que en caso de sermos siete
meses de este año sin pagarse ese sueldo queda en
abando para cubrir esa atención como antes se dice
donde un voto de gracias por los servicios prestados
Segundamente y en cumplimiento de la orden de 30
de Octubre de 1939 se acuerda por unanimidad hacer
esta concesión para un provision en Propiedad con
la preferencia que la referida orden determina los
plaza segunda, interinamente, y que con las que
siguen: Una plaza de Alcaide - voz pública con
el haber anual de mil ochocientos veintidós
pesetas con cincuenta céntimos. Otra de Guardia
Municipal Rural y se compare con el haber anual
de mil ochocientos veintidós pesetas y una
plaza de Guardia del Cementerio con el haber
anual de ochocientos setenta y seis pesetas y
que estas Vacantes se publiquen en el Boletín
Oficial en cumplimiento de lo ordenado
Por haberse un asunto se que tratar por la
Presidencia se levantó la sesión ordenando se extraña
la presente Acta que se lee y hallada
conforme firmaron los señores Concejales
a las veintidós horas habiendo empesado a

Conceder la
gratificación
1º por el
cumplimiento

Amoviendo
Vacante esta
en el Boletín
Oficial

remite y se todo pto por el secretario escríbese

M. Villanueva

Joaquín Pérez

Antonio Garrido

Manuel Verceles

Segundo Arias

Manuel Rivero

Aquilino Romero

Sesion Extraordinaria del Ayuntamiento del día 21 de Agosto de 1940

Señores Asistentes En la Villa de Higuera de Vargas a veintinueve de Agosto
 D. Joaquín Pérez de mil novecientos cuarenta y cinco en su calidad de
 «Antonio Garrido» gorda al efecto, se remuevan en el Cabildo de Higuera
 «Manuel Rivero» de este Cabildo Canónico y los Señores Canónigos
 «Segundo Arias» que al margen se expresan al objeto de celebrar
 «Manuel Verceles» la Sesion Extraordinaria que se ha que habian
 sido convocados en fuerza, bajo la Presidencia
 del Sr. Alcalde D. Mercedes Villanueva Olea
 siendo la hora de la reunion que era la señalada
 en la convocatoria, por la Presidencia se declaró
 abierto y cubierto el Acto y se en orden por el
 Secretario, de lectura del Acta anterior que fue
 aprobada en todas sus partes y firmada.
 Seguidamente y por el orden que figuran en la
 convocatoria son presentadas las cuentas del primer
 semestre del año para que fueran examinadas por
 los Señores Canónigos, y habiendo tomado posesion
 de el examen de las mismas los que subieron

Aprubado en el
14 de Agosto

por conveniente, con estas aprobadas por una
unidad dando el siguiente resultado. = Ingresos
efectuados durante el primer semestre del año
cincuenta y tres mil seiscientos diez y nueve pesetas
noventa y cinco centimos, Pagos efectuados en igual
período de tiempo treinta y siete mil, novecientos setenta
y ocho pesetas con diez centimos quedando un remanente
para el mes de Julio de cinco mil seiscientos cincuenta
y una pesetas con ochenta y tres centimos =
Segundamente el Sr. Alcalde manifestaba que el
de los asuntos a tratar era el de los festejos que
han de celebrarse con motivo de la fiesta que
anualmente se hace en honor del Señor de los
Afligidos patrono de este pueblo durante los días
dos y tres del presente Septiembre, así como los gastos
que han de sufragarse por cuenta de este Ayuntamiento.

Los Señores Concejales acuerdan por unanimidad
autorizar al Alcalde Presidente para que abare
los gastos que considere justos, teniendo en cuenta
la potencialidad económica natural de Ayuntamiento
y que se nombre una Comisión de festejos
compuesta de los Señores Concejales D. Joaquín Pérez
Moreno, D. Antonio Gamero Romero y D. Severino
Aragón Antequera a fin de que estos Señores sean los
que se acuerde con la Hermandad del Señor de
los Afligidos propongan los festejos que han
de celebrarse y que los gastos que este ayuntamiento
se pague con cargo al Capítulo de Gastos por
haber consignado en el Capítulo y artículos correspondientes.

Acto seguido el Sr. Alcalde dice a los Señores del
Ayuntamiento que había tenido que imponer al
Guarda Municipal Manuel León Martín



Impone a Manuel
Luis Martin una
multa de 5 pts

una multa de cinco pesetas por incumplimiento
en el servicio como motor de que se fue en
comunidad por esta Alcaldia y
Los señores del Ayuntamiento acuerdan por una
vota a favor de hecho por la Presidencia y
que se consigne como nota en la hoja de
servicio

Por haberse muy acurrido se que tratar se le
vanti la sesion estandose la presente que
despues de aprobada firmen los asistentes y se todo
ello por el Secretario certifica

M. Villanueva

Antonio Garcia

Sejovmundo Arias

Manuel Pizarro

Manuel Vozlego

Agustin Borrero

Sesion Ordinaria del Ayuntamiento del dia 16 de septiembre de 1940 supletoria de
la del dia 11 del mismo

Señores Asistentes
D. Fernando Mesa
D. Joaquin Perez
D. Antonio Garcia
D. Manuel Pizarro
D. Sejovmundo Arias
D. Manuel Vozlego

En la Villa de Higuera de Vargas a diez y seis de
septiembre de mil novecientos cuarenta, por una
convocatoria pasada al efecto se reunieron en el Salo
de Actos de las Casas Consistoriales, los señores
del Ayuntamiento que al margen se expresan
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel
Villanueva Ochoa al objeto de celebrar la
sesion ordinaria, supletoria de la que debia
celebrarse en el dia 11 de agosto.

Por la Presidencia se dictaron i puntos y acuerdos

el acta y de su orden, y el dictamen de lectura del acta anterior que fue seguidamente aprobada y firmada

Seguidamente el Señor Alcalde Presidente dice que uno de los puntos a tratar según se había expresado en la convocatoria era dar cuenta de una carta recibida del Señor Alcalde de Oliva de la Frontera por la que se le podía terminar el camino vecinal de este pueblo a Labinos que tanto beneficio reportaría a los pueblos interesados y de esta forma se podría solucionar la crisis eterna que se vive y puesto al tanto con dicho Señor manifestando que para que la Excm. Diputación se hiciera cargo de la terminación de la obra era condición precisa que el Ayuntamiento se comprometiera a pagar el importe de la obra en varias anualidades y de esta forma si quoviera podrían ejecutarse las tan repetidas obras que era conveniente para una Comisión para que en unión de otros de Labinos se visitara con el de Oliva de la frontera se gestara en la pronta realización de la obra.

Nombre Comisión para que vaya por la Presidencia acuerdan por unanimidad:

1.º Nombrar una Comisión compuesta del Señor Alcalde Presidente, del 1.º Teniente de Alcalde D. Ferrnand Mesa Diaz y del Secretario de la Corporación para

que vaya a Oliva de la Frontera y en unión del Señor Alcalde de Labinos hacer las gestiones para que se efectúen las obras necesarias del indicado camino y traer la relación a la Excm. Diputación por su cuenta.

2.º Autora al Señor Alcalde para que coniente la forma en que el Ayuntamiento ha de satisfacer la obra a la Excm. Diputación por su cuenta y en las anualidades en que ha de abocarse, procurando



sea en el mayor número de días posible, dada la
preponderancia económica de este pueblo con el
fin de que el número sea aumentado en la cantidad
necesaria pero siempre llevando esta al de 1941 hasta
que con el recaudo de la otra se determine el
año en que ha de terminarse el pago
Acto seguido se presenta una solicitud de Juan
Marques Regales por la que solicita su inclusión
en el Padrón de habitantes de este Ayuntamiento
por llevar más de ses meses residentes en la local-
dad

Remisión a
Juan Marques

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda conceder la
residencia por haberse comprobado llevar más de
ses meses residentes en la localidad a Juan Vas-
ques Regales y su esposa Matilde Juvenal Martin
Ayuntamiento de San Alcazar que le había escrito el
Asterio Mora Jefe del servicio de conservación Cata-
stral de esta teneduría municipal solicitando
se le encargara la confección de las listas estrato-
ricas y matrices de recibo correspondientes al primer año
de 1941 y que si el Ayuntamiento lo estimaba podría
autorizarse para que confeccionara las referidas
listas, matrices y concierte una subvención de
sus gastos por el número Sr. D. del poder
faciéndole

Remisión a Don
Asterio Mora para
que confeccione los
listas estratificadas
y matrices

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda autorizar
al Sr. D. Asterio Mora Casanueva para que
confeccione las listas estratificadas y matrices de recibo
para el primer año de 1941 y por la cantidad de
de cinco pesetas que se pagaran del Capítulo
de Empréstitos

Salvador Serna para
los de Urbana

Igualmente se autoriza a D. Salvador Serna Cabrera
para que confeccione los documentos estratificadas
de Urbana para 1941 con el precio de 100 pesetas



perito.

Trasquinta entrega
redunda personal

Se autoriza igualmente a Francisco Guerra Pina
para que cuando sean remitidos por la Comisión
Diputación provincial los Cédulos personales se
les entreguen a este para en caso de pericia y
tornar con el perito que en años anteriores se le
tenia concedido por este servicio
Pero no siendo mayor asunto de que tratar se levante
la sesión de orden de la presidencia, entendiéndose la
presente carta que dispus de la vida y hallada
conforme firmen los señores asistentes y de todo
ello por el Secretario certificar, haciendo constar
que la sesión empezó a las veinte y termino
a las veintuna horas

W. Villanueva

Manuel Verdeja

Manuel Rivas

Joaquín Pérez

Sebastián Arias

Aguilón Romero

Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento del día 31 de Octubre de 1940

Señores asistentes
El Alcalde
D. Joaquín Pérez
D. Manuel Verdeja
D. Manuel Rivas
D. Sebastián Arias

En la Villa de Ayamonte de Yargaf a treinta y un
de Noviembre de mil novecientos cuarenta y
por una vez octava y nada al efecto, se reunieron en
el Salón de Actos del Ayuntamiento los Señores Con-
ceyales que al margen se expresan al efecto se
celebró la sesión extraordinaria para la que
había sido convocado en debida forma, bajo la Pre-
sidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Villanueva
Pina.

Por la Presidencia se declaró abierto y abierto el Acto y

de un orden y el dictamen de lectura del dictamen anterior que fue aprobado y firmado.
Acto seguido y por el orden en que figuraban en la convocatoria el Señor Forastero dijo: Que se trata era conocer si existía en esta Alcañala un Proyecto de aguas cuyas obras debieran emprenderse en el mes de Julio de mil novecientos treinta y seis, y para su cumplimiento el entonces primer Teniente del Alcalde Intermun delgado Antequera había recibido del Instituto Geológico cuatro mil pesetas, y como este Señor fue de los que sabieron mejorando se llevó el expediente sin poderle invertir en las obras de alcantarillado de aguas para que dicha cantidad fue concedida, y grado, y como quiera que existen varias disposiciones para promover el alcantarillado de aguas, y en consecuencia, entre otras el Decreto del Ministerio de obras públicas de 17 de Mayo último y su Reglamento de 3 de Agosto siguiente en el que se conceden subvenciones y mejoras para tales obras lo puse en conocimiento de los Señores de la Corporación para su estudio.

Los Señores del Ayuntamiento hecho cargo de las razones aducidas por el Señor Alcalde, y teniendo a la vista las disposiciones citadas por el mismo, acordaron por unanimidad: Que teniendo en cuenta que el proyecto de alcantarillado de aguas está aprobado, y a que en dicho expediente no se hubiese concedido la subvención creída expresada, y que por haberla rebasado los Rejos no fue posible invertirla en las obras para que fue concedida, se solicite primeramente del organismo que las obras merezca subvención igual o superior de la que fue concedida, o en su defecto, solicitar del Ministerio de Obras Públicas el cumplimiento por cuenta del presupuesto total de la obra.

Se solicita mediante las enormes ventajas que representaría el subvención del presupuesto, se atenuaría en la posible la crisis Instituto Geológico obrera que por desgracia a este pueblo desde hace para tardar un tiempo y que no es posible remediar en este Municipio por su precaria situación económica para lo que autorizan a la Alcaldía para que envíe copias de este acuerdo al Ilustre Sr. Jefe del Instituto Geológico de Badajoz para que, si no está en sus atribuciones conceder las cantidades antes expresadas, las recabe por un conducto del Organismo que sea competente, autorizándole además para realizar cuantas gestiones sean procedentes, a fin de conseguir la realización de las otras mencionadas.

Seguientemente se ordena por la Presidencia se se lectura a un escrito presentado por el Sr. de Baza y Medico y punto publico Manuel Jimenez Yera por el que solicita se le rebaje alguna cantidad puesto que el servicio Nacional del Trigo tiene intervinido y controlado en forma regular la distribución y destino de esas semillas y por tanto el coste total del tráfico de las mismas con lo que se reducen considerablemente los ingresos y por tanto una sensible lesa en sus intereses. Manifiesta el Sr. Alcalde que para que puedan las señores Concejalos acordar con conocimiento de causa la resolución de este asunto, tiene que hacer constar que errando el Sr. Jimenez Yera sobre la gestión del referido arbitrio ya estaba el trabajo mencionado por lo cual quedaba libre del pago todo los gastos y semilla intervinidos por el servicio Nacional del Trigo, cosa que este Sr. no podrá ignorar, puesto que siendo justo del mismo respecto el año anterior ya se le había hecho una lista con



considerable y que en estos momentos la
gestión por los años 1940 y 1941 fue ya con la orden
ya modificada en este sentido.

Los Señores del Ayuntamiento bajo cargo de lo
anteriormente transcrita acordaron por unanimidad
dejar saliendo de las solicitudes por el Centro de Pesas y Medidas
de Manuel Yung y Práctico Público Manuel Guzmán Sierra, puesto que
ocurre ante queda manifiesto cuando el solicitante
la gestión a que nos referimos lo hizo con la excep-
ción de todos los gravámenes intervinientes por el Ser-
vicio Nacional de Ingresos y ademas teniendo en
cuenta que el no desobediencia esta excepción
puesto que ya en el año anterior que tambien
era el mismo Gestor del tanto referido arbitrio
tubo una baja considerable y al cesar y solicitar
nuevamente es que le convenia, maxime
teniendo en cuenta que el tanto esta cesion
por acuerdo del Ayuntamiento y se conforma
con el que fue Gestor Angel Andela Aguilar
Seguientemente se acuerda comover la reunion que ha
solicitado la comunidad esta Villa Victoria Benito Parra
por llevar mas de ses meses residiendo en esta localidad
En su virtud otro el objeto de esta sesion el señor Presidente
levantó la sesion que empezó a las veinte horas y
terminó a las veintuna, extendiéndose la presente
acta que es pues de lectura y hallada conforme fir-
man los señores asistentes y de todo ello por el Secretario
certifico = Emended = Remendado = Vale

Dejar saliendo de las solicitudes por el Centro de Pesas y Medidas de Manuel Yung y Práctico Público Manuel Guzmán Sierra

Vecindades de Victoria Benito Parra

W. Villanueva

Antonio Gervilla

Manuel Vivero

Joaquín Perea

Agustín Borrero



Sesión del Ayuntamiento Extraordinario de 17 de Noviembre 1947

al levantarse mesa en la Villa de Hinojosa Vieja a las 7 de la noche
 de Joaquín Perea de un momento cuarenta y cinco convocatoria
 de Antonio Gándara para al efecto se reunieron en el Salón de Actos
 de Juan José Perea de estas cosas Constitucionales los señores Concejales
 de Manuel Perea que al margen de expresan al objeto de celebrarse
 la sesión Extraordinaria para la que habrían sido
 citados en forma, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
 don Venancio Villanueva Olea

Por la Presidencia se resolvió publicar y rubricar el Acta
 y de su orden y del Secretario de lectura del Acta an-
 terior que fue aprobada y firmada

Acta seguida se da lectura de la Circular nº 6.543 del
 día 13 del actual, inserta en el Boletín oficial de la pro-
 vincia del día seis del mes en las disposiciones
 para los cargos vacantes en los Ayuntamientos y por
 lo que en el penúltimo párrafo de la misma, ^{el orden} que
 los Ayuntamientos, procederán a designar en Re-
 presentante en el Tribunal que le corresponde.

Los señores del Ayuntamiento después de bien enterados
 de la expresada Circular por unanimidad acuerdan
 designar para que forme parte del Tribunal de Opre-
 sion al Sr. Alcalde Presidente don Venancio
 Villanueva Olea

Seguidamente el Sr. Alcalde manifestó que uno de
 los asuntos a tratar según se había expresado en la
 convocatoria era la aprobación y discusión del Pre-
 supuesto Municipal ordinario que había de ser
 en el año mil novecientos cuarenta y cinco y que
 estando los documentos sobre la mesa podrá dis-
 cutirse y aprobarse si procede, y se rubrica al
 Secretario que de lectura íntegra por Capítulos y
 artículos de la partida que después se ratificaron

en supuestos y gastos, las que fueran discutidos
 en el Ayuntamiento y acordados por unanimidad
 en la siguiente forma y por Capítulos

Capítulo	Concepto	Consignación	
		Pesetas	Cts
	<u>Gastos</u>		
1º	Obligaciones Generales	36.134	22
2º	Representación Municipal	1.000	"
3º	Vigilancia y Seguridad	7.300	"
4º	Política Urbana y Rural	7.680	"
5º	Recaudación	1.825	"
6º	Personal y Material de Oficinas	17.488	50
7º	Salubridad e Higiene	2.076	"
8º	Beneficencia	20.720	"
9º	Asistencia Social	5.137	60
10º	Instrucción Pública	1.893	80
11º	Obras Públicas	2.000	"
12º	Montes		
13º	Fomento de los intereses Comunales	1.750	"
14	Mancomunidades		
15	Entidades nuevas		
16	Agrupación Fonora de Municipios		
17			
18	Impuestos	4.992	88
19	Resultas		
	<u>Total</u>	110'000	00
	<u>Presupuesto de Ingresos</u>		
1º	Rentas	12.889	76
2º	Aprovechamientos de bienes Comunales		"
3º	Subvenciones		"
4º	Servicios Municipalizados		"
5º	Eventuales y Extraordinarios	3.500	"
6º	Arbitrios con fines no fiscales		"
7º	Contribuciones Especiales		"
8º	Derechos y Tasas	2.050	
	<u>Total</u>	18.439	76

		Compro Puesto	
Sumas anteriores de los Ingresos		19439	76
9°	Cuentas reparto y participaciones en Gastos de	6580	07
10	Imposición Municipal	84930	17
11	Multas	50	"
12		"	"
13		"	"
14		"	"
15	Resultado	"	"
Total del Presupuesto de Ingresos		110000	00

Resumen			
Importan los Gastos por todo concepto		110 000	"
De los Ingresos " del		110.000	"
Total		Demora	

Aprobado por el Ayuntamiento
1941.

Asi mismo se acuerda que este Presupuesto se exponga al publico a disposicion de cualquier habitante de este termino municipal por si quieren exponerle por un plazo de quince dias, o por un tiempo mas con- siderable de acuerdo en el Pleno Especial de la provincia por si quieren formular reclamaciones dentro el mismo.

Aprobado por el Ayuntamiento
Reparto para 1941

Se acuerda que este Presupuesto se exponga al publico a disposicion de cualquier habitante de este termino municipal por si quieren exponerle por un plazo de quince dias, o por un tiempo mas con- siderable de acuerdo en el Pleno Especial de la provincia por si quieren formular reclamaciones dentro el mismo.

H. Villanueva
Antonio Ferrer
Manuel Toranzo
Sebastiano Arias
F. M. M.
Manuel Ferrer
Nicolás Ferrer
Antonio Ferrer

121

Sesion del Ayuntamiento del dia 1 de Diciembre de 1940

En la Villa de Ziguera de Vergara a primera hora de la tarde de mil novecientos cuarenta, por la expresada corporacion acordada al efecto, se reunió en el Salon de Actos de las Casas Consistoriales del Ayuntamiento los señores Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesion de este dia, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Manuel Villanueva Alegre.

Por la Presidencia se declaró público y abierto el acta y se en orden por el Secretario de lectura del acta anterior que fue aprobada y firmada. *Tuendo se da* Segun lo acordado se lea la lectura de una memoria *inman* *Sancho* presentada por Don Juan Sancho y Alvarado por la que solicita se le incluya en el presupuesto para llevar a cabo el curso escolar en esta localidad. Los señores del Ayuntamiento, despues de haber oido los informes pertinentes, acordaron por unanimidad conceder la cantidad al Sr. Don Juan Sancho y Alvarado por haberse muy pronto de que tratar por la Presidencia se levantó la sesion extendiéndose la presente acta que despues de leida y hallada conforme firmaron los señores asistentes de que es copia.



M. Villanueva
Manuel Virella

Manuel Virella

Antonio Garrido

Seiprimundo Avial

Agustín Romero



Sesión del Ayuntamiento del día 15 de Diciembre de 1940

En la Villa de Sigüera de Vargas a quince de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, por la noche como costumbre seguida al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales los Señores del Ayuntamiento que al margen se refieren al objeto de celebrar la efeméride de este día, bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Manuel Villanueva. Por la presidencia se le dará fe pública y abierta el Acto y se en orden por el Secretario de lectura del Acta suscrita que fue aprobada y firmada.

Seguidamente se dio lectura de un escrito del Señor Alcalde de Badajoz por el que solicita se incluya alguna cantidad para un nuevo cartel de fomento de España en Badajoz.

Los Señores del Ayuntamiento ven con agrado esta iniciativa del Señor Alcalde de Badajoz, pero teniendo en cuenta la precaria situación por que atraviesa este Municipio, acuerdan dejar la comisión por si pudiera aportarse mayor cantidad en el Presupuesto de 1942, puesto que este presupuesto dada la gran cantidad que tiene que pagar por atrasos le será casi imposible su cumplimiento y los ingresos que tiene este Ayuntamiento el poder atender a mayores cosas.

Sin haberse mayor acuerdo se que tratar por la Presidencia se levanta la sesión entendiéndose la presente Acta que después se aprobará firmada los Señores asistentes de que certificar.

Manuel Villanueva

Cipriano Jimeno

Manuel Verdés

Manuel Pirena

~~Manuel Verdés~~

~~Cipriano Jimeno~~

Sesión del Ayuntamiento del día 1.º de Enero de 1941

122

En la Villa de Laguna de Vargas a las once y media de un día escrito enarenta y uno, y presa como anterior queda al efecto se reunieron en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales; los Señores del Ayuntamiento que al margen se representen al efecto de celebrar la ordinaria de este día, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Menesclao Villanueva Olea.

Por la presidencia se declaró público y abierto el acto y de un orden por el Secretario de lectura del Acta con firma que fue aprobada y firmada.

Seguidamente el Sr. Alcalde manifestó que uno de los asuntos a tratar era el Ayuntamiento de Agente Ejecutivo, pues que el que desempeñaba este cargo se había ausentado sin dejar domicilio conocido y que había impunidad de entrar y salir sin que se paralizara la vida municipal y que había solicitado este cargo el que lo era el Sr. don Juan Gómez López.

Nombre a don Juan Gómez López Agente Ejecutivo con el haber de los derechos del Estatuto de Recaudación a don Juan Gómez López a quien se le dará el consentimiento de este acuerdo y se le extienda el correspondiente nombramiento y que desde esta fecha se deje sin efecto el nombramiento que había hecho a nombre de don Vicente Rodríguez Méndez, que en algún día se pida y se satisface si le comunican este acuerdo.

Acordar se que seguidamente se acuerda por unanimidad se gire el 15% por concepto de prima por venta por veranos Municipal sobre la de industrial contribución industrial y de comercio un complemento



de la Ley de Reforma Tributaria del día 8 de mayo y sus de oncecientos proceros pasados el día del 32º que se giraba.

Y en consecuencia me he acordado de que tratar por la Presidencia de tener la sesión que empieza a las diez y nueve y termino a las veinte, extendiendo por la presente carta que se fue de vida y hallada conforme firman los señores asistentes de que certifico.

W. Villanueva

Manuel Vozzetti

Manuel Pardo

Segismundo Arias

Antonio Garrido

Joaquín Pérez

Antonio Borrero

Sesión del Ayuntamiento del día 15 de Enero 1941

En la Villa de Ayamonte a quince de Enero de mil novecientos cuarenta y una por una convocatoria girada al efecto y bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Mercedes Villa nueva Olea se reunieron los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan al efecto de celebrar la ordinaria que corresponde a este día.

Por la Presidencia se declaró pública y abierta el acto y de su orden se procedió a la lectura del Acta anterior que fue aprobada y firmada.

Seguidamente el Señor Alcalde manifestó que se ha acordado a tratar en los cuarenta de una

instancia remitida por el Colegio oficial de Secretarios Intermunicipales y representantes de la provincia de Badajoz de Don Antonio Cardenal de los Santos el cual solicita la Plaza de secretario de este Ayuntamiento como interino.

Los señores del Ayuntamiento acuerdan por unanimidad: Que es bien escierto que la secretaría del Ayuntamiento está vacante desde el traspaso de nul por ciento treinta y nueve y por los motivos que constan a la Corporación, esta no ha experimentado hasta el día ningún retraso en el despacho de sus asuntos, por lo que conceder un voto de gracias al Excmo. Señor Don Aquilino Borradores Graja a quien por sustitución voluntaria le correspondió accidentalmente el desempeño de dicha secretaría, por lo que la Corporación con perjuicio de los preceptos legales que invoca el voluntario Don Antonio Cardenal de los Santos, para quien guarda los mayores respetos personales, pues son excoercidos, pero en atención al artículo 28 del Reglamento decaer de un derecho, puse que este señor haya salido de la Plaza con el carácter de interino y optase por desestimar la instancia de Don Antonio Cardenal de los Santos, y que se se acuerde del Sr. presidente del Colegio oficial de Badajoz para la recomendar que proceda quedando por tanto nombrado secretario interino al ante estado oficial mayor D. Aquilino Borradores Graja, máxime teniendo en cuenta los casos de sereno de este señor el cual seguramente le es importante ser secretario de tercera categoría según las disposiciones transitorias de la Ley Municipal de 31 de octubre de 1935.

Dijo



Asi mismo se nombran para que declaren en las expedientes de Fianza de primera y segunda clase de mucherromana y otras cosas de este Ayuntamiento a los vecinos de esta Villa Don Antonio Merino Flores y D. Jose Francisco Guerrero. Y no habiendo mas asuntos de que tratar por la Presidencia se levanta la sesion que emperra a las veinte horas y se acuerda a las veintuna ordenando se escriba la presente acta que despues se leida y hallada conforme firmada los señores asistentes de que yo el secretario, escribo

H. Villanueva

Joaquin Perez

Antonio Garrido

Manuel Verdugo

Manuel Ferraz

Segismundo Arias

Juan Borrales

Orden de Excmo. Ayuntamiento del día 20 de febrero de 1941

En la Villa de Chiguana de Yanga a veinte de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno, para convocacion quada al efecto, se reunieron en el Salon de Actos de las Casas Comunitarias los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. D. Pedro Don Hermenegildo Villanueva al objeto de celebrar la Sesion ordinaria para da que tratara de los asuntos convocados en forma.

Por la presidencia se declara publica y da

fuerte el casto y de su vida, por el Secretario, se
lectura del acta de la anterior que fue aprobada
y firmada.

Requisitoria la presidencia manifiesta que el
Veterinario D. Tomas Martin habia solicitado permiso
para ausentarse de esta localidad por un tiempo
determinado, pero dejando asegurada la plaza con
otro profesional que quedaria en su lugar,
y minutos el hacia los cursos profesionales de
los que habia sido admitido en la Academia
de Ciencias Militares Veterinaria segunda seccion

Considero permiso del Ejercito de 10 de Diciembre ultimo, y que el
al Veterinario se habia concedido ese permiso habiendo dado
D. Tomas Martin cuenta a la Superiores de este permiso y de
ser para su adon que la plaza quedaba desempeñada por el Inspecc
en la Academia Municipal Veterinaria D. Felix Fernandez
Militar General

El Ayuntamiento hecho cargo de la manifestada por
la Presidencia acuerda por unanimidad aprobar
lo hecho por el Alcalde Presidente en todo
cuanto se relaciona con el Inspector Municipal
D. Tomas Martin Mayan

Acto segundo tambien se manifiesta por la Pre
sidencia que segun a todos consta con motivo
de los pasados temporales, habia habido grandes
daños en los templos de la ciudad y montes de
cipal, que ya habian dado cuenta de ello
y solicitado alguna ayuda de Estado para su
recomposicion, reduciendo para ello con el
objetivo del Resque de los libros y otros repa
raciones imprescindibles para ver si se puede
continuar dando clase y evitar en lo posible
malos mayores que pudieran sobrevenir si
abandonasen de momento, hasta que en



Aprobar los gastos
efectuados en el
Grupo de trabajo
rey

en sea se proceda la obra necesaria para
reconstrucción completa de los edificios
efectuados en el Ayuntamiento acordada por unanimidad a aprobar
Grupo de trabajo en toda sus partes le hecho por el Sr. Alcalde
y que los gastos que estas obras ocasionen se
giren con cargo al Presupuesto Artículo del P.O.
Presupuesto correspondiente

Asi mismo ta cuenta el Sr. Alcalde de varios
partes recibidas del Sr. Director del Banco de
Credito Local de España por las que se manifiesta
que puede ser prorrogado hasta el plazo de un mes
antes el pago de los empréstitos que este Ayunta-
miento tiene concertados con el mismo y que lo
paralelo a la Presidencia para que esta man-
fiestase o acordase lo mas conveniente para los
intereses del Ayuntamiento y del pueblo en general
y el Sr. Director del Ayuntamiento acuerda en forma
unanimidad que nota las escritas a que se hace refe-
rencia del Banco de Credito Local de España y teniendo
en cuenta que siendo a largo plazo o sea mas
conveniente puede este Ayuntamiento pagar los prin-
cipales concertados si acepta el plazo de un
mes antes que propone la citada entidad
Acta segun la Presidencia manifiesta que con
propósito de hacer referencia de las que no habra
pan en localidad, hizo un viaje a Badajoz para
recabar de las autoridades que existieren en
esta materia, se fuera facultada para ma-
nifestar para el suministro de pan a este
pueblo, habiendo podido conseguir que se
dieran en Louan un vagon de pan, pero
que dada la precaria del caso y la necesidad
de un sejar al pueblo sin pan mas tiempo
emprender la marcha para referida Capital

Aprobar los gastos
efectuados por la
Alcalde para
la compra del trigo
de Rouen

125
teniendo que hacer el ingreso de la harina
en Badaoz de un precto particular y hacer
unos gastos de viaje necesarios e impresen-
dibles que ascenden a la cantidad de ciento
defenta y cinco pesetas.

Los Señores del Ayuntamiento acuerdan por una
unidad aprobar la conducta del Señor Alcalde
concediéndole una buta de gratis por su ges-
tión y que la cantidad a que ascienden los
gastos del viaje se giren con cargo al
Capítulo y Oratorio correspondiente del ge-
nral Pósito.

Por el Señor Secretario, se expuso a la Coop-
eracion los siguientes: Que por varios recursos de
este pueblo y de diferentes clases sociales, se le
habia interesado el sermón se confeccionar
un escrito en el que se pedia a los Señores
Concejales que nombraran tres, Fredlecto al
Señor Alcalde Presidente por sus méritos contan-
dos al frente de su cargo, sobre todo con la
relacionada en materia de abasto, que gra-
cias a sus constantes desvelos y traxto con
fuerza economica, ha sabido como impedir
en absoluto la carencia de algunos artículos
de condumio, mitigando en lo bastante para
que la carencia de algunos de ellos no se
hayan sentido en grado serio y sobre todo,
en su meritoria y reciente labor para la
adquisicion de harinas de que ya se care-
cia en absoluto y que gracias a sus gestiones,
se consiguió, o mejor dicho, las consiguió el
personalmente en un reciente viaje a Zamora
de donde con su prestia personal y con un
anticipo de numerario, logró adquirir la por

el concurso publico:

Los señores Tacales de la Comunion Gestora y en ausencia del interesado que se ausento al suscribirse esta cuestion y bajo la Presidencia del Segundo Fuero de Alcaide Don Joaquin Perez Porro, se acordó: Mostrar su satisfaccion por la conducta desinteresada y desprendimiento del Sr. Alcaide Don Manuel Villanueva Olea, que desde que se encargó de la Alcaidía, no ha tratado la consagracion oficial de Representacion de la Alcaidía mas que en lo mas indispensable, y cuya consagracion desde la fecha en que tomó posesion fue retardada, quedando todo lo mas algun remanente que queda sobrante del Presupuesto y

2º Que se le comanda en vti de confianza por su constante labor en materia de abasto, gracias a la cual, se ha abastecido la poblacion, muchas veces hasta de pescados a precios bastante baratos para las clases necesitadas y sobre todo, en la reciente adquisicion de un vagon de tranvia que con

Nombre al Alcaide
D. Manuel Villanueva Olea
una Olea y
Credencia del
pueblo

un importe por el que se ha logrado adquirir y traer para el abastecimiento de la poblacion, de la Capital de Navarra. Por todo lo cual acuerdan nombrarle suji prodelecto del pueblo y que se este acuerdo, se le comunique por suante certificacion, para su satisfaccion y la de los que la susciben y tambien el vecindario, que como ya se dice al principio, son sobre todo las clases necesitadas las que han de sentirlo ya que a su iniciativa y conpartida con los Tacales que susciben se debe la adquisicion de este vagon

20
No habiendo más asuntos de que tratar
por la Presidencia se levanta la sesión que impe-
dió a los señores y Termos a los señores extendiendo
la presente acta que se puso de toda y trabada
conforme la firman los señores asistentes de que
certifico

W. Villanueva Joaquín Pérez Antonio Garrido

Manuel Vivero

Nicolás Figueroa

Guillermo Gombos

Manuel Verdugo
Cayetano Acuña

Me

Aquí ha pasado

Sesión del Ayuntamiento del día 16 de Febrero de 1941

En la Villa de Higuera de Tuzas a diez y seis de
Febrero de mil noventa y una, previa
convocatoria que al efecto se remitió en el
día de hoy de este Ayuntamiento, los señores
Concejales que del número se expresan, bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde D. Wenceslao Villa-
nueva Oca al efecto de celebrar la sesión ex-
traordinaria para la que se han sido citados en
forma

Por la Presidencia se declara pública y abierta el
acto y se en orden por el Secretario de lectura
del Acta anterior que fue aprobada y firmada
segundamente se da lectura del oficio n.º 128 del
Sr. Excmo. Conde Jefe de la Casa de Reclutas
que expone como sigue "según lo que la R. C.
de 27 de Enero de 1940 (R. O. n.º 21) el tercer to-



porque de febrero una Corporación debe pasar
 a la revisión de los libros temporales o anuales,
 que no hayan sufrido ninguna revisión, en-
 comiso a la revisión de todos los promogos
 presentados a los libros del primer semestre de 1938
 y los de 1939-1940 y 1941. Acuse recibo = Dios guade
 a Ud. muchos años. = Badajoz a 1.º de febrero de 1941
 Dopo a esto profirió el Señor Alcalde que los
 expedientes de promoga estaban sobre la mesa para
 que fueran escomulgados por los Señores Concejales
 y pedir su detent. estando el Ayuntamiento
 atento por mandado, cancelar la Promoga de
 1.ª clase a los individuos que se puse en dem. y que
 van como siguen

Expedientes de
 Promoga de 1.ª clase
 de donos Ramon
 Coy

Del Recuplase de 1938, a Antonio Adams Cabana
 Felipe Ferrer Leon, y Antonio Garibay Castro
 Del Recuplase de 1939 a Antonio Felipe Ferrer, donos
 Juana Felipe Bauder Guerra Antonio y Serafin
 Sanchez Charneco.

Del Recuplase de 1940 a Manuel Alvaro Loran
 Pedro Fernandez Ferrandero y Jose Ferrer Vera y

+ Del Recuplase 1941 a Manuel Felipe Charner, todos como
 comprendidos en el artículo 26.º caso 1.º y 2.º del
 proyecto de Reglamento de quinto

Los señores muy señores de que tratar por la
 Providencia de levanta la sesion que empeso a
 las diez horas y termino a las tres y demando
 se extienda la presente cota que firmen los señores
 de que van firmados por Manuel Felipe Charner Calle

W. Villanueva y Juan Anto. Ferrer

Antonio Ferrer
 Manuel Ferrer
 Manuel Ferrer
 Manuel Ferrer



Sesion ordinaria del Ayuntamiento del día jueves 19 de Mayo 1941

En la Villa de Higuera de la Sierra a primera de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno, por una vez que se ha celebrado una sesión ordinaria, se reunieron en el Saló de Actos del Ayuntamiento los señores Concejales que al margen se expresan al efecto de celebrar la Sesión ordinaria que corresponde a este día bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Hecceles Villanueva Oca.

En la presidencia se declaró pública, leyendo el acta de su orden por el Secretario de lectura del Acta anterior que fue oportuna y formal. El Sr. Alcalde manifestó que uno de los asuntos que había que tratar, era de la discusión y aprobación de los cuentas municipales del año mil novecientos cuarenta, las que se ponían de manifiesto sobre la mesa, con los correspondientes libros de intersección de ingresos y gastos, juntamente con los libros de comprobación y libro de Actas de verificar a fin de que fueran examinadas por los señores del Ayuntamiento, se procedió a la presentación en aprobación y las cuales daban el siguiente resultado: Ingresos efectuados durante el año mil novecientos cuarenta = Ochenta y siete mil quinientos noventa pesetas cuarenta y cuatro centimos = Gastos efectuados en el mismo año = Ochenta y un mil doscientas noventa y cuatro pesetas cuarenta y cinco centimos; Diferencia seis mil doscientas noventa y cinco pesetas con noventa y cinco centimos, que como resultas pasan al ejercicio de mil novecientos cuarenta y uno.

Los señores Concejales después de un detenido estudio y amplia deliberación, acordaron por unanimidad



Aprobacion de la que dispone el articulo 549 del estatuto Municipal, quedando de manifiesto al publico por un plazo de quince dias en la Secretaria de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo los habitantes de este termino podran examinarlas y formular los reparos y observaciones que exijan conve- nientes contra las mismas, y que transcurridos esos quince dias sin que se hallan formu- lado reparos ni observaciones quedaran estas definitivamente aprobadas con arreglo al articulo 581 del expresado estatuto, con su efecto.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar por la Presidencia se levanta la sesion que empieza a las veinte horas y termina a las veintiocho, ordenando se extendiera la presente acta lo que despues de leida y hallada conforme fue firmada por los señores asistentes y de todo ello por el Secretario certifico.



W Villanueva Juan Ant^o Ferrado

Rubio Garrido

Manuel Viroso

Sebastian de Ariza

Manuel Virely

Quin Barred

Ordinaria del Ayuntamiento del día 15 de Mayo de 1941

En la Villa de Herreruela Tordesillas a quince
de Mayo de mil novecientos cuarenta
y uno, por la convocatoria que al efecto
se remitió en el Salvo de autos de los Señores
Concejales que al margen se reproducen al
efecto de celebrar la sesión ordinaria que
corresponde a este día bajo la Presidencia
del Señor Alcalde D. Mercedes Tallonera Oca
Por la Presidencia se declaró público y abierto
el acto y de su orden que el Secretario dió lectura
del auto anterior que fue aprobado y firmado
separadamente y por la Presidencia se manifiesta
que el asunto a tratar era la aprobación
de las listas de Beneficencia, la
cual estaba sobre la mesa para su
aprobación, y para pasar a los Señores Con-
cejales que las liquidaciones de recetas emitidas
por el único farmacéutico suministrador medica-
mentos a la Beneficencia ascendían a mil
de novecientos pesetas cada uno de los meses
de Enero y Febrero y por tanto que había
necesidad de disminuir en lo posible las fórmulas
que figuraban en las mismas, siempre con la
equidad y la justicia que obran los
Señores Concejales.

Aprobar las listas Los Señores del Ayuntamiento, vista las razones
de Beneficencia por que al por la Presidencia y teniendo en cuenta
el año actual ha estimado economizar de este Municipio
acuerdan por unanimidad aprobar la lista
de Beneficencia para el año actual
con las Altas y Bajas que se han hecho
después de tener conocimiento y que se entre



que copia de ella a los señores Mederos, formadores, Practicante y Camarero para que con arreglo a las mismas extendan los recibos a los individuos comprendidos en ellas.

Y por cuanto en el efecto de esta sesión por la Presidencia se ordena se extendiera la presente cota levantándose la sesión a las venidas horas la que habra dado principio a las veintidós de Mayo del presente año, certificar

H. Villanueva

Don Antonio de los Rios

Antonio Garrido

Manuel Sierra

Sebastián Ariza

Manuel Verdugo y Nicolás Izquierdo



Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento del día 3 de Abril de 1941

- Señores Asistentes
 El Alcalde
 Fernando Gusa
 Joaquín Bero
 Antonio Goma
 Manuel Ruera
 Sebastián Ariza
 Manuel Verdugo
 José Gómez
 Nicolás Izquierdo

En la Villa de Higuera de Vargas a los 3 de Abril de mil novecientos cuarenta y uno y previa convocatoria que al efecto, se remitió en el Salón del ayto, en primera convocatoria por señas y conceptos que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Sebastián Villanueva Ochoa al efecto de celebrar la sesión extraordinaria para la que habran sido convocados en forma.

Por la Presidencia se celebró pública y abierta el ayto y de ser visto por el Secretario de ayto del Sr. Ochoa anterior que fue aprobado y firmada. Acto seguido y por la Presidencia se ordena a los

Lectura de la carta circular que con fecha
 veintiseis de Abril de mil novecientos cuarenta
 ha remitido a este Ayuntamiento el Banco de
 Crédito Local de España en la que comunicaba
 que, como resultado de la emisión reciente el
 tipo de interés que regia para las operaciones
 concertadas entre ambas entidades se reduciría
 al cinco por ciento anual, como interés base
 de la operación, la Corporación se da por enterada
 de que, con referencia a dichas opera-
 ciones de crédito pendientes con el Banco
 de Crédito Local de España que fueron
 concertadas en escritura pública de 19 de
 Febrero de 1927 ante el Notario Don Lorenzo
 Corrao y Corrao y en documento privado
 de fecha de Octubre de 1927, por importe
 de pesetas setenta y cinco mil y treinta
 mil al 6% de intereses también anual
 y con la Comisión estatutaria del 0'60%
 todo ello respectivamente, se ha enviado
 por el estado Banco una ficha y carta
 circular de las que resulta lo siguiente:
 Que el capital pendiente de amortización del
 contrato número 136 de fecha 19 de Febrero
 de mil novecientos veintiseis, después de pa-
 gado el vencimiento recado en 19 de febrero
 de mil novecientos veintiseis, es de Pesetas
 cincuenta y ocho mil novecientos tres y
 seis con treinta y cuatro centimos, y que
 la parte no satisfecha de los gastos de
 emisión de títulos de Crédito Local en
 circulación en contrapartida del pre-
 tario y cuya aplicación se realizará
 por aplicación de un setecientos anual

también estipulado, es de pesetas mil novecientos ochenta y cinco con cuarenta y siete centavos y que la parte no satisfecha de los gastos de emisión de Cédulas de Crédito Local en circulación, en contrapartida de préstamos, y cuyo pago se realizaba por abono en el rubro de intereses anual también estipulado es de Pesetas ochocientos noventa y ocho con ochenta y nueve centavos.

Que los intereses sobre las citadas capitales desde el último vencimiento recaído de cada uno de dichos contratos hasta el 31 de marzo de 1940 a base del tipo de intereses y comisiones estipulados en los mismos ascienden a Pesetas setecientos ochenta y cinco con setenta y siete centavos en total, cuyo importe se deducirá por el Banco de las cantidades remesadas por la Corporación para pago de vencimientos anteriores a 1º de Abril de 1940, a fin de que en lo sucesivo los vencimientos trimestrales que recaigan sean en 31 de Marzo, 30 de Junio, 30 de Septiembre y 31 de Diciembre de cada año.

De todo lo anterior se da por enterada la Corporación a los oportunos efectos.

Asimismo tiene nota de que el Banco tiene inscritas en contrapartida de la deuda total resultante a su favor, Cédulas de Crédito Local al 4% libres de impuestos, con lotes sucesivos de 28 de febrero de 1939 y 8 de marzo de 1940 por un nominal de Pesetas ochenta y ocho mil quinientos diez con setenta y siete centavos para que, al cambio del 97% se obtenga un efectivo de pesetas ochenta y cinco

mil ochocientos cincuenta y cinco con treinta y ocho centimos, que es el resultante de la deuda total a favor de dicha Institución ya que los gastos de emisión de este título importan el tres por ciento por lo cual el menor capital que resultaría adeudando al Banco de Crédito Local de España esta Corporación será de Pesetas ochenta y ocho mil quinientos diez con setenta centimos.

En su consecuencia, y con el fin de disminuir la deuda pendiente por todos conceptos a las características de menor interés de los nuevos títulos en circulación, la Corporación,
Acuerda

1º Quedar enterada de la aplicación a reducir de los intereses intercalarios entre sí mismos que ascienden a Pesetas setecientos ochenta y cinco con setenta y siete centimos, de las cantidades veintidós para pago de vencimientos posteriores a los de 19 de Febrero y 20 de Enero de 1940, últimos que se satisfacen con arreglo al tipo de interés y comisión estipulados en el contrato primitivo a los efectos de cambio de vencimiento a que entre se alude.

2º Que se proceda a acumular al capital pendiente la expresada cifra de Pesetas dos mil ochocientos treinta y cuatro con treinta y seis centimos a que ascienden los gastos de emisión de cédulas ya satisfechos; y Pesetas dos mil seiscientos cincuenta y cinco con treinta y dos centimos que importan el tres por ciento sobre la contrapartida del menor capital en Cédulas de Crédito Local 4% con

lotes, y que el capital resultante de Pesetas ochenta y ocho mil quinientos diez con setenta centimos se amortice en el termino de 50 años a partir del 1º de Abril de 1940. Por tanto la anualidad a estos fines con el nuevo interes del 5% y Comision estatutaria del 0'60% será de pesetas cinco mil trescientas cuatro con cuarenta y nueve centimos.

3º Que con el capital resultante a favor del Banco de Credito Local de España Pesetas ochenta y ocho mil quinientos diez con setenta centimos, se forme un cuadro de amortizacion por 50 años a base del interes del 5% anual y comision estatutaria del 0'60% anual, en punto el 5'60% tambien anual en virtud del cual esta Corporacion satisfara los vencimientos trimestrales correspondientes a dicho cuadro recibidos en 30 de Junio, 30 de Septiembre y 31 de Diciembre de 1940 y 31 de Marzo de 1941 que en punto ascendera a pesetas cinco mil trescientas cuatro con cuarenta y nueve centimos, o sea el equivalente a la primera anualidad resultante de dicho cuadro, y que asi mismo, se proceda por el Banco de Credito Local de España a destinar a amortizacion parcial anticipada la cantidad de Pesetas ochenta y ocho mil trescientas diez con treinta centimos que resulta de excedente entre las cantidades pagadas por esta Corporacion al Banco de Credito Local de España y los vencimientos a favor de dicha Institucion, con lo cual el capital que quedare pendiente a favor del Banco de Credito Local de España despues de pagados los vencimientos de

31 de Mayo de 1941, seña de Pesetas setenta y nueve mil ochocientos sesenta con cincuenta y dos centavos.

4ª Que con el citado capital resultante en 31 de Mayo de 1941 Pesetas setenta y nueve mil ochocientos sesenta con cincuenta y dos centavos se forme un cuadro de amortización por doce años a contar desde 1º de Abril de 1941 a base del interés del 5% anual, comisión estatutaria del 0'50% anual en prutos el 5'60% también anual, en virtud del cual esta Corporación satisficará una anualidad constante de Pesetas nueve mil trescientas diez y seis con setenta y cinco centavos, en concepto de intereses, comisión estatutaria, amortización, mediante remesas mensuales de Pesetas setecientos setenta y seis con cuarenta y siete centavos, equivalente a la doceava parte de dicha anualidad. Esta parte se verificará en deducción alguna de ningún concepto, o sea en los mismos términos y condiciones que se establecen en los contratos premitos de fechas 19 de Febrero de 1937, 20 de Octubre de 1937, que el citado cuadro, una vez confeccionado por el Banco se envía por este a la Corporación para su conocimiento y efectos consiguientes.

Durante subsiguiente por lo demás, en todas las estipulaciones se consignarán en todos los contratos vigentes en la actualidad debiendo reunirse y certificarse autorizada de este acuerdo al Banco de Crédito Local de Badajoz para su envío a los escritorios

79560.52
9216.75
70543.77



de contratos originales de los cuales formara parte integrante dichos documentos como complementarios de los mismos.

Y no siendo otro el objeto de la sesion por la Presidencia se levanta esta que empesa a las diez y nueve y termino a las veintidos horas ordenando se escribiera la presente acta la que despues de leida y hallarla conforme firman los señores asistentes de que por el Secretarias asentadas, certifico

W. Villanueva

F. M. M.

Antonio Garrido

Lejandrino Ariza

Manuel Perera

Manuel Tordeja

Duan Ante Comudo

Joaquin Perez

Nicolás Figueroa

Juan B. Barro

Sesion Extraordinaria del Ayuntamiento del día 9 de Abril 1941

En la Villa de Figueras de Vargas a nueve de Abril de mil novecientos cuarenta y uno, por la presente se acuerda al efecto se reuniran en el Salon de Actos de las Casas Comunitarias los señores concejales que al llamarse se expresaron, bajo la Presidencia del Sr. Monte de H. Villanueva Oca, al objeto de celebrar la sesion extraordinaria para la cual habian sido llamado en forma.

Por la Presidencia se declara publico y abierto

el otro, de en orden por el Secretario de lectura
 del otro anterior que fue aprobada y firmada
 Acto segundo y por la Presidencia de manifiesto
 que el asunto a tratar según se había expresado
 en la convocatoria era de la Semana Santa
 y como el fin de que se le dé el mayor esplendor
 posible, desde luego rogaba a los señores Concejal
 les oírse a todo que se celebraran y
 si le parecía se podía tratar con la música
 para que fuesen en toda las procesiones
 donde se le gratificaran que se estipulaban
 Los señores del Ayuntamiento visto lo manifiesto

gratificaron todo por la Presidencia, acuerdan por una
 de 100 pesetas a cada una, que se requiera al maestro de
 la música para música para concertar con el lo que
 lo suman para se fagorale para que toquen en las
 procesiones, que se exceden a esto se le de
 una gratificación de cien pesetas, que serán
 satisfechos del Capitular y artículo del Presupuesto
 en regla.

Y por haberse muy pronto de que tratar por la
 presidencia se levantó la sesión, que empezó a
 las veinte horas y terminó a las veinte y cinco ex-
 tendiéndose la presente cota que se puso se levantó
 Nada conforme firmaron los señores de que certifica



M. Villanueva

Antonio Ferrillo

Nirdea Leonardo

por
 Manuel Verdijo

Agustín Bonard

104
Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del día 24 de Abril de 1941

En la Villa de Higuera de Vargas a veinticuatro de Abril de mil novecientos cuarenta y uno, y por una convocatoria girada al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de esta Corporación Consistorial los Señores del Ayuntamiento que al margen se refieren al objeto de celebrar la Sesión extraordinaria para la que habían sido citados en forma bajo la Presidencia del Señor Alcalde don Fernando Villanueva Olea.

Por la Presidencia se declaró público y abierto el Acto y se vio leído por el Secretario de lectura de esta Corporación que fue oportuno y firmada legalmente y por la Presidencia se manifestó que como se expresaba en la convocatoria el objeto de esta Sesión, era dar cuenta a la Corporación del ascenso a Sargento del Cabo Comandante de Puerto de la Guardia Civil de esta Villa don Antonio Gallardo Cepeda, de quien ya consta a los Señores Concejales los relevantes servicios prestados, no sólo en el cumplimiento de su deber como Guardia Civil, sino también en mérito a la labor coadyuvando en todo momento en la que redunde en beneficio o mejoramiento de todos los servicios beneficenciales implantados por el municipio, circunstancias que constan al recordarlo con honra y honor, y que por un reciente ascenso seguramente sería trasladado a otro punto, y con el fin de evitarlo se pone en conocimiento de los Señores Concejales para su compartición su proposición, suplicas de sus Jefes lo confirmasen en este puesto, ya que con ello proseguiría su constante y meritoria labor en protección de los campos y ganados evitando como hasta aquí los robos, y asegurando la tranquilidad pública. =

Los Señores del Ayuntamiento considerando la
 proposicion del Sr. D. Blas y Hacienda es
 de la peticion de la mayoria del Ayuntamiento
 por unanimidad que en primer termino se febrato
 al interesado Sargento Llanudo Don Antonio
 Gallardo Lopez por su merced as como, las gracias
 por los servicios prestados y facultar al Sr. D. Blas
 Presidente para que haga las gestiones encaminadas
 a conseguir el fin ante expresado, Merendase certifi-
 cacion de este particular

Seguientemente se da lectura del oficio que expone a
 la letra es como sigue "Visitando utilizando los servicios
 del Guardia Municipal de esa Corporacion Arturo Minimo
 Flores, o falta de fuerza de este Instituto en este punto,
 desde que el que suscribe se incorporo a este Puesto, la
 misera en batidas de persecucion de huindos rojos,

dar cuenta a durante y despues del momento, como en Vasea y
 la Corporacion rescate de carnes procedente de hurtos y rescate de
 del escrito del Comandante robados, ultimamente la aprehension de 9-
 dante del puesto en caballeria y detencion de 4 autores de las mismas,
 favor del Guardia sin que permitis expresado Guardia Municipal, al
 Sr. D. Blas de observase la mas minima delidad en cuanto
 Minimo Flores

servicios se les encomendaran, ante el contrario,
 lo mismo se le situaba que los prestase de tra
 como a deshoras de la noche, cuando no habia
 fuerza en este punto y notando en él, que todos estos
 servicios los hacia con el máximo celo y escrupu-
 los, y creyendo el que suscribe que todos estos
 servicios los hacia en Corporacion de su digna
 Presidencia, me complacer en hacerselo saber,
 para que se tenga en cuenta en la persona
 del impuro y para satisfacion del interesado. = Ahora
 bien, como el cargo que este interesado desempeña
 es interinamente por haberlo adquirido despues

del Gobierno 19 de Julio de 1936, y estovito anunciada esta vacante para ex-combatientes, al mismo tiempo de vacante, creí el que cuando se pudiese en cuenta todas las circunstancias favorables que concurren en expresado Guardia Municipal, para que si no hubiere otros concurrentes con mayor merito, adjudicarse la plaza que desempeña interinamente, en propiedad, ya que debido a un excesivo celo, se ha creado indefinición de existencia entre la gente molestante y disafecta a la causa, que de ser despedido de su cargo, le ocasionarían muchos disgustos de no protegerse en su función como puede y se merece. = Ponego la Plaza enter en la primera Sesión que se celebre por la Corporación de su Presidencia, para conocimiento de los miembros. = Dios guarde a V. muchos años. =
 Laguna de San Pedro 15 Abril 1941. El Comandante del Puerto =
 Antonio Gallardo Reyato = Recuerdo =

Por voluntad propia asistió de que tratar por la Presidencia se levanta la sesión que empieza a las veinte y termino a las veinticuatro, extendiendo la presente acta que despues de leida y hallada conforme firman los asistentes de que certifica

W. Villanueva

Manuel Rivero

Antonio Ferrero

Manuel Verdugo

F. Mesa

Segismundo Arias

Joaquín Pérez

Agustín Remond



Sesion Ordinaria del Ayuntamiento del dia 1 Mayo 1941

En la Villa de Higuera de Vargas a primero de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno, previa convocatoria hecha al efecto, se reunieron en el Salan de Actos del Ayuntamiento los señores Donceles que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Venustiano Villanueva Olea, al objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia

Por la Presidencia se declaró publico y abierto el acto y se en orden por el Secretario de lectura del Acto anterior que fue aprobada y firmada. Acto segundo se da cuenta de varias solicitudes de trasmisiones de dominio y que despues se han

Aprobado para que sean examinados por el Ayuntamiento las transmisiones y las escrituras se encuentran sobre la mesa.

Exames de Donniflas señores del Ayuntamiento despues de haber examinado acordaron por unanimidad, que la casa, que figura en el Catastro a nombre de Jesus Gonzalez Ramirez en la Calle Leon, posea a firmar a nombre de Rosalia Gonzalez Gomez por haber acreditado con escritura otorgada por el Notario D. Rafael Fernandez de Odra confesando dice de firmar de mil novecientos veintiocho la compra al promotor y haber satisfecho el impuesto de derechos reales segun carta de pago n.º 396 de 28 de Julio de 1937. Asimismo se acuerda que la casa n.º 6 de la Plaza de Espartero que figura a nombre de Sr. Severiano Olea Villanueva, posea a firmar a nombre de Sr. Manuel del Vera, por haber acreditado esta compra segun escritura publica otorgada por el Notario de Badajoz D. Jesus Rubio y haber satisfecho el impuesto de derechos reales segun

carta de pago nº 115 de la Intervencion de Hacienda de fecha 3^{er} Enero de 1941 = Segundamente se acuerda que la parcela nº 3 del Poligono 16 que figura en el catastro a nombre de Juan Martin Leon pase a firmar a nombre de Sociedad Civil La Benefica cuya compra se efectuó en documentos privados, notarial y notario el impuesto de derechos reales con fecha 30 de Octubre de 1939 segun consta de pag nº 542. Mit segund se acuerda que la parcela numero 30 del Poligono 25 y la numero 72 del Poligono 26 que figura en el Catastro a nombre de Jose Garrido Peralta pase a firmar a nombre de Fernando Perea Dren por haberse aprobado la transmision de dominio segun escritura publica y haberse aborotado el impuesto de derechos reales segun cartas de pago numero 494 de Plomaga. Terceramente acordamos se que traer por la presencia de levantado la sesion que empesa a las diez y nueve horas y termino a las veinte ordenando se extendiera la presente acta que despues de leida y hallada conforme firmaron los señores asistentes se que cerró por

Williameras

F Mesa

Manuel Viera

Segundo Avias

Antonio Ferrido

Joaquin Perez

Manuel Toral

Agustin Barand



Sesión extraordinaria del Ayuntamiento del día 26 Mayo 1911

Señores Asistentes
 Fernando Mera
 Antonio Gando
 Manuel Rivero
 Eusebio Arco
 Manuel Viteja
 Santos Arguedas

En la villa de Higuera de Vargas a veintiseis de Mayo de mil novecientos catorce y uno; previa convocatoria a la villa al extremo que se dirá se reúne en el Salón de Cortes y en primera convocatoria los señores Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Narciso Villanueva (por) al objeto de celebrar esta sesión extraordinaria para la que habian sido convocados, y siendo la hora de las veintidós el Sr. Alcalde declaró público y abierto el acto y dada lectura del acta de la sesión anterior, fue aprobada. Por el Sr. Presidente, de su orden yo el Sr. Secretario di lectura del escrito presentado por D. José Benito Vegas, Secretario de Ayuntamiento de segunda categoría, y oficial del Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de la provincia de Badajoz, por la que el mismo solicita de esta Corporación ser nombrado secretario interino de la misma, fundado su derecho en que la Secretaría esta servida interinamente por persona ajena al Cuerpo de Administracion Local, y los Señores del Ayuntamiento por unanimidad, acordaron: Ratificar en un todo el acuerdo que adoptaron el día quince de Enero proximo pasado referen- te a otro señor concusante y que solo diferir aquel en el nombre, siendo por tanto este acuerdo, el siguiente: Que si bien es cierto que la Secretaría del Ayuntamiento esta servida desde el tres del Enero de

mil novecientos treinta y nueve y por los motivos que existen a la Corporación, esta no ha experimentado hasta el día ningún retraso en el despacho de sus asuntos, por lo que conceder un voto de gracias al Oficial Mayor D. Aquilino Borrachero Triana, a quien por sustitución reglamentaria le correspondió accidentalmente el desempeño de dicha secretaría, por lo que la Corporación sin perjuicio de los preceptos legales que invoca el solicitante D. José Benito Vegas, para quien guarda los mayores respetos personales, aun sin conocerlos ni tampoco sus antecedentes, pero en atención al artículo 48 del Reglamento, decaer de sus derechos puesto que este señor ha solicitado esta plaza en el carácter de interino y optan por desestimar la instancia de D. José Benito Vegas, y que se dé cuenta de esta resolución al Ilustrísimo Sr. Presidente del Colegio Oficial de Badajoz, y al interesado.

Y no siendo otro el objeto de la sesión por la Presidencia se levantó esta que empezó a las veintidós y terminó a las veintidós horas y treinta minutos, ordenándose se adjuntes la presente acta, la que después de leída y hallada conforme firmaron los señores asistentes de que yo el secretario accidental certifico.

M. Villanueva
Segundo Ariza

Manuel Verdugo

F. M. ORDA
Manuel Ordo
Antonio Garrido

Aquilino Borrachero



126941
Sesion Ordinaria del Ayuntamiento del tra 1º de Junio 1894

Señores Asistentes
Fernando Vera
Antonio Gambo
Manuel Rivera
Simplicio Anas
Manuel Vortyo
Nicolás Argumedo

Por la Villa de Sigüenza de Tordes a primero de
Junio de mil novecientos cuarenta y uno, por un
concejo de esta villa de Sigüenza de Tordes y una junta
de arte de estas Casas Consuevales los señores
Donapales que al margen se expresan, bajo
la presidencia del señor Abate don Venustiano
Villanueva Olea, al efecto de celebrar la ordenanza
de este tra.

Por la Presidencia se declara público y abierto
al voto y se en orden por el Secretario de lectura
del Acta anterior que fue aprobada y firmada
Acta segund y por la Presidencia se manifiesta
que el Guardia Municipal Manuel León Morán ha
cumplido el tra de veinte del pasado mayo los
sesenta y cinco años y que como tiene ya la edad
Reglamentaria para en jubilación lo piden en lo
procedimiento de los Señores Concejales para que
acordaran lo procedente en este caso.

Jubilando al
Guardia Municipal
Manuel León
Morán y que
esta plaza pase
a la amotacion

Los señores del Ayuntamiento, acuerdan por unanimidad sea jubilado el Guardia Municipal de este Ayuntamiento Manuel León Morán, a el cual se le facilitara la documentación necesaria para que pueda percibir el subsidio de vejez con arreglo a la Ley, y que la plaza que ocupa pase a la amotacion, dandole traslado al interesado de este acuerdo, publicandose el mismo en el Boletín oficial de la provincia segund se acuerda conceder a Joaquin Ferrera Jaramba una subvencion de quinientos pesetas mensuales para ayuda del sostenimiento de un hijo pequeño que tiene por carecer de recursos y encontrarse en cama en el Hospital de Badajoz.



con motivo del parto del mismo, que esta
entrevista sea facilitada hasta que en madre
represe, sin que pueda proceder la entrega
de un auto

Por lo tanto, para que se trate por la
Presidencia se levanta la sesion, extendiendole la
presente acta que empezara a las veinte horas y
termina a las veinticuatro, la que despues de leida
y hallada conforme forman los minutos de que
yo el secretario, certifico

H. Villanueva

F. Mesa

Manuel Jimenez

Antonio Ferrero

Sebastian Ariza

Manuel Verdugo

Agustin Desmarques

Sesion Extraordinaria del Ayuntamiento del dia 5 de Julio 1941

Señores Asistentes

El Alcalde

2. Fernando Mesa

1. Antonio Ferrero

Manuel Jimenez

1. Sebastian Ariza

1. Manuel Verdugo

En la Villa de Sigüenza de Vargal a cinco de Julio
de mil novecientos cuarenta y uno. previa convocatoria
previa al efecto se reunieron en el Cabildo de Actos de
las Casas Consistoriales los señores del Ayuntamiento
que al margen se expresan al objeto de celebrar
la sesion extraordinaria para la que habian
sido convocados en debida forma, bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde

Por la Presidencia se declara abierto el acto, y

de su orden por el Secretario, de lectura del Acta anterior que fue aprobada y firmada. Acto seguido se ordena la lectura del primer punto a tratar que es el dar cuenta del acta que expone el curso de "buena Ciudad de Badajoz, siendo los días y horas del día cinco de Junio de mil novecientos cuarenta y uno, se reunen en el despacho oficial de la Alcaldía de esta Capital, previa citación al efecto, el Tribunal calificador del concurso anunciado para cubrir vacantes en el Ayuntamiento de Higuera de Tanya, bajo la Presidencia del primer Elemento de Abogado en funciones de Abogado Presidente Don Joaquín Escoto Acuña, asistiendo los señores Don Julián Palomo, Don Francisco Ferrán González, Don Rafael Rodríguez, Rodríguez Don Hieronimo Villanueva Olea, Don Juan Ferrn García y, como Secretario sus votos por Alfonso Cabezas Otero. Abierta la Sesión, se da cuenta de los documentos Don Fernando Viera Gonzalez y Don Arturo Meirino Flores, man presentados. Certificados de Nacimiento, de penales y de aptitud física, conforme a lo acordado por el Tribunal en su sesión de 19 de Mayo último. Examinada dicha documentación, el Tribunal acuerda de clarar los admitidos con carácter definitivo: - Llamados a actuar oírlos convenientemente, que comparecer, y celebrados los correspondientes ejercicios, el Tribunal, estimando que reúnen la debida aptitud para los cargos a que aspiran, acuerda por unanimidad otorgar a ambos la calificación de aprobados, y en su consecuencia, Proponer: 1º Se nombra a Don Fernando Viera Gonzalez para desempeñar el destino de el donde el Vos Pública del Ayuntamiento de Higuera

211
Nombro de
en propiedad de
Arturo Merino
Flores y German
Tena Fuentes

de Vargas, previa notación de dicha vacante al turno de libre provisión, por falta de aspirantes en los demás Supers. = 2º Se nombra a Don Arturo Merino Flores para desempeñar el destino de Guardia Municipal Rural, se compra del Ayuntamiento de Higuera de Vargas, previa notación de dicha vacante al turno de libre provisión por falta de aspirantes en los demás Supers. = Se declara desierto el concurso por falta de solicitantes, en cuanto a la plaza de Guardia del Cementerio. = Y estando cumplida la finalidad de este Sumin, el Presidente lo dió por terminado a las diez y ocho horas y veinte minutos. Certificado = El Presidente = J. Acuña = El Secretario Alfonso Cabezas = Señores Vocales = J. Linares R. Rodríguez = José Mota = J. Ferrán = Mercedes Villa nueva = J. Rosas Rubicados =

Los Señores del Ayuntamiento, acuerdan quedar enterados y que se le expida lo correspondiente en virtud de los interesados.

Seguientemente se da copia de lectura del oficio que expone el caso según: Excmo. Com. de la Provincia de Badajoz = Habiendo dado cuenta a la Jefatura Provincial de Falange Española Tradicionalista y de las JONS de que ese Ayuntamiento de su provincia no ha enviado a cualquier alguna para Campamento, a lo que viene obligado por los ordenes del Ministerio de la Gobernación de 9 de Mayo de 1940 y 15 de Noviembre del mismo año, se escribe en el caso un pretexto alguno, al efecto se está ordenando remitir al Comandante Adjudado Provincial de Higuera y Administrador de la Jefatura Provincial de Badajoz, las cantidades consignadas en el Presupuesto de ese Ayuntamiento y en su

defecto cantidad igual a la obligada en
 las citadas disposiciones, para cuenta de mi
 autoridad de haber efectuado. = Por sus
 espaldas en Resolución Nacional Sindicalista
 Badajoz 27 de Junio de 1941 = El Gobernador Civil
 Sr. Garcia Moron Rutilador. Hay un otro que
 dice = Interimario Civil de la Provincia Badajoz
 Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento
 Los señores del Ayuntamiento visto el escrito que
 queda trascrito y las disposiciones que en la
 misma se expresan, acuerdan por unanimidad autorizar
 para al Sr. Alcalde Presidente de Heneoslas
 de imprenta la cantidad de doceuenta em-
 puestas pesetas y que sean giradas desde ahora
 por el Comodoro Interimario Civil
 y juntamente y por la Presidencia se manifiesta que como
 se expresaba en la convocatoria otra de los escritos a
 tratar era que como se trata en concordancia el Sr.
 Titular interino de este Ayuntamiento don Julio
 Jarama Marquez habia estado en su interinidad
 por haber sido nombrado Medico Propietario del
 Hospital Militar de Huelva con fecha 13 de Enero actual
 pero que tambien como a todo comento segun
 asistiendo al doctor que le fue asignado de la
 Beneficencia Municipal de este Ayuntamiento y como
 lo expresado se respone debe permiter la consigna
 con asignada a esta plaza aunque sea como
 gratificacion, pues que él es que la sirve
 Los señores del Ayuntamiento hecho cargo se lo
 manifiesta por la Presidencia, acuerdan por
 unanimidad que la consignacion que don Julio
 Jarama Marquez percibia como Medico de Asis-
 tencia publica de esta localidad interino la

Abonar la cantidad
 de 200 pts para
 Compañía judicial

Que el medico
 don Julio Jarama
 sea percibido la
 cantidad por asistir
 a la Beneficencia
 municipal

siga prescribiendo un concepto de gratificación
 donde se cuenta de este acuerdo para que lo haga
 constar donde a su derecho convenga
 Acto seguido se da lectura de la manifestación que sym-
 damente es expresada y con el sigue: 2. Sr. Alcalde Pre-
 sidente de la Comisión Gestora de Herrerías Verdes
 Las circunstancias difíciles que atravesamos han incre-
 cido la vida al extremo de que a las clases modestas
 se nos hace poco menos que imposible el vivir, dado
 los elevados precios que alcanzan los artículos de
 1ª necesidad y de los que se consideran indispensables
 para la vida y ante esta realidad que la hace muy
 abrumadora la natural e importante elemento en las
 Artes y contribuciones industriales, nos obligan bien
 a un fisco, a dirigirme a V. como Presidente de
 la Comisión Gestora, en suplica de que en
 atención a lo expuesto pueda llevar al ánimo
 de todos sus compañeros la idea de que la con-
 signación que como Sr. Administrador me
 tienen señalada debe hacer muchos años para
 ser incrementada en lo que estime razona-
 ble y en armonía con las muchas obligaciones
 económicas que ha de cumplir esa Corporación.
 Rogándole me perdone esta molestia queda a sus
 órdenes con todo respeto y consideración. D. Santos
 Rodríguez. Puerto = 187641

Convenir al Ayuntamiento de Badajoz un aumento de 100 pt en su haber

Los señores del Ayuntamiento, visto el escrito que
 antecede y las razones que alega el Sr. Alcalde de
 este Municipio en Badajoz D. Juanon de Santa
 Rita, acordaron por unanimidad concederle
 un aumento en su haber de cien pesetas anuales
 las que impusieron percibir desde el primer
 trimestre del año anterior y con este año
 no hay consignación en Presupuesto los em-

Cuenta peseta de este año se giran con cargo a
 imprenta y desde el día mil novecientos una
 renta y dos se lleven las cien pesetas que se le
 aumentan al Capitán y Artista como producto
 del Presupuesto que se confecciona
 En la Presidencia se manifiesta que se trata es cargo
 constante desempeñando la Plaza de Secretario de
 este Ayuntamiento con el carácter de interino el
 Oficial Mayor de este Ayuntamiento Don Aquilino
 Bernabé Diaz el cual no percibe otra remuneración
 eran mas que la de su cargo, por tanto si el
 Ayuntamiento lo estima, puede ampliarse el sueldo
 de dicha persona se aprueba de mil novecientos cuarenta
 por el cual se le conceda una gratificación anual
 de mil pesetas, ya que concurren en el mismo las
 mismas circunstancias que en aquella fecha tuvieron
 un cuente los Señores Concejales para daban como
 salir y a mayor garantía en que la vida se desmorona
 Los Señores del Ayuntamiento por unanimidad acuerdan
 se conceda al Señor Bernabé Diaz y hasta
 tanto desempeñe el cargo de Secretario una
 gratificación anual de mil pesetas, cuya gratifi-
 cación perciba desde primer de Enero del
 año actual y por trimestres vencidos o en la forma
 que pueda ser acordado, pero siempre dentro de la misma
 anualidad y que estas sumas se paguen del
 sueldo del Secretario, a razón de doscientas en
 cuenta peseta cada trimestre, pero que aunque
 se abonen estas cantidades no queda indolente la
 plaza si llegan a entrase esta por la supervivencia.
 Otro de los asuntos a tratar según se expresa en la
 convocatoria y es el modo de acudir al mes del
 Señor San Javier para la confección de dos altares
 o Capas para dar sepultura a los pobres de solemnidad

Gratificación
 de sueldo al
 Oficial Mayor

Aprobacion
de los atones
para los pobres
de la Bufi

cuanto que se carece de ellos y se va el caso que
los pobres de solemnidad tienen que pedir para esto
cuando muere algun familiar.

Los Señores del Ayuntamiento acuerdan por unanimidad
autorizar al Señor Alcalde para que ordene
se hagan dos atones uno para adultos y otro para
parvulos, que los gastos que esto ocasionare se giren
con cargo al Capitulo de Emprerestos quedando esto en
la Sala de Auptra del Ayuntamiento Municipal.

Y por haberse muy pronto de que tratar por la
Presidencia se levanta la sesion que empieza a las
ocho horas y termina a las once y, ordenandose
se extendiera la presente acta que despues de
leida y hallada conforme firman los Señores
asistentes y de todo ello yo el Secretario entiendo
firmada - Comente - Vale

M. Villanueva

F. Moreno

Antonio Perriols

Manuel Voreljo Segismundo Aias

Nicolas Zamora

Manuel Virens

Agustin Bander



se

150

eran ordinarios del Ayuntamiento del día 15 de Julio de 1941

Señores Asistentes
El Alcalde
D. Fernando Orma
D. Antonio Gordo
D. Segurito Orma
D. Manuel Ponce
D. Manuel Vázquez

En la Villa de Higuera de Vargas a quince de Julio de mil novecientos cuarenta y una, por un convenio con el efecto se reunieron en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan al objeto de celebrar la sesión ordinaria que corresponde a este día, bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Manuel Vázquez. O sea —
Por la Presidencia se declaró pública y abierto el Acto y se en orden por el Secretario de lectura el Acto anterior que fue aprobado y firmado segun el Ayuntamiento el Señor Alcalde Dip. Que uno de los asuntos a tratar en esta sesión era dar cuenta de que curso de todos era conocido durante el temporal que se desmenuó en esta Villa, también sufrido grandes desperfectos los Grupos Escolares cuya reparación de momento se trata de hacer con la consecuencia que existe en Presupuesto para Reparación de edificios y de esta forma pudo habilitarse los locales para que los Señores maestros pudiesen seguir dando clase en los mismos con la autorización de la Municipalidad, pero que debido a no haber materiales no habían podido terminarse las obras de reparación de los mismos y como quiera que el Ayuntamiento correspondiente estaba agotado y existían muchas repuestas sobrantes en los patios descubiertos que estos ya no se utilizan, se le parecía poder venderse estas y arbitrar fondos para la terminación de la obra, así se autorizaría tener que hacer una transacción que sería con imposible dado lo agridoroso que están los Capitales



... artículos del Presupuesto, y como la obra se considera de imprescindible necesidad lo ponia en conocimiento de los Señores Concejales para que estos si lo estimaban acordaran lo que procediera hacer

Los Señores del Ayuntamiento acordaron por unanimidad autorizar a la vez aceptada la iniciativa del Sr. Alcalde, y que se vendan de mayor precio esas viguetas hasta que se complete el importe de las obras que hay que hacer en los referidos Asesores y las obras de las mismas, y que el importe de la obra y que estas viguetas como son en las mismas se vendan al precio de setenta y cinco céntimos kilogramo, autorizase para que haga la gestión necesaria dando cuenta al Ayuntamiento del importe total de la obra cuando esta terminase o cuando se le estimen oportunamente para en conformidad se proceda y de esta forma se notifica un material insumible y no se gravan más el Presupuesto en nada llevando el ingreso del producto de la venta de las viguetas al Capítulo 5º del Presupuesto de Ingresos y los gastos de la obra al Capítulo 19 como resulta.

Por ser de esta el objeto de la sesión por la Presidencia se levanta esta, ordenando se extienda la presente Acta cuya sesión empieza a las veinte y tres de las veintena la que después de leída y hallada conforme firmaron los asistentes de que certifica

M. Villanueva

Manuel Arcejo Segismundo Añón

Antonio Ferrido

Manuel Rivero

Agueda Calvo



377
Sesion del Ayuntamiento del dia 1 Agosto 1941

En la Villa de Higuera de Vargas a principios de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno, se reunió el Ayuntamiento en el Salon de Sesiones de esta Casa Municipal, al objeto de celebrar la sesion ordinaria que corresponde a este dia bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Manuel Villanueva Alca.

Por la Presidencia se dio lectura publica, y oída el acta y se en orden y el Secretario de Actas del Acta anterior que fue aprobada y firmada. Asi mismo se dio lectura de las Partidas oficiales y otros papeles de la semana, quedando todo el Ayuntamiento interesado.

Por no haberse mas asuntos de que tratar por la presidencia se terminó la sesion acordándose la presente Acta la que despues de leida y hallada conforme firmaron los asistentes de que se da fe

Manuel Villanueva

Antonio Garrido

Manuel Verdiz

Segundo Ariza

Nicolás Izquierdo Manuel Virena

Agustín Ariza



Sesión del Ayuntamiento del día 15 de Agosto de 1941

En la Villa de Higuera de Vargas de mil novecientos cuarenta y uno, primera convocatoria quada al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Comarcales los Señores del Ayuntamiento por el momento se expresen al efecto de celebrar la sesión de este día, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Wenceslao Trujano Olea. Por la Presidencia se declaró pública y abrió el Acto y se dio orden por el Secretario de lectura del Acto anterior que fue aprobada y firmada. Acto segundo y de orden de la Presidencia se da lectura del Expediente por el Sr. Jefe Municipal a instancia del vecino de esta Villa Juan Rodríguez Almeida de la finca que a continuación se describe: Una casa en la Calle de San Salvo de esta Villa con número de finca que linda por derecha entrando con casa de Luis Romarosa Garrido, por la izquierda con la Calle Encinas y el Sr. J. por trasera con casa de Compañía Felipe Viera, que no está inscrita por ser de nueva construcción, cuya casa la compró a Herosa Merchan del J. por el precio de quinientos pesetas presentando como al efecto expediente la carta de pago número 486 expedida por el liquidador de Olmosa con fecha 29 de Julio de 1941, y el cuyo expediente había sido suspendido en suspensión con fecha 11 de Agosto por no aparecer inscrito la finca a nombre del comprador y a fin de que se tome nota presentaba el referido expediente. Los Señores Concejales acordaron por unanimidad tomar nota para que en su día se inscriba la finca descrita a nombre de Juan Rodríguez

Apruebo
transcurrido
domingo 16
Juan Rodríguez
Almeida



Almadas, puesto que se ha decretado la compra
por auto de este Juzgado Municipal de fecha
once de junio de mil novecientos cuarenta
y uno

Y no habiendo más asuntos de que tratar por
la Presidencia se levantó la Sesión que empezó
a las veinte horas y terminó a las veintidós rec-
teniendo la presente Acta que después de
leída y hallada conforme firmaron los señores
de que certifica

W. Villanueva

Roberto Garrido

Marcos Verdugo

Guillermo Arias

Marcos Viera

Pirolas Figueroa

Agustín Buredo

Sesion ordinaria del Ayuntamiento del día 1º de Septiembre de 1941

En la Villa de Higuera de Vargas a primer de
Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno
y plena convocatoria queda al efecto se reunieron
en el Salón de Actos de las Casas Comarcales
los señores Concejales que al margen se expresan
al objeto de celebrar la ordinaria de este día, bajo
la Presidencia del Sr. Alcalde D. Mercedes
Villanueva Pien.

Por la Presidencia se declaró público y abierto
el acto y de su orden, por el Secretario D.
Miguel del Real en términos que fue oportuno



14 Encueta

Esto es como la Presidencia de la cuenta de que como a todos como en esta dia la feria o fiesta anual del pueblo y que se le parecian a los señores concejales podia concertarse la musica para traer en la procesion del Señor de los Afligidos y proyectar una verbena en la plaza publica para este dia.

Contrato con la musica para que traigan en la fiesta del Sr. de los Afligidos

Los señores del Ayuntamiento, acuerdan por una junta autorizar al Señor Alcalde para que contrate con la musica para que traigan en las fiestas que sin importe se gire con cargo al Capitulo y artículo correspondiente del siguiente Presupuesto

Al no tenerse ningun presupuesto se que todas por la Presidencia se tenan la sesion ordinaria se extienda la presente Acta, y cuya sesion empese a lo veinte y tres de mayo de las veintidós, y de todo ello por el Secretario, certifique



M. Villanueva

Nicolás Figueroa

Antonio Garrido

Segismundo Ania

Marcos Toral

Marcos Pizarro

Agustín Borrado



Sesion del Ayuntamiento del dia 15 de Septiembre de 1941.

En la Villa de Higuera de Vargas a quince de Septiembre de mil novecientos cuarenta y uno se reunieron en estas Casas Consistoriales los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan al objeto de celebrar la ordinaria de esta dia, bajo la presidencia del señor don Don Wenceslao Villanueva y de la

Por la Presidencia se declaró publico y abyecto el acto y de su orden se le dictaron de lectura del acta anterior que fue aprobada y firmada

Seguidamente se da cuenta de su expediente por escrito presentando en esta Alcabala por el vecino de esta Villa Ramondo Gonzalez Garcia para que se tome nota a fin de que las fincas que despues se describen pasen a a figurar a sus nros del mismo

Los señores del Ayuntamiento acuerdan por unanimidad que se tome nota para que la casa de la Calle Santa Petrona que figura en el Registro fincas a nombre de Francisco Andujar Verquez, pase a figurar a nombre de Ramondo Gonzalez Garcia, igualmente que el solar en la Carretera que se encuentra a nombre de Antonio Vera Hologuen pase a figurar a nombre de Ramondo Gonzalez Garcia que el solar que figura a nombre de Requiza Solis Hologuen pase a figurar a nombre del referido Ramondo Gonzalez Garcia, que el solar que figura en la carretera a nombre de Juan Antonio Andujar Leon pase igualmente a figurar a nombre de Ramondo Gonzalez

Aprobados
transmisiones
de fincas de
Ramundo Gen
esler Garcia

Garcia; e de nuevo que la parcela de tierra
de diez y seis areas, noventa y tres cuatrecientos
y que firma en el catastro a nombre de Elias
Felipe Caballante para a firmar a nom-
bre de Ramundo Gonzalez Garcia, otra parcela
de tierra de diez y seis areas, noventa que firma
en el catastro a nombre de Jose Martin Cabal
lante para a firmar a nombre del mismo
Ramundo Gonzalez Garcia, cuyas transacciones
se han pagado e impuesto de derechos reales
con una carta de pago numero 555 de la oficina
liquidadora de Alcala de fecha 28 del mes de
Agosto

Y un acuerdo mas acordado de que tratar
por la Presidencia se levanta la sesion que
empieza a las veinte y termina a las veinte y cuatro
extendiendome la presente Acta que despues
de leida y hallada conformar firmamos
los señores asistentes de que yo el secretario cer-
tifico



W. Villanueva

Antonio Jimeno

Manuel Verdés

Segundo Ruiz

Manuel Viera

Agustin Paredes



Sección de Ordenanza del Ayuntamiento del día 15 de Octubre 1941

Señores Asesores
D. Francisco Truán
D. Joaquín Pérez
D. Manuel Rivero
D. Manuel Vázquez
D. Manuel Seguido
D. Segismundo Jans

En la Villa de Higuera de Vargas a quince de octubre de mil novecientos cuarenta y uno, previa convocatoria que veda al efecto se reunieron en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan al objeto de establecer la ordenanza ordinaria de este día, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Wenceslao Villanueva Ochoa.

Por la Presidencia se declaró público y abierto el acto y de en orden por el Secretario de lectura del Acta anterior que fue aprobada y promulgada segundamente y por la Presidencia se mandó fuese que uno de los asesores a tratar era que como a todos consta en el acta anterior terminara los Sestros de Carnes frescas y Saladas, Pesas y medidas, y puestos en la Vin pública y Bebidas espirituosas y Alcoholicas y Vinos el tria alases y que entre que termine o sea convenientemente proceder a nueva subasta, para al empesarse el año mil novecientos cuarenta y dos, establecieron estos cargos adjudicados para que los bestros empesaran a extraer en el mes de mayo y así no perjudicaran ninguna las empresas del Poble en puertos.

Los señores del Ayuntamiento, acuerdan por unanimidad

Primero: Que se convocar a subasta los referidos cargos (por) bajo las bases de el de Carnes frescas y saladas ones y este mil pesetas anuales; el de Pesas y medidas y puestos en la Vin pública por el tipo de tres mil quinienta pesetas y el de Bebidas

Quinto
Subasta cargo
Sestros Carnes
Bebidas y Cerveza
y medidas

Expensivos y Alcoholicos por el tipo de
tres mil pesetas

Segunda: Que el tiempo de duracion del contrato
sea por tres años empezando el primero de
enero de mil novecientos cuarenta y dos y
terminando el treinta y uno de Diciembre de
mil novecientos cuarenta y cuatro

Tercera: Que una vez que se efectue la subasta
se ocupen la forma que la Ley determina a los
judicados a quienes se le adjudiquen los mismos

Cuarta: que para que no se cubra el tipo de
subasta, esta no llegare a efectuarse por fal-
ta de licitadores el Ayuntamiento para sacarlo
nuevamente a subasta a los otros dos siguientes,
o cobrarlos por gestion directa, o hacer las
lojas que sean convenientes para en modi-
ficar la ordenacion

Quinta: Que caso de no prestarse a primer
del Ayuntamiento la asistencia necesaria por
los adjudicatarios se estara a lo acordado
anteriormente, o sea a la misma subasta.

Acto seguido y por ley Presidencia se manifiesta
que que estando format el Proyecto de Pres-
puesto Municipal para el año mil novecien-
tos cuarenta y dos se ponian sobre la mesa
para que los señores del Ayuntamiento
lo examinaron, y pusieron los reparos que
hubieron por conveniente.

Aprobado por
el Ayuntamiento
Presupuesto Municipal

Los señores del Ayuntamiento despues de ser
deseado estubo y con plura deliberaron acordaron
por unanimidad aprobar el Proyecto y
que se publique este asunto en el Boletín
oficial de la provincia a efectos de venta
reservacion por un plazo de otros tres

de las y otras cosas sus a tenor de lo que
preceptua el articulo 5º del Reglamento de la
Junta Municipal

Y por haberse unido a lo que tratar
por la Presidencia se levanta la sesion que
empieza a las diez y ocho horas y termina a
las veinte y tres de la noche de la presente
fecha, que despues de leida y hallada conforme
se firmaron los señores asistentes y el Sr. Dn.
el Secretario certifica

M. Villanueva

Manuel Voredejo

Benigno Arias
Manuel Pardo

Joaquin Perez

F. Mora

Antonio Garcia

Nicolay Zambrano
Agustina Romar



Ordinaria del Ayuntamiento del dia 1 Noviembre de 1941

En la Villa de Higuera de Vargas a las once
y siete de Noviembre de mil novecientos cuarenta
y uno, previa convocatoria hecha al efecto,
se reunieron en el Salon de Actos de estas
Cajas Consistoriales los señores del Ayuntamiento
que al margen se expresan al objeto de celebrar
la ordinaria de este dia bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde Don Venustiano Villanueva
Olea

La Presidencia se declara publica y habida



el acto y de un orden por el Ayuntamiento, de lectura del dato anterior que fue aprobado y jurado.

Secundamente se da cuenta de una solicitud presentada por el vecino de esta Villa Arturo Bermudez Berra la que expresada es como sigue: "Arturo Bermudez Berra, de esta villa, valiza y vecindario, mayor de edad, casado, al Señor Presidente de la Gestora Municipal de esta Villa, y demás miembros que componen dicha Gestora con el mayor respeto y consideración, expongo y dice: Solicito como escombato de la plaza del serra del Cementerio como enterrado en iguales condiciones que hoy se desempeña, o que se dispusiera en sus acuerdos. = Favor que por toda el caso de la ley promover ante dicho, por ser justicia que por su vida que voy muy a la par de la vida, en Higuera de Vargas 27-10-941 = Arturo Bermudez =

Ayer a este propósito el Señor Alcalde que como a todos consta la Plaza de guarda del Cementerio la serra accidentalmente Francisco Martínez Rangel pues que cuando se anunció el concurso no hubo quien la solicitara, pero que este individuo no era escombato y por tanto el Ayuntamiento podía nombrar libremente al que hubiera por concurso.

Nombrar
guarda del
Cementerio
a Arturo
Bermudez

Los Señores del Ayuntamiento enterado de la instancia y manifestación de la Alcaldía acordaron por unanimidad adjudicar la plaza de guarda del Cementerio al vecino de esta Villa escombato Arturo Bermudez Berra por tener el derecho que el que hoy la desempeña.

no dándole un plazo para tomar posesion de lo que se le ha solicitado con el interes de por tener que atender a otros asuntos familiares, pero esta plaza se le adjudica en calidad de interino, dándole cuenta de este nombramiento, al que la desimpenn del dia en que ha de cesar para que le haga entrega de todos los enses que pertenecen a este Ayuntamiento, y que con arreglo a la plaza que nos ocupa

Subrecomendar a Frano Jimenez con 200 pts por expen de Cédulas

Acto segun se acuerda hacer entrega para que sean expeditos las cedulas personales del corriente año, al vecino de nra Villa Francisco Jimenez con la gratificacion de 200 cuentas pisetas, que se pagaran el 1º de Agosto y se acuerda autorizar a don

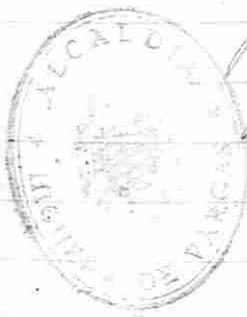
Subrecomendar a Esteban Maria Latorre con 200 pts por expen de Cédulas

Esteban Maria Latorre para que confeccionemos las listas extractivas de rentas y montones por el precio de 200 cuentas pisetas

Subrecomendar a don Juan Sabido con 200 pts por expen de Cédulas

Acto segun se acuerda autorizar a don Juan Sabido para que confeccionemos los Padrones de las rentas y montones de Urbana por el precio

Y no habiendo mas asuntos de que tratar por la brevedad se levanta la sesion que supere a las veinte y termin a las veintio quinientas de la presente lista que firman los asistentes certifico



Manuel Villanueva
Manuel Vozdejo
F. Muro
Joaquin Perez
Nikolas Iguerdo
Manuel Vozdejo
Agustin Pardo

Extrordinaria de la Comunidad Lectiva del Ra. S de Noviembre 1941

Por la Villa de Higuera Vieja a cinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, y plena con vocatoria girada al efecto se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Comunitarias los Señores del Ayuntamiento que al manifestarse expresaron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Venustiano Villanueva Olea, al objeto de celebrar la Sesión extraordinaria para la que habían sido esta- do en forma.

Por la Presidencia se declaró pública y abierta el Acto y de su orden y el Secretario de Lectura del Acto anterior que fue aprobado y firmada Segundamente y por la Presidencia se manifestó que como se vea en la convocatoria el objeto de la Sesión era dar cuenta de haber sido nom- brado con fecha diez de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno por la Dirección General de Sanidad Médica de Asistencia pública dominiense con el nombre de Don Ricardo Trujillo y en cuya credencial aparece certificación de la Mancomunidad Comunitaria de esta provincia de fecha tres de Noviembre don- de se prescinde de la indicación plaza, como médico de asistencia pública dominiense de Higuera Vieja.

Los Señores del Ayuntamiento acordaron quedar enterados, ordenando se de avisar a la Mancomunidad Sanitaria la fecha de que supiera prestar sus servicios a efecto de haberse

Por haberse muy acierta de que tratar por la presidencia se levantó la Sesión, extendiendo la presente Acta que después se leyó y halló en

Nombroamiento
medico Don
Ricardo Trujillo





expresame jurament los asistentes de que certifi
da seron expers a los remite bony de nuy
a los remite bony.

H. Villanueva Manuel Verdugo
Don A. C. Comrade
Antonio Garrido Manuel Vique
Sejundo Ayal

Agustín Román

Ordinacion del Ayuntamiento del día 15 de Noviembre 1941

Señores Asistentes
D. Fernando Mesa
D. Joaquín Pera
D. Antonio Garrido
D. Manuel Rivera
D. Manuel Verdugo
D. Sejundo Ayal
D. Juan Ant. Verde

En la Villa de Figuera de Vargas a quince
de Noviembre de mil novecientos cuarenta
y uno, y previa convocatoria quevada al efecto
se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa
Comunal frente los señores que componen esta
Comunión Local, que al margen se expresan al
efecto de celebrar la sesión de esta día, bajo
la Presidencia del señor Alcalde D. H. Villanueva
Olea.

Por la Presidencia se declaró público y abierto
el Acto y se en orden por el Secretario de la
Junta del Acto anterior que fue aprobada y fir
mada.

Acto seguido y por la Presidencia se manifiesta
que el día trece del actual, habian salido a
perjuicio los Cargos de Sustr de Pesca y Mero
y puestos en la vía pública, el de Bebidas Espiritu
osas Alcoholicas y Vinos de todas clases y el de Car
nes frescas y Saladas, habiendo quedado de -

uerto este último, habiendo sido adjudicada
el de Pesas, medidos al vecino Manuel Huera
Viera por el precio de tres mil seiscientos quince
pesetas, el de Bebidas Esperituosas, Alcoholicas
en tres mil pesetas al vecino de esta Villa
Gabriel Jarrañaga Barreto.

Aprobado por los señores del Ayuntamiento, acuerdan por
unanimidad aceptar las las adjudicaciones
de Vinos y Mechas y que se exija la fianza y se efec-
tuen los contratos con los Señores Manuel
Huera Viera y Gabriel Jarrañaga Barreto
y en cuanto al arbitrio de Carnes frescas
y saladas que se coaqueen nuevamente a
subasta como esta ordenada por el Precio de
diez y seis mil pesetas, si uno llegase a
cobrar las posturas por un haber licitado-
ris se cobren esto por el mismo arbitrio

Contraheer contrato segun se acuerda contribuir con em-
50 pts para la cuenta peseta para la suscripcion a los Fieles
suscripion a arables, sea a la Direccion Aral

la Direccion Aral Seguidamente manifiesta la Ahaloria que
varios empleados habian solicitado aumento
de sueldo debido a la carestia de la vida,
lo proua en consecuencia de los Señores Conce-
jales para que acordaron lo que tubieran
por conveniente

Aumento de sueldo a varios puz de un detenido estudio y gimpha del
Empleados Con los Señores Concejales acuerdan por unanimidad
el Ayuntamiento D. Jne Gonzalo Gomez Vora
Arturo Martin Gloy, Don Joaquin Jarrañaga
y Atenea D. Antonio Vora del Banco
Don Manuel Garcia Rosendo y Don Fernan-
do Viera Gonzalez una peseta para mes a cada

un, haciendole saber a usted que sea que en cumplimiento con sus deberes el Sr. Alcalde queda autorizado para decirlo en su nombre y en perjuicio de sí por el reiterado y falta se hacen advertir a ello, se le forme expediente, debiendo estar en la oficina o donde se le maneje las horas reglamentarias, emperando a las 10 de la mañana y hasta las 2 de la tarde.
 * Segundamente se manifiesta que durante el transcurso de los quince dias de exposicion al publico del Proyecto de Presupuesto para el año mil novecientos cuarenta y dos, y que durante el periodo de exposicion no habia habido reclamacion de clase alguna por cuyo caso si al Ayuntamiento le pareciese podria quedar aprobado definitivamente y donde le interesen por via del Secretario por Capitulo y articulo de las partidas de Ingresos y Gastos el Ayuntamiento por subunidad o cuenta aprobarlos fijando los ingresos y gastos en la forma que por Capitulo se expresen a continuacion:

Capitulo	Concepto	Presupuesto	Ptas	Cts
	<i>Gastos</i>			
1	Obligaciones Generales	34272	90	
2	Representacion Municipal	1.500	"	
3	Vigilancia y Seguridad	6.570	"	
4	Policia Urbana y Rural	9.330	"	
5	Reconstruccion	2.190	"	
6	Personal y material oficinas	29.068	50	
7	Salubridad e' Higiene	2.326	"	
8	Beneficencia	22.820	"	
9	Asistencia Social	7.028	78	
10	Instruccion Publica	1.893	80	
11	Obras Publicas	2.000	"	
12	Montes		"	
	<i>Suma y Segue</i>	109.899	99	

Cap. Ptas	Concepto	Compraventas Resultas etc
	<u>Trama anterior</u>	109.879 99
13	Fomento de los intereses Comunes	1.750
14	Municipalidad	"
15	Entidades menores	"
16	Agrupación forestal de Mampin	"
17		"
18	Impuestos	5.847 00
19	Resultas	"
	<u>Total</u>	116.627 116.627 00
	<u>Presupuesto de Ingresos</u>	
1	Resultas	12.889 76
2	Aprovechamiento de bienes Comunes	"
3	Subvenciones	"
4	Servicios Municipalizados	"
5	Eventuales y Extraordinarios	3.500 "
6	Arbitrios con fines no fiscales	"
7	Contribuciones Especiales	"
8	Derechos y Tasas	2.700 "
9	Cuotas Reportes y participaciones en Ingresos Nacionales	6.520 07
10	Imposición Municipal	95.907 17
11		50
12		"
13		"
14		"
15	Resultas	"
	<u>Total del Presupuesto de Ingresos</u>	116.627 00

Resumen

Importación los gastos por todos conceptos 116.627 00
 Id los Ingresos por rd rd 116.627 00
Total Igual

Así mismo se acuerda que el presupuesto así a probado se ejecutará al público por un plan



de quince dias y otras quince mas contados desde
su insercion en el Boletín oficial de la provin-
cia para sus reclamaciones

Franga Reparto
Municipals

Acto segundo, por unanimidad se acuerda la
Franga del Reparto General de utilidades y
que nre en el año actual para el año mil
novecientos cuarenta y dos, y que por la Junta
de Trason las modificaciones con arreglo a
Ley, donde cuenta a la misma a los efectos
precedentes.

Franga de las
Municipals

Se acuerda la Franga de las viduansas
Municipales que sigue para el año mil novecien-
tos cuarenta y dos

Y en segundo fin el objeto de la Sesión por la
Presidencia se levanta esta que suplen a las
venite horas y termino a las venite y cinco
se extiende la presente acta que después de leer
y hallada conforme firma y suscribe
de que por el secretario certifique: Entre nosotros
ofrendar este armuto desde el mes de Enero proximo venidero. Vall

V. Villanueva

Antonio Ant. Lora de

Mariano Prieto
Juan Ant. Lora de
Sejundo Avila
Antonio Garrido
Manuel Verdugo

Luis Borrero

Procedimiento del Ayuntamiento del día 1º de Noviembre de 1941

En la Villa de Higuera de Vargas a primeros de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, y previa convocatoria hecha al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Comunal, el Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Venustiano Torresblanca Oca, al objeto de celebrar la sesión de este día.

Por la Presidencia se declaró pública y abierto el acto y de su orden se le dio lectura al Acta anterior que fue aprobada y firmada. Seguidamente y por la Presidencia se manifestó que habían sido adjudicados los arbitrios de Casos y mudos y puesto en la vía pública al recurso de esta Villa Manuel Suesca Vera, los de Bebidas espirituosas y otros al recurso Saturno Jarama y Barreto y que sobre la mesa estaban el Acta de subasta y pliego de condiciones ordenando al Secretario que diese lectura de los mismos por lo que el Ayuntamiento se le estimaba le debía su aprobación.

Aprobando el Ayuntamiento por unanimidad, acuerda aprobar el Acta de subasta y contrato del Sastro de efectuado por el cual están redactados puestas carnes Manuel Suesca Vera que a su vez el Ayuntamiento está garantido. Asimismo se manifestó por la Presidencia que el día veintinueve de Noviembre se procederá a la subasta del cargo de Sastro de carnes frescas y saladas, cargo que había quedado desierto en el concurso anterior como se vio en esta al Ayuntamiento y que este fue adjudicado por el precio de diez y siete mil quinientos sesenta y cinco pesetas.

al recibo de esta Villa Manuel Muñoz Viera el cual habia hecho el Deposito de 5% de las pes y seis mil pesetas en que se elia congre-
dalis a Conocer, pero que hasta la fecha no habia presentado fianza para garantizar su gestion y unicamente se habia presen-
tado el recibo Cecilio Gaspar Gomez, manifestando ofreceria una tierra en la Diferida Villan-
gorta, haciendo constar que dicha tierra estaba a su nombre que para este hecho en con-
cuerdo del Ayuntamiento para la conclusion que
proceda

Requerimiento
Manuel Muñoz
para que
ponga fianza

al Ayuntamiento sucesiva por unanimidad que se
requiera al Sr. Manuel Muñoz Viera para que
ponga la fianza en su posesion al cargo que
se le adjudica, dando cuenta al Ayuntamiento
en la primera sesion que celebre del resultado
de esta gestion y que esta fianza sea en metales
o en fincas

Constitucion
Junta Parcial
Agricola

Segun se da lectura de la Disposicion
para la constitucion de las juntas Parciales
que van de constituirse y que han sido refer-
madas por el art. 16 de la Ley de Septiembre
ultimo y al objeto de proceder al nombra-
miento de los Senores que van de formar parte
en las vacas de la consueva

La Comision Municipal Sr. Srta acuerda efectuar
los siguientes nombramientos

- D. Juan Jose del Pinar contribuyente Ayuntamiento
- D. Segundo Anas Gutierrez Contribuyente Ayuntamiento
- D. Manuel Peral Caro Contribuyente Ayuntamiento
- D. Mateo Jimena Montan Perpetuo de plantaciones forestales
- D. Francisco Serrano Peral Mayor
- + Juan Montan Serrano Veterinario y que se

Subvención
de 15 pts a
Manuel María
Martín Félix por
cuatro meses

propuso a favor al Delegado Local Subvenciones y a la
Diputación Provincial para que nombren
al Representante que también ha de formar parte
de la Junta y una vez que verifiquen los nombramientos
constituyeran la Junta como esta entidad.
Seguidamente se acuerda conceder una subvención
de quinientos pesetas al recurso de esta Villa Manuel
Martín Félix para ayuda y curación de un niño
por carecer en su parte de condiciones fisiológicas se-
gún certificación facultativa, y el medio economi-
co para poderle dar los alimentos necesarios que
esta subvención sea durante cuatro meses, en un este
fin se va a establecer el cargo.

En consecuencia, una vez más se que tratar por la Pre-
sidencia se levantó la sesión extendiéndose la presente
Acta que después se leyó y aprobada por el
firmar los asistentes de que conste, la sesión
empieza a las diez y ocho horas y termina a las diez
y veinte y cinco.

W. Villanueva
Antonio Parriols Joaquín Perea
Manuel V. Cortijo
Suplemento Ciudad
Manuel V. Cortijo

José B. Perea

Sesión del Ayuntamiento del día 6 de Diciembre de 1941

Señores Asistente
 D. Joaquín Pinar
 D. Quintana Jarama
 D. Manuel Rivera
 D. Manuel Vareja

En la Villa de Higuera de Vargas a seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, se reunieron en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales por una convocatoria que al margen se expresan al efecto los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan al efecto de celebrar sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Ribera Olea

Seguinte se da lectura del acta anterior que fue aprobada y firmada

Acto seguido y por la Presidencia se manifestó que según se expresaba en la convocatoria el asunto a tratar era dar cuenta de la fianza que presentaba el Sr. de Carlos Ferrer y Salda Manuel Ferrer Vera como motivo del requerimiento hecho y cuya fianza consistía en la Casa que habita en la Calle Juan de Tor y que figura en el Registro fiscal a nombre de Francisco Ferrer Bermejo por ser se en propiedad y que se compromete a inscribirlo a su nombre en el Registro de la Propiedad de Orense. También se presentó Anastasio Ferrer Vera el cual comparece como fiador solidario y presentada la siguiente fianza sin cercas de tres cuartillos en sembrados como olivo al otro de la Canada y la Casa que habita en la Calle Casas, y que hasta la fecha nada más habia presentado como fianza y que por un este asunto en consecuencia de los señores de la Comisión por si a su favor consideraron garantía suficiente la presentada por el Sr. Manuel Ferrer Vera,

Los señores del Ayuntamiento hecho cargo de lo

manifestada por la Presidencia y después de
amplios estudios y deliberación, acordaron por
unanimidad, aceptar la fianza propuesta
por Manuel Guzmán Vera, pero teniendo ordenes
que ingresar tres mensualidades adelantadas, cuya
constancia le será descontada en los últimos
meses del año mil novecientos cuarenta y cuatro
en que termina en el cargo que se le adjudica
y además se le advierte que si suets de finan-

Tramita Gestor
carreteras Manuel
Guzmán Vera

car el año actual no se pone al corriente en
el cargo de los descubiertos que tiene contraídos
con este Ayuntamiento sobre Gestos de Peces y
Mercedes y Trucos en la vía pública, automati-
camente cesará en los dos cargos que se le
han adjudicado, perdiendo los depósitos consti-
tuidos para tomar parte en la subasta y a más
le serán exigidas las responsabilidades corres-
pondientes, hasta tanto queden salvaguardados los
intereses Municipales, y que se le se trabaje de
este acuerdo para en consecuencia

A más adelante más pronto se que tratan, por la Presi-
dencia se levantó la sesión que usó por a los diez y
nove horas y termino a las veinte ordenando se celebre
la presente acta que se puse se lea y hallar conforme fir-
mar los asistentes de que cetero fu

71. Tillanueva

Manuel Tordeja
Señorando Alías

Antonio Ferrás Manuel Jimeno

Agustín Durando



132
Sesión de la Comisión Gestora del día 31 Diciembre de 1941

Señores Asistentes Con la Villa de Higuera de Vargas a treinta y
D. Joaquín Pérez un día de Diciembre de mil novecientos cuarenta y
D. Antonio Garrido uno y primera convocatoria a vista al efecto, se
D. Manuel Rivera reunieron en el Salón de Actos de las Casas Com-
D. Severino Arias gestorales los señores del Ayuntamiento que al
D. Manuel Varela unánimes se expresaron al objeto de celebrar la
D. Nicolás Yáñez sesión extraordinaria para lo que trabajan
sobre el asunto en forma de oficio la presidencia
del señor Alcalde D. Venustiano Villavicencio y de
por la Presidencia se declaró putativo, a todo
el acto y de un orden y el Secretario, de la
firma del acta anterior que fue aprobada y
firmada

Aprobando Segundo por la presidencia se manifiesta que
Contrato Gestor uno de los asuntos a tratar como se expresaba en
Carnes Mermelada convocatoria esa dar cuenta de haberse celebrado
Yunes Viera el contrato con el Gestor de Carnes frescas y saladas
Manuel Funes Viera, cuyo contrato estaba presente
y sobre la mesa para que fuera examinado por
los señores concejales y sucesores las y tomas
que tubieran por conveniente.

Los señores del Ayuntamiento después de leer
el referido contrato y después de bien exami-
nada, y por unanimidad lo aprobaron
por unanimidad
Acto seguido y por la Presidencia se manifiesta
que como ya constaba al Ayuntamiento el oficial
Moisés de Aquilino Bonache Viera tiene con-
cedido quinientos o sesenta o setenta o ochenta
pesetas por cada uno de los cinco años servidos a este
Ayuntamiento desde el día 1 de enero de 1930
hasta en que fue aprobado por el Ayuntamiento

el Reglamento de Empleados Municipales y
cautelar que se ha llevado a Presupuesto en el
año actual para que empiece a percibirlos
en el año próximo venidero de 1942, considerando
justa esta inclusión por tener perfectamente el
derecho, no solo por tenerlos reconocidos como
ya se dice, sino por que todas las disposiciones
opuestas se los conceden.

Quinquenio
de Aquilino
Barral

Los señores del Ayuntamiento acuerdan por
unanimidad que se lleve a Presupuesto los cuatro
quinquenios a que tiene derecho el Sr. Barra-
l a razón de dos cuartos cincuenta pesetas
por cada uno y que empiece a percibirlos desde prin-
cipios de Enero de mil novecientos cuarenta y
dos

Acto seguido se da lectura de una instancia pre-
sentada por el Inspector Municipal Veterinario
Don Tomás Martín Manzanao por la que solicita
se le remunere un quinquenio por llenar ser-
viendo esta plaza desde el año 1936, alegando
que las causas de su jubilación o sea de no ha-
berse reunido el sueldo que debido a ser perse-
guido por el Ayuntamiento marxista, por estos
años que tienen que darle la propiedad

Denegando
quinquenio
hasta que la
Superioridad
del Ayuntamiento
tenga

Los señores del Ayuntamiento hecho cargo de lo
manifestado por el Sr. Alcalde y después de deliberar
sobre los extremos a que la instancia se contrae
acuerdan por unanimidad que excepto la Superioridad
los ordene se incluya al Inspector Municipal los que
opuestas a que tenga derecho puesto que estos
sueldos se rigen por sus Reglamentos respectivos y es
la Mancomunidad la que tiene que tratar
sobre estos extremos

Así mismo se da traslado de una orden del Sr. Jefe



proveyendo del momento que se trata es como se
 que "Ordinado por la Superintendencia la implantacion
 de un organismo de consulta en esta Jefatura
 Provincial de F. E. F., se ha fons con el fin de que
 los Ayuntamientos de esta provincia tengan un ser-
 vicio de informacion y orientacion en las
 Normas del Estado Nacional Sindicalista de
 cuantos casos necesiten consultar relativos a la
 vida economica y social de los pueblos de su
 jurisdiccion, ni dispuestos la organizacion de
 mismo en esta tenida sus oficinas en la plaza
 de España num. 13 proal. Este organismo tendra
 tambien la representacion oficial de todos los
 Ayuntamientos para cuando se relacione con las
 Dependencias oficiales de esta Capital (Gobierno Civil
 Diputacion, Hacienda, Abastecimientos etc, para
 lo cual, ordenamos con la representacion de ese
 Ayuntamiento el Gestor Administrativo que tuviera
 mandatos y en su caso un poder en la forma estable-
 cida para ser representado a nombre de F. E. F. de la
 zona, debiendo comunemente la contabilidad que
 tenga asignada por presupuestos para pago de estas
 atenciones. = Lo que te comunico para tu cono-
 cimiento y efectos, dandome cuenta de haberlo
 cumplimentado. = Por Dios, España y su Revolucion
 Nacional Sindicalista. Badajoz 12 Noviembre 94
 El Jefe Provincial del Movimiento = Este el sello
 de la Jefatura provincial = Señor Alcalde Presi-
 dente del Ayuntamiento... Dijo a este proposito el
 Señor Alcalde que para el hecho en convenio
 de los Señores Carceles para que acordaron lo
 procedente.
 La Comision Directora acordó por unanimidad
 nombrar representantes de este Ayuntamiento

Testimonio
Agentes en
Badajoz

en Badajoz, a don Juan Pires Robau, don
Francisco Sierra Molina, y don Francisco Goma
les Arquer, indistintamente, mayores de edad
y con domicilio en dicha Capital, autorizados
para el cobro de los intereses debidos a favor del
Ayuntamiento por intereses de sus operaciones, Titulos
participacion en la Patente Nacional de Automó-
viles, recargo municipales, en suma para cuantos
cantidades tenga y pueda tener a su favor este Mu-
nicipio en los organismos o privados y particulares
de la provincia, confiriendoles este Ayuntamiento
la representacion mas amplia en derecho
conveniente.

Segundamente se presenta un testimonio de Infr-
accion posesoria instado por el vecino de esta Villa don
Sancho Gomas por el que acredita el haber com-
prado la casa de la Calle San Lorenzo señalada
con el numero 12 de Jofenes, que huda por derecha
entrando con casa de Juan Calzante Perera hoy
de Juan Jose Barroto Gomas, por la izquierda con la
de Juan Antonio Merca hoy de Francisco Torro y por
trasera con la Escuela de Garbidos y la cual se en-
cuentra en el Registro fiscal a nombre de Francisco
El Felipe, habiendole acreditado el pago del impuesto
de derechos reales segun carta de pago numero 797 es-
pedida en Obregon el dia cinco de Noviembre de
un noventa y cinco.

Transmisor
Don Juan
Sancho
Gomas

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad tomar
Nota bastante para que la casa que figura
a nombre de Francisco El Felipe para a figura
a nombre de Juan Barroto Gomas el cual acredita
el pago de derechos reales, y que se le de al mismo
certificacion de este acuerdo.
Fue habiendo un asunto de que tratar por la

Previamente se levanta la sesión que empieza a las
veinte horas y termina a las veintuna treinta y
cinco se extiende la presente Acta que después
de leída y hallada conforme firman los señores
asistentes de que, yo el Secretario, certifico

W. Villanueva

Manuel Vozio

Joaquín Pérez

Manuel Piñero

Antonio Jacinto

Guillermo Acias

Agustín Benavides

Sesión ordinaria de la Comisión Gestora del día 15 de Enero 1942

En la Villa de Herrera de Tordesillas a quince
de Enero de mil novecientos cuarenta y dos
y previa convocatoria queada al efecto de ren-
unciaron en el Salón de Actos de esta Casa
Comunal Gestora los señores que componen esta
Comisión Gestora y que al margen se expresan
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don He-
ctor Velázquez Ochoa, al objeto de celebrar
la ordinaria de este día.

Por la Presidencia se declara pública y abierta el Acta
y de su orden yo el Secretario, di lectura del Acta
anterior que fue aprobada y firmada

Ratificación
de los señores
Agentes Badajoz

A continuación la Comisión Gestora acordó por unanimidad ratificar en todas sus partes el acuerdo tomado por la misma el día treinta y uno de Diciembre, por el que se nombraron representantes indistintamente del este Ayuntamiento en Badajoz a los Agentes de

negocios con doncellas y ejercicio en dicha Capital
de Juan Bernabé Beldan don Francisco Simón Molinés y
don Francisco Gaudete Arguer

Anteponer al
alcalde para
que pague 150
pts suscripción
compañía

Acto segundo se acuerda por unanimidad autorizar
al Sr. Alcalde para que entregue al Sr. Cónsul
Pompos ciertos circulares puestas con que este Ayuntamiento
contribuye para la suscripción para la
construcción de la nueva Compañía y que este punto
se gire con cargo a presupuesto

Comisión para
el expediente
procedente
Rivers

Por unanimidad acuerda el Ayuntamiento
que al oficial temporero de esta especie de Autonomo
Rivers Bawadew, se le otorgue desde el primero del
actual el jornal a razón de cinco pesetas diarias

Segundamente por la Presidencia se manifiesta que se a
la Corporación parecía a pesar de no figurar en el
Reglamento aprobado por este Ayuntamiento el 16
del mes de Julio de 1920 se podían cometer quinquenios
al oficial primero de este Ayuntamiento don Manuel
Gonzalez River dada su relevantes condiciones y a
may por los grandes servicios que al mismo presta

Quinquenios
a Manuel
Gonzalez River

El Ayuntamiento después de un detenido estudio y
amplia deliberación, acuerda por unanimidad que
se reconozcan quinquenios al oficial primero don
Manuel Gonzalez River a razón de doscientas
setenta pesetas por cada cinco años servidos
a este Ayuntamiento y que una vez hecha la
liquidación como prescribe el pago por este año
se lleve a presupuesto puesto que no figura
consecuación en el Presupuesto aprobado por la
Corporación para esta atención, liquidándose por
el Secretario la cantidad que haga que atorne

Acto segundo se acuerda votar en beneficio del Sr.
tomo del Ayuntamiento por los trabajos prestados
en la resolución de asuntos y ante el tanto

por cuenta que la Bien Diputada con proveer el
cede en favor del Ayuntamiento
Y no siendo otro el objeto de la Sesion por la Fines
de la se levanta esta que empieza a los diez y nueve
horos y terminan a la veinte y tres cuenta minutos de
la que se extiende la presente acta que despues
de leida y aprobada conformen firmaron los
Señores Concejales y el dicho el Ayuntamiento
certifican



W. Villanueva

Manuel Rivero

Ante mí ^{segun Porz} Segismundo Obias
Ante mí Antonio Gabueto
Nicolos Figueroa

Agustin Buarque

Ordinanza del Ayuntamiento del tra primer de Febrero de 1942

- Señor Asistente
- D. Francisco Perez
- D. Antonio Janto
- D. Manuel Rivera
- D. Manuel Herrera
- D. Segismundo Armas
- D. Nicolas Segura

En la Villa de Yaguajay Vargas a' primero el
Febrero de mil novecientos cuarenta y dos, por la
convocatoria girada al efecto, se reunieron el
el Sabado de los de las Casas Consistoriales
los Señores que componen esta Comision Jactra
y que al margen se refieren al Pajo la Presi-
dencia del Señor Alcalde Don Manuel Buarque
nueva Olla al objeto de celebrar la ordinaria
de este dia.

En la Presidencia se declara publico y abierto el
acto y de su orden se el Secretario de lectura de
esta anterior que fue aprobada y firmada

Acta segunda, se ordena de la Presidencia por un secretario se da lectura del escrito que copiado es en un ejemplar Delegacion de Hacienda y Seccion provincial de Administracion Local - Badajoz - Norma 53 = Devuelto a V. el Presupuesto ordinario votado por el Ayuntamiento para el ejercicio actual a fin de que sea modificado en la forma siguiente: 1º Con destino a atenciones sanitarias de cirujan para-
 Medico y especialista 7500 y con 9.500
 Practicantes 1.400 y " 1.700
 Comadronas 1.680 y " 1.980
 Asistentes de Higien 2.000 y " 2.200
 Todo ello en armonia con el Presupuesto aprobado por la Mancomunidad Sanitaria provincial = 2º Por pago al Banco de Creditos Local de España a cuenta del empréstito concertado con el mismo se fijaron 8.419,08 pesetas, segun la relacion remitida por dicha entidad a este Centro le corresponden 9.317,75 pts = 3º Segun las disposiciones de rigor, recordadas por el Ayuntamiento Nacional de prevision en 4 de Diciembre ultimo, no se consiguan en concepto de atrasos de 1941 por accidentes del trabajo la suma de 1.121,45 que dando subsistente la que aparece en el Presupuesto de referencia, ya que esta corresponde a satisfacer los gastos del año corriente. = 4º Tambien en armonia con las disposiciones del parrafo sustento ha de cifrarse el 3% del total de los sueldos y salarios hasta 5000 pesetas, inclusive, con destino, al seguro de vejez y maternidad cuya consignacion se ha omitido como consecuencia de aquien debe desaparecer del Capitulo 9 art. 4º de gasto de la cuenta correspondiente a Retiro e Invejecer que se ha presupuestado. = El seguro familiar debe ser el 5% del total de todos los sueldos y primas de los empleados obreros Municipales, y en esta

precisión correspondiente ha de redactarse con
 todos los conceptos que determinan las dispo-
 siciones que rigen en la materia, = 5º Se
 cifrará cautivos con destino a contener los
 estancias que puedan ocurrir, dentro del ejercicio
 los reclusos en los organismos dependientes del
 Tribunal, Entero de menores. = 6º En el Capítulo
 1º de gastos se cifrará igualmente, suma para
 edificaciones provinciales a disposición de la
 Superintendencia si interviniera esta procedente
 acerca de referend. = 7º Se emitirá certifica-
 ción acreditativa de si en el Presupuesto aludido
 se crean o no plazas con destino a funcionarios
 o empleados Municipales. = Una vez rectificado el
 documento que se describe remito su copia, en
 unión de su nuevo Resumen por Capítulos y
 Artículos, de curso en definitiva haya quedado, a
 este efecto para la resolución que proceda; Dios
 guarde a Vd. muchos años - Badajoz - 24. Enero
 1942 - firma Sileta - Sr. Alcalde de Higuera
 de Vargas.

Resumen de
 presupuestos
 ordenado por la
 Superintendencia

El Ayuntamiento recibir copia del presente escrito que
 queda tramitado, acordando por unanimidad se hagan
 las modificaciones o rectificaciones consiguientes en
 el Presupuesto ya aprobado y que este se remita a
 la Superintendencia por si se digna en aprobación
 quedando redactado en la forma ordenada por el
 Ilustrísimo Sr. D. D. de Higuera

Acto segundo se da cuenta de la Circular remitida
 por el Excmo. Sr. Gobernador Civil Presidente de la Junta
 Provincial de Sanidad al objeto de la obligación
 que tiene el Ayuntamiento en un plazo no superior
 a dos días de habilitar dos locales, uno de aseo y otro
 de camas equipados, según la capacidad del local

e importancia del pueblo y a ser posible, lo
 mas distante del Centro de este, y otro mas o menos
 alejado, aunque siempre proceder al anterior en
 comunicacion con un porteo ó conal o' conope para
 verificar las operaciones de desinsectacion, segun esta
 ordenado en el articulo 26 del reglamento de
 Sanidad Municipal y de operaciones aclaratorias
 y complementarias, por si apareciere algun caso de
 Sifis exantematico y al objeto de que en dichos lo-
 cales se van para cumplir lo ordenado por la Jefatura
 Provincial de Sanidad en la Compendio de desinsectacion
 Los señores del Ayuntamiento despus de bien enterado de
 de las instrucciones dadas por el Centro febricular Cord y
 el Jefe Provincial de Sanidad, acuerdan que se habiliten
 los locales que de su propiedad posee al sitio de mata-
 caballos provisionalmente y hasta tanto pueda darse
 con locales adecuados al caso, por convenir que estas
 sean condiciones para ello y en cuanto a las camas
 que se procurara hacerse de ellas lo antes posible, puesto
 que hoy por hoy es casi imposible en poder conseguir
 lo necesario

Habilitando
 locales para
 aislamiento de
 enfermos con-
 tagiosos

En virtud de lo que tratare se levanta la sesion
 celebrada en la presente fecha de que certifica

W. Villanueva

Segismundo Arias

Nicolas Figueroa

Manuel Vinos y Antonio Garrido

Joaquin Pico

Aquilino Pineda



Ordinaria del Ayuntamiento del día 1.º Mayo 1942 137

Fue la Villa de Higuera de Vargas a las once de la noche de un momento en un momento y por, siendo la hora de las veintidós y proha convección guardada al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los Señores Don Venustiano Villanueva Olca, como Alcalde Presidente, D. Fernando Mesa de las y Don Joaquín Perea Moreno, como primero y segundo teniente de Alcalde, D. Juan Bautista Torres Flores, D. Manuel Rivera Gamero, D. Antonio Gamero Romero, D. Segismundo Ariza, D. Manuel Tercejo Guzmán y D. Nicolás Segura Felipe, como Concejales y que componen la totalidad de miembros de la Corporación con el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día, recordada al efecto.

Actúa como Secretario accidental el oficial mayor D. Aquilino Borrachero Díaz que viene de desempeñando dicho cargo desde que quedó vacante la Secretaría.

Abierto el acto por el Sr. Presidente de su orden se dio lectura a un escrito de la Dirección General de Administración Local remitiendo las expedientes de la documentación de los concursantes a la Secretaría de este Ayuntamiento a fin de que emita el informe que determina el artículo 3.º de la orden del Ministerio de la Gobernación de 11 de Noviembre de 1941, cuya disposición fue leída íntegramente.

Con el mayor detenimiento fue examinada la documentación de los diez y ocho concursantes que aspiran a la propiedad de la Secretaría de esta Corporación, a la vista de la Ley de 23 de Noviembre de 1940, que en su artículo 5.º

enumera en distintos apartados los meritos que
han de tomarse en cuenta, se bien indica que el
orden de su exposicion no implica preferencia
entre ellos, pudiendo ser apreciados con igualdad.
El desconocimiento personal de la mayor parte de
los concurrentes y la carencia de una referencia
directa, objetiva, abolutiva de la actuacion
provisional de los mismos, en todos sus aspec-
tos, asi como de la moralidad y formacion
religiosa y patriotica, son inconvenientes
dificiles de salvar, para llegar a conclusiones
de verdadero acierto en la apreciacion de
meritos. Sin embargo, destaca, entre todos los
concurridos la personalidad provisional de
D. Mariano Fuentes Orrego, el que segun los do-
cumentos que aporta, acusa una fuerte preparacion
tecnica y a la vez ha desempeñado funciones
de asesoria en varios Ayuntamientos con votos
favorables a su gestion de lo que tiene como
muy reciente Corporacion por su proximidad a este
pueblo del pueblo de Castinos, por lo que goza
de un reconocido prestigio y cuenta con el apre-
cio y estimacion de esta Corporacion.

Nombre de
Secretario de
Ayuntamiento

En su consecuencia y de conformidad con lo pre-
visto en el mencionado articulo 3º de la orden de
11 de Noviembre de 1941, a la vista de la documen-
tacion de cada concurrente y de los meritos aporta-
dos y apreciados con verdadero esmero de equidad
por unanimidad, se aprobó la relacion de los nom-
brados por el orden de prelación siguiente: N.º 1.º D.
Mariano Fuentes Orrego = 2.º D. Fernando Vera Flores =
3.º D. Andres Gonzalez Cabells = 4.º D. Eloy Merino
Avila = 5.º D. Salustiano Martin Hernandez = 6.
D. Enrique Merino Rio = 7.º D. Eulalio Lorente

138

Martín = 8 D. Antonio Cordual de los Sintos
9 D. Celedonio Estabones Ruiz = 10 D. José Robledo
Mato = 11 D. Gabriel Escribano Escribano = 12
D. Emilio Martín Encinas = 13 D. Onelio Giménez
Fernández = 14 D. Antonio Vista Mena = 15 D. An-
dres Martín Cochó = 16 D. Ramón Fernández
de Aguilar González = 17 D. José Benito Vegas
y 18 D. José Robles Mateos. = Por último y se
conformados con lo previsto en el último pá-
rrafo del artículo 3º de la mencionada orden
se acordó que inmediatamente se expedida
certificación del presente acuerdo a la Direc-
ción General de Administración Local, en
unión de las copias de la documentación
recibida y de la relación de concurrentes
extendida por orden de menor a mayor número
en el Escalafón en cumplimiento de lo orde-
nado.

Y por acuerdo sobre el objeto de la reunión, siendo
la hora de las veintidós, se dio por terminado
el acto, firmando los señores concurrentes con-
juntamente el Secretario accidental, de que certifico



W. Villanueva

Antonio Garrido

Juan Antº Comado

Joaquín Pérez

[Signature]

Marcel Viera

Sejorunudo Avial Nicolás Figueroa

[Signature]

Aquelmo Benavente

Sesión Ordinaria del Ayuntamiento del 1.º de Mayo 1942

En la Villa de Higuera de Vargas a diez y seis de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos y previa convocatoria que a tal efecto se realizaron en el Salón de actos de las Casas Comunitarias bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan V. Villanueva Olea, los Señores Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de este día supletoria de la que debió celebrarse en el día de ayer.

Por la Presidencia se declaró público y abierto el acto y se en orden y se el Secretario de lectura del Acta anterior que fue aprobada y firmada. Acto seguido y por la Presidencia se manifiesta que uno de los asuntos a tratar según se expresaba en la convocatoria era de la observancia y aprobación de los cuentas Municipales del año mil novecientos cuarenta y uno, las que están con de manifiesto sobre la mesa, con los correspondientes libros de Intervención de ingresos y gasto de tramitación y cargamentos y Acta de origen a fin de que fueran examinados por los Señores Concejales y si procediera le bastarían en aprobación y los resultados darán el siguiente resultado: Ingresos efectuados durante el año mil novecientos cuarenta y uno = cinco veintinueve mil, veintinueve pesetas con ochenta y siete centimos los gastos efectuados en igual periodo de tiempo = cinco quince mil, ochocientos sesenta y una pesetas con noventa y un centimos, de diferencia nueve mil ciento cincuenta y nueve pesetas con noventa y seis centimos que como resultados pasan al Ejercicio de mil novecientos cuarenta y dos.

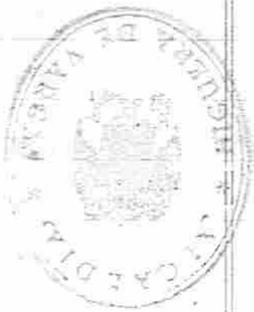
Los Señores Concejales despues de un detenido estudio y amplia deliberacion, acordaron por unanimidad aprobar definitivamente las cuentas municipales del año mil novecientos cuarenta y uno con arreglo a lo que dispone el articulo 579 del Estatuto Municipal y que se expusieran se manifiesto al publico por un plazo de quince dias, en la Secretaria de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo los habitantes del termino municipal podran escomunicarlas y formular los reparos y observaciones que crean convenientes entre las mismas, y que una vez transcurridos esos quince dias sin que se hallan formulado reparos ni observaciones quedaran estas definitivamente aportadas con arreglo al articulo 581 del expresado Estatuto, causandose estado de quita y puesta se pide de mandado el expediente de Promocion de primera clase mandado inscribirse por el Sr. D. Jesus San Esteban de la Caja de Recluta numero 11 de Badajoz a instancia del vecino de esta Villa Hipolito Rodriguez Almeida el cual se pide sobre la mesa una vez terminada para su examen por los Señores Concejales.

Los Señores Concejales despues de tener examinados referidos expediente, acordaron por unanimidad conceder al Sr. Manuel Rodriguez Delgado, promocion de primera clase como comprendido en el caso 1º del articulo 26º del vigente Reglamento de quintos y Antonio Fernandez Cruz y no habiendo mayor asunto de que tratar por la Presidencia se levanta la sesion la cual empieza a las diez y nueve horas y termina a las veintuna y treinta, ordenandose se escriba

Aprobacion municipal
del año 1941

Expediente
Promocion 1ª clase
Manuel Rodriguez
Delgado

la presente acta que se fue de leer y se ha
plaza conforme firmada los asistentes y se ha
ello por el Secretario, certifique



Antonio Gando
M. M. Manuwa

Joaquín Pizar
Don Antº Bonafé Regimundo Arias

Nicolás Figueroa
Manuel Pizar

Marcos Verdugo
Agustín Román

Extraordinaria del Ayuntamiento del día 26 de Mayo de 1942

Señores Asistentes En la Villa de Higuera de Vargas a veij de Mayo
D. Fernando Men de mil novecientos cuarenta y dos, previa comparecencia
& Manuel Berroa trona aprobada al efecto, se reunieron en el Salón
D. Antonio Gando de Actos de las Casas Comestriciales los Señores
D. Sempronio Anas del Ayuntamiento que al margen se expresan
& Manuel Berroa bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don
Hencésilas Villanueva Olea, al objeto de cele-
brar la sesión Extraordinaria para la que
habían sido citados se firmó
Por la Presidencia se declara público y abierto el
Acto y se en orden por el Secretario de lectura
del acta anterior que fue aprobada y firmada
Suplemento y por el Sr. Alcalde se manifiesta

que segun se habia expresado en la convocatoria
 para de los asuntos a tratar en dar cuenta de
 que se habia presentado el Comandante del Puerto
 de la Guarnida Civil Sr. Andres Garcia Pedraza una
 manifestand que el Sr. Jefe de la Comandancia
 le ordenaba diera cuenta urgente de las condicio-
 nes en que se encontraba el contrato con el
 nuevo cuartel (despara el alojamiento de la fuerza;
 puertos, que el que la fuerza habitaba no
 reunia condiciones para su alojamiento, que
 se estipulaban la renta que el Ayuntamiento
 pagaria a los dueños del mismo, para lo cual
 inmediatamente del acuerdo que se tomara para obrar
 en su consecuencia, cuyo texto figura en es-
 ta cuenta de los Señores reunido para la resolucian
 precedente

Contrato Guarnida
 Civil

Los Señores del Ayuntamiento acuerdan por una
 parte autorizar al Sr. Alcalde para que efer-
 tue el contrato con los dueños del nuevo Cuartel
 pero que este contrato se sujetara fuera de las
 condiciones preliminares, a que el Ayuntamiento
 satisfara anualmente a los dueños una renta
 anual de tres mil pesetas pagaderas estas
 por trimestres vencidos, a saber un blanquear
 anual en los meses de verano tanto interior como
 exterior y a reparar los pequeños desperfectos, no
 siendo costoso en el mismo que esta renta podra ser
 reversible cada cinco años. Tambien se acuerda
 que si no existier consequmonia en el vigente Poca
 punto para el pago de esta renta, la cantidad
 que falte de no podere pagar de empreritos, para
 la firmar como credito recurrente al Presupuesto
 del año venidero.

Asi mismo se autoriza al Sr. Alcalde para

que concierne con la misma la contabilidad que
halla que abarcanse por tocar durante las
procesos y actos de la semana Santa, quedando
este gusto con cargo al Capitular y artículo co-
respondiente.

Hecho según es el objeto de la Sesión por la Pre-
sidencia se levantó esta que impuso a los venidos
y terminó a las veinticuatro horas ordenando se
publicara la presente cota que se puso de todas y
hallada conforme firmaron los señores asis-
tentes y de todo ello yo el secretario, certifico

W. Villanueva

Antonio Garrido

Manuel Vindel

Juan Ant^o Coma de Segismundo Torres

Manuel Vindel

Aguilón Benavente

Ordenanza del Ayuntamiento del día 15 de Abril de 1942

Que la Villa de Herrera de Vegas a quince de
Abril de un movimiento cuarenta y tres, previa
excohortación que al efecto se reunió en el
Salón de Actos de las Casas Consistoriales
los señores Concejales que al margen se ex-
presan bajo la Presidencia del señor Alcalde
don Venustiano Villanueva Ochoa, al objeto de
celebrar la ordenanza de este día.

Por la Presidencia se declaró público y abierto
el Acto y de su orden yo el secretario de lectura
del Acta anterior que fue aprobada y promulgada



161

Segundamente, por la Presidencia de esta cuenta de una carta recibida del Banco de Creditos Local de España en la que manifiesta que repasa la cuenta especial del Ayuntamiento resta un sobrante a favor del Ayuntamiento de 589.80 pesetas y que como este excedente es de la libre disposición del mismo si lo desea podrá emitir certificación del Ayuntamiento en que autorizan la remisión de expresada cantidad, interviniendo en la certificación la forma de su curso, previa deducción de los gastos del giro correspondiente. Los señores del Ayuntamiento acuerdan por una reunión que la cantidad expresada vale ochocientos ochenta y nueve pesetas con ochenta centimos que el Banco de Creditos Local de España tiene de sobranete a favor del mismo sea girado a este Ayuntamiento en giro de docientos ochenta pesetas cada uno, puesto que es la cantidad que puede recibir esta entidad, que de esta suma se deducan los gastos del giro.

Por ser este el objeto de esta sesión por la Presidencia se levanta esta extendiéndose la presente acta de sesión que empieza a las veinte y terminando a las veinte horas treinta minutos, la que después de leer y aprobada conforme firmaron los señores y de todo ello yo el Secretario certifico.

M. Villanueva

Juan Ant^o Corrales

Antonio Ferrido

Segundo Arias

Manuel Corrales

Manuel Vico

Juan Benito



Sesión ordinaria del Ayuntamiento del 1º Mayo 1942

Con la Villa de Depueñal Vargas a primer de Mayo de un sobreventa suarasta por y pre-
via convocatoria jurada al efecto, se reunieron
en el Salón de Actos de estas Casas Consu-
toriales los señores Vaca, de esta Comisión
gestora que al margen se expresan, al objeto
de celebrar la ordenanza de esta día y bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde Don Melchor de
Blanco Olea

Toda Presidencia se declaró pública y al efecto el
Acto y se en orden por el Secretario de lectura del
Acto anterior la que fue aprobada y promulgada
segundamente se ha cuenta de Vaca, solista-
des de unos cuantos terrenos que por ser se
trastaban varias fincas a su nombre, puesto
que han heredado el pago de impuestos de
derechos reales, y excomulgadas estas de tenen-
miento por los Señores Concejales, se acuerda
por unanimidad que se exprese de la finca que
aparece en el Catastro a nombre de Eugenio Carr
Felipe en el Polígono 43 parcela no 1ª para figurar
a nombre de D.ºn Carr Cometen Mateos acor-
dado el impuesto de derechos reales por carta de pago
n.º 471 de fecha siete de Diciembre de un sobreventa
promulgada, y cuya venta fue hecha por escritura
que la finca que aparece en el polígono 30 parcela
35 y que figura en el catastro a nombre de Luis
y Esteban Riquelme Castellano para figurar a nom-
bre de Antonio Carr Fel, Mateos efectuando
la transmisión por documento privado, habiendo
satisfecho el impuesto de derechos reales en la forma
de liquidación de Obrensa, carta de pago número suarasta



162

cuarenta y tres se fecha tres de Octubre de 1941
Asi mismo se acuerda que la finca que aparece en el
Catastro a nombre de Jne. Martine Lata en el Poligono
25 parcela 12 y en el Poligono 26 parcela 49. H. B.
pase a figurar a nombre de Jne. Alejandro Mendon
por haber presentado escritura de venta y acreditada
el impunto de derechos reales por costas de
pag. n.º 971, 972 de fecha 26 de Diciembre 1935 = 17
por ultimo que la casa que figura en el Registro
fiscal de B. de P. y colares a nombre de Jne.
Joaquín Campañón en la Calle de Jenes antigua
de Jne. Salgueros, señalada con el n.º 1 se debe
por pasar a figurar a nombre de Aureliano Fernan
des Ruiz, habiendose acreditado la transmision
por documento privado y el pago de derechos reales
costas de pag. n.º 474 del Registro de Obra = Asi
mismo se acuerda que la Casa que figura en el
Catastro a nombre de Policarpo Ruiz Reina pase
a figurar a nombre de Francisco Sanchez Reina
segun escritura otorgada ante el Notario de Obra
de Clemente de la Cruz habiendose pagado el impunto de dere
chos Reales con fecha 13 de Mayo 1942. Costas de pag. 250
Y no habiendo mas asuntos se que tratar por la Fecundacion
se levanta la sesion ordenada se extraida la presente Acta
que despues de leida y hallada conforme firman los
Presbiteros de que certifican

Millanosa

Antonio Garrido

Duran Ant. Garrido

Manuel Verdijo Segismundo Obis

Manuel Trerero

Aguilar, Juan



Sesion ordinaria del Ayuntamiento del dia 15 Mayo 1942

Señores asistentes En la Villa de Higuera de Vargas a quince de Mayo
D. Joaquin Pico de mil novecientos cuarenta y dos, y previa con-
D. Manuel Rivero vocatoria girada al efecto, se reunieron en el Salon
D. Leonardo Anos de Acto de las Casas construidas los señores de la
D. Nicolas Leguina Comisionar Gestora que al margen se expresan bajo
D. Juan Manuel Torrota la Presidencia del Señor Alcalde Don Placencio
Melamena Olea, al objeto de celebrar la sesion or-
dinaria que corresponde a este dia

Por la Presidencia se declaró publica y abierto el Acto
y se en orden por el Secretario de lectura de Acta
anterior que fue aprobada y firmada
El Señor Alcalde dijo: que segun se habia expre-
sado en la convocatoria uno de los puntos a tra-
tar, era que habiendo visto en el Boletín oficial de
la provincia que la Excmo. Diputacion provincial
habia concertado un primitivo para caminos
vecinales, como quiera que este pueblo carece
casi en absoluto de vías de comunicacion; si
al Ayuntamiento le parecia se podia solicitar
de la misma la construccion de un camino ve-
cinal desde este pueblo a la Estacion de Jerez de los
Caballeros, el que por su importancia redundaria en
beneficio de esta Region eminentemente agricola y pa-
nadera, con mas se beneficiaria en la exportacion
de carbon y leña.

Los Señores del Ayuntamiento hecho cargo de lo
manifestado por el Señor Alcalde y teniendo en cuenta
las multiples ventajas que traería consigo la con-
struccion de mentado camino vecinal, tanto para
la agricultura como para la ganaderia y otros
productos agricolas, Acuerdan por unanimidad se ex-
pedite de la Excmo. Diputacion provincial se constan-

103
ya un camino vecinal que saliendo de este pueblo entace con la Estacion del Ferrocarril de Yeres de los Patalleros con lo cual se conseguiria un modo de comunicaciones y se daria trabajo a infinidad de obreros parados de esta localidad.

Y por haberse mas reunido de que tratar por la Presidencia se levanta la sesion que en persona lo reunite y termin a la reunicion es devuendo se extienda la presente acta que despues de leida y hallada conforme firmen los asistentes de que certifica

M. Villanueva

Joaquin Perez

Juan Ant^o Bonades

Sebastiano Arias

Nicolai Figueroa

Manuel Jimenez

Agustin Pereda



Sesion Ordinaria del Ayuntamiento del dia 1 de Enero de 1942

- A. Joaquin Perez por la Villa de Higuera de Vargas a primer se
- B. Manuel Perez Jimenez se unido movimiento convocada y del, y
- C. Sebastiano Arias por un movimiento convocada al efecto, se reunieron al
- D. Nicolai Figueroa el caben de acta se estas Casas Comunitarias
- E. Juan Ant^o Bonades los señores Concejales que al margen se expre-
san al objeto de celebrar la ordinaria de este
trabaja la Presidencia del Sr. Medel de



Wenceslao Villanueva Olea

Por la Fronda se declara p[er]teneciente y abierto el acto y se en risen y el Secretario di lectura del acto anterior que fue aprobada y firmada.

Segundamente se da lectura y se risen de la presidencia del contrato efectuado y para el cual estaba autorizado sobre casa Comite de la Guardia Civil y el cual es como sigue: El Municipio de la Intervencion, en su nombre el Director General de la Guardia Civil, representado por el Jefe de la Seccion de Orensas, Don Victoriano Hidalgo Vargas, Don Wenceslao Villanueva Olea, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Heiqueiro de Vargas, en representacion de este, Don Juan del Pror Urbe, mayor de edad, vecino de la misma, por si y en representacion de los Herederos de Don Leopoldo Olea Villanueva, de los Herederos de Doña Dolores y Doña Maria Encarnacion del Pror Campanin de D. Cecilio Salgues y Gonzalez y de Wenceslao Villanueva Olea, como propietarios del inmueble que despues se describe, con la capacidad legal necesaria para otorgarse, provisto de la Cedula personal de 5.ª clase, expedida en esta Villa en 31 de Octubre de 1941, han convenido, en vista del acuerdo tomado en sesion de dicho Municipio celebrada el dia 25 de Marzo pasado, que el Municipio facilite alojamiento gratuito, en las condiciones que el servicio exija a la Guardia de la Guardia Civil, del puesto de Heiqueiro de Vargas, durante todo el tiempo que exista establecido, en cumplimiento del expresado acuerdo ya convenido, con Don Juan del Pror Urbe, el acuerdo del Edificio de la propiedad de este y en representacion de este en la

162
Calle Carretera de esta localidad, y el cual consta
de un solo piso y de las dependencias siguientes:
Alaguero, habitacion del primera de puerta y
salida armeria, siete Patellones para cascados
compuesto de pasillo de entrada, cocina con despua
sa, comedor, tres dormitorios y retrete, patellon
de concentrados, compuesto de dos habitaciones
y retrete, lavadero con catorce pilas, patio central
con pozó bocal con manantial de agua pota-
ble, canal rodeado de dependencias entre las
cuales se encuentra cochera, siete carboneras,
cuadra con capacidades para cuatro caballos,
pajar, estercolero y puerta falsa con entrada a
la carretera = La cesion del Edificio queda por
Toda en las siguientes condiciones. = Primera: La
guarida Civil ocupara el Edificio por tiempo in-
determinado y precio anual de tres mil pesetas, re-
vitala cada cinco años, que el Ayuntamiento
cubra a los propietarios por tramite revindas
y con cargo al credito consignado para esta atencion
en el Presupuesto Municipal. = Segunda: El ser-
vicio telefonico y asistencia Medico Farmaceutica
para la fuerza y en familia, tendra caracter per-
manente muestra este dicho punto establecido
obligare el Ayuntamiento a consignar anual-
mente en el articulado de su Presupuesto las can-
tidades que se precisen a este fin. = Tercera: El
experto don Juan del Oro Urbe, por si y con
la representacion que obtiene, acepta las an-
teriores condiciones y se obliga a ejecutar las
reparaciones necesarias para la conservacion
del edificio, y el Ayuntamiento se compromete
a efectuar annualmente un Plaqueo general
interior y exterior en los meses de verano y a



reparar los pequeños desperfectos como roturas
de cristales etc. Los otros que hayan se prac-
ticarse por descuido o negligencia de la finca, se-
rán pagados precisamente por sus moradores. =
Quinto: El arrendamiento como se dice en la cláusula
primera se hace por tiempo indeterminado, con-
clusiva; En el caso de suprimirse el pueblo
del Instituto, sin necesidad de previo aviso al
propietario el día que la Guardia Civil desaloje
por completo el edificio, cuando por conveniencia
del servicio se ordene el cambio de acuartelamiento
a los quince días siguientes al de haberlo partici-
pado al dueño o a sus representantes y cuando
conveniencia disponer de la finca, en los casos que
se faculte la legislación vigente en materia
de arrendamiento, deberá comunicarse al primer Jefe
de la Comandancia con la antelación de tiempo
y previo cumplimiento de los requisitos que
determina dicha legislación. = Sexto: Al ser en-
terada la casa a sus propietarios se hará el
completo de cristales, vidrieras, cerraduras, llaves
etc. en cuya forma la recite, también el
Instituto el día en que tenga posesión de él =
Este contrato tendrá igual valor que si fuera
escritura pública y no producirá efectos, hasta tan-
to sea aprobada por el Ministerio de la Gobernación
y desde el día que la Guardia Civil ocupe el
edificio. Y para que conste y aceptando el Jefe de
la sección que en términos expresados hace el
acuerdo la validez de que el Estado
no contrae obligación alguna, firmamos en unión
del Alcalde, Propietario y testigos, que a continuación
se verifican en el Ayuntamiento de Badajoz a los 10
días de mes de noviembre de 1902 = El



Jefe de la Sección = Victoriano Hidalgo Vargas. = El
 Alcalde W. Villanueva. = esta el sello de la Alcaldía
 El dueño = Juan del Oro = Festig. Aquilino Romarón
 Festig. = Manuel Zamora = José Rubicón = Escoria
 El Jefe de la Sección = Victoriano Hidalgo Vargas.
 Rubicón. = Aprobado = Madrid 30 de Abril
 de 1942 = El Subsecretario = flexible = Rubicón
 Hay un sello que dice = Ministerio de la Gobernación
 Secretaría Fincas de orden público.
 Los señores Concejal que han intervenido del
 contrato tras escrito y acuerdan en aposte
 ción

Por haberse unido asuntos de que tratar
 por la Presidencia se levanta la sesión que
 empezó a las veintuna y terminó a las
 veintidós ordenando se extienda la presente
 acta que después se aprueba firmada
 por señores asistentes de que certifico



W. Villanueva

Manuel Vivero

Joaquín Pérez
Juan Antonio Carrasco

Guillermo Ariza

Aquilino Romarón

Ordinaria del Ayuntamiento del Real de Juba de Julio de 1942

Señores Asistentes En la Villa de Higuera de Vargas a quince de
D. Joaquín Pérez Juro de un noble vecino enarmentado y def. Jura
D. Manuel Rivas como caterva jurada al efecto, se reunieron en el Salón
D. Segismundo Aza de ordo de esta Casas Conustructuales los señores Conu-
D. Nicolás Liguera los que al margen se expresan al objeto de celebrar
D. Juan José Gómez la Ordinaria de este día, bajo la Presidencia del Sr.
Alcalde D. Mercedes Villanueva Olea.

Por la Presidencia se declaró público, abierto el
Acto y de su orden por el Secretario de Lectura se
acta anterior que fue aprobada y firmada
segundamente se presenta solicitud de la vecina
de Echales de los Cabalgantes Sanchez en duplica
de que se le comuta la vecindad en un caso de
su hijo José Antequera Cabalgante, puesto que
pueda fijar su residencia en esta localidad.
El Ayuntamiento acuerda por unanimidad se le
comuta la vecindad que solicita de los
Cabalgantes Sanchez, siempre que acredite tres
meses por lo menos de residencia en esta localidad
con marca de Ley.

Sur habiendo más asuntos de que tratar por la Presidencia
se levanta la Sesión de la que se extiende la presente
acta que firman los señores asistentes, de que es testigo



Mercedes Villanueva

Joaquín Pérez

Manuel Rivas

Juan Ant. Comedo

Segismundo Aza

Nicolás Liguera

Ordinaria del Ayuntamiento del día 15 de Agosto de 1942 106

Señores asistentes En la Villa de Higuera de Vargas a quien se llama
D. Joaquin Perez de un novocientos cincuenta y dos, presa exento
D. Manuel Rivero contra grado al efecto, se reunieron en el Salón
D. Jesusmundo Ariza de rectos de las Casas Consistoriales, los señores
D. Nicolás Biquero del Ayuntamiento que al margen se expresian
D. Juan Ant. Ferrer al efecto de celebrar la ordinaria de este día bajo
la Presidencia del Sr. Alcalde D. Venustiano Villa
nueva Olea.

Por la Presidencia se declara público y abierto
el efecto de en orden por el Secretario de lectura
del acta anterior que fue aprobada y firmada
Diputadamente y presentada una instancia de Ma-
nuel Botello Leon para cambiar su lugar de
residencia la vivienda de él y sus familiares por
venir a residir a esta localidad de donde es
natural.

Los señores del Ayuntamiento teniendo en cuenta
que los funcionarios públicos tiene que ser ne-
cesariamente vecinos de lo pueblo donde radican por
Musteros de la Ley, y así mismo dejan de serlo en
cuanto dejan de residir en el mismo y como en el
caso presente este individuo es natural de esta
Villa donde vivió hasta que fue empleado, el
legítimo y natural se concede la vivienda y así
se acuerda por unanimidad a Manuel Botello Leon
su esposa Soledad Navarro Montero e hijas Isabel
Botello Navarro Maria, Felisa Botello Navarro
Así mismo se acuerda autorizar a Don Antonio
Mora para que confeccione las hitas copiatorias
de Botello para el caso de un novocientos cincuenta
y dos y para darle un gratificación de diez reales
por cada que se pagaran del Capítulo de Imprenta



Los valientes un asunto de que tratar, por la
presidencia se levanta esta extendiéndose la presente
acta la que después se leida y hallada conforme
firmaron los señores asistentes se que certifi-
se hace constar que la sesión supuso a los
señores y señores y termino a diez y una corriente



M. Villanueva

Joaquín Pérez
Segismundo Arias

Marcos Rivera

Juan Ant^o Borrado

Agustín Páramo

Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento del día 28 Agosto 912

Señores Asistentes en la Villa de Higuera Vargas a reunirse el día
D. Joaquín Pérez de un noveniente noveniente y de primera sesión
D. Marcos Rivera catóna quada al efecto, se reunieron en el Salón
D. Segismundo Arias de actos de las Casas Comunitarias los señores Con-
de Nuevas Casas cepal, que al margen se expresan al objeto se
D. Juan Ant^o Borrado celebrar la sesión extraordinaria para la que
habían sido citados bajo la Presidencia del señor
Alcalde Don Wenceslao Villanueva Otero
Por la Presidencia se declara' público y abierto
el acto y se en orden y secretaría de se-
tura del acta anterior que que en su forma



Segundamente y por la Presidencia se manifiesta que uno de los asuntos a tratar era dar cuenta de los festejos que han de celebrarse con motivo de la tradicional velada del Señor de los Aflijidos imagen que se venera en este pueblo y pedir que por medio de un convenio se los Señores Concejales para que acordaran lo procedente

Los Señores Concejales, reunidos por unanimidad autorizar al Señor Alcalde para que organizase y se le el mayor esplendor a esta fiesta anual y que los gastos que se organizan se pudiesen cargar al Capitulo y otros elos correspondientes en caso de no haber suficiente en el mismo se pudiesen cargar a Arrendamientos

Segundamente y por la Presidencia se manifiesta que otro asunto era dar cuenta a la Corporación de los Protestos ofrecidos por la Excmo. Diputación cuando la terminación de la construcción del Camino vecinal de este pueblo a Caballo, y por medio de ellos se dice que los Ayuntamientos interesados se pusieron por la misma para acordar la forma en que han de ejecutarse y pagarse esas obras Los Señores del Ayuntamiento acuerdan por unanimidad autorizar al Señor Alcalde para que en unión del Señor Secretario se presenten en la Capital y a la vista de las proposiciones que por la Diputación se hacen a expensas corrientes y naturales a la más ventajosa para este Ayuntamiento, teniendo en cuenta la capacidad tributaria del mismo por gravarse los gastos con cargo al Cap

Acta y artículos correspondientes.
Se acuerda autorizar a Don Salvador
Llera para que confeccione los libros extractos
de Urbana para el año mil novecientos cuarenta
y tres en la cantidad de ochocientos pesetas - que
se pagaran del Capítulo de imprenta.
En materia de un asunto de que tratar por la
Presidencia se levanta la sesión que supuso a
las veinte horas y termino a las veintuna or-
denando se extienda la presente Acta que des-
pues de leida y hallada conforme firmaron
los señores asistentes que certifico
W. Villanueva



Joaquín Pore
Manuel Torres
Segundo Ariza

Juan Ant^o Corral

Agustín Paredes

Ordinaria del Ayuntamiento del día quince de Septiembre 1942

En la Villa de Higuera de Vargas a quince de Septiembre de mil novecientos cuarenta y dos, previa convocatoria hecha al efecto, se reunieron en el Salon de Actos de las Casas Comendadoras los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan al efecto de celebrar la sesión ordinaria de este día bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Venustiano Villanueva Olea

Por la presidencia se declaró público y abierto el Acto y se leyó en voz alta el Secretario de lectura de Actos anteriores que fue aprobada y firmada legalmente y por la Presidencia se leyó la lectura del oficio que expone el caso según "La Comuna Pastora de mi Presidencia, en sesión celebrada el día 5 del corriente, acordó por unanimidad, en vista de los informes favorables emitidos, incluir en el plan provincial de Caminos Vecinales, el de Higuera de Vargas a la Estancia de Jerez de los Caballeros, cuya petición tenía formulada ese Ayuntamiento. Lo que en cumplimiento de citados acuerdos trabajó a V. para en convenientes y efectos convenientes. = Por Sr. España y en revolución Nacional Sindicalista. = Badajoz 7 de Septiembre 1942 = El Presidente = Illegible = Rubricado = P. H. de la C. P. El Secretario = Luciano Perez = Rubricado = El Ayuntamiento acuerda quedar cerrado. Acto segundo se leyó lectura de una solicitud del Sr. Olea favora por la cual solicita se le incluya a el y su familia como vecinos por llevar sus bienes vivienda en esta localidad, y el cual había comprobada los extremos que alega. Los señores



del Ayuntamiento acuerdan por unanimidad que se conceda la vecondad a J^{ne} Oliva Garcia, en copia Fernanda Garcia Torro, por haber comprobado llevar seis meses residiendo en esta localidad y ser ese el tiempo que suareen la Ley. Tambien se da lectura de otra solicitud de Claudia Torro Casas que igualmente lleva seis meses residiendo en este pueblo a fin de que se le conceda la vecondad por creer tener dere cho a ello.

El Ayuntamiento acuerda por unanimidad con ceder la vecondad a Claudia Torro Casas con arreglo al parrafo segundo del articulo 36 del Estatuto Municipal.

Asi mismo por estar comprendido en el parrafo 2^o del articulo 36 del vigente Estatuto Municipal se acuerda conceder la vecondad a Jesus Somalo Navarro, en copia Adelaida Ruiz Jorner de 50 años y en copia Somalo de 15 años.

Los señalados mas arriba se que tratar por la Presidencia de levante la sesion que empieza a las diez y nueve y terminar a las veinte ordenando se ex- tinda la presente acta que firmaran los asistentes de que cede fue:

J. Villanueva

Joaquin Perez

~~F. Mendez~~

Juan Ant^o Corrales

Sejundo Prias

Antonio Jimeno

Antonio Pantoja



Sesión del Ayuntamiento del día 1 de Octubre de 1942 169

En la Villa de Alpuente de Aragón a primer de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, por convocatoria hecha al efecto, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial los señores Vocales de esta Corporación festiva, que al margen se expresan bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. Hermenegildo Villanueva Obca al objeto de celebrar la ordenación de este día. Por la Presidencia se declaró abierto, siendo el acto y de su orden, el Secretario de lectura del acta anterior que fue aprobada. Seguidamente se da cuenta de un escrito del Banco de Crédito de España que expone lo siguiente: "Señor Presidente de la Corporación Municipal de Alpuente de Aragón: Muy Sr. muestro: Como consecuencia de la promulgación de la Ley de 16 de Junio del corriente año, que tanto favorece las operaciones de crédito concertadas por este Banco con las Corporaciones locales, se ha procedido por esta Institución a convertir los créditos de crédito local que existían emitidos en contrapartida de sus préstamos, por otras de las características señaladas en la Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 12 de Agosto último, que se ha publicado por el Banco en el B.O. de 15 de Agosto del Estado el día 15 siguiente. En virtud, los intereses a nuestros favor sobre 1.º de Julio pasado, por la operación de préstamo vigente, se liquidaron al 4% anual, conitivamente variable la comisión estatutaria concertada. = Contrato nº 136/249 de fecha 19 de Febrero de 1937, 20/10/37. Pagos a nuestro favor en 30 Junio de 1942 después de pagar el vencimiento recaudo en dicha día 43.735.73



Interés y comisión anual 4'60 = Período de vigencia
 a partir de 1º de Julio de 1942, teniendo en cuenta el
 límite del plazo estipulado en el contrato para la
 amortización del capital indicado = 10 años y 9 meses =
 La cuota anual fija durante el indicado período
 de 10 años, que comienza en 1º de Abril de 1943 ascenderá
 a Ptas 8.877'12. = Las tres fracciones trimestrales corres-
 pondientes al primer período de 9 meses, importará cada
 una Ptas 2.127'18 con lo cual el vencimiento trimestral
 que recae en 30 de septiembre próximo será de Ptas.
 2.127'18, y dando lo avanzado del trimestre, en virtud
 esta comunicación de aviso para el pago del mismo. =
 Precedemos a la consecución de los meses enajenados de
 amortización y esperamos poder reunir en breve el corres-
 pondiente a esa Corporación, en donde apreciarán
 un primer período de nueve meses por un volumen de
 pesetas 6.381'56, pagaderos en tres trimestres y dos anuali-
 dades iguales de Ptas 8.877'12, asimismo pagaderos por
 fracciones trimestrales trimestrales iguales de Ptas 2.127'18. =
 Les rogamos nos devuelvan el acuse de recibo
 y nos reiteramos muy atentos s.s. y e.v.m. Baños de Crédito
 Local de España Por Orden = firma ilegible =
 El Ayuntamiento acuerda quedar interesado
 en haberse este asunto el que tratar por la Presidencia
 se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firmaron



Los asistentes, certifico
 J. T. Villanueva

F. M. Ma

Don Juan de los Rios

Antonio Gamero

Seipiniano Avila

Agustín Bernal

170

Ordinaria del Ayuntamiento del día 15 de Octubre de 1942

En la Villa de Higuera de Vargas a quince de octubre de mil novecientos cuarenta y dos, para concurtencia y ante el efecto, se reunieron en el Salón de Actos de estas Cortes Constitucionales del Sufrágio del Ayuntamiento que al margen se expresan al objeto de celebrar la ordinaria de este día, bajo la Presidencia del Sr. D. José María Villanueva Olea

Por la Presidencia se declaró pública y abrió el acto y se en orden por el Secretario de lectura del Acta anterior que fué aprobada

Seguidamente se dio lectura de los Boletines Oficiales y como consecuencia de la semana que precedió la Comisión Lectora celebrada y acordando lo en cumplimiento

Acto seguido se dio cuenta de un oficio de la Delegación de Acordado Social de Badajoz por la que recomienda se mejore en el Presupuesto que se cumple en el año 1943 la misma cifra que figura en el actual por otra atenuación.

Después de haberse oído de que tratar se levantó la sesión que empezó a las veinte y terminó a las veinte y cinco minutos se celebró la presente acta que después de leída juraron los asistentes de que es tal y así

H. Villanueva

F. Mora

Don Ant.º González

Sección Municipal de Higuera

Antonio Ferrer

Agustín Pineda



Sesion Extraordinaria del Ayuntamiento del día 5 Noviembre 1942

En la Villa de Higuera de Vargas a cinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos por la convocatoria que queda al efecto se reunieron en el Salone de Actos de estas Casas Comisionales bajo la Presidencia del Sr. D. Carlos Don Venustiano Villanueva Olea los Señores Concejales que al unanimes se expresaron al objeto de celebrar la sesion extraordinaria por la que habian sido convocados.

Por la Presidencia se declaró publico y abierto el Acto y se en orden por el Secretario de Lectura del Acto anterior que fue aprobada y firmada segundamente y por la Presidencia se manifestó que el punto a tratar segun se expresaba en la convocatoria era la aprobacion de Proyecto de Presupuesto para el año 1943, cuyos documentos se ponian sobre la mesa para su examen por los señores de la Comunion festiva.

Los señores del Ayuntamiento acordaron por unanimidad despues de amplios debates y deliberacion aprobar el Proyecto de Presupuesto para el año mil novecientos cuarenta y tres y que se publique este acuerdo en el Boletín Oficial de la provincia por un plazo de veintidós dias hábiles y otros cosas mas a tener se lo que dispone el artículo 5º del Reglamento de Hacienda Municipal.

Una vez más el objeto de la Sesion por la Presidencia se levanto esta, que empezó a las diez y nueve y terminó a las veinte y treinta minutos, ordenando se escribiera la presente acta la que despues de leida y hallada conforme firmaron los señores y se lecto ella, certifico





Las firmas
D. Villanueva
Señor D. Apías F. Mesa

Placido Ferrer

Agustin Ferrer

Señor ordenanza de la Comisión Gestora del día quince de Enero 1942

En la Villa de San Juan de los Rios a quince de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, previa expre-
caucion jurada al efecto se reunieron en el Salan
de Actos de las Casas Conventuales los señores del
Ayuntamiento que al margen se expresan al efecto
de celebrar la ordenanza de este dia, bajo la Presiden-
cia del Sr. Alcalde D. Villanueva Olea
Por la Presidencia se declaró publico y abierto el acto
y se en orden qd el Secretario de lectura de Actos
interior que fue aprobada y firmada
Seguidamente se da cuenta de un oficio del Sr. Secre-
tario de la Excm. Diputación provincial acom-
pañado de una certificación donde se transcribe
Acto de la Sesión celebrada el dia primero de No-
viembre actual por la que se acuerda nombrar
a Don Antonio Moreno de Ortega procurador
en Cortes para representar a los ayuntamientos de la
provincia.

Los señores del Ayuntamiento acuerdan querer
interados de la designacion hecha por la Excm. Di-
putacion provincial a favor del Sr. del Ayuntamiento
de Jerez de los Caballeros Don Antonio Moreno de Or-
tega, habiendo visto con agrado dicho designa-
cion

Señor ordenanza etc. el efecto de la sesion y por lo tanto



acuerdo uno que tratar edmande se extienda
la presente acta que empiezo a las veinte y tres
una a las veinte treinta, la que despues se leida
y hallada conforme firman los acortados segun esta



M. Manuwa F. Mesa

Juan Ant. Corrales Antonio Garrido

Gegimundo Araya

Agustín Quintero

Señora Extraordinaria del Ayuntamiento del día 10 Diciembre 1942

En la Villa de Bequerade Vangas a Ocha se re-
cuento de un noventa enaranta y dos y por
una cauro catona girada al efecto, se reunieron
en el Salon de Actos de las Casas Concentrada
les los Señores Concejales que al margen se
extrocan bajo la Presidencia del Señor Alcalde
Don Francisco Villaverde Ocha al objeto de
celebrar la sesion extraordinaria para la
que habian sido citados y convocados en forma
Por la Presidencia se declaró publico y abierto
el acto y de un orden por el secretario de lec-
tura del Acta anterior que fue aprobada y
firmada.

Acto segundo el Señor Presidente dijo: Que
uno de los puntos a tratar era la aproba



eran definitiva del Excmo. Ayuntamiento Municipal
 ordenaron y que van de seguir durante el
 año mil novecientos cuarenta y tres y cuyos
 documentos se prometen sobre la mesa de
 que fuera examinada por los Señores Concejales
 y procederían a su aprobación, ordenándose al
 Secretario la lectura íntegra por Capítulos y
 artículos de los puntos que a continuación se
 detallan en vapores, gastos, cuyos puntos
 fueron discutidos convenientemente, a probadas
 por unanimidad y la siguiente forma por Capítulos

Capítulos	- Conceptos -	Consignación Pesetas
1	Gastos	
1 ^a	Obligaciones Generales	33.585 82
2	Representación Municipal	1.500 "
3	Mantenimiento y Seguridad	6.570 "
4	Policia Urbana y Rural	4.630 "
5	Recaudación	2.737 50
6	Personal y Material de Oficinas	33.083 50
7 ^a	Salubridad e Higiene	2.326 "
8 ^a	Beneficencia	18.580 "
9 ^a	Asistencia Social	14.528 79
10 ^a	Instrucción Pública	1.893 80
11	Obras Públicas	1.000 "
12	Montes	"
13	Fomento de los intereses Comunes	1.750
14	Mercaderías	"
15	Entidades Menores	"
16	Agrupación Forosa de Municipios	"
17		"
18	Impuestos	6.231 59
19	Resultas	
	Total	118.517 "

Capitulo	Conceptos	Comunidades Pesetas
	<u>Presupuesto de Ingresos</u>	
1	Rentas	12889 76
2	Aprovechamientos de bienes Comunales	4
3	Subvenciones	9
4	Servicios Municipales	4
5	Eventuales y Extraordinarios	4.115 "
6	Arbitrios con fines no fiscales	4
7	Contribuciones especiales	4
8	Derechos y Tasas	2.700 "
9	Cuentas reparto y participacion en Instituto Nacional	6580 07
10	Inspeccion Municipal	92.182 17
11	Multas	50 "
12		
13		
14		
15	Resultas	
	<u>Total</u>	118.517 "

<u>Resumen</u>	Pesetas
Importacion los gastos por todos conceptos	118.517 "
Deben los Ingresos en el	118.517 "
<u>Total</u>	<u>Spinal</u>

Se acuerda que este Presupuesto sea aprobado se exponga al publico para que pueda ser examinado por los habitantes del termino por el que se acuerden por un plazo de quince dias y otras quince dias contados desde su insercion en el Boletín Oficial de la provincia por el que se acuerden formular reclamaciones contra el mismo.

Segundamente se acuerda prorrogar el Reparto general de utilidades que rige en el año actual para el año siguiente veinte y tres de donde cuenta a la junta a los efectos

consequents.
 Y tambien se acuerda la prorroga por el mismo
 periodo de tiempo, de las ordenanzas municipales
 que rigen en el aun actual, publicandose
 edito en el Boletín oficial a efectos reclamatorios
 Dice el Sr. Alcalde que otro de los asuntos a
 tratar en la peticion hecha por los empleados
 Administrativos solicitando la subida de sueldo debido
 a la carencia de la vida y a la poca retribucion
 que disfrutan, cosa que sea justissima, puestas
 que como consta a los señores concejales la vida
 se ha incrementado en mas de un cuerto por ciento
 Los señores Concejales y teneientes en cuenta lo
 justissimo de la peticion acuerdan por unanimidad
 que a los empleados D. Juan Luis Romacho Diaz
 Don Manuel Gonzalez Ruiz Don Manuel Garcia
 Prieta y Don Antonio Diaz el Pardo se le an-
 mente en sueldo en el reintencio por ciento mas,
 y que al oficial temporero D. Antonio Romero se le
 abone una peseta, una todas las dias
 Y no tratándose mas asunto de que tratar por la Comandancia
 se levanta la sesion que empesó a los veinte y termino a los
 veintidos de mayo, extendiéndose la presente acta que se puso a leer
 y conformada firmada los existentes de que este fu

W. Maura

Antonio Garcia Segismundo Avila
 Juan Ant^o Corral

Juan Prieta



Sesión ordinaria del Ayuntamiento del día 15 de octubre 1940

En la Villa de Higuera de Vargas a quince de octubre de mil novecientos cuarenta y tres y por un escrito catorce gada al efecto, se comunicó en el día de ayer de Auto de las Casas Consuevales los señores y el Ayuntamiento que al margen se expresan al objeto de celebrar la subasta de este día, bajo la Presidencia del Sr. Alcaide D. Manuel Villanueva Olea por la presidencia se declaró pública y abierta el acto y se en orden por el Secretario de lectura del Acta anterior que fue aportada

Auto segundo se ha cuenta de haber solicitado en matrimonio como vecino Bernabé Rodríguez Ferrás por elevar una de sus hijas de residencia en esta localidad

El Ayuntamiento por unanimidad cuenta con la voluntad a Bernabé Rodríguez Ferrás, en esposa Carmen Cabalquente Ramer y hijos naturales de su familia.

Por haberse el otro asunto se que tratar por la Presidencia se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta después de la hora de la veinte treinta habiendo uniposado esta a las veinte y de todo ello por el Secretario certifico

M. Villanueva

Antonio Garrido

Sejimmundo Arias

Enan Anb^o Carrado



Señor Extranjerista del Ayuntamiento del día 29 Diciembre 1942

En la Villa de Sigüenza de Vargas a veintidós de
Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, por una
convocatoria girada al efecto con el carácter de
urgente, se remitió la Comisión Gestora de este
Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
D. Hierro de Villanueva y con asistencia
del secretario accidental Don Aquilino Benavente
y comparecidos don Ramón Fernández de Aguil
lar fiscal.

Por la presidencia se declaró público y abierto
el acto y de un orden y el secretario de actas
del acto de la anterior que fue aprobada por una
seguidamente se manifestó que el objeto de la
sesión era dar posesión de la plaza de secretario
en propiedad de este Ayuntamiento a don Ramón
Fernández de Aguilas y más el cual había sido
nominado por la Dirección General de Instrucción
Local con fecha veintinueve de Noviembre
de mil novecientos cuarenta y tres, según el convenio
que el convocado en trece de Noviembre de mil
novecientos cuarenta y a tal efecto presentó
un documento por el que se le da traslado de la res
olución recaída en el expediente de de posesión
de la Dirección General de Instrucción Local
de fecha catorce de Julio de mil novecientos cua
renta, por el que se le declara admitido y en im
posición de sanción alguna a fin de que pueda
tomar parte en los concursos de secretarios de
su categoría.

Los señores Concejales acuerdan darle posesión
del cargo de secretario en propiedad de este Ayun
tamiento en esta fecha por haber sido nombrado



por la Dirección general de Administración local, manifestando el Sr. Alcalde que quedaba posesionado dicho Sr. del cargo referido, mostrando en conformidad el Sr. Ferrn de Aguirre

El Sr. Sr. en el objeto de la remisión el Sr. Presidente levanta esta que supe a los señores y se remite a la presente cuenta ordenando se recienda la presente Acta que se puse de todas hallada es conforme formar las actas con el Secretario asistencial y el poseedor que certifica



Manuel
Antonio Garrido
Manuel Vico
Juan Antº Conado
Damián Fontiveros
Joaquín Pérez
Joaquín Pérez

Orden Ordinaria del día 1^o de Enero de 1943

175

En la Villa de Sigüenza de Vargas a punto se Emis de mil novecientos cuarenta y tres y protra como catorce quarda el efecto se remiten en el delon de carta de las Casas consistoriales los señores festres, que componen la Corporación y que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Venustiano Villanueva Ochoa al objeto de celebrar la ordinaria de este día

Por la Trasmisión se declaró publico y abierto el acto y se en orden y el secretario, de lectura del acta anterior que fue aprobada y firmada seguidamente se da lectura a la carta circular que con fecha cinco de Septiembre del pasado año, envió el Banco de Crédito Local de España, por la que se data cuenta de que, como resultado de la conversión de Cédulas llevada a cabo en cumplimiento de la Ley de diez y seis de Junio de mil novecientos cuarenta y dos, el tipo de interés que regia para la operación concertada entre ambas instituciones se redujera al cuatro por ciento anual, como interés base de la operación; y, como consecuencia de ello, la Corporación se da por enterada de que, con referencia a dicha operación de crédito pendiente con el Banco de Crédito Local de España, que fue concertada en 19 de Febrero de 1927, es de Octubre de 1927 por el importe de pesetas setenta y cinco mil y treinta mil al seis por ciento de interés anual, y con la Comisión Estatutaria fija de sesenta centimos por ciento, también anual, el capital pendiente de amortización despues se pagó el último vencimiento recaído en treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y dos, es de pesetas setenta y tres mil setecientos treinta y cinco con setenta y



trescientos.

También se da por entendida de que, con el fin de mejorar la amortización de la deuda pendiente a las características de menor interés de las nuevas títulos en circulación, el Banco de Crédito Local de España ha convenido un nuevo cuadro de amortización por pesetas setenta y tres mil setecientos treinta y cinco con setenta y tres céntimos, y sea el capital pendiente de amortización en primer de Julio de un noventa y cuatro mil ochocientos treinta y tres pesetas, por diez años, tres trimestres, a base del interés del cuatro por ciento anual y comisión estatutaria de sesenta y cinco por ciento anual; en tanto el cuatro sesenta por ciento, también anual, en virtud del carácter Corporación satisface tres fracciones trimestrales de pesetas dos mil ochocientos veintiseis con diez y ocho céntimos, cada una, y diez anualidades constantes de pesetas dos mil ochocientos setenta y siete con doce céntimos, a partir de primer de Abril de un noventa y cuatro mil ochocientos treinta y tres, en concepto de intereses, comisión y amortización, pagaderos por cuartos partes trimestrales, cuyos ingresos se realizarán en el desarrollo del Banco, sin deducción alguna por ningún concepto; o sea, en los mismos términos y condiciones que se establecieron en el contrato primitivo de fecha 19 de Febrero de 1927 y 20 de Octubre del mismo año.

De conformidad con las normas de pago vigentes entre esta Corporación y el Banco de Crédito Local de España, el importe de las remesas a verificar para pago de vencimientos trimestrales antes citados será el siguiente: en los días veintinueve de los meses de Septiembre y Diciembre de 1942, marzo de 1943 pesetas dos mil ochocientos veintiseis con



diez y ocho centimos, que equivalen a la tercera parte del periodo anual de nueve meses; y en los diez veintinueve de los meses de Mayo, Junio, Septiembre y Diciembre de cada año, a partir de primero Abril de mil novecientos cuarenta y tres inclusive, pesetas dos mil trescientas ochenta y nueve con veintinueve centimos, o sea la cuarta parte de la anualidad constante a pagar hasta la amortizacion total del préstamo.

Tambien se acordó que sobre los cereales personales como en años anteriores Francisco Juan de los Rios con la misma practica se acordó el cargo al Capitulo de imprenta

Por cuanto por el objeto de la sesion por la que se levanta esta que impuso a los veinte y termino a los veinte y tres, ordenando se extendiera la presente Acta que se puso y leida conforme firmaron los Senores asistentes de que yo el Secretario certifico



Antonio Garrido Juan Ant^o Gorrado

Acta de sesión supletoria de,
ordinaria de 3 de Febrero de 1943 }
Díomas concurrentes: gas a tres de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres reunidos en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales los Dres. Gestores que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. D. Fe-
Presidente D. J. Pérez
Gestor D. A. Garrido

niente de Alcalde D. y
siendo las veinte horas de dicho día o sea la de las ordinarias y estando asistidos por mí el Secretario en propiedad del Ayuntamiento, el Sr. Presidente declaró abierta esta sesión supletoria de la ordinaria que no pudo celebrarse el día 1º de los corrientes por falta de concurrencia de mayoría suficiente para celebrarse entonces y la cual y con arreglo a lo dispuesto en la vigente ley municipal fue convocada por el Sr. Alcalde con 48 horas de anticipación, y después de leída por mí el Secretario y aprobada por unanimidad el acta de los Dres. Gestores el acta de la anterior la Corporación pasó a tratar de los asuntos del orden del día

Dada lectura de la correspondencia y prensa oficial de la última quincena (na), la Corporación, por unanimidad acordó el acatamiento y exacto cumplimiento de las disposiciones de la Superioridad en aquellas contenidas

Y no habiendo otros asuntos que tratar y siendo las diecinueve horas, el Sr. Presidente levantó la sesión que firmaron todos los Dres. Gestores con el Sr. Secretario en uniplo el Secretario del Ayuntamiento

To. de que certifico. =

Joaquín Pons

Antonio Garrido

Ramón de Aguilera
Dio.

Acta de sesión ordinaria
del día 15 de Febrero de 1943

Diligencia.

La ponga yo el Secretario para acreditar p
sbla que en el día de hoy y a la hora señalada
para las ordinarias no se reunió mayoría sufi-
ciente de señores Gestores para celebrar la sesion
pendiente en esta fecha por lo que la misma no
se celebró, citándose para las 48 horas siguientes
por papelata a la reunion siguiente de esto, cer-
tifico.

Figuera de Vargas 15 de Febrero de 1943

El Secretario

Ramón de Aguilera

Acta de sesión ordinaria
del día 17 de Febrero de 1943

En la villa de Figuera de Vargas
a diecisiete de Febrero de mil novecientos cua-
renta y tres, reunidos en el salón de sesiones
de este Cabildo municipal los señores Gestores que
al margen se expresan bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde D. ~~Vicente~~ Villanueva Orea y
viendo las veinte horas de dicho día, o sea la
señalada para las ordinarias, y estando
asistidos todos por mí el Secretario en propia

156
del infrascripto del Ayuntamiento, el Sr. Presidente
declaró abierta esta sesión supletoria de la ordinaria
que no pudo celebrarse el día 15 de los corrientes
por falta de concurrencia para celebrarla, de ma-
yoría suficiente de señores Concejales y la cual
con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley
municipal fue convocada por repulistas por
el Sr. Alcalde con 48 horas de anticipación y
después de lida y aprobada por unanimi-
dad, lo primero por mí y lo segundo por los
Srs. Gestores el acta de la anterior, la Corpo-
ración pasó a tratar de los asuntos del orden
del día.

Dada lectura por mí el Secretario de
orden de la Presidencia, de la correspon-
dencia y prensa oficial de la última quin-
cena, la Corporación por unanimidad
acordó el acatamiento y exacto cumplimien-
to de las disposiciones de la Superiori-
dad en aquellas contenidas.

Acto seguido y por el Secretario infrascripto
se dio cuenta de orden de la Presidencia
previa su lectura de la fijación por la Jun-
ta local de Beneficencia de la lista benefi-
co-sanitaria para el Padrón correspondien-
te de 1943 así como del Informe emitido so-
bre la misma por la Junta municipal de
Sanidad y el Ayuntamiento por unanimi-
dad bien enterado acordó aprobar defir-
nitivamente la lista expuesta al público
que firma la Corporación por separado
con esta fecha y uno de cuyos ejemplares
se entrega para su inmediata observan-
cia a cada sanitario municipal en unan-

do otro que se archiva con el expediente para
uso del Ayuntamiento

Y no habiendo mas asuntos que tratar
y siendo las veintinueve horas, el Sr. Presidente
llevanta la sesión que firman todos los señores
concurrentes, de que yo el Secretario certifico:
W. Villanueva

Sebastián Garrido
Sebastián Garrido

Acta de sesión extraordinaria
del día 23 de Febrero de 1943

Ramón del Barrio
Pico

Acta de discusión y aprobación del Presupuesto ordinario pa-
ra el año 1943

Señores concurrentes:

Alcalde-Presidente

Wenceslao Villanueva Olea

Señores Concejales

D. Antonio Garrido Romero, D. Manuel Rivero González, D. Segismundo Arias Antiquera, D. Juan Ant. Torres de Flores y D. Nicolás Jaqueado Felipe

Secretario: D. Ramón Fernández de Aguilera González

En la villa de Figuera de Vargas a veintitres
de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres,
previa convocatoria girada al efecto y bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Wenceslao Vi-
llanueva Olea, se constituyó el Ayuntamiento
en las Casas Capitulares, compuesto de los
Sres. Concejales que al margen se expresan.
En sesión ordinaria al objeto de proce-
der a discusión y votación definitiva del
Presupuesto ordinario de este Municipio pa-
ra el ejercicio de 1943, cuyo proyecto ha si-
do formado por la Comisión permanente de
de Hacienda, habiéndose llenado las demás
formalidades.

Abierta públicamente la sesión por el
Sr. Presidente, yo el infrascripto Secreta-
rio, de orden del mismo, procedí a la le-

tura íntegra por capítulos y artículos de las par-
 tidas de ingresos y gastos que en dicho Presupues-
 to se detallan, cuyos créditos fueron discuti-
 dos y votados también definitivamente en
 la sesión de 10 de Diciembre de 1942, así co-
 mo también se dió lectura de las modifica-
 ciones ordenadas por el Hlmo. Sr. Delega-
 do de Hacienda de la provincia, así como tam-
 bién se dió lectura de las modificaciones or-
 denadas por el Hlmo. Sr. Delegado de Hacien-
 da de la provincia al devolver el proyecto de
 Presupuesto referido en su comunicación de de-
 volución nº 152 de fecha 29 de Enero último,
 dándole lectura por último de las nuevas ci-
 fras de dotaciones o consignaciones o conig-
 naciones ajustadas por la Secretaría-Intervención
 como proyecto a lo ordenado por la mencio-
 nada Delegación de Hacienda. Por último
 se dió lectura también al informe del Secre-
 tario-Interventor sobre dotaciones o modifi-
 caciones nuevas resultantes del proyecto de
 Presupuesto devuelto, de las modificaciones
 ordenadas y de errores u omisiones de gas-
 tos forzosa y acordados otros en sesiones del
 Ayuntamiento y no reflejados en el proyecto
 devuelto y que no obstante deben figurar
 en el Presupuesto y ser sometidos a discus-
 ión y aprobación.

1. La Corporación por unanimidad acordó
 en acatamiento a lo dispuesto u ordena-
 do por el Hlmo. Sr. Delegado de Hacienda
 aprobar el proyecto de modificaciones pro-
 puesto por la Secretaría-Intervención en
 consonancia con la orden referida.

2º

La Corporación por unanimidad requi-
damente acordó reconocer como compensa-
ción por reconocimiento de créditos al Sr. Inten-
dante municipal una compensación de cuas-
tracientos pesetas más, equivalente a 200 cer-
dos más sacrificados como promedio en el últi-
mo quinquenio a razón de 2 ptas. cada uno,
según informe favorable de la Junta municipi-
pal de Sanidad, omisión no tenida en cues-
ta aunque aceptada de sentencias por el Ayun-
tamiento en un veredicto del 10 de Diciembre úl-
timo, que eleva la dotación a cuatro mil
trescientas pesetas.

3º

A continuación la Corporación por unani-
midad acordó el reconocimiento de un quin-
quenio a dicho Sr. Intendente municipal Inten-
dante, gasto legal forzoso ocurrido involun-
tariamente en la aludida sesión del 10 de
Diciembre que ahora se substraen por la do-
tación reglamentaria del 10% del recibo re-
gulatorio, equivalente a 250 ptas. anuales.

4º

Acto seguido la Corporación por unanimi-
dad acordó reconocer al Secretario del Ayun-
tamiento los quinquenios a que tenga dere-
cho legalmente, en lugar de los tres que el mis-
mo tiene solicitados, corrigiéndose los tres en
Presupuesto, pero facultándose al Alcalde pa-
ra no hacer efectivos más que los que sean
forzosamente inevitables por ministerio de
la ley, ya que el mismo Sr. solicita reco-
nocimiento por servicios en propiedad e
interinos y la Corporación cree que es-
tos últimos no deben computarse y entre-
tanto no se demuestra, no acepta. Ha obli-

gatióndes de ello, creyendo deben quedar recibidos a los en propiedad si efectú de pago, teniendo que presentar dicho funcionarios para ello, los correspondientes certificados de servicios en propiedad.

5.º Después la Corporación y como consecuencia de acordar la modificación 5.ª ordenada por la Delegación de Hacienda de hacer consignación expresa separada para subsidio familiar del personal sanitario y teniendo en cuenta que esto había sido incluido en el proyecto devuelto, en lo consignado en el capítulo 9.º artículo 3.º en las 2.424'25 ptas. acordó, por unanimidad, rebajar esta última consignación en 581'50 ptas, dejándola en 1.842'75 ptas. para los empleados no sanitarios.

6.º También la Corporación teniendo en cuenta la suprimida consignación en el capítulo 9.º artículo 1.º para la abolida Junta local de Reformas sociales que fue consignada por error en vez de la local estirista y que esta, la de Flegas del campo y otras de naturaleza análoga necesitan consignación, una vez acordada la Caja de la partida indicada para aquella, acordó consignar la misma cantidad para las otras referidas.

7.º También la Corporación en vista de la instancia del Sr. Secretario del Ayuntamiento, volviendo aumento del 25 por 100 del sueldo de que se ha hecho referencia al principio y teniendo en cuenta las razones reales aducidas por aquel en la

misma por el acuerdo de aumento del mismo tanto por ciento para demás empresas administrativas que debia constituir excepción inintermitente para el cobro. La Corporación por unanimidad acordó conceder a dicho Sr. Secretario el aumento del 15 % de la dotación mínima consignada con anterioridad por creer que los aumentos de empresas deben ser iguales a la cuantía de los reales.

8: y ultimamente y teniendo en cuenta el informe de la Secretaría Intervención de que excedería al ingreso, los gastos de recaudación así como que la modificación 14 no es preceptiva sino a suero de no justificarse no imposición, la Corporación por unanimidad acordó la no implantación del arbitrio de Inquilinatos.

acordándose en definitiva y por unanimidad aprobar el presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y los gastos en las cifras que, por capítulos se expresan seguidamente:

Capítulos	Conceptos	Consignación	
		Pertes	Ets.
	<u>Presupuesto de Gastos</u>		
1º	Obligaciones generales	33.630	64
2º	Representación municipal	1.500	00
3º	Vigilancia y seguridad	6.570	00
4º	Policia urbana y rural	4630	00
5º	Recaudación	2.737	50
6º	Personal y material de oficinas	25.783	50
7	Salubridad e higiene	3.469	09
8	Beneficencia	19.911	50

9	Miesteres vicia	14.674	29
10	Instrucción pública	1.893	80
11	Obras públicas	1.000	00
12	Montes	"	"
13	Fomento de intereses comarcales	1.879	61
14	Servicios municipalizados	"	"
15	Mancomunidades	"	"
16	Entidades menores	"	"
17	Agrupación forzosa del Municipio	"	"
18	Imprevistos	5.231	59
19	Resultas	"	"
		122.911	02

Presupuesto de Ingresos

1º	Rentas	12.889	76
2º	Aprovechamientos de bienes comunales	"	"
3º	Subvenciones	"	"
4º	Servicios municipalizados	"	"
5º	Eventuales y extraordinarios	5.115	00
6º	Arbitrios con fines no fiscales	"	"
7º	Contribuciones especiales	"	"
8º	Derechos y tasas	2.700	00
9	Cuentas recargos y participaciones en tributos nacionales	6.556	98
10	Imposición municipal	95.601	28
11	Multas	50	00
12	Mancomunidades	"	"
13	Entidades menores	"	"
14	Agrupación forzosa del Municipio	"	"
15	Resultas	"	"
		122.911	02

Resumen

Importación de gastos por todos conceptos 122.911 02
 Total de los ingresos id id 122.911 02

Igual



Acta de reunión ordinaria supletoria del día 3 de Marzo de 1943

Diligencia - La ponga yo el Secretario para acreditar por ella que hoy a la hora convocada por papuleta para celebrar en segunda convocatoria la supletoria de la reunión ordinaria que por falta de mayoría no pudo celebrarse en primera el día 1º del actual, no concurrió ninguno de los Pres. Concejales Gestores, por lo que tampoco hubo reunión supletoria, no requiriéndose de ello perjuicio alguno, por no haber asuntos importantes que tratar en el orden del día, certifico. =

Higuera de Vargas 3 de Marzo de 1943

El Secretario
Ramón F. de Aguilera



Acta de reunión ordinaria del día 15 de Marzo de 1943

Diligencia - La ponga yo el Secretario para acreditar por ella que hoy a la hora de las ordinarias no concurrió mayoría suficiente de Pres. Concejales Gestores para celebrar la reunión correspondiente, por lo que no la hubo, citándose con esta fecha por papuleta para la supletoria que tendrá lugar pasado mañana día 17 a la misma hora, certifico. =

Higuera de Vargas 15 de Marzo de 1943

El Secretario
Ramón F. de Aguilera



Acta de sesión supletoria de ordinaria del día 17 de Marzo de 1943 }

Diligencia. - La prongo yo el Secretario para acreditar por ella que hoy a la hora convocada por propeleta para celebrar sesión en segunda convocatoria, la supletoria de la ordinaria que por falta de mayoría no pudo celebrarse en primera el día 15 del actual, no concurrió ninguno de los Sres. Concejales Gestores, por lo que tampoco hubo sesión supletoria, no siguiendo de ello perjuicio alguno por no haber asuntos importantes que tratar en el orden del día, certifico: =



Higuera de Vargas 17 de Marzo de 1943

El Secretario,
Ramón F. de Aguilera

Acta de sesión ordinaria }
del día 1º de Abril de 1943 }

Diligencia. - La prongo yo el Secretario para acreditar por ella que hoy a la hora de las ordinarias no concurrió mayoría suficiente de Sres. Concejales Gestores para celebrar sesión, por lo que no se ha hecho citando por propeletas para la supletoria que tendría lugar pasado mañana día 3 a la misma hora, certifico: =

Higuera de Vargas 1º de Abril de 1943

El Secretario,
Ramón F. de Aguilera



Acta de sesión suplementaria de ordinaria del día 3 de Abril de 1943

Diligencia: La prongo yo el Secretario para acreditar por ella que hoy a la hora convocada por papetetas para celebrar sesión en segunda convocatoria, la suplementaria de la ordinaria que por falta de mayoría no pudo celebrarse en primera el día 1º del actual, no concurrió ninguno de los Sres. Concejales Gestores, por lo que tampoco hubo sesión suplementaria, no siguiéndose de ello perjuicio alguno por no haber asuntos importantes de que tratar en el orden del día, certifico



Figuera de Vargas 3 de Abril de 1943

El Secretario

Ramón Abguilar

Acta de sesión extraordinaria del día 11 de Abril de 1943

En la villa de Figuera de Vargas a once de Abril de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las diez de la mañana y previa convocatoria del Sr. Alcalde circulada al efecto con más de 48 horas de anticipación, se reunieron en el salón de sesiones de estas Cortes Consistoriales en sesión extraordinaria los Sres. Concejales Gestores que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Venustiano Villanueva Olca asistiendo también el Sr. Regidor Sindico, Médico titular y Fallador que también se expresan al margen y concurriendo también los mozos de los remplazos de 1942 a quienes corres-

ponde reglamentariamente revisar sus pró-
rogas, exclusiones o excepciones también es-
tados con la misma anticipación por pa-
peleta duplicada.

Acierta publicamente por el Sr. Presidente
esta sesión, y el Secretario inscripto,
de orden de la Presidencia dió lectura
de los artículos pertinentes del auto de
revisión para lo que había sido conve-
nido en esta sesión, el vigente Reglamen-
to de Reclutamiento y Reemplazo del
Ejército dándose principio a las operacio-
nes de tabla y reconocimiento y continuán-
dose por el examen de los expedientes de
prorroga de 1.ª clase, dictándose después
visto el parecer del Sr. Regidor Pin-
olivo y en consecuencia de lo dispuesto en
el citado Reglamento, por unanimi-
dad de la Corporación los siguientes pa-
rtes:

Francisco Caro Gil hijo de Francisco y
Cecilia n.º 6 y El Soldado Felipe Charro
de José y Consolación n.º 11 - Soldados
útiles exclusivamente para servicios em-
plazados

Juan Francisco Cabalgante Perre-
ro hijo de Juan Francisco y María Con-
cepción n.º 5 y Luis Mejías Jaramillo
de José y María n.º 25 - Excluidos tem-
porales

Luis Adequero Vera hijo de Luis y
Micaela n.º 11, José Felipe García, de Ma-
nuel y Celia n.º 12, Ramón Madrigal La-
rios de Fabián y María n.º 24, Artemio

151

Rivero Donachero, de Manuel y María nº 22, Manuel Rodrigo Delgado de Hipólito y Carmen nº 33, Manuel Sánchez Maraver de Hermenegildo y Dolores nº 36 y Juan José Garrado Escudo de Manuel y Concepción nº 40 por haber sido las mismas causas que en el año de su alistamiento; - Potestades útiles para todo servicio a quienes se amplía la prerrogativa de 1ª clase que tienen voluntarios.
Leídos que fueron en alta voz estos fallos no se hizo reclamo contra los mismos haciendo saber a todos los presentes el derecho que les asiste de reclamar contra los mismos y no habiendo mas asuntos que tratar ni mas cosas que revisar y siendo las doce horas el Sr. Presidente levanta la sesión que firman todos los citados concurrentes, de que yo el Secretario certifico. =



Domingo de Aguirre
Sec.

Acta de sesión ordinaria,
del día 15 de Abril de 1943

Diligencia: La poses
yo el Secretario para acreditar por ello que
hoy a la hora de las ordinarias, no con-
currió mayoría suficiente de Pres. Conceja-
les Gestores para celebrar sesión, por lo que
no las hubo, citándose por papelitas pe-
ra la supletoria que tendrá lugar maña-
na día 17 de los corrientes a la
misma hora, certifico: -

Higuera de Vargas 15 de Abril de 1943

-El Secretario

Ramón F. Delgado



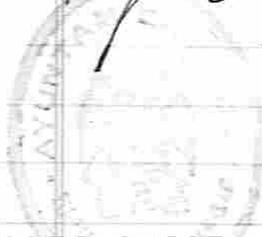
Acta de sesión supletoria de
ordinaria del día 17 de Abril de 1943

Diligencia: La poses yo el Secretario para acre-
ditar por ello que hoy a la hora convocada
por papelitas para celebrar sesión en 2ª reu-
vocatoria, de la ordinaria que por falta
de mayoría suficiente no pudo celebrarse
en 1ª el día 15 del actual, no concurrió
ninguno de los Pres. Concejales Gestores
por lo que tampoco hubo sesión suple-
toria, no requiriéndose de ello perjuicio
alguno por no haber asuntos de impor-
tancia que tratar en el orden del día, cer-
tifico: -

Higuera de Vargas 17 Abril 1943

-El Secretario

Ramón F. Delgado



Acta de sesión ordinaria
del día 1º de Mayo de 1943

155

Diligencia. - La tarde y el Secretario para acreditar por ella que hoy a la hora de las ordinarias, no concurren mayoría suficiente de señores Concejales Gestores para celebrar sesión, por lo que no la hubo, citándose por papelitas para la supletoria que tendrá lugar pasado mañana día 3 de los corrientes a la misma hora, certifico. -

Higuera de Vargas 1 de Mayo de 1943

El Secretario

Ramón de Quintanilla



Acta de sesión supletoria de
ordinaria del día 3 de Mayo de 1943

Diligencia. - La tarde y el Secretario para acreditar por ella que hoy a la hora señalada por papelitas para celebrar sesión en 2ª convocatoria supletoria de la ordinaria que por falta de mayoría suficiente no pudo celebrarse en 1ª el día 1º de los corrientes, no concurren ninguno de los señores Concejales Gestores, por lo que tampoco hubo sesión supletoria, no rigiéndose de ello perjuicio alguno por no haber asuntos de importancia de que tratar en el orden del día, certifico. -

Higuera de Vargas 3 de Mayo de 1943

El Secretario

Ramón de Quintanilla



Acta de reunión ordinaria,
del día 15 de Mayo de 1943 } Diligencia. La pon-
go yo el Secretario para acreditar por
ello que hoy a la hora de las ordi-
narias no concurren mayoría sufi-
ciente de Señores Concejales Gestores
para celebrar sesión, por lo que no
la hubo, citándose por papelitas
para la repletoria que tendría lu-
gar el próximo día 17 a la misma
hora, certifico. =

Higuera de Vargas 15 de Mayo de 1943
El Secretario
Ramon Alvarado



Acta de reunión repletoria de
ordinaria del día 17 de Mayo de 1943 } En la villa de
Señores concurrentes Higuera de Vargas a diecisiete de Mayo
Abtalde D. W. Villanueva yo el mil novecientos cuarenta y tres
1º teniente D. F. Mesa reunidos en el salón de sesiones de
D. Juan B. J. Ferrer estas Censas Constitucionales los Tres Concejales
Concejal D. A. Garrido jales Gestores que al margen se expu-
nel. D. M. Rivera van bajo la presidencia del Sr. Abtal
Mel D. S. Arias de D. Venustiano Villanueva Ocho previa un
Secretario D. R. F. Alvarado convocatoria con 48 horas de anticipación
por papelitas y siendo la señalada por
en las ordinarias y estando todo existido
de mi el infrascripto Secretario, dicho Sr.
Presidente celebró abierta esta reunión
repletoria y después en siendo por mi
de orden de la Presidencia y aprobada p

100
unanimidad de los señores Concejales Jueces el acta de la anterior se pasó a tratar de los asuntos del orden del día.

Dada lectura de la correspondencia y prensa oficial de la última quincena, la Corporación por unanimidad acordó el acatamiento y exacto cumplimiento de las disposiciones de la Superioridad en aquellas contenidas.

Dada a continuación cuenta de los expedientes de prórroga de 1ª clase de los rescriptos de 1938 a 1941 inclusive que deben revisar en la revisión extraordinaria del año actual y cuyo juicio de revisión ante la Junta de Badajoz está señalado para este pueblo el día 4 de Junio próximo venidero, la Corporación por unanimidad oído el parecer del Sr. Regidor Pineda acordó los fallos siguientes: Declarar soldados inútiles para todo servicio que tienen solicitada prórroga de incorporación a filas de 1ª clase a los números 1 y 17 de 1938 Antonio Adame Caballero y Felipe Garrido León; a los números 11, 12, 17, 25 y 28 de 1939 Antonio Felipe Zorrudo, Luis Fenuera Felipe, Basilio Guerrero Andrés, Casildo Pizarro Jarama y Serafín Sánchez Charnero; a los números 3, 21 y 48 de 1940 Manuel Albano Lozano, Pedro Fernández Garrancho y Felipe Prieto Arceida; y al número 15 del de 1941 Manuel Felipe Chadrero como hijos únicos en sentido legal de viuda el primero, Ter-

Acta de sesión ordinaria
del día 1º de Junio de 1943

157

Diligencia: La prongo yo el Secretario para acreditar por ella que hoy a la hora de las ordinarias no concurrió mayoría suficiente de señores Concejales Gestores para celebrar sesión, por lo que no la hubo, citándose por prapaleta para la supletoria que tendrá lugar el próximo día 3º a la misma hora, certifico. =

Figuera de Vargas 3 de Junio de 1943

El Secretario

Ramón de Aguirre

Acta de sesión supletoria de
ordinaria del día 3 de Junio de 1943

Diligencia: La prongo yo el Secretario para acreditar por ella que hoy a la hora señalada por prapaleta para celebrar sesión supletoria en 2ª convocatoria de la ordinaria que por falta de concurrencia de mayoría suficiente no pudo celebrarse en 1ª el día 1º del actual, no concurrió ninguno de los señores Concejales Gestores, por lo que tampoco hubo sesión supletoria, no haciéndose de ello perjuicio alguno por no haber asuntos de importancia que tratar en el orden del día, certifico. =

Figuera de Vargas 3 de Junio de 1943

El Secretario

Ramón de Aguirre

Acta de sesión ordinaria
 del día 15 de Junio de 1943 } Diligencia: La po-
 ya el Secretario para acreditar por ella
 que hoy a la hora de las ordinarias no
 concurrió mayoría suficiente de señores
 Concejales Gestores para celebrar sesión
 por lo que no la hubo, citándose por pa-
 puletas para la supletoria correspon-
 diente que tendrá lugar el próximo
 día 17 a la misma hora: certifico: =
 Figueroa de Vargas 15 de Junio de 1943
 El Secretario
 Ramón de Guzmán

Acta de sesión supletoria de
 ordinaria del día 17 de Junio de 1943 } En la villa de Fi-
 gueroa de Vargas a diecisiete de Junio
 de mil novecientos cuarenta y tres, reu-
 nidos en el salón de sesiones de esta
 Corporación Consistorial los señores Concejales
 Gestores que al margen se expresan ba-
 jo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ven-
 ceblas Villanueva Olea previa un con-
 catoria con 18 horas de anticipación
 por papeletas y siendo la señalada
 para las ordinarias y estando todos
 asistidos por mí el infrascripto Secre-
 tario, dicho Sr. Presidente declaró abier-
 ta esta sesión supletoria y después de
 leída por mí de orden de la Presi-
 dencia y aprobada por unanimidad
 de los señores Concejales Gestores el acta

Señores concurrentes:
 Alcalde D. W. Villanueva
 1º. Escrito D. F. Mesa
 Concejales D. M. Rivas
 D. J. Arias
 D. N. Felipe
 D. A. Garrido
 D. R. P. de Guzmán

de la anterior se pasó a tratar de los asuntos del orden del día.

Después lectura de la correspondencia y prensa oficial de la última quincena, la Corporación por unanimidad acordó el acatamiento y exacto cumplimiento de las disposiciones de la Superioridad en aquellas contenidas.

Por la Presidencia se manifestó a los señores Concejales Gestores que consideraba de una gran necesidad y conveniencia la continuación de las obras interrumpidas de la construcción del camino peatonal de Lathinas a Figueras de Vargas solo pendiente de terminar la parte correspondiente a la apertura de curules e igualmente se que tengan en cuenta el anuncio de la Jación de Vías y Obras de la Excm. Diputación provincial publicado por su Presidente de fecha 1.º de Agosto de 1942 en el B. O. de la provincia correspondiente al día 19 de los propios mes y año y por el que se invita a las entidades interesadas en la construcción de los caminos que están sin terminar pertenecientes al plan ordinario de subvenciones y anticipos, apartando a) del nuevo plan, a la realización de las obras hasta la total terminación de las vías, invitando también en el citado anuncio a. hallarse facultada la Excm.

Concurso para el Camino de Tachon

Corporación provincial para concertar acuerdos con las autoridades peticionarias de dichos caminos sobre el aspecto económico de estas construcciones, teniendo en cuenta los presupuestos y disponibilidades de las Corporaciones peticionarias, y viendo de aprovechar estas facilidades a que se halla dispuesta la Exma. Diputación de anticipar la cantidad de exportación correspondiente a los Municipios interesados, que ha de este acuerdo según nota obtenida en la mencionada Sección a setenta y seis mil ciento veinte pesetas con ochenta y un centimos (76.120'81), y teniendo en cuenta por último que este Municipio no tiene consignación actual prevista en Presupuesto para poder desembolsar en un año que pudieran durar las obras, dicho importe, ni debe acudir para ello al Presupuesto Extraordinario por la misma cantidad, ni sería fácil obtener recursos para cubrir el mismo de una sola vez y viendo en cambio fácil, volición de el anticipo de la mencionada exportación municipal y concertando el mismo con la Exma. Diputación provincial, el tanto que a este en varias anualidades que se convengan, satisfic-

ces estos gastos en cargo al Presupuesto municipal ordinario, al que se llevarán desde 1944, en su totalidad, en sujeción al pago de las anualidades, ofreciéndose para ello como garantía todas las garantías inalienables de Propios, así como las obligaciones de ferrocarriles de que es poseedora esta Corporación y demás bienes si fueran necesarios del patrimonio municipal.

Que las obras habían de ejecutarse por cuenta y bajo la dirección exclusiva de la Exma. Diputación provincial, tanto en el aspecto económico, como técnico.

Todos los señores Concejales Gores, manifestaron estar conformes con la proposición de la Presidencia, haciéndola suya en todas sus partes y por unanimidad acordaron: 1.º Designar una comisión compuesta de Alcalde, un Concejal y Secretario del Ayuntamiento, o sean los señores D. Wenceslao Villanueva Olea, D. Joaquín Pérez Morcous y D. Ramón Hernández de Aquino y González para que se desplacen respectivamente a la capital de la provincia a entrevistarse con el Sr. Presidente de la Exma. Diputación provincial, así como con Secretario, Interventor e Ingeniero Jefe de Vías y Obras de la misma Corporación para convenir previamente las

res con dichos señores, sobre las que ha
de concertarse el acuerdo de condicio-
nes en que ha de efectuarse el aus-
tioso reintegrable por el importe de
la aportación municipal correspon-
diente a este Ayuntamiento en la to-
tal construcción de su parte en las
obras del camino vecinal de Labiny
a Figuera de Vargas y de cuyas bases
y condiciones, dicha Comisión dará
cuenta a su regreso; 2.º Facultades
al Sr. Alcalde-Presidente de la Comisión
Gestora de este Ayuntamiento tan am-
pliamente como sea posible en de-
recho y necesario al fin propuesto;
Para que su representación de esta
Corporación concierde con la Exma. pro-
vincial el anticipo reintegrable
en la forma, cuantía y plazo que
la Diputación establezca y para
subscribir el ~~convenio~~ que se concier-
te, así como para invitar al Ayun-
tamiento de Labiny a tomar acuer-
do con ellos al presente; y 3.º Que
la cantidad que se convenga por el
Sr. Alcalde con la Exma. Diputa-
ción provincial como pago anual
de amortización del anticipo rein-
tegrable por el referido camino
vecinal sea llevada a Presupuesto
municipal ordinario a partir
del de 1944, para hacer este efec-
tivo en la forma y plazos que quedo
estipulado.



Por la Presidencia se manifestó a los Sr^s.
Concejales y Jueces la conveniencia y necesi-
dad de retirar del Banco de España y su
sucursal de Badajoz la lámina de inscrip-
ción de Propios de este Ayuntamiento que es-
tuvo afecta a responder del crédito que pa-
ra establecimiento de la red telefónica de es-
te pueblo hipotecó la Corporación a esta Cor-
poración; cuyo crédito y fianza han sido
cancelados por la Compañía Telefónica Na-
cional de España, y siendo para ello neces-
ario autorización de este Ayuntamiento
a favor de persona que pueda retirar la
lámina abudida de la mencionada su-
cursal del Banco de España, era de pare-
cer que se autorizase a D. Francisco Jua-
nalde Arquer vecino de Badajoz con
domicilio en la calle de Gabriel nº 14
de dicha capital para efectuar la
retirada y su traslado a los Servicios
de Arquería y Administración Local,
de cuya entidad dicho Sr. forma
parte. Esos los demás señores
aceptaron e hicieron suya la pro-
posición de la Presidencia acordando
la Corporación por unanimidad
autorizar a D. Francisco Juanalde Ar-
quer para retirar de la sucursal del
Banco de España de Badajoz, la lá-
mina intransferible de Propios de
este Ayuntamiento que en la misma
se halla depositada y que estuvo
afecta a crédito a favor de la Com-
pañía Telefónica Nacional y para

Autorizar a Arquer para retirar lámina
de Propios de este Ayuntamiento
de Badajoz a favor de la Compañía Telefónica Nacional

trasladarla para su custodia y
sobre de sus intereses a la Agencia
de este Ayuntamiento en la capital,
Servicio de Arqueria y Administrac
cion local, expedici6nse certifica
cion de este acuerdo para su re-
mision al Sr. Jefe de Arqueria y
presentacion en dicha municipal.

Pedro Fernand
Mera pidiendo
permiso enfer-
mo

Acto seguido y por el Sr. 1.^o
Fuerente de Alcalde D. Fernando
Mera Diaz se manifiesta a los
demas señores que presentaban an-
te la Corporacion que ellos con-
stituyen la dimision irrevocable
de sus cargas de 1.^o Fuerente y
de Concejal, Jefe de este Ayun-
tamiento fundada en un grave
padecimiento de vista que segun
certificado medico que extrubio le
hacia incompatible su succion
en dichos ejercicios y la Corporacion por in-
minidad acordó no admitir la dimision por ser incompatible
no habiendo mas asuntos
que tratar el Sr. Presidente levan-
to la sesion que firman todos
los señores concurrentes y en las
veintuna horas, de que yo el
Secretario certifico. = Entendese "mi-
nidad acordó no admitir la dimision por ser in-
compatible" vale. =



Acta de reunión ordinaria,
del día 1º de Julio de 1943

Diligencia. - La grupo yo el Secretario para acreditar por ella que hoy a la hora de las ordinarias no concurrió mayoría suficiente de señores Concejales Gestores para celebrar sesión, por lo que no la hubo, citándose se por papelitos para la supletoria que tendrá lugar el próximo día 3 a la misma hora, certifique. =

Higuera de Vargas 1º de Julio de 1943

El Secretario,

Ramón del Quintero

Acta de reunión supletoria de ordinaria del día 3 de Julio de 1943

Diligencia. - La grupo yo el Secretario para acreditar por ella que hoy a la hora señalada por papelitos para celebrar sesión supletoria en 2ª convocatoria de la ordinaria que por falta de concurrencia de mayoría suficiente no pudo celebrarse en 1ª el día 1º del actual, no concurrió ninguno de los señores Concejales Gestores, por lo que tampoco hubo sesión supletoria, no requiriéndose de ello perjuicio alguno por no haber asuntos de importancia de que tratar en el orden del día, certifique. =

Higuera de Vargas 3 de Julio de 1943

El Secretario,

Ramón del Quintero

Acta de sesión ordinaria,
del día 15 de Julio de 1943 } Diligencia: La grupo
yo el Secretario para acreditar por ella
que hoy a la hora de las ordinarias no
concurrió mayoría suficiente de Sene-
res Concejales Gestores para celebrar se-
sión; por lo que no la hubo, citando-
se por papeletas para la supleto-
ria que tendrá lugar el próximo día
17 a la misma hora, certifico: =

Higuera de Vargas 15 de Julio de 1943

El Secretario,
Damián de Aguilera



Acta de sesión supletoria de,
ordinaria del día 17 de Julio de 1943 }

Diligencia: La grupo yo el Secretario para acre-
ditar por ella que hoy a la hora señalada por papeletas para celebrar sesión
supletoria en 2ª convocatoria de la ordina-
ria que por falta de concurrencia de
mayoría suficiente no pudo celebrarse en
1ª el día 15 del actual, no concurrió nin-
guna de los señores Concejales Gestores, por
lo que tampoco hubo sesión supleto-
ria, no haciéndose de ello perjuicio
alguno por no haber asuntos de impor-
tancia de que tratar en el orden del
día, certifico: =

Higuera de Vargas 17 de Julio de 1943

El Secretario,
Damián de Aguilera



Acta de sesión ordinaria del
día 1.º de Agosto de 1943

Diligencia. - La prongo yo el
Secretario para acreditar por ella que hoy
a la hora de las ordinarias no concurrió ma-
yoría suficiente de señores Concejales Gestores
para celebrar sesión, por lo que no se hubo,
estándose por papelerías para la supletoria
que tendrá lugar el próximo día 3.
a la misma hora, certifico. =

Higuera de Vargas 1.º Agosto de 1943

El Secretario
Ramón de Guitas



Acta de sesión supletoria de
ordinaria del día 3 de Agosto de 1943

Diligencia. - La prongo yo el Secretario para acre-
ditar por ella que hoy a la hora de la sesión
habida por papelerías para celebrar se-
sión supletoria en virtud de convocatoria de la
ordinaria que por falta de mayoría
suficiente no pudo celebrarse en el día
1.º del actual, no concurrió mayoría ni
ningún Concejal Gestor, por lo que tam-
poco hubo sesión supletoria, no requiri-
éndose de ella perjuicio alguno por no
haber asuntos de importancia de que
tratar en el orden del día, certifico. =

Higuera de Vargas 3 Agosto 1943

El Secretario
Ramón de Guitas



Acta de sesión ordinaria
del día 15 de Agosto de 1943 } Diligencia - La prougo
yo el Secretario para acreditar por
esta que hoy a la hora de las ordi-
narias no concurren mayoría suficiente
de señores Concejales presentes para ce-
lebrar sesión, por lo que no la habeo,
citándose por papoletas para la su-
pletoria que tendrá lugar el proxi-
mo día 17 a la misma hora, certifico.
Higuera de Vargas 15 de Agosto de 1943
El Secretario
Pascual de Quintan

Acta de sesión supletoria de or-
dinaria del día 17 de Agosto de 1943 }
Diligencia - La prougo yo el Secretario para
acreditar por esta que hoy a la ho-
ra señalada por papoletas para
celebrar la supletoria en 2ª convoca-
toria que por falta de mayoría su-
ficiente no pudo celebrarse en 1ª el
día 15 del actual, no concurren más
que uno de los tres Concejales presentes,
por lo que tampoco hubo sesión
supletoria, no haciéndose de ello
prejuicio alguno por no haber am-
plio de importancia de que tratar
en el orden del día, certifico.
Higuera de Vargas 17 Agosto 1943
El Secretario,
Pascual de Quintan

Acta de sesión ordinaria
del día 1.º de Septiembre de 1943

Dirigencia: La presen-
cia yo el Secretario para acreditar por ella
que hoy a la hora de las ordinarias no con-
currió mayoría suficiente de Pres. Concej-
ales Gestores para celebrar sesión, por lo
que no la hubo, citándose por papelotas
para la supletoria que tendrá lugar el
próximo día 3 a la misma hora certifico.

Higuera de Vargas 1.º de Septiembre de 1943

El Secretario,

D. Ramón de Guzmán

Acta de sesión supletoria de or-
dinaria del día 3 de Septiembre de 1943

Dirigencia: La presen-
cia yo el Secretario para acre-
ditar por ella que hoy a la hora de las
ordinarias no concurren mayoría suficiente
para celebrar la supletoria en 2.ª convocatoria que por fal-
ta de mayoría suficiente no puede ce-
lebrarse en 1.ª el día 1.º del actual, no
concurrió ninguno de los Pres. Con-
cejales Gestores, por lo que tampoco
hubo sesión supletoria, no rige en-
tonces de ello perjuicio alguno por
no haber asuntos de importancia
de que tratar en el orden del
día, certifico.

Higuera de Vargas 3 de Septiembre de 1943

El Secretario,

D. Ramón de Guzmán

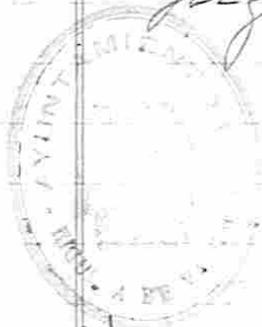
Acta de reunión ordinaria
del día 15 de Septiembre de 1943

Diligencia: La prorroga el Secretario para acreditar por ella que hoy a la hora de las ordinarias no concurren una mayoría suficiente de Pres. Concejales Gestores para celebrar reunión, por lo que no ha habido citación de suplentes por papeletas para la suplente que tendría lugar el próximo día 17 a la misma hora, certifico.

Higuera de Vargas 15 de Septiembre de 1943

El Secretario

Ramón de Guzmán



Acta de reunión supletoria de ordinaria del día 17 de Septiembre de 1943

Diligencia: La prorroga el Secretario para acreditar por ella que hoy a la hora señalada por papeletas para celebrar la supletoria en 2ª convocatoria de la que por falta de mayoría suficiente no pudo celebrarse en 1ª el día 15 del actual, no concurren ninguno de los señores Concejales Gestores, por lo que tampoco hubo reunión supletoria, no requiriéndose de ello prequiris alguno por no haber en el orden del día, certifico.

Higuera de Vargas 17 de Septiembre de 1943

El Secretario

Ramón de Guzmán



Acta de sesión ordinaria del
día 1º de Octubre de 1943

194

} En la villa de Figueroa de Vargas a primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, reunidos en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales los señores Concejales Gestores que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Wenceslao Villanueva Olea y siendo la hora señalada para las ordinarias dicho Sr. estando todos asistidos por mí el infrascripto Secretario declaró abierta esta sesión y después de leída por mí de orden de la Presidencia y aprobada por unanimidad de los Sres. Gestores el acta de la anterior, se pasó a tratar de los asuntos del orden del día.

Dada lectura por mí de orden del Sr. Presidente, de la correspondencia y prensa oficial de la última quincena, la Corporación por unanimidad acordó el asentamiento y exacto cumplimiento de las disposiciones de la Supremacía en aquellas contenidas.

Dada a continuación cuenta de today las facturas presentadas por duplicado por el Sr. Farmacéutico municipal D. Jesús de Miguel y Guerra correspondientes al present año de 1943 hasta la fecha de los medicamentos suministrados por dicho Sr. a los enfermos pobres de la Beneficencia municipal y demás comprendidos en lista o autorizados por la Corporación con posterior a la confección de la misma, el Ayuntamiento acordó por unanimidad

aprobar el pago de su importe.

Participando
anexo Diputa
ción suscritos
asunto Comuna
venial Zahara

Dada cuenta auto requerido del oficio del Sr. Presidente de la Exma. Diputación provincial dirigido a esta Alcaldía Presidencia n.º 2.897 de fecha 21 de Junio ultimo participando el acuerdo de la Corporación provincial de Badajoz en un vision de 20 del mismo mes concediendo el anticipo reintegrable de la aportación municipal solicitada por este Ayuntamiento en cumplimiento de acuerdo del mismo de fecha 17 de Junio del año actual por importe de 76.120'21 ptas. para la terminación de las obras de construcción del trozo 2.º del camino vecinal de Zahara a Higuera de Vargas y condicionando la concesión a que esta Corporación municipal se comprometa a reintegrar dicho anticipo en diez anualidades sobre las bases solicitadas y acordadas, el Ayuntamiento por unanimidad acordó aceptar dicha condición y participarlo así a la Exma. Diputación por conducto de las Presidencias respectivas.

Comedor licen
por 3 meses a
Fernando Busca

Dada requeridamente cuenta de la petición de licencia por tres meses solicitada por el Sr. Fernando Busca 1.º Teniente de Alcalde D. Fernando Navarro Diaz para atender a su curación de la enfermedad de la vista que padece y que acredita con certificado médico y que le imposibilita para atender a sus propios negocios y el de Concejal Gestor de este Ayuntamiento cuya licencia propone el Sr. Gobernador resolviendo la dimisión que

105
el Sr. Mera le había presentado, la Corporación por unanimidad acordó conceder al mismo Sr. la licencia de tres meses voluntaria y que comenzará a disputar

Dada acto continuo cuenta de la de los viajes realizados por el Secretario de esta Corporación en 1º y 28 de abril, 4 y 5 de junio y 5 de agosto últimos, los tres primeros a cuenta de quintas como Comisionado así como los dos últimos y el tercero como Comisionado para recoger los impresos oficiales del servicio manuscrito individual según orden telegráfica del Excmo. Sr. Gobernador Civil jefe de los servicios provinciales de Abastecimientos y Transportes y cuyos viajes importan en total 350 ptas y la Corporación por unanimidad acordó abonar a dicho funcionario D. Ramón Fernández de Aquino González dicha cantidad como indemnización de gastos de viaje

Suplemento de
transferencia de crédito

La continuación se acepta en principio la propuesta de transferencia que ha sido leída, exponerse al público por el plazo de quince días y cumplido este trámite, con las reclamaciones que se hayan formulado convocarse al Ayuntamiento y darse cuenta. Acordado por unanimidad.

Dada cuenta a continuación de la necesidad de aprobar nuevas ordenanzas para los ejidos abstrinos y tener de en cuenta que los contratos con los jornaleros o Recaudadores de los mismos han de ser el venidero año de 1914, la Cor-

Aprobación
ordenanza 1941

por unanimidad acordó por
dicho auto venidero la promulgación de las
siguientes ordenanzas, no obstante de
expresar su aprobación al público y
en el P.D.O. de la provincia así como
la remisión de su duplicado a la de-
legación de Hacienda para la devolu-
ción aprobada de un ejemplar.

Aprobación
Proyecto Presupuesto
1944

Seguidamente se da cuenta de la
confesión por la Comisión permanente
de Hacienda del proyecto de presupues-
to para 1944 que fue aprobado en
principio por unanimidad por el Ayuntamiento

Aprobación
cuenta 1942
provisional

este continuo se dio cuenta de las de
presupuesto de 1942 que son aprobados
provisionalmente y en mismo se acuer-
da por unanimidad su exposición al
público para reclamaciones.

Despacho fests
Despacho de
para que forme
Junta Junta Local
libertad regular

Dada cuenta a continuación de oficio
del Sr. Jefe municipal pidiendo la
delegación de un representante para
la futura Junta Local de libertad vi-
gilada la Corporación acordó por
unanimidad nombrar a dicho fin al
Concejal Gestor D. Segismundo Arias

Dada también a continuación cues-
ta de la petición del Excmo. Sr. Delegado
de arbitrio o mejor dicho Gestor de he-
ridas espirituales y alcoholicas de que
se le exigie tanto por ciento de la re-
caudación del impuesto del centimo hi-
tro sobre las minas la Corporación
por unanimidad acordó fijar por
para el mismo el 3% de recaudación.

Acto seguido se dió cuenta de la petición de
suministro de leche para niño pobre de Ma-
nuel Viera Abadiego y la Corporación por
unanimidad acordó conceder para el mis-
mo un abono de 15 ptas. mensuales durante
su período natural de lactancia.

Por último se dió cuenta de la necesi-
dad de rebatir la pobra hallada por
la Guardia Civil del Puerto de esta villa
y que anunciado en tablaseos en el B.
O. de la provincia no ha resultado que
nadie se halla presentando a acreditar
ser su dueño y que como animal pro-
piedad correspondiente se vende por el Ayun-
tamiento en pública subasta y la Cor-
poración por unanimidad acuerda
la celebración de esta en 13 de Noviem-
bre próximo a las 12 horas, con sujeción
al pliego de condiciones de que se da
señalada idea en el anuncio de subas-
ta que para dicha fecha se publicará en
el B.O. de la provincia

Y no habiendo más asuntos que tra-
tar y siendo las veintidós horas el Sr. Pre-
sidente levantó la sesión que firmaron
todos los señores concurrentes de que es
el Secretario certifico.

W. Villanueva

Duon D. U.º Coronado

[Handwritten signature]

*Subasta de la
pobra*



[Handwritten signature]

Acta de sesión ordinaria del día 15 de Octubre de 1943 } Diligencia. La presen-
cia ya el Secretario para acreditar por ella
que hoy a la hora de las ordinarias no
concurrió ninguno de los señores Concejales
ni Gestores por lo que no pudo celebrarse
sesión, citando para propósitos para
la suplente que tendrá lugar el próximo
día 17 de los corrientes en la misma
hora, certifica: -

Higuera de Vargas 15 de Octubre del 1943

El Secretario

Ramón J. de Quiroz



Acta de sesión suplente de or-
dinaria del día 17 de Octubre de 1943 }
Diligencia. La grupo ya el Secretario para acreditar
por ella que hoy a la hora se celebró
por propósitos para celebrar
la suplente en 2ª convocatoria que por
falta de mayoría suficiente de señores
Concejales y Gestores no pudo celebrarse
en 1ª el día 15 del actual, no concurrió
ninguno, por lo que tampoco hubo
sesión suplente, no requiriéndose de
ello perjuicio alguno por no haber
asunto de importancia de que tra-
tar en el orden del día, certifica: -

Higuera de Vargas 17 de Octubre 1943

El Secretario,

Ramón J. de Quiroz



Acta de la sesion Ordinaria { en la Villa de Plasencia a
del dia 1 de Noviembre de 1943 } primera de Noviembre de mil noventa

cuarenta y tres reuñidos en el Saln de
sesiones de estas Casas Concejales, los Señores
Sectores que al margen se representan, bajo la Pre
sidencia del Alcalde Presidente Don Florentino
Villanueva Olea y siendo la hora señalada para
las ordinarias. Dicho Señor declara publico
y abierto el acto, se en virtud de el Secretario
accidental de lectura del acta anterior y por
presencia de la sesion quedando la Comision
enterada y acordando en cumplimiento
separadamente el Señor Presidente dijo: Que con
fecha de ayer hasta cesado en el cargo de
Secretario Don Ramon Torrealba de Aguilar
Comandante por haber solicitado la plaza del Ayun
tamiento de la Puna, la cual le habia sido
entregada en el ultimo curso.

La Comision festiva acuerda quedar enterada
y que ejere el cargo hasta que sea provisto
la Plaza nuevamente el oficial mayor Don
Agustin Peralta Dros que le corresponde
por el sistema de la Ley, dentro cuenta de la Vacante
a la Superintendencia como esta subscrita con un acta de
antes
Dios nuestro muy amado de que conste por la Pre
sencia se levanta la sesion acordando se redacte
la presente acta, que despues de lida y hallada con
forme formen los asistentes se que, certifico. Antonio



Antonio Villanueva
Antonio Torrealba
Don Antonio Torrealba
Nicolás Izquierdo
Gerardo Ariza
Agustin Peralta

Sesión extraordinaria de la Comisión Lectora del día 5 de Mayo 1943

Señor Asistente en la Villa de Higuera de Vargas a cinco de Noviembre
de Joaquín Rivero pre de un novencientos cuarenta y tres, pre de
de Auto Juntas de un vecino a efectos se reuniese en el sa-
de Manuel Rivero por de Actos de las Casas Comunitarias de Señores
de Segismundo Anaya Juntas y que al margen se expresen, bajo la
de Juan Ant. Ferrer Presidencia del Señor Alcalde D. Mercedes Villa
nueva obra al objeto de celebrar la sesión
extraordinaria para la que habiéndose sido esta-
do en forma

Por la Presidencia se declaró pública, abierto
el acto y de en orden se el secretario del acta anterior
del acta anterior que fue aprobada
Acta siguiente siguiente se va en unido de haber termi-
nado el periodo de exposición de la transferencia
avertida por la Corporación edil tra primero el
detrato pasado, acordando: Vista la propuesta
de transferencia de centro de unos a otros Capítulos
del Presupuesto municipal ordinario de gastos vigentes
que formula el secretario intersector, que ha sido acep-
tada en primer por el Ayuntamiento en sesión
del día primero de Octubre pasado y

Resultando: Que en el periodo de quince días que
ha permanecido expuesto al público no se ha for-
mulado reclamación de clase alguna

Considerando: Que las deducciones de exenciones
permutas del Presupuesto de referencia, no se an-
nularán los servicios a que están afectos, en cuanto
que haya sido liquidada ni contraída obligación
de pago alguna ni supuesta de expe-
diental disposición por la que pueda verse perjudicados
Ayuntamientos.

Considerando: Que no se ha formulado reclamación

de clase alguna

Considerando: Que en la tramitacion de este expediente se han observado las prescripciones legales y especialmente las contenidas en el titulo primero, libro segundo del estatuto municipal de 8 de mayo de 1924, artículos 11 y siguientes del Reglamento de 23 de agosto del mismo año.

El Ayuntamiento pleuro por unanimidad, acuerda prestar asistencia a la transferencia por cuenta que fija en las cantidades siguientes:

Capitulo	Articulo	Compras que tienen que tener	Deducciones por transacciones	Que sean Puntos	Capitulo	Articulo	Compras que tienen que tener	Aumento por transferencia	Total Puntos etc
7º	2	539 27	539 27	4					
7º	6	539 27	539 27	4	6º	1º	23995 "	1828 54	25.8213 54
8	5	500 "	500 "	4					
9	1º	250 "	250 "	4					

Asi mismo acuerda que se este expediente se remita copia al Ilustre Sr. Delegado de Hacienda de la provincia

Y siendo este el unico acuerdo a tratar por la Foradun una se levanta la sesion extendiendole la presente acta que despues de leida y hallada conforme firmaron los asistentes de que yo el Secretario, certifico



W. Villanueva

Antonio Gamito

Juan Antº Bando

Nirolas Figueroa

Seipinuncioarias

Amelino Bernabeu

Extrordinaria de la Comisión Local del tra 6 de Noviembre de 1943

Señores que se citan
 D.º Concepción
 D.º Alcaide
 D.º Antonio Jarama
 D.º Manuel Rivero
 D.º Segismundo Anas
 D.º Juan Antonio Landa
 D.º Nicolás López

En la Villa de Herrera de las Pampas a seis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, previa convocatoria girada al efecto se reunieron en el Salón de actos de las Casas Consistoriales los señores que componen la Comisión Local, bajo la Presidencia del señor Alcaide don Venustiano Vallarmera Ochoa al objeto de celebrar sesión extraordinaria para cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12º del Estatuto Municipal, sobre discusión y votación definitiva del Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el año 1944, cuyo proyecto ha sido formulado por la Comisión de Hacienda, habiéndose llevado a las formalidades legales.

Afluente públicamente la Sesión por el Presidente y el señor vago secretario, se ordenó del mismo, procedi a dar lectura íntegra, por capítulos y artículos, de las partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos créditos fueran obsecutivos, acordándose en definitiva y por unanimidad aprobar el Presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y los gastos en las cifras que por capítulos, se expresan seguidamente.

Capítulo	Concepto	Combinaciones	Ptas	Cts
<u>Presupuesto de Gastos</u>				
1	Obligaciones Generales		33.570	64
2	Representación Municipal		1.500	"
3	Mantenimiento y Saneamiento		6.570	"
4	Salida Urbana y Rural		4.630	"
5	Recreación		2.737	50
6	Personal y Material de Oficinas		23.763	50
7	Salubridad e Higiene		3.469	09
	<u>Suma y Total</u>		<u>76.240</u>	<u>73</u>

Capítulo	Conceptos	Compartimentos Puestos, etc.
	Suma anterior	76.240 43
8 ^e	Beneficencia	19.911 50
9	Asistencia Social	15.831 54
10	Instrucción Pública	1.893 80
11	Obras Públicas	2.000 "
12	Montes	"
13	Fomento de los intereses Comunes	1.879 11
14	Servicios Municipales	"
15	Mancomunidades	"
16	Entidades menores	"
17	Agrupación forzosa del Municipio	"
18	Impuestos	5.154 34
19	Resulta	
<u>Total del Presupuesto de Gastos</u>		<u>122.911 02</u>
<u>Presupuesto de Ingresos</u>		
1	Rentas	12.889 46
2	Apropiamiento de bienes comunales	"
3	Subvenciones	"
4	Servicios Municipales	"
5	Eventuales y Extraordinarios	5.115 "
6	Arbitrios con fines no fiscales	"
7	Contribuciones especiales	"
8	Devoluciones y Donas	2.700 "
9	Costas recaudadas por el pago de contribuciones Nacionales	6.554 98
10	Imposición Municipal	95.601 28
11	Multas	50 "
12	Mancomunidades	"
13	Entidades menores	"
14	Agrupación forzosa del Municipio	"
15	Resulta	"
<u>Total del Presupuesto de Ingresos</u>		<u>122.911 02</u>
Resumen		
Y <u>Impartir los gastos por todos conceptos</u>		<u>122.911 02</u>
Y <u>de los ingresos por id.</u>		<u>122.911 02</u>
<u>Total</u>		<u>General</u>



Asimismo quedó acordado que el presupuesto a-
probado en tal forma se expone al público por
terceros de quince días, y que durante este plazo
se remita al Ilustre Ayuntamiento de Huesca
a fin de certificada del mismo, todo ello a los
efectos del artículo 300 del Estatuto Municipal
aprobado por Real Decreto de 8 de Mayo de 1924
seguidamente, y a tenor de lo que dispone el ar-
tículo 489 del Estatuto Municipal se procede a la
designación de los Vocales Natos de las Comisiones
de Evaluación del repartimiento, resultando corres-
ponder a los Señores siguientes por la parte Real
D. Francisco Sureda Pasero mayor contribuyente
por Rustica domiciliado en el término San Manuel
del Viera mayor contribuyente por Urbana Don
Serebiano Jimena Ruiz Mayor contribuyente
por Industrial, D. Hipólito Rodríguez Cortés
Mayor contribuyente por Rustica fuera del término
de la parte pensional Don Manuel Meléndez Perr
Cura Parroco Don Arturo Prieto Mata mayor
contribuyente por Rustica residente en el término
San Felices de la Vera Don mayor contribuyente
por Industrial, y D. Antonio Perera Estrada
Mayor contribuyente por Urbana, que se ex-
pongan al público en la Casa Ayuntamiento
los documentos administrativos que van servido de
base para las anteriores designaciones por
terceros de quince días
Acto seguido se manifiesta por la Alcaldía que
habiendo transcurrido el plazo señalado, a fin
de que los contribuyentes del término presen-
taban las reclamaciones en el momento
pertinente contra la cuenta de repartimiento a por
chavez en primer de octubre próximo pasado

correspondiente al año mil novecientos cuarenta y tres y no habiendo hecho reclamacion de clase alguna contra las mismas, proceda en aprobacion definitiva por la Corporacion. Los señores del Ayuntamiento acuerdan por unanimidad que referido acuerdo queda aprobado definitivamente causando efectos. Y no habiendo mas asuntos de que tratar por la Corporacion se levanta la sesion de la que se retiene la presente acta que se lee y hallada conforme firman los señores asistentes y de todo ello por el Secretario accidental, certifico.



M. Llanusa

Sebastián Arribas

Francisco Ferrás

Nicolás Laguna

Juan Ant. Torado

Agustín Borrachero

Deliberacion La Junta por el Secretario para tener constancia que hoy quince de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, siendo la hora de las diez y cinco. que es la señalada para celebrar la Sesion Ordinaria de este dia no concurria ningun Gesto por lo que no pudo celebrarse desian estandose para la completacion para el dia diez y siete a la misma hora certifico.



El Secretario de

Agustín Borrachero

Ordinaria del día 17 de Noviembre de 1943 Supletoria de la
del día 15 del mismo

La Junta y el Secretario para hacer constar que hoy a la hora señalada para celebrar esta Sesión Supletoria no se ha presentado ningún Distinguido a pesar de la citación hecha por cuya no ha podido celebrarse sesión, no acordándose de ella por no haber asuntos importantes de que tratar

Segundo Varas 17 Noviembre 1943

El Secretario Int.

Agustín Román



Ordinaria del día 3º de Diciembre de 1943 Supletoria de la
del día 1 de Diciembre del mismo

La Junta y el Secretario para hacer constar que hoy a la hora señalada para celebrar esta Sesión Supletoria no se ha presentado ningún Distinguido a pesar de la citación hecha por cuya causa no ha podido celebrarse sesión, no acordándose de ello por no haber asuntos importantes de que tratar

Segundo Varas 13 Diciembre 1943

El Secretario Int.

Agustín Román

